



Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

I. MARCO LEGAL

El Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026 de la administración Departamental, se presenta a título informativo a la Asamblea Departamental, con fundamento en los lineamientos generales de la Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal.

Es necesario contextualizar las finanzas Departamentales en el mediano plazo, consultando la propuesta del Plan de Desarrollo denominado "El Camino es la Educación", el cual se consolidó basados en la metodología del Departamento Nacional de Planeación, articulado en el programa de gobierno, al cierre de brechas, los ODS y el Plan Nacional de Desarrollo.

Plan de Desarrollo 2016-2019 "El Camino es la Educación" pretende cimentar la Educación como base fundamental, así como el desarrollo científico y tecnológico y las TIC, siendo éstas herramientas las más expeditas para alcanzar los niveles de desarrollo mental, social y ambiental que el concierto de la economía mundial exige hoy a los territorios¹.

El Plan de Desarrollo **"El Camino es la Educación"**, se diseñó en cinco escenarios de actuación prioritaria: Social, Económico, Territorial, Rural y Productivo y Gobernanza.

Para hacer posible la ejecución del Plan de Desarrollo, es fundamental articular su propuesta con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y con el Presupuesto General del Departamento. Su financiamiento fue producto de las expectativas financieras que la Entidad Territorial estimó para el Mediano Plazo, particularmente para las vigencias 2016-2019.

La ley determina el contenido del Marco Fiscal, entre los cuales se deben destacar los siguientes aspectos:

El Plan Financiero, el cual se constituye en un instrumento importante del sistema Presupuestal, por cuanto permite la programación financiera de mediano plazo. El plan financiero, se acompaña de un diagnóstico que

1

¹ Plan de Desarrollo "El camino es la Educación"





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

visualiza la situación financiera de la Entidad, identifica los riesgos y oportunidades y en el mediano plazo, se podrán ajustar las situaciones que afecten las finanzas.

Contiene un análisis del comportamiento y tendencia tanto de ingresos como de los gastos, capacidad de endeudamiento, fuentes de financiamiento del gasto, tanto del gasto corriente, como de la inversión y deuda pública.

Definición de objetivos, estrategias y metas del Plan Financiero. Este aparte del Marco Fiscal, incluye líneas de acción que conducen a proponer objetivos de mediano plazo, estrategias, en especial de recaudo de los recursos propios, manejo del gasto público, control de indicadores, particularmente los de responsabilidad fiscal, como los de ley 617/2000, sostenibilidad de la deuda pública, entre otros.

Informe de los resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior. Se revisa la situación financiera del Departamento, de acuerdo a los resultados de la vigencia fiscal anterior. Esto permitirá la revisión de metas y la propuesta de ajustes financieros en el mediano plazo.

Costo fiscal de las exenciones tributarias, existentes en la vigencia anterior. El Marco Fiscal de mediano plazo, incluye los antecedentes de los beneficios tributarios otorgados, comparados así mismo con los ingresos sobre los cuales se han dado las exenciones.

Pasivos exigibles y de los pasivos contingentes. Se determinan en éste aparte, todos los pasivos que puedan afectar las finanzas en el mediano plazo, entre las cuales, están los procesos Judiciales instaurados en contra del Departamento, la cuantificación de los pasivos de cesantías, cuotas partes pensionales, entre otros.

La ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", o Ley de Responsabilidad Fiscal, fundamentalmente tiene como finalidad racionalizar el ejercicio fiscal y hacer sostenible la deuda pública en el mediano plazo.

Los procesos y procedimientos al igual que el conjunto de reglas contenidas en la norma, permiten a las Entidades Territoriales exponer las finanzas públicas para un horizonte de diez (10) años, garantizando la transparencia de los recursos, el manejo de deuda pública, el ejercicio de la programación financiera, y la determinación de las fortalezas y riesgos financieros en el mediano plazo.

En el marco de la exigencia normativa y conforme lo dispone el artículo 5° de la ley 819 de 2003, el Gobierno Departamental presenta, a título informativo, el Marco Fiscal de Mediano plazo periodo 2017-2026. El instrumento de planificación financiera consultó el instructivo metodológico aportado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y parte del diagnóstico financiero de la Entidad, elaborado a partir del





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

comportamiento histórico de los ingresos y gastos, al igual que del análisis de la tendencia de crecimiento de los mismos. Es importante resaltar, que se consultó la tipología, comportamiento, fuente legal, entre otros aspectos de cada uno de los componentes financieros de la estructura tributaria Departamental.

Se proponen metas, estrategias y objetivos que permitan o hagan posible la ejecución del Plan Financiero. Así mismo, el servicio de deuda, es asociado a los créditos vigentes y el Plan operativo de inversiones, es pertinente con el flujo de recursos disponibles.

Se incluyen en el documento, las acciones que permitirán reducir las amenazas y debilidades financieras, al igual las acciones para fortalecer y hacer posible el estimado de recursos. Como lo determina la ley, se incluye el costo fiscal de las exenciones tributarias, los pasivos exigibles, los pasivos contingentes y el costo fiscal de las ordenanzas sancionadas.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo, establecido en la ley 819 de 2003, con perspectiva a diez años, aporta a la toma de decisiones fiscales y financieras, la determinación del superávit primario y especialmente la sostenibilidad de la deuda pública. Como herramienta de análisis de las finanzas públicas Departamentales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo, permite indicar las fortalezas y advertir las amenazas, mediante el análisis del comportamiento tanto de los Ingresos como de los Gastos, y servirá de instrumento para proponer la ruta financiera del Departamento.

II. METODOLOGIA APLICADA

Uno de los compromisos asumidos por el Gobierno en materia financiera, es ubicar al Departamento del Huila, entre los cinco (5) primeros puestos en la medición del Desempeño Fiscal efectuada por el Departamento Nacional de Planeación. Al cierre del 2014, el Departamento honró la posición No. 6, luego de estar en el puesto No. 19 en el 2012. Este reto, compromete a la Entidad Territorial a diseñar una planificación financiera, que fortalezca su estructura tributaria, en especial los recursos propios sobre los cuales se ejerce relativa autonomía para su recaudo. En particular, la conformación de los ingresos, parte del comportamiento histórico de cada una de las rentas e ingresos, con mínimo de consulta de los últimos cinco (5) años, así como el origen de los recursos, su tipología, contratos en ejecución como los de licores, loterías, entre otros, que permite una proyección rentística acorde con el entorno económico de la región y del contexto Nacional.

La caída del precio internacional del petróleo, unido a los recortes que con la entrada en vigencia del nuevo Sistema General de Regalías se aplicó a las Entidades públicas, afecta la dinámica económica regional, situación que podría extender su afectación a los tributos, en especial los de consumo, registro, vehículos, entre





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

otros. Es evidente que los recortes afectan y continuarán afectando la inversión pública, unido a los efectos en el empleo de la región. Este factor es valorado en el momento de la proyección financiera de los Ingresos Departamentales.

Los ingresos de destinación especial, como transferencias del sistema General de participaciones para salud, Agua potable y Saneamiento Básico, telefonía móvil entre otros, se proyectan teniendo como referente el comportamiento de la inflación. El cálculo de la transferencia del Sistema General de Educación, parte de la matrícula y tipología establecida por el Ministerio de Educación.

La determinación de los Ingresos por Estampillas, se adelantó acorde con su comportamiento. Para la vigencia 2017, la Estampilla Proelectrificación rural no hace parte del Presupuesto del Departamento, ni del Marco Fiscal de Mediano Plazo en razón a que cumplió la autorización de su emisión. Se estiman las estampillas de prodesarrollo y procultura, teniendo en cuenta las autorizaciones legales de emisión, temporalidad y monto de recaudo establecido.

Se revisó el comportamiento en las ventas de loterías y apuestas permanentes o chance, al igual que los contratos vigentes suscritos y sus modificaciones, para estructurar el ingreso que hará parte de la distribución financiera del Departamento. Así mismo, la proyección de rentas cedidas para salud, como IVA cervezas, licores, sobretasa al consumo de cigarrillos, es vinculante al estimativo del Impuesto principal, en razón a que éstos dependen de una proporcionalidad del estimativo base.

La posibilidad de recibir menores ingresos por concepto del impuesto de licores y cervezas, a raíz de la expedición de la ley 1696 de 2013 "Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas", no presenta mayor efecto, en razón a que estas medidas se vienen contrarestando con campañas contra el contrabando y otras acciones de fiscalización de los Impuestos.

No obstante los recortes en inversiones públicas anunciados por el Gobierno Nacional, se espera que éstas decisiones no impacten las finanzas territoriales, en la medida que se estiman inversiones en infraestructura vial, inversiones, sobre las cuales se tienen expectativas que movilicen la economía regional y por consiguiente las rentas Departamentales.

La medición del indicador de responsabilidad fiscal, en cumplimiento de la ley 617 de 2000, ha permitido el control de los gastos de funcionamiento en relación con los Ingresos corrientes de libre destino. Los últimos once (11) años, el Departamento permaneció en Categoría Tercera, a partir del 2016 y con el resultado del indicador del 2014, modificó su categoría, ubicando al Departamento en Segunda Categoría a partir de dicha





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

vigencia. Para la proyección financiera de mediano plazo, se estima que la relación Gastos de funcionamiento/Ingresos corrientes de libre destino no superará el 60%, atendiendo la regla de la ley 617 de 2000, para un Departamento que actualmente se ubica en la Categoría Segunda.

En la distribución del gasto público de inversión, se guardó especial atención en las destinaciones especiales que las ordenanzas y las leyes han direccionado a fines específicos. Por ejemplo, las destinaciones ordenanzales para víctimas, política ambiental, política cafetera; las destinaciones legales como el Sistema General de participaciones para Agua y Saneamiento Básico, Educación, Salud; las rentas cedidas para salud, las Estampillas con finalidades específicas entre otras.

La composición de la inversión pública del Departamento, es consistente con el Plan de Desarrollo "El Camino es la Educación", priorizado en los cinco (5) sectores señalados con anterioridad.

Los indicadores financieros de deuda pública hacen parte del desarrollo metodológico del Marco Fiscal de Mediano Plazo, con el establecimiento del nivel de deuda Pública y un análisis de sostenibilidad, el cual determina el superávit primario; las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas. Se incluye adicionalmente un informe del resultado fiscal de la vigencia anterior, una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior; el detalle de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera del Departamento y el costo financiero de las ordenanzas sancionadas en la vigencia anterior.

Se espera que la reforma tributaria que anuncia el Gobierno Nacional contribuya a dinamizar los tributos territoriales y que se traduzca en beneficio y crecimiento de los Ingresos Departamentales.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

III. PLAN FINANCIERO

1. DIAGNÓSTICO

1.1 EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL FINANCIAMIENTO DEPARTAMENTAL

El comportamiento histórico de los ingresos del Departamento entre las vigencias 2010-2015, muestra una contracción del 6%. En el periodo se obtuvieron ingresos por el orden de \$4.683.719 millones de pesos. Sin considerar los ingresos percibidos del Sistema General de Regalías. El nivel central Departamental aportó el 96% del total de ingresos y los Establecimientos Públicos del orden Departamental, el 4%.

Tabla 1: Comportamiento Ingresos Departamento 2010-2015

CONCEPTO	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Crec. 2015/2010	Partic 2015
					М	illones de \$	2010/2010	2010
INGRESOS TOTALES	847,935	848,788	731,776	706,308	754,715	794,198	-6%	100%
INGRESOS CORRIENTES	406,756	422,662	454,128	486,893	513,294	492,528	21%	62%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE								
DESTINO	82,507	85,917	93,284	98,930	106,287	112,601	36%	14%
INGRESOS DE DESTINACION ESPECIFICA	43,956	47,476	52,109	68,030	66,120	56,980	30%	7%
INGRESOS CORRIENTES FONDO								
DEPARTAMENTAL DE SALUD	71,414	72,259	80,002	78,314	78,706	54,652	-23%	7%
INGRESOS CORRIENTES FONDO								
DEPARTAMENTAL DE EDUCACION	208,880	217,010	228,733	241,619	262,181	268,296	28%	34%
INGRESOS DE CAPITAL	418,283	401,325	258,239	201,105	218,809	272,718	-35%	34%
INGRESOS DE CAPITAL NIVEL CENTRAL	383,833	372,278	215,989	150,912	163,536	201,612	-47%	25%
INGRESOS DE CAPITAL FONDO								
DEPARTAMENTAL DE SALUD	19,633	14,513	17,126	21,572	16,892	21,699	11%	3%
INGRESOS DE CAPITAL FONDO								
DEPARTAMENTAL DE EDUCACION	14,816	14,534	25,124	28,622	38,380	49,407	233%	6%
TOTAL INGRESOS NIVEL CENTRAL	825,039	823,987	712,367	687,998	732,103	765,246	-7%	96%
NIVEL DESCENTRALIZADO	22,896	24,801	19,409	18,310	22,612	28,952	26%	4%
TOTAL COMPORTAMIENTO DE INGRESOS								
2010-2015 - SIN SGR	847,935	848,788	731,776	706,308	754,715	794,198	-6%	100%

Los mayores aportantes a la caída de los Ingresos en el periodo 2010-2015, corresponden a los recursos de capital, con el 35%, pasa de una ejecución de ingresos en el 2010 de \$418.283 millones de pesos a \$272.718 millones en el 2015. Este grupo durante los años 2010-2011 acumulaba ingresos por regalías del régimen



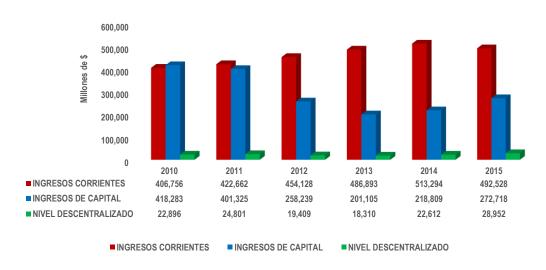


Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

anterior. A partir del 2012 el Sistema General de Regalías² es manejado en capítulo aparte en el presupuesto General del Departamento. No obstante éste análisis, se puede evidenciar que la Entidad Territorial ha manejado anualmente altos niveles de recursos de Capital, proporcionados en los cierres fiscales y corresponden a superávit fiscales, reservas presupuestales, recursos del crédito y recursos de cofinanciación, entre otros.

Gráfico No. 1: Evolución Ingresos Departamento 2010-2015





Presentaron comportamientos positivos los ingresos corrientes de libre destino, con el 36% entre el 2010-2015, los ingresos de destinación específica el 30% y los ingresos del Fondo Departamental de Educación el 28%. Se explica el crecimiento del 36% en los Ingresos de libre destino entre el 2010 y el 2015, por la aplicación de acciones de cobro de cartera, modificación en condiciones contractuales en licores y otras estrategias, como la lucha contra el contrabando de cigarrillos y licores que permitieron un crecimiento, en especial en los últimos años.

Por su parte, los Establecimientos Públicos, conformados por el Infihuila, Inderhuila, Instituto de Transportes y Tránsito del Huila y Fonvihuila, participaron del 4% del total de Ingresos en la vigencia 2015, con un crecimiento

7

² Los recursos del SGR se analizan en capítulo aparte





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

entre el 2010-2015 del 26%. Tanto el Inderhuila como el Infihuila, reciben o se surten en su totalidad del Presupuesto del Nivel Departamental mediante el sistema de transferencias legales o convenios.

Los Ingresos Corrientes aportaron el 21% al crecimiento de los Ingresos del Departamento, mientras que los recursos de capital registraron una caída del 35%.

En el análisis "Huila: Perspectivas fiscales 2016" del Ministerio de Hacienda, recomienda en el capítulo II. Proyecciones fiscales – analizar el histórico de los ingresos, teniendo en cuenta su resultado final y no el inicial. En el análisis que se incluye, corresponde a resultados de recaudos definitivos de los ingresos de cada vigencia fiscal desde el 2010-2015, sin SGR. Lo anterior permite describir el comportamiento durante las diferentes vigencias.

Se presenta el comportamiento de los **Ingresos corrientes de libre destino** periodo 2010-2015, también con resultados de recaudos definitivos, lo que permitirá profundizar en el diagnóstico financiero, en especial de las rentas e Ingresos sobre las cuales se hace esfuerzo fiscal para su sostenibilidad y crecimiento. Más del 80% de estos ingresos financian los gastos administrativos del Departamento, entre los cuales está el alto costo pensional.

Tabla 2. Comportamiento Ingresos Corrientes de libre destino 2010-2015

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINO	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Crec. 2015/2010	Partic 2015
			Millor	nes de \$				
INGRESOS TOTALES	82,507	85,887	93,276	98,923	106,275	112,587	36%	100%
INGRESOS CORRIENTES	82,507	85,887	93,276	98,923	106,275	112,587	36%	100%
TRIBUTARIOS	80,971	84,131	91,647	97,050	104,207	110,571	37%	98%
Vehículos Automotores	8,394	9,558	9,898	10,800	11,992	13,508.37	61%	12%
Vehículo Automotores - Vigencia actual	8,394	7,447	7,635	8,966	9,087	9,061	8%	8%
Vehículo Automotores - Vigencias anteriores	0	2,111	2,263	1,834	2,905	4,447	n.a	4%
Registro y Anotación	7,594	8,466	9,908	10,588	12,271	12,350	63%	11%
Licores	15,831	16,035	18,396	19,813	21,533	22,776	44%	20%
IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS,								
APERITIVOS Y SIMILARES	15,831	16,035	18,396	19,813	21,533	22,776.13	44%	20%
Impuesto al Consumo de Licores	15,831	16,035	18,396	19,813	21,533	22,776	44%	20%
Impuesto al consumo de Licores de libre								
destinación	15,022	15,023	17,400	18,795	20,459	21,651	44%	19%
Impuesto al consumo de Licores de libre								
Destinación producidos en el Departamento	7,207	7,421	8,954	10,632	10,477	10,677	48%	9%
Impuesto al consumo de Licores de libre destinación								
de producción Nacional	5,380	3,434	3,320	2,372	984	1,350	-75%	1%
Impuesto al consumo de Licores de libre destinación								
de producción Extranjera	0	1,399	1,899	1,691	2,236	1,920	n.a	2%





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINO	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Crec. 2015/2010	Partic 2015
			Millor	nes de \$				
Licores producidos en el Departamento - Utilidad	2,435	2,768	3,227	4,100	6,762	7,704	216%	79
Impuesto al consumo de Vinos, aperitivos y								
similares	809	1,012	995	1,018	1,074	1,126	39%	19
Impuesto al consumo de Vinos, aperitivos y								
similares de libre destinación	809	1,012	995	1,018	1,074	1,126	39%	1
Impuesto al consumo de Vinos aperitivos y similares								
de libre destinación de producción Nacional	809	723	635	629	589	646	-20%	1'
Impuesto al consumo de Vinos aperitivos y similares	0	000	200	200	405	400		0
de libre destinación de producción extranjera	0	289	360	389	485	480	n.a	0
CERVEZA	31,897	32,140	33,618	36,548	38,305	39,948.05	25%	35
MPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS	31,897	32,140	33,618	36,548	38,305	39,948	25%	35
Impuesto al consumo de cervezas - De producción	24.007	20.000	22.424	20.244	07.074	20 520	0.40/	25
Nacional	31,897	32,003	33,434	36,341	37,971	39,538	24%	35
Impuesto al consumo de cervezas - De producción	0	400	404	000	222	440		0
Extranjera	0 400	136	184	206	333	410	n.a	0
CIGARRILLOS Y TABACO	8,439	8,641	10,023	9,231	9,139	9,932	18%	9
Impuesto al consumo de Cigarrillos y Tabaco	7,089	7,258	8,419	7,754	7,677	8,342	18%	7
Impuesto al consumo de Cigarrillos y Tabaco de	7 000	7.050	0.440	7 754	7 677	0.242	400/	-
libre destinación	7,089	7,258	8,419	7,754	7,677	8,342	18%	7
Impuesto al consumo de Cigarrillos y Tabaco de	7.089	7 101	0.064	7 606	7.075	A 71E	-33%	4
ibre destinación de producción Nacional	7,009	7,191	8,264	7,686	7,075	4,715	-33%	4
Impuesto al consumo de Cigarrillos y Tabaco de ibre destinación de producción Extranjera	0	68	155	69	602	3.627	n.a	3
Impuesto al consumo de Cigarrillos y Tabaco -		00	100	03	002	3,021	11.a	
con destino deporte - Ley 181/95	1,350	1,383	1,604	1,477	1,462	1,589	18%	1
Impuesto con destino al Deporte Ley 181 de 1995 de	1,550	1,303	1,004	1,411	1,402	1,505	1070	'
productos Nacionales	1,350	1,370	1,574	1,464	1,347	898	-33%	1
Impuesto con destino al Deporte Ley 181 de 1995 de	1,000	1,070	1,07 -	1,101	1,0-1	000	0070	'
productos Extranjeros	0	13	30	13	115	691	n.a!	1
Sobretasa Consumo Gasolina Motor	8,816	9,292	9,805	10,071	10,969	12,057	37%	11
NO TRIBUTARIOS	1,535	1,756	1,629	1,873	2,067	2,016	31%	2
Ingresos de la Propiedad: Tasas, Derechos,	1,000	1,100	1,020	1,010	2,001	2,010	0170	
Multas y Sanciones	1	233	245	255	434	249	27533%	0
TASAS Y DERECHOS	0	151	194	192	170	225.74	n.a	0
Publicaciones	0	151	194	192	170	226	n.a	0
MULTAS Y SANCIONES	0	81	34	47	241	22.68	n.a	0
Multas de control fiscal	0	80	8	5	226	21	n.a	0
	0	1	26	43	15	2	n.a	0
Multas de control disciplinario			_0					
Multas de control disciplinario Multas de Gobierno	1	2	8	6	12	0	-100%	n
Multas de control disciplinario Multas de Gobierno Otras Multas de Gobierno	1	2		6 6	12 12	0	-100% -100%	
Multas de Gobierno Otras Multas de Gobierno	1	2	8 8 9	6	12	0	-100%	0
Multas de Gobierno Otras Multas de Gobierno Sanciones Tributarias	1 0	2 0	8	6 9	12 11	0	-100% n.a	0
Multas de Gobierno Otras Multas de Gobierno	1	2	8	6	12	0	-100%	0 0 0 0





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINO	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Crec. 2015/2010	Partic 2015
			Millor	nes de \$				
Sanciones tributarias Cervezas	0	0	1	0	0	0	n.a	0%
Sanciones tributarias Cigarrillos y Tabaco	0	0	2	9	11	0	n.a	0%
Sanciones tributarias - Otras Sanciones								
Tributarias	0	0	0	0	0	0	n.a	0%
Otros No Tributarios	1,535	1,522	1,384	1,618	1,634	1,767	15%	2%
Venta de bienes y servicios	1,487	1,473	1,346	1,444	1,532	1,734	17%	2%
Otros ingresos de venta de bienes y servicios	1,487	1,473	1,346	1,444	1,532	1,734	17%	2%
Rentas contractuales	48	50	39	175	102	33	-31%	0%
Arrendamientos	48	50	39	10	9	33	-31%	0%
Alquiler de maquinaria y equipo	0	0	0	0	0	0	n.a	0%
Otras Rentas Contractuales	0	0	0	165	93	0	n.a	0%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINO	82,507	85,887	93,276	98,923	106,275	112,587	36%	100%
Ingresos Corrientes de Libre destino/Total de								
Presupuesto años 2010-2015	10%	10%	13%	14%	14%	14%	12%	Promedio

Entre el 2010-2015, los Ingresos corrientes de libre destino registraron un crecimiento importante del 36%. En valores absolutos se incrementó en \$30.081 millones de pesos. Corresponde su ejecución a un promedio del 12% del total de recursos recaudados en el periodo.

Como se ha expresado ya, se han aumentado las acciones y estrategias para darle sostenibilidad a éstos ingresos, no obstante todas las medidas y campañas que son contraproducentes para mejorar el recaudo de los mismo, ejemplo de ello, el efecto de la aplicación de la ley "Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas"; la disminución en la contratación con los recursos del Sistema General de Regalías, altamente reducidos para la Entidad Territorial, campañas que desestimulan el consumo de cigarrillos, la congelación de los precios de referencia para liquidar la sobretasa a la gasolina, entre otros. Se une a éstos factores, aspectos como el desempleo en el sector petrolero, conocido por la caída de los precios del crudo, que hacen disminuir la dinámica del consumo, tanto en sectores de la construcción como en los productos que generan renta para el Departamento.

No es menos lesivo para las finanzas territoriales, todas las destinaciones especiales que se han dado desde la ley y ordenanzas a éstos recursos, dejando un margen mínimo de decisión de inversión en sectores como Vías, cultura, Institucional entre otros, que deben financiarse necesariamente con éste grupo de ingresos.

Entre las destinaciones legales dadas a éstos recursos se encuentran: La ley que da destinación a los ingresos corrientes con destino al Fonpet, siendo éstos recursos cuantiosos que el Departamento está obligado a ahorrar para el pago de pensiones; la ley para adquisición de áreas de importancia estratégica para la conservación de





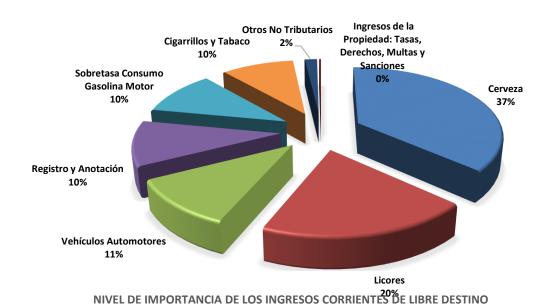
Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

recursos hídricos; el financiamiento de la Contraloría Departamental, salud, deportes, fondo de subsidio a la sobretasa a la gasolina, población víctima del conflicto armado, política pública de gestión ambiental, entre otras.

De acuerdo al nivel de importancia, los Ingresos corrientes de libre destino, presentan el siguiente comportamiento:

El impuesto al consumo de la cerveza ha liderado el primer lugar en importancia entre los ingresos corrientes de libre destino. Su participación en el periodo 2010-2015 fue del 36.7%. Sigue en su orden licores 19.7%, vehículos automotores el 11.1%, registro y anotación, 10.6%, sobretasa a la gasolina 10.5%, cigarrillo y tabaco, el 9.6%, otros ingresos no tributarios como venta de servicios, el 1.6% y las tasas, derechos, multas y sanciones el 0.2%.

Gráfico No. 2. Nivel de importancia de los Ingresos corrientes de libre destino 2010-2015



Los ingresos de libre destinación que reportaron mayores crecimientos en el periodo 2010-2015, fueron: Registro y anotación creció el 63%, vehículos automotores, el 61%, licores el 44%, sobretasa a la gasolina el 37%, cerveza el 25%, cigarrillos y tabaco creció el 19%, otros no tributarios el 15%. Como se indica, no obstante





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

ser el impuesto al consumo de cerveza quien registra la mayor composición en éste grupo, no es la renta que presenta el mayor crecimiento en el periodo.

Los ingresos de destinación específica, diferentes al Sistema General de participaciones de Salud y Educación, representan el 7% en promedio del total de ingresos del Departamento en el periodo 2010-2015.

En este grupo la mayor representatividad la tiene el recaudo por concepto de Estampillas. El Departamento recauda las estampillas Tabla 3de proelectrificación, prodesarrollo, procultura. La Estampilla Prouniversidad se recaudó hasta el 2013, año en que cumplió su monto de recaudo autorizado por la ley.

Tabla 3: Comportamiento Ingresos de Destinación Específica 2010-2015 - Sin Fondos de Salud y Educación

COMPORTAMIENTO INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFIA	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Crec. 2015/2010	Partic Periodo 2010- 2015
			Millor	ies de \$				
Estampillas	17,176	19,376	19,565	20,040	22,670	23,075	34%	36%
Otras Transferencias de la Nación	3,275	3,552	8,210	14,982	20,679	8,699	166%	18%
Sistema General de Participación Agua								
potable y saneamiento básico	5,158	5,363	5,719	6,194	6,434	6,641	29%	11%
Sistema General de Participaciones -								
Educación - Cancelaciones	7,075	7,183	7,256	7,474	2,155	-	-100%	9%
Sobretasa al ACPM	4,652	4,274	4,959	5,311	5,653	5,115	10%	9%
Contribución sobre contratos de obra								
Pública	4,796	5,173	3,186	3,071	3,003	5,944	24%	8%
IVA Telefonía Celular	1,088	1,186	1,370	1,484	1,613	1,820	67%	3%
Sistema General de Participación Agua								
potable y saneamiento básico - Municipios								
Descertificados	-	-	-	4,394	1,796	1,363	n.a	2%
Otras Transferencias Para								
Funcionamiento	334	954	734	2,506	1,548	1,370	311%	2%
Recursos del Balance Sistema General								
de Participación Agua potable y								
saneamiento básico - Municipios								
Descertificados	-	-	-	2,111	-	1,763	n.a	1%
IVA Licores, Vinos, Aperitivos y Similares								
	327	414	497	464	569	522	60%	1%
Aportes Municipios (Municipio Neiva,								
convenio pavimentación)	75	-	612	-	-	666	789%	0%
INGRESOS CORRIENTES DE								
DESTINACION ESPECIFICA	43,956	47,476	52,109	68,030	66,120	56,980	30%	100%





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

COMPORTAMIENTO INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFIA	2010	2011	2012 Millon	2013 es de \$	2014	2015	Crec. 2015/2010	Partic Periodo 2010- 2015
Ingresos Corrientes destinación específica/Total de Presupuesto años 2010-2015	5%	6%	7%	10%	9%	7%	7%	Promedio

Sigue en orden de importancia, los recursos de Otras transferencias de la Nación, con una participación en el periodo 2010-2015, del 18%. El Departamento recibió recursos por transferencias de la Nación, diferentes al SGP y Sistema General de Regalías. Los Ministerios generadores de recursos fueron el Ministerio de Educación, con las Transferencias de ley 1450/2011, Ministerio de cultura, Invías, entre otros.

Los ingresos por concepto de Sistema General de participaciones para Agua potable y saneamiento básico, tanto de los recursos que transfiere directamente al Departamento, como los administrados por la Entidad Territorial correspondiente a municipios descertificados, tienen una composición el 11% y 3% respectivamente en el Periodo. Los Municipios descertificados en el 2015, fueron Nátaga, Paicol y Palestina. En este grupo de ingresos, se registra la novedad del ingreso del Sistema General de participaciones para Agua potable y Saneamiento básico de los Municipios descertificados, los cuales financian diferentes proyectos de Agua potable y saneamiento básico en los municipios.

Otros recursos de destinación específica como la Sobretasa al ACPM, Contribución sobre contratos de obra Pública, participaron el 9% y 8% respectivamente del total de recaudos del periodo 2010-2015. El crecimiento de la sobretasa al ACPM se produce por efecto del crecimiento en el consumo, más no por el precio de referencia certificado para su liquidación.

Entre el 2010-2015, los Ingresos corrientes de destinación específica registraron un crecimiento importante del 30%.

Los recursos de capital del nivel central, correspondieron al 31.2% del total de recaudos recibidos durante el periodo 2010-2015.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Tabla 4: Comportamiento Recursos de Capital 2010-2015

COMPORTAMIENTO RECURSOS DE CAPITAL	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Crec. 2015/2010	Partic Periodo 2010- 2015
			Millone	s de \$				
Superávit Fiscal	64,225	46,801	69,585	40,528	66,256	109,552	71%	26.7%
Regalías y Compensaciones	170,587	218,427	1,328	1,501	-	-	-100%	26.3%
Recursos pue financian reservas								
presupuestales excepcionales (Ley 819/2003)	40.180	39,164	38,837	16,584	13,164	_	-100%	9.9%
Otros Recursos de	10,100	00,101	00,001	10,001	10,101		10070	0.070
Capital (Donaciones,								
Aprovechamientos y Otros)	10,467	13,252	81,068	4,137	12,453	14,298	37%	9.1%
Cofinanciación	-	-	1,752	27,642	34,383	49,685	n.a	7.6%
Desahorro FONPET	49,927	10,429	-	21,372	-	10,306	-79%	6.2%
Recursos del crédito	38,800	32,084	-	13,000	2,000	6,000	-85%	6.2%
Excedentes Financieros	2,289	5,641	7,201	8,791	23,402	6,637	190%	3.6%
Rendimientos Financieros	7,358	6,481	10,486	4,414	5,067	5,134	-30%	2.6%
Cancelación reservas SGP	-	-	5,337	12,866	6,773	-	n.a	1.7%
Venta de Activos								
	-	-	181	75	39	-	n.a	0.0%
Regalías Indirectas	-	-	213	-	-	-	n.a	0.0%
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	383,833	372,278	215,989	150,912	163,536	201,612	-47%	100%
Recursos de Capital/Total de								
Presupuesto años 2010-2015	45%	44%	30%	21%	22%	25%	31.2%	Promedio

La mayor participación en éste grupo la obtuvieron los recursos generados por Superávit Fiscal, con el 26.7%, regalías y compensaciones del régimen anterior, el 26.3%, siguen en su orden las participaciones por recursos de reservas, otros recursos de capital con el 9.9% y 9.1% respectivamente. Se hizo desahorro del Fonpet durante los años 2010-2011 y 2013, con una composición de estos recursos en el total de recursos de capital de 6.2%. Otros ingresos importantes en éste grupo lo aportaron los recursos del crédito, excedentes y rendimientos financieros, la cancelación de reservas del SGP, entre otros. A partir del 2012, los recursos de Regalías pasaron a manejarse a través del Sistema General de Regalías y se presentan en capítulo separado, según la normatividad expedida para su funcionamiento.

Los sucesivos resultados de superávit fiscal, corresponden en su mayoría a menores ejecuciones en gastos y no a excedentes por concepto de recursos presupuestados.

La ejecución de Ingresos del Departamento durante el periodo 2010-2015, lo integran así mismo, los recursos generados por el **Fondo Departamental de Salud y el Fondo Departamental de Educación**.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Tabla 5: Comportamiento Ingresos Fondo Departamental de Salud 2010-2015

COMPORTAMIENTO INGRESOS FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Crec. 2015/2010	Partic Periodo 2010- 2015
			Millone	s de \$				
S.G.P. Salud Prestación de								
Servicios en lo no cubierto con								
subsidios a la Demanda	26,853	28,297	29,415	37,565	42,391	16,547	-38%	33.1%
Recursos de Capital	19,633	14,513	17,126	21,572	16,892	21,699	11%	20.4%
Otras Transferencias del Nivel								
Nacional para Inversión	17,482	16,119	20,217	7,650	3,881	3,976	-77%	12.7%
Licores	7,691	7,597	9,179	9,532	8,835	9,073	18%	9.5%
Cerveza	6,376	6,421	6,719	7,306	7,654	7,983	25%	7.8%
S.G.P. Salud Pública - Subcuenta								
Salud Pública	6,007	6,167	6,609	7,525	7,534	7,849	31%	7.6%
Derechos de explotación de								
juegos de suerte y Azar	4,872	4,221	4,521	5,390	4,908	5,403	11%	5.4%
Sobretasa al consumo de cigarrillo								
y tabaco Nacional	2,062	2,597	3,014	2,903	2,980	3,283	59%	3.1%
Premios de Juegos de suerte y								
Azar no reclamados	-	700	168	254	255	264	n.a	0.3%
Venta de Bienes y Servicios	70	140	161	189	268	258	268%	0.2%
Multas de Gobierno	-	-	-	-	-	16	n.a!	0.0%
INGRESOS FONDO								
DEPARTAMENTAL DE SALUD	91,047.30	86,772	97,128	99,885	95,598	76,350	-16%	100%

El 40.7% de los recursos recaudados por el Fondo Departamental de Salud provienen de la transferencia por Sistema General de Participaciones. Se destina para Salud Prestación de Servicios en lo no cubierto con subsidios a la Demanda el 33.1% y para Salud Pública el 7.6%. Durante el periodo 2010-2015 también se generaron importantes recursos de capital, producidos por resultados fiscales positivos y por reservas presupuestales ejecutadas. En conjunto los recursos de capital del sector salud, participan del 20.4% del total de ingresos en el periodo.

El sector salud recibió entre el 2010-2015 otras transferencias Nacionales, que sumaron \$69.324 millones de pesos y corresponden al 12.7% del total de ingresos generados por el Fondo de Salud durante el periodo. Las transferencias Nacionales son destinaciones específicas para la atención de enfermedades producidas por Vectores, discapacidad, política de vejez, víctimas, Crue, tuberculosis, salud mental, Influencia, saneamiento cartera ESE, salud mental, Vacunación, Infecciones respiratorias Aguas, Sarampión, entre otros.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

El Fondo Departamental de Educación, obtuvo recaudos en su totalidad del Sistema General de Participaciones y de recursos de capital inherentes al mismo recurso. Entre el 2010-2015, el Fondo recaudó recursos por el orden de \$1.597.603.02 millones de pesos y participó del 34% del total de recursos del presupuesto Departamental. Entre las vigencias 2010-2015, los recursos del Fondo crecieron el 42%.

Tabla 6: Comportamiento Ingresos Fondo Departamental de Educación 2010-2015

COMPORTAMIENTO INGRESOS FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACION	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Crec. 2015/2010	Partic Periodo 2010-2015
			Millone	s de \$				
SGP Prestación de servicios población atendida con y sin situación								
de Fondos	200,076	216,910	228,732	241,532	262,103	268,296	34%	89%
Ingresos de Capital	14,816	14,533	25,124	28,622	38,380	49,407	233%	11%
Otras transferencias del nivel								
nacional para Inversión	8,803	99	-	-	-	-	-100%	1%
Otros Ingresos del Fondo Educativo								
Deptal.	-	-	-	87	78	-	n.a	0%
INGRESOS FONDO								
DEPARTAMENTAL DE								
EDUCACION	223,695	231,544	253,857	270,242	300,562	317,703	42%	100%
Ingresos Fondo Dptal de								
Educación								
/Total de Presupuesto años 2010-								
2015	26%	27%	35%	38%	40%	40%	34%	Promedio

Los Ingresos de Capital del Fondo Departamental de Educación se generaron por superávit fiscales, reservas presupuestales, rendimientos financieros, reintegros, entre otros.

Hacen parte del Presupuesto General del Departamento, cuatro (4) Establecimientos Públicos, los cuales ejecutaron recursos por \$136.979.3 millones de pesos durante el periodo 2010-2015 y representaron el 4% en promedio del total de Ingresos del Departamento en el mismo periodo.

Tabla 7: Comportamiento Ingresos Establecimientos Públicos Dptales. 2010-2015

COMPORTAMIENTO INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Crec. 2015/2010	Partic Periodo 2010-2015	
Millones de \$									
INDERHUILA	10,656	6,782	9,647	8,477	11,594	14,550	37%	45.0%	
INFIHUILA	3,997	5,346	5,304	7,602	7,270	6,916	73%	26.6%	





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

COMPORTAMIENTO INC ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	GRESOS	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Crec. 2015/2010	Partic Periodo 2010-2015
Millones de \$									
FONVIHUILA		7,276	11,119	2,748	481	607	3,959	-46%	19.1%
INSTITUTO DE TRANSPOR	TES Y								
TRANSITO DEL HUILA		965	1,552	1,709	1,748	3,139	3,526	265%	9.2%
INGRESOS ESTABLECIA	MIENTOS								
PUBLICOS		22,895	24,801	19,409	18,310	22,611	28,951	26%	100%
Ingresos Estapúblicos/Total	de								
Presupuesto años 2010-2015			3%	3%	3%	3%	4%	3%	Promedio

Los ingresos de los Establecimientos Públicos Departamentales entre el 2010-2015, crecieron el 26%, siendo el Instituto de Transportes y Tránsito del Huila y el Infihuila los mayores aportantes al crecimiento, con el 265% el primero y el 73% el segundo. El Fonvihuila registra caída en los ingresos entre el 2010-2015 del 46%, se explica la disminución a la dependencia de los convenios e inversiones que hace el Gobierno Departamental en vivienda.

El Fonvihuila es un Establecimiento Público que recibe del Departamento el 100% de sus recursos y depende fundamentalmente de los convenios interadministrativos que se suscriben para vivienda.

El Inderhuila registró en el 2015 la mayor participación de ejecución presupuestal, con el 45%, el Infihuila el 36%, Fonvihuila el 19.1% y el Instituto de Transporte y Tránsito el 9.2%.

En resumen, la evolución de ingresos del Departamento y los Establecimientos Públicos, presentaron el siguiente comportamiento durante las vigencias 2010-2015.

Tabla 8: Comportamiento Ingresos Totales del Departamento 2010-2015, diferentes al Sistema General de Regalías SGR

Descripción	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Crec. 2015/2010	Partic periodo 2010/2015
			Millones	s de \$				
INGRESOS TOTALES	847,935	848,788	731,776	706,308	754,715	794,198	-6%	100%
INGRESOS CORRIENTES	406,756	422,662	454,128	486,893	513,294	492,528	21%	59%
INGRESOS DE CAPITAL	418,283	401,325	258,239	201,105	218,809	272,718	-35%	38%
TOTAL INGRESOS NIVEL CENTRAL	825,039	823,987	712,367	687,998	732,103	765,246	-7%	97%
NIVEL DESCENTRALIZADO	22,896	24,801	19,409	18,310	22,612	28,952	26%	3%
TOTAL COMPORTAMIENTO DE								
INGRESOS 2010-2015 - SIN SGR	847,935	848,788	731,776	706,308	754,715	794,198	-6%	100%

No obstante, la caída de los ingresos entre el 2010-2015, del 6%, se evidencia nuevamente un repunte de los ingresos entre el 2013-2014 del 6.9% y entre el 2014-2015 del 5.2%.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

El detalle que se ha expuesto sobre los Ingresos ejecutados en éste periodo, permitirá valorar las finanzas Departamentales y contextualizar en el mediano plazo las proyecciones financieras que se estimarán en el Marco fiscal de Mediano Plazo 2017-2026. El análisis expuesto, no consideró los recursos del Sistema General de Regalías, éstos se analizarán en acápite aparte.

1.2 EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS 2010-2015

Presentamos así mismo, el análisis del comportamiento histórico de los Gastos del Departamento y de los Establecimientos Públicos del Departamento. El análisis compara cifras de resultados totales de cada vigencia desde el 2010-2015 y su crecimiento y participación es consistente con los resultados finales, sin SGR.

Tabla 9: Comportamiento Gastos del Departamento 2010-2015 – Sin SGR

COMPORTAMIENTO GASTOS 2010-2015	2010	2011	2012	2013	2014	2,015	Crec. 2015/2010	Partic. Periodo 2010-2015
			Millon	es de \$				
GASTOS TOTALES	787,722	752,314	641,919	565,426	610,923	726,425	-8%	100%
GASTOS CORRIENTES	118,083	73,857	75,144	107,205	83,103	99,623	-16%	14%
SERVICIO DE DEUDA PUBLICA	10,971	12,353	90,983	2,818	0	0	-100%	3%
INVERSION PUBLICA	637,711	646,151	462,415	444,372	515,445	605,380	-5%	81%
NIVEL DESCENTRALIZADO	20,956	19,952	13,378	11,031	12,375	21,422	2%	2%
TOTALES	787,722	752,314	641,919	565,426	610,923	726,425	-8%	100%

El Departamento del Huila ejecutó gastos por \$4.084.730 millones de pesos, con una disminución en su ejecución del 8% entre las vigencias 2010-2015. Pasa de ejecutar \$787.722 millones de pesos en el 2010 a \$726.425 millones en el 2015, sin incluir los gastos del Sistema General de Regalías.

Los gastos corrientes, se redujeron en el 16%. El crecimiento de los Ingresos corrientes de libre destino como se indicó anteriormente, junto con la disminución del gasto corriente, permitió que el Departamento modificara su categoría, al pasar de Tercera a **Segunda Categoría a partir del 2016**.

El prepago de deuda pública realizado en el 2012 por la suma de \$79.410 millones de pesos, indicado por el Departamento Nacional de Planeación, luego de la transición al Sistema General de Regalías, hace que no se presente servicio de deuda en el 2014 ni el 2015, ocasionando de esta forma la disminución del 100%. La deuda pública vigente a partir del 2013, está siendo atendida con recursos del Sistema General de Regalías, por tal razón no hace parte del presente análisis.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Se destaca la proporcionalidad de gastos dedicada a la Inversión Pública Departamental. En el transcurso de los seis (6) años analizados, su representatividad alcanza el 81%. Los gastos corrientes participaron con el 16% en el total de gastos, el servicio de deuda Pública con el 3% y los Establecimientos Públicos aportaron el 2% al total de ejecución de gastos.

El nivel Descentralizado, lo conforma para los efectos presupuestales, los Establecimientos Públicos del orden Departamental, integrado por el Infihuila, InderHuila, Instituto de Transportes y Tránsito del Huila y el Fonvihuila. Este grupo, creció en gastos el 2% entre las vigencias 2010-2015 y representó el 2% en la composición del gasto en el mismo periodo.

Gráfico No. 3: Evolución Gastos 2010-2015 - Sin SGR



La lectura del gráfico, muestra que el gasto público del Departamento está representado fundamentalmente en gastos de inversión. Así mismo, muestra la forma como se afectó la inversión pública con el recorte de las regalías directas, en razón a que a partir del 2012 no recibe éste recurso el Departamento. La disminución en el periodo del 2010-2015 en el grupo de inversión, alcanzó el 5%.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

El gasto corriente, presenta su evolución histórica con una disminución del 16% entre las vigencias 2010-2015. Está conformado por los costos de nómina, pensiones, transferencias al Fonpet, desahorro Fonpet, patrimonio autónomo pensiones, bonos pensionales, Fondo de Contingencias, cesantías, sentencias judiciales entre otros.

Tabla 10: Comportamiento Gastos Corrientes 2010-2015

COMPORTAMIENTO GASTOS CORRIENTES 2010-2015	2010	2011	2012	2013	2014	2,015	Crec 2015/2010	Partic. Periodo 2010-2015
			Millones	de \$				
GASTOS CORRIENTES+OTROS								
PASIVOS CORRIENTES	118,083	73,857	75,144	107,205	83,103	99,623	-16%	100%
GASTOS CORRIENTES	114,614	68,965	68,661	102,042	77,370	95,120	-17%	95%
Gastos de Funcionamiento	111,411	65,474	65,200	97,920	73,345	90,945	-18%	91%
Gastos de Personal	9,922	10,782	11,555	13,218	14,369	15,525	56%	14%
Gastos Generales	4,192	4,434	4,484	4,709	5,730	5,864	40%	5%
Transferencias	97,297	50,258	49,162	79,993	53,246	69,556	-29%	72%
Gastos de Funcionamiento								
Salud	3,202	3,491	3,461	4,122	4,025	4,175	30%	4%
OTROS PASIVOS	3,470	4,892	6,483	5,163	5,733	4,503	30%	5%
Pago de bonos pensionales y								
cuotas partes de bono pensional	1,099	1,769	3,285	1,258	1,148	675	-39%	2%
Aportes al fondo de								
contingencias de las entidades								
estatales	2,371	3,123	3,198	3,904	4,584	3,828	61%	4%
TOTAL GASTOS CORRIENTES	118,083	73,857	75,144	107,205	83,103	99,623	-16%	100%
Gastos corrientes/Total Gastos								
años 2010-2015	15.0%	9.8%	11.7%	19.0%	13.6%	13.7%	14%	Promedio

Se integró al grupo de gastos corrientes, los otros pasivos, conformados por el costo de los Bonos pensionales al igual que los aportes al Fondo de Contingencias, en razón a que éstos se han convertido en gastos recurrentes para la administración Departamental.

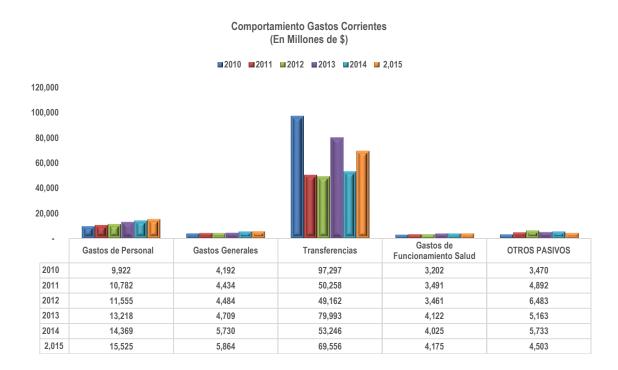
Los gastos corrientes, representaron el 14% en promedio del total de gastos del Departamento durante las vigencias 2010-2015. La mayor participación en el total de gastos corrientes correspondió a Transferencias, con el 72%. Suma a éste concepto de gastos, las mesadas pensionales, cuotas partes de mesadas pensionales, cesantías, sentencias judiciales y conciliaciones, transferencias al Fonpet, desahorro al Fonpet [2010= \$49.927 Millones de pesos], [2013= \$21.372 Millones de pesos], [2015= \$10.306 Millones de pesos], recursos que se destinaron a la atención del pasivo prestacional del Magisterio. Sigue en importancia de ejecución de gasto, los generados por gastos de personal con una participación del 14% en el total, gastos generales y Otros pasivos con el 5% cada uno y los gastos de funcionamiento del Fondo de Salud, el 4%.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Gráfico No. 4. Evolución Gastos Corrientes 2010-2015



En la composición de los gastos corrientes, la capitalización del Fondo de Contingencias presenta un crecimiento importante entre el 2010 y el 2015, del 61%. Pasa de una ejecución de \$2.371 millones en el 2010 a \$3.828 millones en el 2015. Este ahorro es significativo en la medida que permite la mitigación de un riesgo financiero del Departamento, representado en el alto volumen de los procesos judiciales instaurados en contra del Departamento.

Del total de gastos corrientes durante el 2010-2015, las mesadas pensionales y cuotas partes pensionales, representaron en promedio el 33% de éstos gastos. Así mismo, del total de transferencias corrientes, el 47% en promedio en el periodo 2010-2015, lo integra el costo de pensiones pagadas.

Sumando a la ejecución del gasto público Departamental está la deuda pública servida durante el periodo 2010-2015. Para el Diagnóstico, presentamos la deuda pagada con recursos de regalías del régimen antiguo. En éste periodo se sirvió deuda por \$117.124.3 millones de pesos. El año que mayor registró gasto corresponde al 2012, producto del prepago de deuda, indicado por el Departamento Nacional de Planeación, luego de la transición al Sistema General de Regalías.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Tabla 11: Comportamiento Deuda Pública 2010-2015

COMPORTAMIENTO DEUDA PUBLICA 2010-2015	2010	2011	2012	2013	2014	2,015	Crec 2015/2010	Partic. Periodo 2010-2015
	Millones de \$							
TOTAL DEUDA PUBLICA	10,971	12,353	90,983	2,818	0	0	-100%	100%
INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	3,433	5,928	6,170	670	0	0	-100%	14%
AMORTIZACIONES	7,538	6,425	84,813	2,147	0	0	-100%	86%
TOTAL DEUDA PUBLICA (Sin								
financiamiento SGR)	10,971	12,353	90,983	2,818	0	0	-100%	100%
Deuda Pública/Total Gastos años 2010-2015	1.4%	1.6%	14.2%	0.5%	0.0%	0.0%	3%	Promedio

A partir del 2013, la deuda pública adquirida en vigencias anteriores está siendo atendida con cargo al Sistema General de Regalías. El gasto por deuda pública, representó en el periodo 2010-2015, el 3% del total de gastos del Departamento.

Inversión con recursos de destinación Específica.

Entre las vigencias 2010-2015, la inversión pública ejecutada por el Departamento representó en promedio, el 81% del total de gastos, con un monto de recursos invertidos por \$3.311.474 millones de pesos. Se demuestra, que no obstante el recorte de las regalías directas a partir del 2012, el Departamento sostuvo su ritmo de inversión pública, inclusive soportada con recursos propios invertidos [Ingresos corrientes de libre destino], los cuales crecieron entre el 2010 y el 2015, el 107%.

Tabla 12: Comportamiento Inversión Pública 2010-2015 - SIN SGR

COMPORTAMIENTO INVERSION PUBLICA 2010-2015	2010	2011	2012	2013	2014	2,015	Crec 2015/2010	Partic. Periodo 2010-2015
			Millo	nes de \$				
INVERSION PUBLICA	637,711	646,151	462,415	444,372	515,445	605,380	-5%	100%
Financiados con Ingresos corrientes de								
libre destino	11,635	14,247	15,037	17,846	17,831	24,079	107%	3%
Financiados con Regalías - Sistema								
Anterior	152,060	172,918	-	-	-	-	-100%	10%
Financiados con Ingresos de								
destinación Específica	37,332	43,275	33,709	50,149	62,418	72,635	95%	9%
Financiados con Ingresos de Capital	138,159	118,981	106,104	54,707	97,738	145,106	5%	20%
Financiados con Ingresos del sector								
salud - Fondo Departamental	86,285	87,762	80,206	84,936	82,230	64,183	-26%	15%





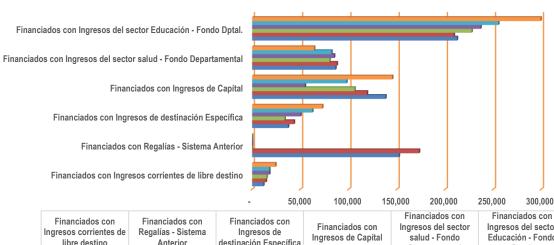
Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

COMPORTAMIENTO INVERSION PUBLICA 2010-2015	2010	2011	2012	2013	2014	2,015	Crec 2015/2010	Partic. Periodo 2010-2015
			Millo	nes de \$				
Financiados con Ingresos del sector								
Educación - Fondo Dptal.	212,240	208,969	227,360	236,734	255,228	299,376	41%	43%
TOTAL INVESION PUBLICA 2010-								
2015	637,711	646,151	462,415	444,372	515,445	605,380	-5%	100%
Inversión Pública/Total Gastos años								
2010-2015	81.0%	85.9%	72.0%	78.6%	84.4%	83.3%	81%	Promedio

En conjunto, la ejecución de inversión pública presenta entre el 2010-2015 una disminución del 5%, siendo las regalías directas y los recursos de capital, los rubros que aportaron a la baja.

Gráfico No. 5: Inversión Pública 2010-2015 - Según fuentes de financiamiento

Inversión Pública - [Fuentes de Financiamiento] 2010-2015



	Financiados con Ingresos corrientes de libre destino	Financiados con Regalías - Sistema Anterior	Financiados con Ingresos de destinación Específica	Financiados con Ingresos de Capítal	Financiados con Ingresos del sector salud - Fondo Departamental	Financiados con Ingresos del sector Educación - Fondo Dptal.
2,015	24,079	-	72,635	145,106	64,183	299,376
■2014	17,831	-	62,418	97,738	82,230	255,228
■2013	17,846	-	50,149	54,707	84,936	236,734
2012	15,037	-	33,709	106,104	80,206	227,360
2011	14,247	172,918	43,275	118,981	87,762	208,969
■2010	11,635	152,060	37,332	138,159	86,285	212,240

2,015 **2**014 **2**013 **2**012 **2**011 **2**010





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

La inversión realizada en el sector Educación, a través del Fondo Educativo, representó el 43% del total de la inversión realizada en el periodo 2010-2015, sigue en importancia la inversión con recursos de capital, con una composición del 20% en el total de gastos, el Sector salud, con el 15%, inversión con recursos de destinación específica el 9% y finalmente, se dedicaron recursos de Ingresos corrientes de libre destino para invertir, en una proporción del 3% en el total de gastos de inversión.

En los Sectores de salud y Educación, un alto porcentaje de su inversión se adelantó con las transferencias del Sistema General de Participaciones que transfiere la Nación a éstos sectores.

Por último y con la finalidad de complementar el análisis que permita concluir el diagnóstico, se presenta el comportamiento de gastos de los Establecimientos Públicos, los cuales hacen parte del Presupuesto General del Departamento, atendiendo las disposiciones presupuestales contenidas en el Estatuto de Presupuesto.

Tabla 13: Comportamiento Gastos Establecimientos Públicos 2010-2015

COMPORTAMIENTO ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS 2010-2015	2010	2011	2012	2013	2014	2,015	Crec 2015/2010	Partic. Periodo 2010- 2015
			Millone	s de \$				
INFIHUILA	1,875.22	4,003.17	2,210.17	3,455.88	2,849.97	4,851.91	159%	19%
INSTITUTO DE TRANSPORTES Y								
TRANSITO DEL HUILA	926.81	1,283.98	1,478.45	1,508.62	2,082.65	2,597.72	180%	10%
INDERHUILA	11,230.88	5,008.46	7,181.93	5,602.10	6,856.26	13,130.14	17%	49%
FONVIHUILA	6,923.52	9,656.79	2,507.50	464.48	586.36	842.59	-88%	21%
TOTALES	20,956	19,952	13,378	11,031	12,375	21,422	2%	100%
Gastos Estapúblicos/Total Gastos								
años 2010-2015	2.7%	2.7%	2.1%	2.0%	2.0%	2.9%	2%	Promedio

Los Establecimientos Públicos del Departamento, sumaron al gasto total del Departamento, entre las vigencias 2010-2015, \$ 99.116 millones de pesos, y corresponden al 2% del total de gastos ejecutados en éste periodo.

En la composición del gasto de los Establecimientos Públicos, se presenta en orden de prioridad la siguiente participación: Inderhuila [49%], Fonvihuila [21%], Infihuila [19] y el Instituto de Transportes y Tránsito del Huila [10%]. El Instituto de Transportes y Tránsito del Huila presentó el mayor crecimiento en el periodo 2010-2015, con el 180%, seguido del Infihuila con el 159%, Inderhuila el 17%, mientras que el Fonvihuila presentó una disminución del 88%. La disminución de ésta Entidad, se explica en la dinámica que presentaron los convenios dedicados al sector vivienda y que hicieron parte del presupuesto de Esa Entidad.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

1.3 INDICADORES DE RESPONSABILIDAD FISCAL - LEY 617 DE 2000

La medición de indicador de ley 617 de 2000 está determinada por la relación Gastos de funcionamiento/Ingresos corrientes de libre destino. El Departamento del Huila, en razón del comportamiento de los gastos de funcionamiento/Ingresos Corrientes de libre destino, permaneció desde el 2005 en Tercera Categoría, la cual se modificó a partir del 2016, dado el resultado de la relación Gastos de funcionamiento/ICLD del 2014.

De acuerdo a las certificaciones expedidas por la Contraloría General de la República, los resultados del Indicador de ley 617 de 2000, para el Departamento del Huila, han presentado el siguiente comportamiento, entre el 2010-2015:

Tabla 14: Comportamiento Indicador de Ley 617 de 2000 - Periodo 2010-2015

CONCEPTOS	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Crec. 2015/2010	Promedio
			Millones	de pesos				
ICLD	70,920.96	74,039.51	80,249.98	85,300.70	94,373.21	101.433.63	43.0%	84,386.33
Gastos de								
funcionamiento	42,559.67	44,912.37	52,571.76	51,773.78	53,075.49	56.723.16	33.3%	50,269.37
Indicador	60.01%	60.66%	65.51%	60.70%	56.24%	55.92%		56.24%
Decreto de Categorización	No.1295/2011 categorizó 2012	No.1090/2012 categorizó 2013	No.1390/2013 categorizó 2014	No.1390/2013, categorizó 2015	No.3065/2015 categorizó 2016	No.1547/2016, categoriza 2017		
Categoría				Tercera	Segunda	Segunda		

El esfuerzo tributario, en especial para el crecimiento de los Ingresos corrientes de libre destino y la sostenibilidad de los gastos de funcionamiento, dan continuidad a la Categoría del Departamento, que según la medición del 2015, permitirá continuar en Segunda Categoría para el 2017.

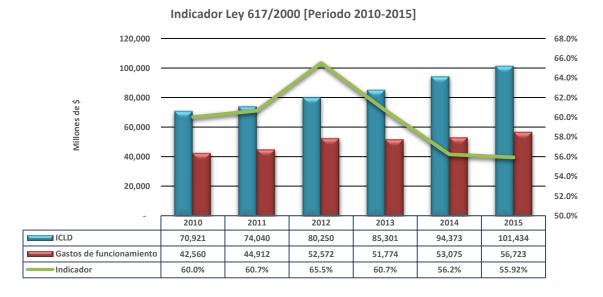
El siguiente gráfico ilustra el comportamiento del indicador de ley 617 de 2000, durante el periodo 2010-2015, donde se aprecia, que solo en el 2012, presenta una alteración, producida fundamentalmente por el crecimiento de los gastos de funcionamiento. A partir del 2013, se evidencia un buen comportamiento de los ingresos corrientes de libre destino.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Gráfico No. 6: Comportamiento Indicador Ley 617 de 2000 - Periodo 2010-2015



Entre el 2010-2015, el comportamiento del indicador de ley 617/2000, promedia una relación de 56.24%, comparados los gastos de funcionamiento/Ingresos corrientes de libre destino.

1.3.1 SUBLIMITES LEY 617 DE 2000

Durante el periodo 2010-2015, las Transferencias a la Contraloría y Asamblea Departamental, sumaron \$30.488 millones de pesos, con el 68% de participación de éstos recursos para la Contraloría y el 32% para la Asamblea. Esta transferencia de orden legal, corresponde a porcentajes establecidos para un Departamento ubicado en Tercera Categoría.

Tabla 15: Comportamiento Transferencias a los Organismos de Control 2010-2015

TRANSFERENCIAS ORGANISMOS DE CONTROL	2010	2011	2012	2013	2014	2,015	Crec 2015/2010	Partic. Periodo 2010-2015
			Millones	de \$				
TOTAL TRANSFERENCIAS	4,144	4,513	4,551	5,352	5,478	6,450	56%	100%
TRANSFERENCIA DPTO A CONTRALORIA	2,410	2,486	2,454	3,102	3,258	3,772	57%	57%
CUOTAS AUDITAJE CONTRALORIA	289	516	484	594	507	893	209%	11%
TOTAL CONTRALORIA	2,699	3,002	2,939	3,696	3,766	4,666	73%	68%
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	1,444	1,510	1,611	1,655	1,711	1,782	23%	32%
TOTAL TRANSFERENCIA ASAMBLEA	1,444	1,510	1,611	1,655	1,711	1,782	23%	32%
TOTAL TRANSFERENCIAS	4,144	4,513	4,551	5,352	5,478	6,450	56%	100%





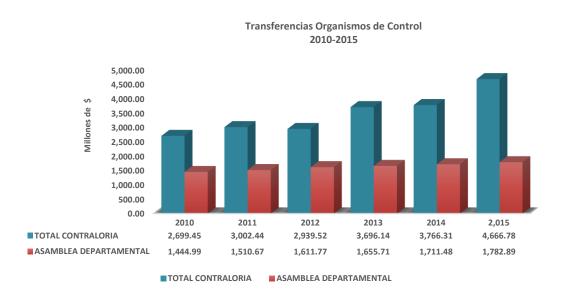
Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

TRANSFERENCIAS ORGANISMOS DE CONTROL		2010	2011	2012	2013	2014	2,015	Crec 2015/2010	Partic. Periodo 2010-2015	
Millones de \$										
Transferencias	Organismos	de	3.5%	6.1%	6.1%	5.0%	6.6%	6.5%	6%	Promedio
Control/Total Gast	Control/Total Gastos Corrientes 2010-2015									
Tercera Categoría										

Entre el 2010-2015, los gastos de la Contraloría Departamental crecieron el 73%, pasando de \$2.699.4 millones de pesos en el 2010 a \$4,666.78 en el 2015. La Asamblea por su parte, creció en el mismo periodo el 23% en el periodo, pasando de \$1.445 millones de pesos a \$1,782.89 millones de pesos en el 2015. En conjunto el crecimiento de estos gastos, alcanzó el 56% de crecimiento en el periodo.

El siguiente gráfico muestra la composición de las transferencias a los Organismos de Control, durante el periodo 2010-2015:

Gráfico No. 7: Transferencias a Contraloría y Asamblea 2010-2015



El Departamento ha cumplido durante las vigencias 2010-2015 con el límite establecido en la ley 1416 para el gasto de la Contraloría. Por su parte durante el mismo periodo, los gastos de la Asamblea Departamental se ajustaron al límite definido en la ley 617 de 2000.

A partir del 2016, los porcentajes y la forma de cálculo de la transferencia tanto para la Contraloría como para la Asamblea son modificados en razón de la modificación de la Categoría del Departamento.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

2. INFORME DE RESULTADO FISCAL VIGENCIA 2016

El Departamento estimó un presupuesto para la vigencia de 2016, en la suma de \$454.832 millones de pesos, con un total de \$442.563 millones para el nivel central y \$12.268 millones de pesos para los Establecimientos Públicos del orden Departamental.

Se aprobó por la Asamblea Departamental, mediante ordenanza 059 del 27 de Noviembre de 2015 y se liquidó por Decreto 3968 del 9 de Diciembre de 2015.

Durante el transcurso de la vigencia fiscal, con corte al mes de Junio de 2016, se han adicionado recursos por el orden de \$174.846.29 millones de pesos, para un presupuesto definitivo de \$629.678.83 millones de pesos, sin recursos del Sistema General de Regalías.

Con corte al mes de Junio de 2016, se alcanzó una ejecución de Ingresos de \$340.347.07 millones, es decir el 57.1% del total Estimado.

Tabla 16: Modificaciones al Ingreso del Presupuesto 2016

MODIFICACIONES [INGRESOS]	PRESUPUESTA	ALES	ESTIMADO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	DEFINITIVO	Partic.
			Millones de \$				
PRESUPUESTO GE	NERAL	DEL					
DEPARTAMENTO			442,563.80	173,385.90	-	615,949.70	97.8%
INGRESOS CORRIENTES			160,362.21	10,330.47		170,692.68	27.1%
RECURSOS DE CAPITAL			2,826.35	83,628.83		86,455.17	13.7%
SUBTOTAL NIVEL CENTRA	AL		163,188.56	93,959.30	-	257,147.86	40.8%
INGRESOS CORRIENTES			48,053.14	-		48,053.14	7.6%
RECURSOS DE CAPITAL			873.98	2,781.74		3,655.72	0.6%
SUBTOTAL FONDO DE SA	LUD		48,927.12	2,781.74	-	51,708.86	8.2%
INGRESOS CORRIENTES			230,448.12	56,132.91		286,581.04	45.5%
RECURSOS DE CAPITAL			-	20,511.95		20,511.95	3.3%
SUBTOTAL FONDO DE ED	UCACION		230,448.12	76,644.86	-	307,092.98	48.8%
ESTABLECIMIENTOS PUBI	LICOS		12,268.74	1,032.69		13,301.43	2.1%
SGP. APSB MUNICIPIOS D	ESCERTIFICAD	OS	-	427.71		427.71	0.1%
TOTALES			454,832.54	174,846.29	-	629,678.83	100.0%
Recaudo Efectivo a Junio	30/2016					359,236.20	57.1%





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Del total de recursos adicionados, el 38% corresponde a Ingresos corrientes, el 61% a Recursos de Capital y el 1% adicional a recursos adicionados a los Establecimientos Públicos Departamentales y a Municipios descertificados. Los recursos de capital adicionados son el resultado del superávit fiscal de 2015 fundamentalmente, y que fuera adicionado parcialmente al corte de Junio de 2016.

Con las modificaciones presupuestales, a 30 de Junio de 2016, el presupuesto definitivo del Departamento, sumado los Establecimientos Públicos Departamentales, totalizó \$629.678.83 millones de pesos, de los cuales el 97% son recursos del nivel central y el 3% de los Establecimientos Públicos Departamentales.

Guardando el principio de equilibrio presupuestal, los gastos a Junio de 2016 totalizaron \$629.678.83 millones de pesos. Se adicionaron recursos para incrementar la Inversión Pública por valor de \$108.033 millones de pesos, reservas presupuestales, de igual forma en su gran mayoría para Inversión Pública por la suma de \$65.353 millones, SGP Municipios Descertificados por \$428 millones de pesos y los Establecimientos Públicos Departamentales \$1.033 millones de pesos para un total de \$174.846 millones de pesos incorporados.

Tabla 17: Modificaciones al gasto presupuesto 2016

MODIFICACIONES [GASTOS]	PRESUPUE	STALES	ESTIMADO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	DEFINITIVO	Partic.
			Millones de \$				
PRESUPUESTO	GENERAL	DEL					
DEPARTAMENTO			442,564	108,033	-	550,597	87.4%
FUNCIONAMIENTO			83,199			83,199	13.2%
INVERSION			71,193	33,642		104,835	16.6%
DEUDA PUBLICA			4,067			4,067	0.6%
PASIVO PENSIONAL Y C	TROS CONTING	ENTES	2,730			2,730	0.4%
SUBTOTAL NIVEL CENT	RAL		161,189	33,642	-	194,830	30.9%
FUNCIONAMIENTO			4,207			4,207	0.7%
INVERSION			46,720			46,720	7.4%
SUBTOTAL FONDO DE	SALUD		50,927	-	-	50,927	8.1%
INVERSION			230,448	74,391		304,839	48.4%
SUBTOTAL FONDO DE I	EDUCACION		230,448	74,391	-	304,839	48.4%
ESTABLECIMIENTOS PU	JBLICOS		12,269	1,033		13,301	2.1%
SGP. APSB MUNICIPIOS	DESCERTIFICAL	oos	-	428		428	0.1%
RESERVAS PRESUPUES	STALES		-	65,353		65,353	10.4%
VIGENCIAS EXPIRADAS	i		-	-		-	0.0%
TOTALES			454,833	174,846	-	629,679	100.0%

Del total del presupuesto definitivo con corte a Junio de 2016, la mayor participación corresponde al Fondo Educativo, con recursos del SGP para el sector, con el 48.4%, el nivel central sin tener en cuenta el sector salud





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

el 30.9%, las reservas definitivas el 10.4%, los Establecimientos Públicos, con una participación del 2.1% del total del presupuesto de Gastos.

Luego del ajuste presupuestal, teniendo en cuenta las adiciones presupuestales con corte a Junio de 2016, el Marco fiscal de Mediano Plazo 2016-2025, se consolida así:

Tabla 18: Comparativos Consolidado Marco Fiscal 2016-2025 – Corte Junio

CONCEPTOS	MFMP 2016-2025 PROYECTADO	MFMP 2016-2025 AJUSTADO	DIFERENCIA	CREC.	EJEC/PART
	Millones de \$				
INGRESOS CORRIENTES	4,815,106	4,881,569	66,463	1%	94%
RECURSOS DE CAPITAL	72,326	179,248	106,923	148%	3%
TOTAL INGRESOS NIVEL					
CENTRAL	4,887,432	5,060,818	173,386	4%	97%
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	137,419	138,452	1,033	1%	3%
SGP. APSB MUNICIPIOS					
DESCERTIFICADOS	-	428	428	n.a	0%
TOTALES INGRESOS	5,024,851	5,199,697	174,846	3%	100%
FUNCIONAMIENTO	988,300	988,300	-	0%	19%
INVERSION	3,835,503	3,943,536	108,033	3%	76%
DEUDA PUBLICA	63,628	63,628	-	0%	1%
SUBTOTAL NIVEL CENTRAL	4,887,431	4,995,464	108,033	2%	96%
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	137,420	138,453	1,033	1%	3%
SGP. APSB MUNICIPIOS					
DESCERTIFICADOS	-	428	428	n.a	0%
RESERVAS PRESUPUESTALES	-	65,353	65,353	n.a	1%
TOTALES GASTOS	5,024,851	5,199,697	174,846	3%	100%

A manera informativa, se incluye un comparativo del consolidado del presupuesto inicial 2016-2017, de tal forma que se tenga una visión del presupuesto de estas vigencias, mostrando además, que el presupuesto del Departamento no presenta eventos particulares que modifiquen de forma sustancial su comportamiento.

El presupuesto inicial para la vigencia 2017, se estima en \$488,223 millones de pesos, con un crecimiento del 7.3% respecto del presupuesto inicial de 2016.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

2.1 INGRESOS COMPARADOS 2016 -2017

Tabla 19: Ingresos 2017 - Diferentes al SGR, comparados con 2016

INGRESOS DIFERENTES AL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR 2017-2026	2016	2017	Part. 2017	Var. Real 2016/2017
	Valores en millones de \$			
INGRESOS CORRIENTES	438,863	460,553	94%	4.9%
Ingresos Corrientes de libre destino	109,187	117,588	24%	7.7%
Ingresos de Destinación Específica	51,175	43,674	9%	-14.7%
Ingresos corrientes Salud	48,053	51,755	11%	7.7%
Ingresos corrientes Fondo Educativo	230,448	247,536	51%	7.4%
INGRESOS DE CAPITAL	3,700	13,237	3%	257.7%
Ingresos de Capital Nivel central	2,826	12,368	3%	337.6%
Ingresos de Capital Fondo de Salud	874	869	0%	-0.6%
Ingresos de Capital Fondo de Educación	-	-	0%	n.a
TOTAL NIVEL CENTRAL	442,564	473,790	97%	7.1%
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	12,269	14,433	3%	17.6%
TOTAL PRESUPUESTOS INICIALES 2016/2017	454,833	488,223	100%	7.3%

La mayor participación en el presupuesto de ingresos de 2017, le corresponde a los Ingresos corrientes con una participación del 94%, los ingresos de capital participan del 3% y los Establecimientos Públicos del 3%.

Tabla 20: INGRESOS PRESUPUESTO INICIAL 2016-2017 - DIFERENTES AL SGR

INGRESOS DIFERENTES AL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR 2017-2026	INICIAL 2016	INICIAL 2017	Part. 2017	Var. Real 2016/2017
	Valores en millones de \$			
INGRESOS CORRIENTES	438,863	460,553	94%	4.9%
Tributarios y no Tributarios	163,348	166,218	34%	1.8%
Transferencias	275,515	294,335	60%	6.8%
INGRESOS DE CAPITAL	3,700	13,237	3%	257.7%
TOTAL NIVEL CENTRAL	442,564	473,790	97%	7.1%
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	12,269	14,433	3%	17.6%
TOTAL PRESUPUESTOS INICIALES 2016/2017	454,833	488,223	100%	7.3%

Los Ingresos del Nivel central presentan una variación real del 7.1% y los Ingresos de los Establecimientos Públicos, el 17.6%. En su conjunto, el presupuesto del Departamento crecerá el 7.3%. La mayor variación corresponde a los recursos de capital, donde los componentes por concepto de Dividendos de Alcanos y de





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Electrificadora del Huila, se estiman su recaudo en \$9.616 millones de pesos, de los cuales \$4.745 millones se esperan de los Dividendos de Alcanos y \$4.871 de Dividendos de la Electrificadora.

Otros recursos que conforman los ingresos de Capital, se relacionan con los saldos no ejecutados por concepto de SGP Agua Potable y Saneamiento Básico, por la suma de \$2.357 millones de pesos, de los cuales \$1.143 millones de pesos financiará el servicio de deuda del crédito suscrito con el Banco Occidente, por la suma de \$15.000 millones de pesos, con destino a la financiación de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico para los Municipios de Pitalito y Gigante y \$1.242 millones de pesos, para provisionar recursos que financiarán deuda del mismo crédito en el mediano plazo.

En el componente de Ingresos corrientes, se constituye por el grupo de las Transferencias Nacionales y Otras, con una participación significativa en el total de ingresos del Departamento. Este grupo aportará el 60%. Suman a las Transferencias, las del Sistema General de Participaciones para Educación, Salud y Agua Potable, con un total de \$279.528 millones de pesos y un crecimiento del 7.7% respecto de las transferencias estimadas en el 2016. Y el valor de \$14.807 millones de pesos, de otras transferencias entre las cuales está Telefonía móvil cultura y Deporte, ACPM.

La mayor variación, la reportan los Recursos de capital, explicado en los ingresos que financiarán el servicio de deuda pública. Este gasto se soporta en los recursos de capital, denominados Dividendos y recursos del balance generados por el Sistema General de Participaciones de Agua, éste último como provisión para pagos de deuda en vigencias subsiguientes. Este grupo pasa de un estimativo de \$3.700 millones de pesos en el 2016 a \$13.237 millones de pesos en el 2017, sin considerar la deuda pública financiada con el SGR.

Le sigue en importancia el crecimiento que presentarán los Ingresos corrientes de libre destino, al igual que los recursos del Fondo de Salud, los cuales representan cada uno el 7.7% del total del presupuesto estimado. El Fondo Educativo, con la transferencia del SGP – sector educación, donde se espera un crecimiento del 7.4%.

Por su parte, decrece en el 15%, el estimativo de Ingresos derivados destinación especial. Estos están representados por los Ingresos de Estampillas, las cuales entre el 2016-2017 tendrán una disminución del 41% producto de la terminación del cobro de la Estampilla proelectrificación rural, la cual fenece su autorización legal de emisión en el mes de Noviembre de 2016. También hacen parte de éste grupo de ingresos, la transferencia del impuesto sobre vehículos automotores correspondiente al 20% para los Municipios y la Contribución sobre contratos de obra pública.

Ingresos Corrientes de libre destino: Representan el 24.1% en el total del presupuesto estimado para la vigencia 2017, con un crecimiento del 7.7% respecto del presupuesto inicial del 2016.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

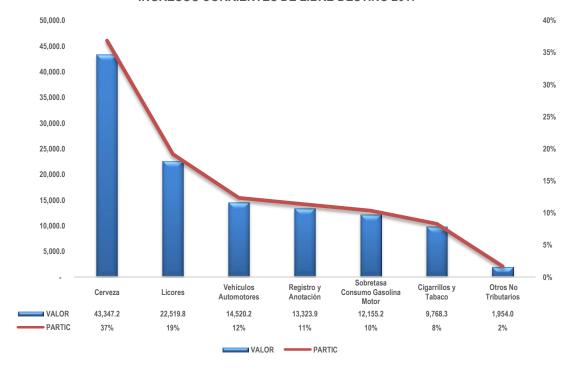
El impuesto al consumo de la cerveza, así como el impuesto al consumo de licores, son las rentas con mayor participación dentro del grupo.

Comparativamente, el impuesto al consumo de gasolina, cede una posición en el ranking de los ingresos corrientes de libre destino, entre el 2016 y 2017, posicionándose el impuesto de Registro en la cuarta posición luego del impuesto de vehículos automotores. Se explica la caída, en dos factores, uno la caída en el consumo y dos, la congelación de los precios de referencia.

Este grupo de ingresos, se estima un buen comportamiento, en la medida que el Departamento debe garantizar su crecimiento con la continuidad de las estrategias anticontrabando, cobros persuasivos y coactivos de los impuestos, fiscalización, ventanilla única para el cobro del impuesto de registro entre otros.

Gráfico No. 8: Ingresos Corrientes de libre destino 2017

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINO 2017







Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Los ingresos corrientes de libre destino, como tal, su denominación es afectada por las distribuciones legales que hacen de los mismos. Ejemplo de ellos, las transferencias al Fonpet, las ordenanzas declarando destinaciones específicas para víctimas, política ambiental, entre otros. Desde la ley, se indica el destino de éstos recursos para adquisición de áreas de acueductos municipales y regionales, transferencias al Deporte entre otros.

Ingresos de destinación Específica: Representan el 9% del total del Presupuesto 2017 y se estima una caída del 14.7% entre las vigencias 2016-2017, respecto del presupuesto inicial. Se explica el decrecimiento en el grupo de Estampillas, en razón a la terminación de la autorización de emisión de la Estampilla proelectrificación rural, que vence su emisión en el mes de noviembre de 2016. En valores absolutos, se dejaría de recibir aproximadamente \$8.522 millones de pesos menos que en la vigencia 2016.

En orden de importancia en el grupo de los ingresos de destinación específica, están el SGP para Agua Potable y Saneamiento Básico, el cual se estima con un crecimiento del 7% respecto del presupuesto inicial de 2016 y su participación en el éste grupo alcanza el 17%, seguida de la transferencia que recibe el Departamento por concepto de SGP cancelaciones, recursos dedicados al pago de pensionados nacionalizados, con un crecimiento del 2% entre el 2016-2017.

Repunta el estimativo por concepto de contribución de contratos de obra pública, con una participación del 12% en éste grupo y un crecimiento significativo del 41%. Estos recursos se destinan al Fondo de Vigilancia y Seguridad.

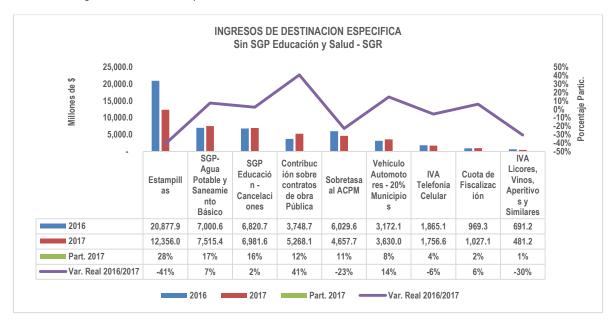
Otras destinaciones específicas dentro de las rentas, están las transferencias que se hacen a los diferentes municipios beneficiarios del 20% del impuesto sobre vehículos automotores, el IVA a la Telefonía Celular, que para la vigencia 2017 presenta una caída del 6%. Destinaciones menores para cuotas de fiscalización, recursos recibidos directamente por la Contraloría Departamental y que hacen parte del Presupuesto Departamental y finalmente, el IVA de licores, vinos, aperitivos y similares, destinados al Deporte.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Gráfico No. 9: Ingresos de destinación específica diferentes a SGP Educación, Salud, SGR



Ingresos Corrientes Salud: Se estima un crecimiento del 7.7% entre las vigencias 2016-2017 y representan el 11% del total del Presupuesto para la vigencia 2017.

Están conformados, por las Rentas e Ingresos por concepto de Loterías, IVA Licores y Cerveza, Sobretasa al Consumo de Cigarrillos y especialmente, sus ingresos provienen de la Transferencia del SGP para salud, para financiar la salud pública y la prestación de servicios del sector.

Tabla 21: Ingresos corrientes salud 2016-2017

INGRESOS CORRIENTES SALUD	2016	2017	Part. 2017	Var. Real 2016/2017
Impuesto a Ganadores de sorteos Ordinarios	680.0	495.5	1.0%	-27.1%
Impuesto de Lotería Foráneas	580.9	706.6	1.4%	21.6%
IVA Licores	9,265.2	9,049.5	17.5%	-2.3%
IVA Cervezas	7,507.7	8,669.4	16.8%	15.5%
Sobretasa Cigarrillos	2,919.5	3,256.4	6.3%	11.5%
Tasas y derechos (Lotería, Chance, premios de juegos)	4,512.6	4,465.9	8.6%	-1.0%
Venta de Servicios	205.2	251.1	0.5%	22.4%
SGP Salud	22,155.4	24,476.4	47.3%	10.5%
Otras Transferencias	226.7	383.9	0.7%	69.4%
TOTALES	48,053.1	51,754.7	100.0%	7.7%





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Presentan crecimientos importantes en éste grupo, el impuesto de loterías foráneas, IVA cerveza, Sobretasa al Cigarrillo, venta de Servicios entre otros. Así mismo crece la transferencia de SGP para el sector salud, con el 10.5% entre las vigencias 2016-2017, respecto del presupuesto inicial. Se ven afectados los ingresos por Impuesto a ganadores, IVA licores, entre otros, explicaciones que se encontrará en el anexo de "Justificación Económica de las Rentas de Ingresos".

De acuerdo al nivel de importancia en los Ingresos corrientes del sector salud, está en primer orden la transferencia por SGP, con una participación del 47.3% en el grupo, seguido de IVA Licores, el 17.5% e IVA Cerveza con el 16.8%.

Ingresos Fondo Educativo del Departamento: El total de Ingresos del Fondo Educativo para la vigencia 2017 se estima en la suma de \$247.536 millones de pesos, con una participación del 51% en el total del presupuesto estimado. Pasa de un presupuesto inicial de \$230.448 millones de pesos, a un estimativo de \$247.536 millones de pesos. Es importante informar, que durante la vigencia 2016, se ajustó la transferencia de SGP, alcanzando la suma de \$307.093 millones de pesos al corte del Junio de 2016, que comparado con el presupuesto estimado para la vigencia 2017, presenta una caída del 19.4%.

Este recurso se estima teniendo en cuenta la matricula certificada por el Área de Cobertura de la Secretaría de Educación.

Tabla 22: Transferencias 2016-2017

TRANSFERENCIAS	INICIAL 2016	INICIAL 2017	Part. 2017	Var. Real 2016/2017
		Millones de \$		
SGP AGUA	7,001	7,515	2.6%	7.4%
SGP SALUD	22,155	24,476	8.3%	10.5%
SGP EDUCACION	230,448	247,536	84.1%	7.4%
TOTAL SGP	259,604	279,528	95.0%	7.7%
OTRAS TRANSFERENCIAS	15,911	14,807	5.0%	-6.9%
TOTAL TRANSFERENCIAS	275,515	294,335	100.0%	6.8%

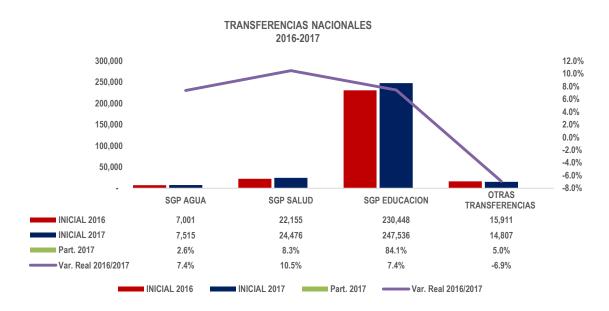
Las Transferencias, hacen parte de los Ingresos corrientes del Departamento y representan el 60.3% del total del Presupuesto. En conjunto se espera un crecimiento de las transferencias del 6.8% entre el 2016-2017. La mayor composición de éste grupo de ingresos está a cargo del SGP para Educación con el 84.1%, seguido de las transferencias de salud con el 8.3%, otras transferencias el 5% y finalmente SGP para el sector de Agua potable y saneamiento básico con el 2.6%.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Gráfico No. 10: Transferencias Nacionales



Ingresos Tributarios: Los ingresos tributarios del Departamento, crecerán el 2% entre el 2016-2017. El mayor incremento le corresponde al impuesto al consumo de la cerveza, con el 15% entre las dos vigencias, siguiendo en importancia el Impuesto sobre vehículos automotores, con un aumento del 14%, Registro y anotación del 10%, otros impuestos, entre los cuales se agruparon el impuesto al consumo de la gasolina y la contribución de obra pública, el 8%. Por su parte, como se explicó anteriormente, el grupo de las estampillas tendrá una caída del 41%.

Tabla 23: Ingresos Tributarios 2016- 2017

INGRESOS TRIBUTARIOS 2016-2017	2016	2017	Part. 2017	Var. Real 2016/2017
	Valores en mill	ones de \$		
Vehículos Automotores	15,861	18,150	11%	14%
Registro y Anotación	12,157	13,324	8%	10%
Impuesto al Consumo	89,993	96,610	61%	7%
Licores	32,436	31,569	20%	-3%
Cerveza	45,046	52,017	33%	15%
Cigarrillos	12,510	13,025	8%	4%
Estampillas	20,878	12,356	8%	-41%
Otros Impuestos (Gasolina, Contribución Obra Pública)	17,290	18,625	12%	8%
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS 2016/2017	156,179	159,066	100%	2%



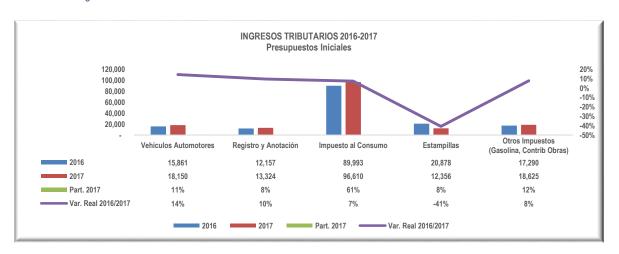


Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Se destaca en el grupo de ingresos tributarios, la participación de los Impuestos al consumo, integrados, por el impuesto al consumo de licores, cervezas y cigarrillos.

Se presenta el siguiente gráfico, que permitirá entender con mayor claridad el comportamiento de los ingresos tributarios del Departamento:

Gráfico No. 11: Ingresos Tributarios 2016-2017



Los Ingresos tributarios, pasan de un estimativo en el 2016 de \$156.176 millones de pesos a \$159.066 millones de pesos en el 2017, donde el mayor aporte, como se indicó lo hacen los Impuestos al Consumo.

Establecimientos Públicos: Hace parte del Presupuesto General del Departamento, los Establecimientos Públicos del orden Departamental. Componen éste grupo, el Infihuila, InderHuila, Instituto de Transportes y Tránsito y el Fonvihuila.

Aportan al total del presupuesto, el 3%, con un estimativo de \$14.433.3 millones de pesos y una variación real del 18%, respecto del Presupuesto inicial de 2016.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Tabla 24: Ingresos Establecimientos Públicos Departamentales

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	2016	2017	Part. 2017	Var. Real 2016/2017
	Millone	s de \$		
INFIHUILA	4,200	6,145	43%	46%
INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	2,013	2,357	16%	17%
INDEHUILA	5,225	5,076	35%	-3%
FONVIHUILA	831	856	6%	3%
TOTAL	12,269	14,433	100%	18%

El mayor aporte al total de presupuesto de los Establecimientos Públicos, lo presenta el INFIHUILA, con una composición del 43%, el Inderhuila con el 35%, Instituto de Transportes y Transito el 16% y finalmente Fonvihuila, el 6%. Así mismo, entre el 2016 y el 2017, respecto de los presupuestos iniciales, el mayor crecimiento corresponde al INFIHUILA. Por su parte, el INDERHUILA, presenta una caída del 3%, explicado en menores recursos por Transferencias que hará el Departamento, en particular por la disminución, de los recursos por IVA licores para deportes y por IVA Telefonía Móvil Deportes.

2.2 GASTOS COMPARADOS 2016 -2017

Al igual que los ingresos, los Gastos para la vigencia 2017, suman \$488.222.89 millones de pesos, con un crecimiento del 7.3%. El 97% de los Gastos está a cargo del nivel central Departamental y el 3% de los Establecimientos Públicos del Departamento.

Tabla 25: Consolidado de Gastos 2016-2017 - Sin SGR

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016-2017 - SIN SGR											
CONCEPTO	2,016	2,017	Partic.	Variac. Real							
	Millones de pesos \$										
GASTOS CORRIENTES	90,136.00	95,330.11	19.5%	5.8%							
DEUDA PUBLICA	4,067.14	6,333.10	1.3%	55.7%							
INVERSION	348,360.70	372,126.35	76.2%	6.8%							
TOTAL NIVEL CENTRAL	442,563.84	473,789.56	97.0%	7.1%							
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	12,268.70	14,433.33	3.0%	17.6%							
TOTAL PRESUPUESTOS ESTIMADOS 2016-2017	454,832.54	488,222.89	100.0%	7.3%							

Como se informó en antecedentes financieros, al corte del mes de Junio de 2016, los gastos recibieron adiciones por el orden de \$174.846.29 millones de pesos, cerrando un presupuesto de gastos de \$629.678.83 Millones de pesos. Se adicionaron recursos al componente de inversión pública, a Reservas presupuestales,

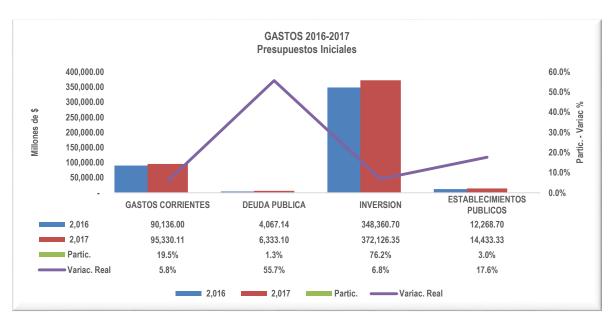




Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Establecimientos Públicos y Municipios descertificados. Respecto del presupuesto definitivo de 2016, al corte de junio comparado con el presupuesto inicial de 2017, éste último presenta una disminución del 22.5%.

Gráfico No. 12: Gastos 2016-2017 Comparativos presupuestos Iniciales



El crecimiento de los gastos en el 7.3% entre las vigencias 2016-2017 es un buen indicador de las finanzas Departamentales. Los gastos por deuda pública, diferente a la financiada con SGR, pasa de un estimado en el 2016 de \$4.067.14 millones de pesos a \$6.333.10 millones de pesos estimado 2017, su variación entre las dos vigencias alcanza el 55.7%. Se explica en la proyección de mayores valores a cancelar, especialmente por Intereses de los créditos.

La variación en orden de importancia corresponde a los Establecimientos Públicos Departamentales, con un crecimiento del 17.6%, Inversión Pública, el 6.8% y finalmente los Gastos corrientes con el 5.8%.

No obstante la variación real que presentan los componentes de gasto, la inversión pública del nivel central ocupa para la vigencia de 2017, la mayor proporción de los gastos del Departamento, con el 76.2%, seguida por los gastos corrientes con el 19.5%, Establecimientos Públicos el 3% y por último el servicio de deuda pública, con el 1.3%.

La inversión pública Departamental, es financiada fundamentalmente por las Transferencias de la Nación, en especial las del Sistema General de Participaciones.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

2.2.1 Gastos Corrientes

Para la vigencia 2017, se estiman gastos corrientes por el orden de \$95.330.1 millones de pesos, con una variación del 5.8% respecto del estimado inicial de la vigencia 2016. En éste grupo, las transferencias corrientes tienen la mayor participación en el total de gastos corrientes con el 67.1%, explicado en el alto costo de las mesadas pensionales, que ocupan el 49.2% de las transferencias corrientes.

Tabla 26: Gastos Corrientes 2016-2017

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016-2017 - SIN SGR											
CONCEPTO	2,016	2,017	Partic.	Variac. Real							
	Millone	es de \$									
Servicios Personales	17,143.89	19,401.35	20.4%	13.2%							
Gastos Generales	5,039.75	5,767.00	6.0%	14.4%							
Transferencias Corrientes	61,015.10	63,970.20	67.1%	4.8%							
Gastos de funcionamiento de Salud	4,207.26	4,515.47	4.7%	7.3%							
Pasivo Pensional	2,730.00	1,676.10	1.8%	-38.6%							
TOTAL GASTOS CORRIENTES	90,136.00	95,330.11	100.0%	5.8%							

La proyección de los gastos corrientes, es consistente con la necesidad de estabilizar el costo administrativo de la Entidad. No obstante el crecimiento tanto de los gastos de personal, como de los gastos generales, el propósito es atender con oportunidad y eficacia los gastos administrativos del Departamento.

Los gastos de funcionamiento del sector salud, crecerán el 7.3% y su monto no supera el 25% de las rentas cedidas.

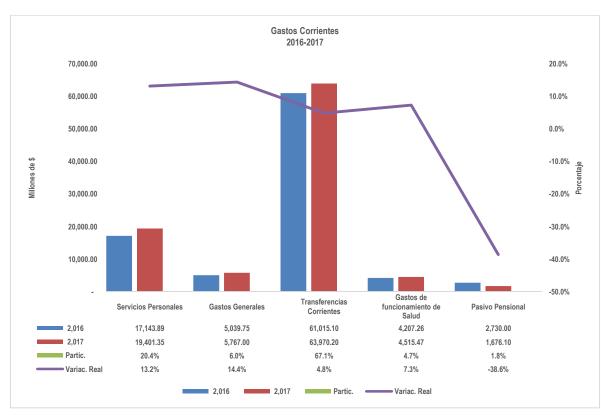
El componente de pasivo pensional decrece el 38.6%, pasando de \$2.730 millones en el 2016 a un estimado de \$1.676.1 millones de pesos en el 2017. Esta disminución se explica en el ahorro paralelo que el Departamento viene haciendo en el Patrimonio Autónomo de Pensiones.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Gráfico No. 13: Gastos Corrientes 2016-2017



Los gastos corrientes, participan el 19.5% del total del presupuesto estimado para la vigencia 2017.

2.2.2 Inversión Pública

La Inversión pública del nivel central participa de 76.2% del total del presupuesto para la vigencia 2017. Presenta un crecimiento entre el estimado inicial 2016 y el 2017 de 6.8%. Se proyectan gastos de inversión por \$372.126.35 millones de pesos en el nivel central.

Se estimó la inversión pública del Departamento, en correspondencia con las metas del Plan de **Desarrollo "El Camino es la Educación".** Se integran los cinco (5) escenarios de actuación prioritaria: social, económico, territorial, rural y productivo y Gobernanza.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

El financiamiento de la inversión pública, es aportado fundamentalmente por los recursos del Sistema General de Participaciones de Educación, Salud y Agua Potable y Saneamiento Básico.

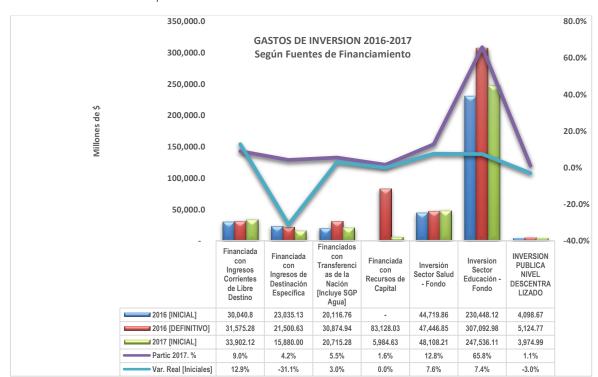


Gráfico No. 14: Inversión Pública por fuentes de Financiamiento

El 75.1% del total de la inversión se financiará con recursos del Sistema General de Participaciones, de los cuales, el 65.8% es aportado por el SGP del sector Educación. Los ingresos de destinación específica, como Estampillas, Contribución sobre obra pública, IVA licores vinos para Deportes, financiarán el 4.2% de la inversión pública, con una disminución de éstos recursos entre el 2016-2017, del 31.1% por efecto de terminación de la estampilla Proelectrificación rural.

Por su parte, repuntan los ingresos de libre destino que financiará la inversión pública en el 2017, con una variación real del 12.9% entre las vigencias iniciales de 2016-2017 y con una participación del 9% en el financiamiento total de la inversión. Este incremento en la participación de los recursos de libre destinación, es producto de la modificación de la categoría del Departamento, lo cual permite direccionar mayores recursos a la inversión pública, así como el crecimiento que han tenido los ingresos por éste concepto en las últimas vigencias fiscales admite la destinación a mayores montos de inversión.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

La inversión estimada por los Establecimientos Públicos del Departamento, participa del 1.1% del total de la inversión estimada para la vigencia 2017, con un total de \$3.974.9 millones, donde el 90.5% de la inversión de éstas Entidades está a cargo del Inderhuila y el 9.5% del Instituto de Transportes y Tránsito del Huila.

En el anexo "PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES", se presenta un capitulo pormenorizado de cada uno de los proyectos que financiarán el Plan de Desarrollo en el 2017, con sus metas, fuentes de financiamiento y concordancia con el Plan de Desarrollo "El Camino es la Educación".

El Plan Operativo Anual de Inversiones "POAI" es el soporte del presupuesto de inversión, el cual además es concordante con el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026.

2.2.3 Establecimientos Público Departamentales

Conforme lo establece el artículo 22 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Huila y sus Entidades Descentralizadas, en el componente del Presupuesto General, se integran los ingresos y los gastos de los Establecimientos Públicos del Departamento.

En cumplimiento de la normativa, el presupuesto de los Establecimientos Públicos del Departamento hará parte integral del Presupuesto General del Departamento que se presenta a la Honorable Asamblea para análisis y estudio de la Corporación.

Los Establecimientos Públicos del Departamento, son Infihuila, Instituto de Transportes y Tránsito del Huila, Inderhuila y Fonvihuila.

Este grupo de Entidades, estimaron presupuesto por el orden de \$14.433 millones de pesos, donde la mayor participación en el grupo corresponde al Infihuila.

Tabla 27: Gastos Establecimientos Públicos 2016-2017

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	2016	2017	Part. 2017	Var. Real 2016/2017
		Millones de \$		
INFIHUILA	4,200	6,145	43%	46.3%
INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	2,013	2,357	16%	17.1%
INDEHUILA	5,225	5,076	35%	-2.9%
FONVIHUILA	831	856	6%	3.0%
TOTAL	12,269	14,433	100%	17.6%





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Del total de gastos estimados, el 72.5 % corresponde a funcionamiento y el 27.5 % a Inversión. El Inderhuila y el Instituto de Transportes y Tránsito estiman inversión pública por el orden de \$\$3.974.9 millones de pesos. El Inderhuila, recibe la totalidad de los recursos para su financiamiento de las Transferencias legales del Departamento, como Estampilla prodesarrollo, IVA licores para deportes, Impuesto al Consumo de Cigarrillos, entre otros.

El Infihuila, explica su crecimiento entre el 2016-2016 a que esta Entidad está "a puertas de que sea vigilado por la Superintendencia Financiera, quien exige la modernización institucional de la planta de personal, lo cual conlleva a la reestructuración de la Entidad como el ajuste de los manuales de funciones y análisis de cargas laborales, con el fin de dar cumplimiento a lo requerido por el ente de vigilancia. A esto se suma la descentralización del INFIHUILA con sedes en los municipios de la Plata, Garzón y Pitalito". Indica adicionalmente el Infihuila, que han proyectado mejorar la parte tecnológica, compra de computadores, software, que cumpla con las exigencias de la Superintendencia Financiera³.

4. Límites Gastos de Funcionamiento – Indicador ley 617 de 2000

La medición de indicador de ley 617 de 2000 está determinada por la relación Gastos de funcionamiento/Ingresos corrientes de libre destino. El Departamento del Huila, en razón del comportamiento de los gastos de funcionamiento/Ingresos Corrientes de libre destino, permaneció desde el 2005 en Tercera Categoría, la cual se modificó a partir del 2016, pasando a Segunda Categoría, dado el resultado de la relación Gastos de funcionamiento/ICLD del 2014.

De acuerdo a las certificaciones expedidas por la Contraloría General de la República, los resultados del Indicador de ley 617 de 2000, para el Departamento del Huila, han presentado el siguiente comportamiento, entre el 2010-2015:

³ Sustentación Infihuila oficio G-GD-102-12-511 septiembre de $2016\,$





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

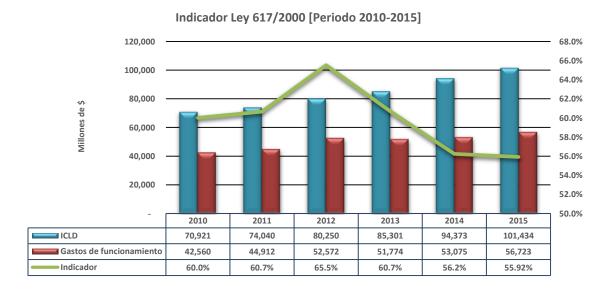
Tabla 28: Comportamiento Indicador de Ley 617 de 2000 - Periodo 2010-2015

CONCEPTOS		2010	2011	2012	2013	2014	2015	Crec. 2015/2010	Promedio
ICLD		70,920.96	74,039.51	80,249.98	85,300.70	94,373.21	101.433.63	43.0%	84,386.33
Gastos funcionamiento	de	42,559.67	44,912.37	52,571.76	51,773.78	53,075.49	56.723.16	33.3%	50,269.37
Indicador		60.01%	60.66%	65.51%	60.70%	56.24%	55.92%		56.24%
Decreto Categorización	de	No.1295/2011 categorizó 2012	No.1090/2012 categorizó 2013	No.1390/2013 categorizó 2014	No.1390/2013 , categorizó 2015	No.3065/2015 categorizó 2016	No.1547/2016, categoriza 2017		
Categoría		Tercera				Segunda	Segunda		

El esfuerzo tributario, en especial para el crecimiento de los Ingresos corrientes de libre destino y la sostenibilidad de los gastos de funcionamiento, dan continuidad a la Categoría del Departamento, que según la medición del 2015, permitirá continuar en Segunda Categoría para el 2017.

El siguiente gráfico ilustra el comportamiento del indicador de ley 617 de 2000, durante el periodo 2010-2015, donde se aprecia, que solo en el 2012, presenta una alteración, producida fundamentalmente por el crecimiento de los gastos de funcionamiento. A partir del 2013, se evidencia un buen comportamiento de los ingresos corrientes de libre destino.

Gráfico No. 15: Comportamiento Indicador Ley 617 de 2000 - Periodo 2010-2015







Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Entre el 2010-2015, el comportamiento del indicador de ley 617/2000, promedia una relación de 56.24%, comparados los gastos de funcionamiento/Ingresos corrientes de libre destino.

Al corte del mes de Junio de 2016, el Indicador de ley 617 de 2000, se ubicó en 56.2%, de acuerdo a la siguiente relación:

Tabla 29: Indicador ley 617 de 2000 - Corte Junio de 2016

CONCEPTOS	INDICADOR
	Millones de \$
ICLD base para ley 617 de 2000	52,267.6
GASTOS base para ley 617 de 2000	29,349.9
Relación GF/ICLD	56.2%
Límite Establecido	60.0%
Diferencia	-4%

En razón del buen comportamiento de los Ingresos de libre destino y al control del gasto de funcionamiento, se encuentra el Departamento dentro del límite legal exigido para la Categoría, en la cual se encuentra ubicado actualmente la Entidad.

Para la vigencia 2017, y conforme a la categoría determinada por el Decreto 1547/2016, el Departamento continuará en Segunda Categoría.

Tabla 30: Indicador Ley 617 de 2000 en el 2017

CONCEPTOS	INDICADOR
	Millones de \$
ICLD base para ley 617 de 2000	101,478
GASTOS base para ley 617 de 2000	60,883
Relación GF/ICLD	60.0%
Límite Establecido	60.0%
Diferencia	0%

Frente al comportamiento de Indicador de ley 617 de 2000, se tiene la expectativa, que una vez se autoricen mayores descuentos de transferencia legal que el Departamento debe hacer al Fonpet anualmente, en aplicación del modelo de Administración Financiera, comunicado por la Dirección General de Regulación





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Económica y Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se pueda mejorar el indicador, dado que se contará con mayores ingresos de libre destino base para determinar la relación ICLD/Gastos de Funcionamiento. Lo anterior, significa, que en la medida que la Entidad Territorial tenga una cobertura importante para el cubrimiento del pasivo pensional, podrá disponer de menos recursos para transferir al Fonpet.

La Categoría del Departamento para la vigencia 2017, es consistente con el resultado fiscal de la vigencia 2015 y que fuera certificada por el Organismo competente, como es la Contraloría General de la República.

4.1 Sublímites - Indicador Ley 617 de 2000

Tabla 31: Transferencias Organismos de Control

ORGANISMOS DE CONTROL	2016	2017	CREC. %	PARTIC %			
	Millones de \$						
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	3,114.0	3,331.9	7.0%	43.8%			
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	3,970.5	4,274.4	7.7%	56.2%			
TOTAL	7,084.45	7,606.26	7.4%	100.0%			

El monto de las transferencias a los Organismos de Control, como la Asamblea Departamental y la Contraloría, depende de la Categoría del Departamento.

Para el caso de la Asamblea Departamental, conforme lo determina la ley 617 de 2000, en su artículo 8°, en las Asamblea de los Departamentos de Segunda Categoría, los gastos diferentes a la remuneración de los Diputados no podrán superar el 60% del valor de dicha remuneración. De acuerdo a la norma, se estimó una remuneración mensual sobre 25 salarios mínimos legales, para doce (12) Diputados durante siete (7) meses de sesiones.

Para la Contraloría, de forma contraria, la modificación de la Categoría del Departamento, afectó la transferencia. La transferencia para el Organismo de Control, no puede superar el 3.2% de los Ingresos corrientes de libre destino.

Así, las dos (2) Entidades de Control para la vigencia 2017, recibirán recursos por \$7.606.26 millones de pesos, con un crecimiento del 7.4% respecto del estimado para el 2016. La Contraloría Departamental participa del 56.2% del total y la Asamblea Departamental del 43.8%.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

5 ESCENARIO FINANCIERO 2017-2026

5.1 CONTEXTO DEPARTAMENTAL

Se advierten razones importantes para afirmar que la economía del Departamento del Huila puede alcanzar un nivel de desarrollo que le permita mejorar las condiciones de vida de sus habitantes. La materialización de grandes inversiones tanto estatales como privadas que se han anunciado influenciará positivamente la región.

Deberá iniciar la construcción de las vías de Cuarta Generación Neiva-El Espinal-Girardot y Neiva-Mocoa-Santana. Se adjudicará la concesión dirigida a la modernización del Aeropuerto de Neiva y deberá continuar el desarrollo de los denominados "corredores de la prosperidad" como las Transversales del Libertador y La Macarena. Además, se adelantarán iniciativas de impacto comercial para Neiva, como los centros comerciales "Santa Lucía Plaza" y "Unicentro".

En materia de vivienda, el Gobierno Nacional se puso como meta ejecutar 10 mil nuevas viviendas en los municipios del Huila, algo que ayudará a reducir el déficit habitacional de la región.

Igualmente, el departamento deberá llegar al 100% en cobertura de agua potable en todas las áreas urbanas, como consecuencia de la ejecución de 17 proyectos que ya fueron terminados y 41 que están en marcha.

Entre los compromisos adquiridos por la Nación y el Departamento figura apropiar recursos para completar el Anillo Turístico del Sur, continuar con el corredor Isnos-Paletará que representa una inversión considerable de 160 mil millones de pesos, la terminación del tramo La Plata-Belén y la restauración de la vía Iquira-Yaguará.

El Huila está, entonces, ante un panorama favorable, que traduce inversión, capacidad empresarial, empleo, calidad de vida y gasto de las familias. Finalmente, no sobra tener en cuenta los réditos a favor de la región en la nueva etapa en que entraría el país con el fin de la guerra y de la cual el departamento ha sido lesionado por el conflicto armado.

5.2 ENTORNO, FACTORES ESTRUCTURALES, INDICADORES

Presentamos algunos indicadores y resultados económicos que permitan contextualizar al Departamento y el entorno donde se desarrolla la economía y la dinámica de las finanzas Territoriales:

El análisis de las finanzas requiere una visión de mediano y largo plazo.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Lo anterior resalta la importancia de identificar los patrones de cambio que se vienen presentando a nivel nacional y territorial en aspectos estructurales de carácter socio-demográfico y económico.

A continuación se reseña la evolución de algunos aspectos poblacionales, económicos y sociales en el país y en el Departamento del Huila. A partir del análisis de los aspectos mencionados se concluye que la actividad económica del Departamento se seguirá fortaleciendo en el mediano y largo plazo. Esto, naturalmente repercutirá de manera favorable sobre las finanzas del Departamento, en la medida en que habrá una expansión tanto del consumo (población creciente con mayores ingresos) como de la base gravable de varios tributos.

A continuación se presentan algunos indicadores y resultados económicos del Departamento del Huila y el entorno donde se desarrolla la economía y la dinámica de las finanzas Territoriales:

5.2.1 Población

Tabla 32: Proyección crecimiento poblacional en el Departamento del Huila

Grupos de Edad	Total	Total	Total	Total	2014-2017	2,017
NACIONAL						
Total	47,661,787	48,203,405	48,747,708	49,291,609	3.4%	
HUILA						
Total	1,140,539	1,154,777	1,168,869	1,182,944	3.7%	100.0%
0-4	113,748	114,160	114,605	115,060	1.2%	9.7%
5-9	112,041	112,075	112,152	112,337	0.3%	9.5%
10-14	112,889	112,242	111,931	111,730	-1.0%	9.4%
15-19	113,569	112,583	111,791	111,449	-1.9%	9.4%
20-24	108,532	110,314	111,146	111,264	2.5%	9.4%
25-29	91,468	94,272	97,233	100,256	9.6%	8.5%
30-34	78,975	80,852	82,775	84,774	7.3%	7.2%
35-39	39 69,673 71,1		72,618 74,069		6.3%	6.3%
40-44	63,701	64,124	64,809	65,772	3.3%	5.6%
45-49	62,198	62,497	62,571	62,496	0.5%	5.3%
50-54	56,263	57,691	58,836	59,681	6.1%	5.0%
55-59	45,762	47,556	49,351	51,092	11.6%	4.3%
60-64	35,658	37,040	38,489	40,005	12.2%	3.4%
65-69	26,949	28,067	29,179	30,310	12.5%	2.6%
70-74	19,333	19,951	20,712	21,564	11.5%	1.8%
75-79	14,697	14,826	14,996	15,109	2.8%	1.3%
80 Y MÁS	15,083	15,374	15,675	15,976	5.9%	1.4%
Partic. Huila/Nal	2.4%	2.4%	2.4%	2.4%		

ESTIMACIONES DE POBLACIÓN 1985-2005 (4) Y PROYECCIONES DE POBLACIÓN 2005-2020 NACIONAL Y DEPARTAMENTAL DESAGREGADO POR ÁREA, SEXO Y GRUPOS QUINQUENALES DE EDAD.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Consultada la fuente DANE, en su informe sobre "Estimaciones de población 1985-2005 (4) y proyecciones de población 2005-2020 nacional y departamental desagregado por área, sexo y grupos quinquenales de edad" – Resto, a Junio 30, se estima una población total para el Departamento del Huila en 1.182.944 de personas, con un crecimiento del 3.7% respecto de la población existente en el 2014. Este crecimiento esperado, es de 0.3% respecto del incremento en la población total que se estima a nivel Nacional [3.4%].

La participación de la población del Departamento desde el 2014 y estimada a 2017 en el total de la población del país, permanece constante en el 2.4%.

Tabla 33: Población del Departamento según género

Población por Género	20 ⁻	14	20	15	20	16	2017		Promedio 2014-2017 Nacional	Promedio 2014- 2017 Huila
	Nacional	Huila	Nacional	Huila	Nacional	Huila	Nacional	Huila		
Hombre	23,531,670	572,408	23,799,679	579,450	24,069,035	586,427	24,337,747	593,402	23,934,533	582,922
Mujer	24,130,117	568,131	24,403,726	575,327	24,678,673	582,442	24,953,862	589,542	24,541,595	578,861
Totales	47,661,787	1,140,539	48,203,405	1,154,777	48,747,708	1,168,869	49,291,609	1,182,944	48,476,127	1,161,782
Hombre	49.40%	50.20%	49.40%	50.20%	49.40%	50.20%	49.40%	50.20%	49.40%	50.20%
Mujer	50.60%	49.80%	50.60%	49.80%	50.60%	49.80%	50.60%	49.80%	50.60%	49.80%

A Nivel nacional, la población por género femenino alcanza un promedio entre el 2014, proyectado 2017, del 50.6% y la masculina el 49.4%, contrario sucede con la población por género en el Huila, que en promedio, en el mismo periodo, es de 49.8% para el género femenino y del 50.2% para el Masculino.

El Departamento del Huila cuenta con una densidad población por género muy similar, teniendo como diferencias porcentuales el 0.35% en el promedio 2014- estimado 2017 con respecto a la femenina, datos que se pueden observar en la anterior tabla.

Tabla 34: Población por Grupos de Edades

Población por Edad/Años	por 2014		2015 2016			2017			Promedio 2014-2017 Nacional	Promedio 2014-2017 Huila
	Nacional	Huila	Nacional	Huila	Nacional	Huila	Nacional	Huila		
0-19	17,240,242	452,247	17,208,135	451,060	17,185,852	450,479	17,174,424	450,576	17,202,163	451,091
20-44	17,644,182	412,349	17,875,343	420,715	18,108,385	428,581	18,347,302	436,135	17,993,803	424,445





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Población por Edad/Años	2014		2015		2016		2017		Promedio 2014-2017 Nacional	Promedio 2014-2017 Huila	
	Nacional	Huila	Nacional	Huila	Nacional	Huila	Nacional	Huila			
45-64	9,290,348	199,881	9,511,472	204,784	9,711,878	209,247	9,893,473	213,274	9,601,793	206,797	
65-80 y mas	3,487,015	76,062	3,608,455	78,218	3,741,593	80,562	3,876,410	82,959	3,678,368	79,450	
Totales	47,661,787	1,140,539	48,203,405	1,154,777	48,747,708	1,168,869	49,291,609	1,182,944	48,476,127	1,161,782	
0-19	36.2%	39.7%	35.7%	39.1%	35.3%	38.5%	34.8%	38.1%	35.5%	38.8%	
20-44	37.0%	36.2%	37.1%	36.4%	37.1%	38.5%	37.2%	36.9%	37.1%	36.5%	
45-64	19.5%	17.5%	19.7%	17.7%	19.9%	38.5%	20.1%	18.0%	19.8%	17.8%	

A nivel nacional, se concentra la población en edades entre 20-44 años, con un 37.1% del total, promediando años 2014-estimado 2017, mientras que en el Huila, la mayor concentración se encuentra en las edades entre 0-19 años.

La tabla muestra, que la mayor concentración en los años 2014 – estimado 2017, se encuentran en edades entre 0-44.

5.2.2 Actividades Económicas del Huila

Tabla 35: Actividades Económicas Huila 2009-2014p

ACTIVIDAD ECONOMICA/HUILA	2009	2010	2011	2012	2013	2014p	2014p Colombia	Partic Huila/Colombia 2014p
	Miles de n	nillones de pe	sos [A preci	os corrientes]				
AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	1,275	1,477	1,707	1,462	1,569	1,880	43,842	4.3%
EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	1,538	1,794	2,379	2,160	1,987	1,680	63,774	2.6%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	399	376	413	458	490	509	86,363	0.6%
ELECTRICIDAD,GAS Y AGUA	354	359	447	435	438	489	24,965	2.0%
CONSTRUCCION	1,177	1,368	1,691	2,152	2,390	2,678	72,131	3.7%
COMERCIO, REPARACIÓN, RESTAURANTES Y HOTELES	865	942	1,055	1,137	1,241	1,362	89,056	1.5%
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	790	769	930	962	1,429	1,639	47,263	3.5%
ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, SEGUROS, ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y SERVICIOS A LAS EMPRESAS	772	825	892	979	1,051	1,152	142,704	0.8%
ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, COMUNALES Y PERSONALES	1,407	1,591	1,712	1,913	2,092	2,266	123,661	1.8%





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

RAMAS DE ACTVIDADES ECONOMICAS DEL HUILA								
ACTIVIDAD ECONOMICA/HUILA	2009	2010	2011	2012	2013	2014p	2014p Colombia	Partic Huila/Colombia 2014p
	Miles de n	nillones de pe	esos [A preci	os corrientes]				
SUB-TOTAL VALOR AGREGADO	8,577	9,501	11,226	11,658	12,687	13,655	693,759	2.0%
DERECHOS E IMPUESTOS	288	303	368	388	273	469	63,747	0.7%
PRODUCTO INTERNO BRUTO	8,865	9,804	11,594	12,046	12,960	14,124	757,506	1.9%
FUENTE: DANE - CUENTAS DEPARTAMENTALES								

La producción interna del Departamento ha mantenido su crecimiento, observando el tradicional comportamiento del sector primario. Podemos observar sectores como el de actividades y servicios sociales, construcción y explotación minera, que tienen mayor participación porcentual por rama económica en el Departamento del Huila.

La construcción en el Huila ha tenido una tendencia creciente y particular, el sector en sí mismo, muestra la capacidad de inversión y el movimiento de recursos que repercuten en la participación del PIB a nivel nacional con un 3.7%. La explotación minera continúa bajando desde el año 2013, motivado estructuralmente por factores de orden nacional, precios en mercados y oferta y demanda.

5.2.3 PIB DEPARTAMENTAL VARIACION 2009-2014

Tabla 36: Producto Interno Bruto Departamental por habitante a precios corrientes

CUENTAS DEPARTAMENTALES – COLOMBIA						
Producto Interno Bruto Departamental por habit	ante a precios cor	rientes				
2000 - 2014p						
Pesos				_		_
DEPARTAMENTOS	2009	2010	2011	2012	2013	2014p
TOTAL COLOMBIA	11,219,656	11,973,830	13,462,903	14,259,639	15,078,111	15,893,361
HUILA	8,294,007	9,051,052	10,563,201	10,833,250	11,506,540	12,383,619
FUENTE: DANE - CUENTAS DEPARTAMENTALES						

Tanto el PIB nacional como el departamental mantienen su crecimiento, lo que indica una buena tendencia que favorece una estabilidad en la actividad económica. Sin embargo la estrategia financiera busca fortalecer el escenario rural y su dinámica económica, que solo podrá desarrollarse a medida que el entorno lo facilite y que se impulsen sectores de alta externalidad e impacto. En el año 2014P, el crecimiento del PIB nacional por





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

habitante fue de 5,49% respecto al 2013 manteniendo su tendencia creciente. El Huila por su parte participó de \$12.383 miles de millones de pesos, correspondiente a una participación de 1.82% con respecto al PIB nacional.

El PIB por habitante -per cápita- nacional para el año 2014P fue de \$15.893.361, donde el Huila se encuentra por debajo de este promedio nacional con \$12.383.619 Millones de pesos.

5.2.4 EMPLEO

Tabla 37: Nivel de desempleo Departamento VS Nacional

DESEMPLEO DEPARTAMENTO DEL HUILA VS NACIONAL								
%	2009	2010	2011	2012	2013	2014		
Huila	10,9	9,3	7,9	9,7	8,6	8,1		
Nacional	12,0	11,7	10,8	10,4	9,6	9,1		
FUENTE: DANE Gran Encuesta Integrada de Hogares - Boletín Mercado Laboral								

Para el año 2014, la tasa global de participación fue 64,2%, la tasa de ocupación 58,4% y la tasa de desempleo del 9,1%. En 2013, el Huila presentó una tasa de ocupación de 58.5% y el nivel de desempleo fue del 8.6%, disminuyendo 1.1 puntos porcentuales con respecto a la registrada en 2012 (9.7%).

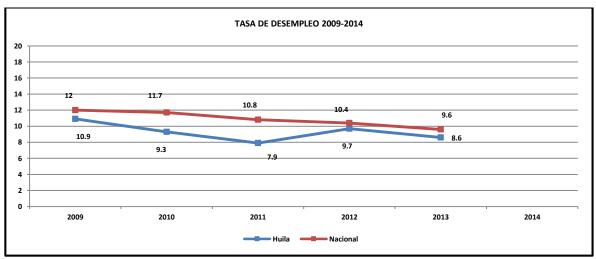
El Departamento del Huila presentó en el 2014 una tasa global de participación de 61,1% por debajo de la nacional, la tasa de ocupación fue de 56,2% y la tasa de desempleo fue de 8.1% estando un punto porcentual por debajo del promedio nacional y disminuyendo 0,5 puntos porcentuales con respecto a la registrada en 2013 de 8,6%.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Gráfico No. 16: Tasa de desempleo 2009-2014

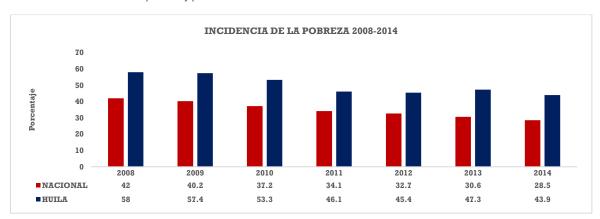


FUENTE: DANE Gran Encuesta Integrada de Hogares - Boletín Mercado Laboral

5.2.5 POBREZA MONETARIA Y DESIGUALDAD

Para el 2014, la Nación registró un 28,5% de personas en situación de pobreza y un 8,1% de personas en pobreza extrema.

Gráfico No. 17: Indicadores de pobreza y pobreza extrema 2008-2014



Fuente: DANE (Encuesta continua de Hogares 2002-2005 empalmado por MESEP y Gran encuesta integrada de hogares 2008-2010), Huila Pobreza monetaria 2014.

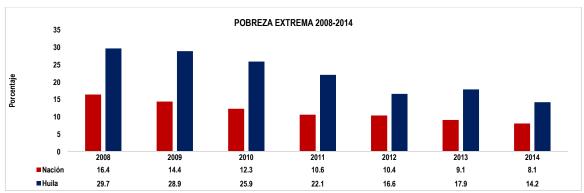




Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

En 2014, el porcentaje de personas en situación de pobreza para el Departamento de Huila fue 43,9%, mientras que en 2013 fue 47,3%, con una disminución de 3,4 puntos porcentuales y manteniendo la reducción progresiva desde 2008.

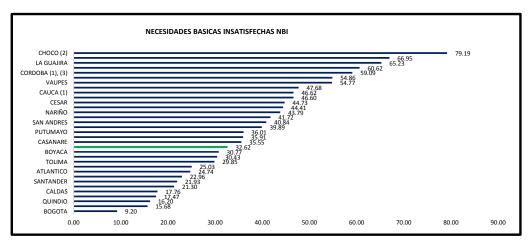
Gráfico No. 18: Pobreza Extrema 2008-2014



Fuente: DANE (Encuesta continua de Hogares 2002-2005 empalmado por MESEP y Gran encuesta integrada de hogares 2008-2010), Huila Pobreza monetaria 2014

En 2014, el porcentaje de personas en situación de pobreza extrema para el departamento de Huila fue 14,2%, mientras que en el 2013 fue de 17,9%, presentando una disminución de 3,7 puntos porcentuales. Desde el 2008 se viene reduciendo el margen de pobreza extrema, no obstante continúa siendo demasiado alta, por encima del promedio nacional generando incertidumbre económica en la región.

Gráfico No. 19: Necesidades Básicas insatisfechas NBI



Fuente: Encuesta continua de Hogares 2002-2005 empalmado por MESEP y Gran encuesta integrada de hogares 2008-2010), Huila Pobreza monetaria 2014.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

El Departamento del Huila según gran encuesta integrada de hogares (2008-2010), Huila Pobreza monetaria 2014, los resultados y proyecciones del censo 2005, se ubica en la posición 13 de los 32 Departamentos del territorio nacional en el ámbito de necesidades básicas insatisfechas, donde nuestro Departamento se encuentra en una posición bastante abajo, solo por encima de departamentos como: Amazonas, Arauca, Magdalena, Vichada, Choco Entre Otros Y Por Debajo De Boyacá, Tolima Los Santanderes, El Valle, Caldas Y Cundinamarca como lo muestra la gráfica anterior.

Tabla 38: Población NBI HUILA

AÑO	TOTAL POBLACION HUILA	% POBLACION N.B.I. DANE	POBLACION N.B.I.
2016	1.168.869	32,62	381.304
2015	1.154.777	32,62	376.707
2014	1.140.539	32,62	372.062
2013	1.126.316	32,62	376.201
2012	1.111.947	32,62	371.024
2011	1.097.615	32,62	365.958
2010	1.083.200	32,62	361.966
2009	1.068.820	32,62	355.611
Fuente: DANE Resultados Censo 2005 NBI.			

En el 2016, se estima que la población del Huila con necesidades básicas insatisfechas, estará por el orden de 381.304 habitantes.

El Huila mantiene en los últimos años según resultados del censo y proyecciones de calidad de vida establecida por del DANE para las regiones, el promedio de 32.62% de población con necesidades básicas insatisfechas.

El Departamento del Huila presenta altos índices de pobreza y desigualdad económica, lo cual no permite generar expectativas de sostenibilidad financiera para el desarrollo y crecimiento económico de la región, unido a ello, algunos sectores económicos como la construcción, explotación minera y actividades de servicios sociales que tuvieron una curva de crecimiento importante, empiezan a presentar en el 2014 un descenso, situación que puede impactar el desarrollo económico a falta de iniciativas e inversión.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

6 FINANCIAMIENTO DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2017-2026

6.1 Fuentes de financiamiento - Tendencia

Se construye un escenario financiero de mediano Plazo para las vigencias 2017-2026, conforme lo estimula la normatividad, con un horizonte de diez (10) años, partiendo del comportamiento y la tendencia presentada por cada uno de los componentes de la estructura tributaria.

El Departamento del Huila actualmente no está inmerso en planes de saneamiento ni en ley 550/99, lo cual le permite estructurar su financiamiento y la proyección de gastos de forma autónoma y no ligada a cumplimiento de compromisos y deudas financieras.

Se proyecta el financiamiento, a partir de los Ingresos corrientes de libre destino, de los Ingresos de destinación específica, Ingresos del Fondo de Salud e Ingresos del Fondo de Educación. Integran así mismo, el estimativo financiero de los Establecimientos Públicos del orden Departamental.

El análisis del comportamiento de Ingresos 2017-2026, es consistente con los antecedentes financieros del Departamento. Se parte, de revisar la conducta de cada uno de los Ingresos del Departamento, la tipología, destinación, bases gravables, tarifas, compromisos contractuales, es especial en el tema de licores y loterías, entre otros factores, que permitieron particularizar la proyección de la estructura fiscal Departamental, así como estimar los gastos, en especial los de inversión Pública, consultando el Plan Financiero formulado para Plan de Desarrollo "El Camino es la Educación"

Entre las vigencias 2017-2026, se esperan ingresos por \$6.449.843 millones de pesos, de los cuales el nivel central Departamental estructuró ingresos por \$6.273.298 millones de pesos y los Establecimientos Públicos \$176.544 millones de pesos, con una participación del 97% y 3% respectivamente en el total del financiamiento.

Tabla 39: Consolidado financiamiento Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

INGRESOS DIFERENTES AL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR 2017-2026	2017-2026	Part %
	Millones de \$	
INGRESOS CORRIENTES	6,156,631	95%
Ingresos Corrientes de libre destino	1,379,307	21%
Ingresos de Destinación Específica	476,525	7%



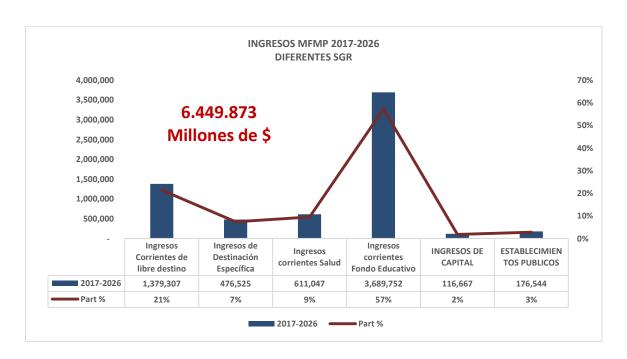


Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

INGRESOS DIFERENTES AL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR 2017-2026	2017-2026	Part %
	Millones de \$	
Ingresos corrientes Salud	611,047	9%
Ingresos corrientes Fondo Educativo	3,689,752	57%
INGRESOS DE CAPITAL	116,667	2%
Ingresos de Capital Nivel central	108,291	2%
Ingresos de Capital Fondo de Salud	8,376	0%
Ingresos de Capital Fondo de Educación	-	0%
TOTAL NIVEL CENTRAL	6,273,298	97%
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	176,544	3%
TOTAL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2017-2026	6,449,843	100%

El siguiente gráfico ilustra la participación total de los ingresos en el presupuesto del nivel central 2017-2026:

Gráfico No. 20: Composición Ingresos Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026



El 66.8% del total del Marco Fiscal de Mediano plazo estimado, es financiado por los Ingresos corrientes y de capital de los **Fondos de Salud y Educación**. El 33.2% del Marco Fiscal, lo financia recursos de Ingresos





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

corrientes de libre destino y recursos de destinación especifica, como estampillas, contribución de obra pública, entre otros.

Se acompaña al Marco Fiscal de Mediano Plazo, la justificación económica de cada una de las rentas e ingresos, su comportamiento en las últimas vigencias y la proyección esperada para el 2017. Este documento, permitirá analizar las desviaciones entre cada uno de las vigencias fiscales estimadas

Al comparar la proyección financiera de mediano plazo por el periodo 2016-2025 y el periodo 2017-2026 estimado, presenta una variación del 28.4%, aportando mayoritariamente a éste crecimiento los Ingresos de Capital, los ingresos corrientes del Fondo Educativo, el acumulado de ingresos de los Establecimientos Públicos, seguido de los Ingresos corrientes de libre destino y los Ingresos del Fondo Departamental de Salud.

Tabla 40: Comparativo proyecciones financieras periodos 2016-2025: 2017-2026

CONCEPTO	MFMP 2016-2025	MFMP 2017-2026	PART %	CREC.%
	Millones de \$			
INGRESOS CORRIENTES	4,815,106	6,156,631	95.5%	27.9%
Ingresos Corrientes de libre destino	1,224,055	1,379,307	21.4%	12.7%
Ingresos de Destinación Específica	470,928	476,525	7.4%	1.2%
Ingresos corrientes Salud	550,140	611,047	9.5%	11.1%
Ingresos corrientes Fondo Educativo	2,569,982	3,689,752	57.2%	43.6%
INGRESOS DE CAPITAL	72,326	116,667	1.8%	61.3%
TOTAL NIVEL CENTRAL	4,887,432	6,273,298	97.3%	28.4%
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	137,420	176,544	2.7%	28.5%
TOTAL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2017-2026	5.024.851	6.449.843	100%	28.4%

Los ingresos del Fondo Educativo, provienen en su totalidad del Sistema General de participaciones, los ingresos corrientes de libre destino, corresponden a recursos propios de la Entidad, recursos que han venido creciendo de forma significativa en los últimos años. La proyección del Fondo Departamental de salud, recae en las rentas cedidas de salud, Loterías, IVA cervezas, IVA Licores, y más del 48% son producto de las Transferencias del Sistema General de participaciones.

Los Ingresos de destinación específica, integrados por el cálculo de las Estapillas prodesarrollo y procultura, al igual que la contribución de obra pública, telefonía movil cultura y Deportes, ACPM, IVA Licores para Deportes entre otros, presentan un crecimiento del 1.2% durante el horizonte de los 10 años, 2017-2026 estimado, en razón a que se extinguió el cobro de la Estampilla proelectrificación rural a partir del mes de Diciembre de 2016.

Se explica el crecimiento de los Ingresos de Capital, fundamentalmente por la incorporación de recursos del Balance, en especial los dividendos de Alcanos y Electrificadora del Huila, recursos que se estiman financiarán deuda pública por créditos apalancados con éstas fuentes.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Respecto de la observación hecha por el Ministerio de Hacienda en su análsis "Huila: Perspectivas Fiscales 2016", donde analizan el descenso de los recursos de capital en el mediano plazo proyectados por la Entidad Territorial, respecto de los resultados fiscales de las últimas vigencias, donde ha sido necesario incorporar anualmente cuantiosos recursos al presupuesto del Departamento, derivados de superávit fiscales, es necesario esclarecer que en la proyección a diez años que se presenta, no se estima posibles recursos de capital derivados por superávit fiscales. Se acoge la guía metodologica para elaboración del Marco fiscal, donde se encuentra entre otras recomendaciones "..quiere resaltar la existencia de recursos de capital que son producto de la gestión financiera de la entidad territorial y que están sujetos a factores externos que impiden que su estimación sea cierta. Se trata básicamente de los rendimientos financieros, la venta de activos, los excedentes financieros y las utilidades de las empresas departamentales, distritales o municipales.

Estos recursos por su naturaleza no son recurrentes y aunque pueden ser de libre destinación no deben soportar gasto corriente. La práctica fiscal no los acepta como soportes válidos de una estimación de gasto a mediano plazo, por lo que se recomienda no proyectarlos como fuente del marco fiscal de mediano plazo. Una vez estén en caja se podrán vincular a la financiación del gasto de inversión, pero no antes".

De esta forma, no obstante el Departamento haber presentado superávit fiscales sucesivos, no es conveniente para las finanzas Departamentales proyectar en éstos recursos, más aún, cuando la mayoría de los resultados fiscales corresponden a baja ejecución del gasto. La propuesta programática del Camino es la Educación, exigirá diligencia en la ejecución de la inversión pública, por lo cual se espera que los niveles de rezagos de ingresos por deficiencia en la ejecución del gasto, se vea mermada en las siguientes vigencias. Y Así como lo aconseja el mismo Ministerio de Hacienda, éstos recursos se incorporarán a las finanzas Departamentales, una vez sean determinados.

Es oportuno hacer un análisis sobre algunos factores que han venido afectado los Ingresos Corrientes de libre destino, especial, todas las distribuciones legales que ha hecho tanto el legislativo como la Asamblea del Departamento a éste grupo de Ingresos. Ejemplo de ello, la ley 549/99, la cual destina el 10% de los Ingresos corrientes de libre destino al financiamiento de pensiones, recursos que deben ser girados mensualmente al FONPET, la ley 617 de 2000, destina el 3.2% a favor de la Contraloría, por ser un Departamento ubicado en la Segunda Categoría a partir del 2016. La ley 1450 de 2011, destina el 1% de éstos recursos a la Adquisición de tierras de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos, la ley 1393 de 2010, destina un porcentaje del consumo sobre cigarrillos como sobretasa para el sector salud, la ley 788 de 2002, destina el 35% del impuesto al consumo de vinos para salud y deporte.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Adicionalmente, la Asamblea Departamental autorizó destinar el 2% de los Ingresos de libre destino para la población víctima del conflicto armado, según ordenanza No.035 de 2013 y el 2% para la política pública de gestión ambiental, según ordenanza No.037 de 2013. Otras ordenanzas, como la que adopta la política de equidad de género, así como la que adopta la política cafetera, requieren de éstos recursos para su financiamiento.

Se suma a lo anterior, otras decisiones administrativas exógenas que afectan no solo el crecimiento de los Ingresos corrientes de libre destino, sino su distribución. Se pueden registrar entre ellas, la congelación de los precios de referencia para liquidar el impuesto al consumo de la gasolina, los rangos y tarifas determinadas por el Ministerio del Transporte para el cobro del Impuesto de vehículos, la ley antiborrachos entre otros.

A partir del 2016, en razón de la modificación de la categoría del Departamento, se destina hasta el 60% de éstos recursos a financiar el costo administrativo y el saldo, financia la Inversión Pública. En razón de las estrategias adoptadas por el Departamento para el crecimiento de éstos ingresos, se podrá continuar en la segunda categoría, fundamentalmente, por el repunte de éste grupo de ingresos.

Tabla 41: Ingresos versus Gastos 2017-2026

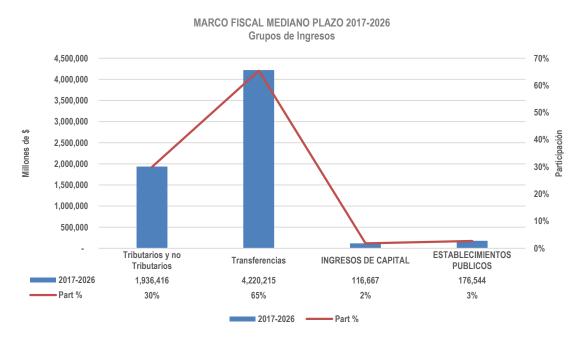
CONFRONTACION INGRESOS/GASTOS MARCO FISCAL DE M	EDIANO PLAZO 2017-202	6
(En Millones de \$)		
INGRESOS	2017-2026	Part %
INGRESOS CORRIENTES	6,156,631	95%
Tributarios y no Tributarios	1,936,416	30%
Transferencias	4,220,215	65%
INGRESOS DE CAPITAL	116,667	2%
TOTAL NIVEL CENTRAL	6,273,298	97%
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS INGRESOS	176,544	3%
TOTAL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2017-2026	6,449,843	100%
GASTOS		
GASTOS CORRIENTES	1,107,778	17%
DEUDA PUBLICA	73,341	1%
INVERSION	5,092,180	79%
TOTAL NIVEL CENTRAL	6,273,298	97%
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	176,544	3%
TOTAL PRESUPUESTOS ESTIMADOS 2016-2017	6,449,843	100%
DIFERENCIA	-	





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Gráfico No. 21: Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026 por grupos de ingresos



Analizando el Marco fiscal de mediano plazo 2017-2026, agrupado por Ingresos Tributarios y no tributarios, Transferencias, Ingresos de Capital, Establecimientos Públicos, se determina el peso que tienen las transferencias de la Nación especialmente sobre el total de gastos del Departamento. Ellas, participan del 65% al total del marco fiscal, indicando la dependencia de éstos recursos para el financiamiento de la Entidad Territorial.

En éste grupo de Transferencias, la mayor connotación la tiene el Sistema General de Participaciones que transfiere la Nación, con destino a Educación, Salud y Agua Potable y Saneamiento Básico. Integran éste grupo también, el IVA telefonía móvil cultura y Deporte, ACPM, entre otras.

Sigue en orden de importancia, los Ingresos tributarios y no tributarios, con una composición en el total del marco fiscal del 30%, donde, participan con mayor efectividad, los ingresos por Impuesto al consumo, en especial, Cervezas, licores y cigarrillos.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Ingresos Tributarios: Corresponden al 28.9% del total del plan financiero estimado para los diez (10) años. La mayor proporción de estos recursos se agrupan en el Impuesto al consumo, con el 62% del total de los Ingresos tributarios. El impuesto al consumo de cervezas, es el recurso de mayor importancia en los ingresos tributarios, con un estimativo que se acerca a los 630 mil millones de pesos durante el periodo 2017-2026. Sigue en su orden, el Impuesto al consumo de licores, el impuesto de vehículos automotores, impuesto de registro, cigarrillos, Estampillas.

Las Estampillas, participan del 8% del total de ingresos tributarios. A partir del 2017 no se estima la Estampilla proelectrificación rural, por cuanto la autorización de su emisión feneció fenece en el mes de noviembre de 2016. Se espera que éste grupo sea fortalecido una vez se incorpore la Estampilla pro Universidad Surcolombiana, la cual se encuentra en trámite de aprobación y sanción.

Tabla 42: Ingresos Tributarios 2017-2026

INGRESOS TRIBUTARIOS	2017-2026	Part %
Vehículos Automotores	218,989	12%
Registro y Anotación	151,523	8%
Impuesto al Consumo	1,147,874	62%
Licores	368,824	20%
Cerveza	629,725	34%
Cigarrillos	149,325	8%
Estampillas	142,203	8%
Otros Impuestos (Gasolina, Contribución de Obra Pública)	202,941	11%
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS 2017-2026	1,863,529	100%

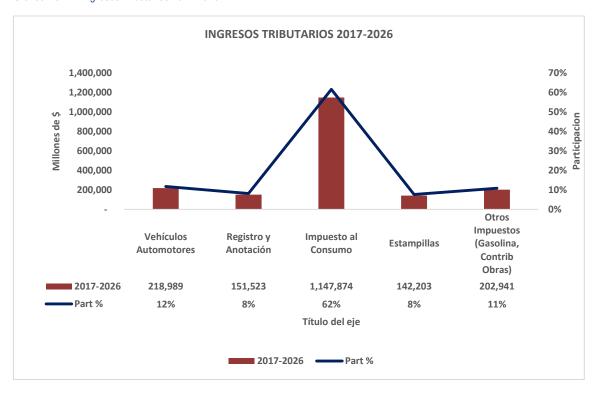
Las proyecciones financieras son consistentes con los resultados y comportamiento de cada una de las rentas e ingresos, información que podrá ser valorada en el "Justificación Económica de las Rentas" que se anexa al Marco Fiscal de Mediano Plazo. Este documento permitirá revisar el comportamiento, bases de cálculo, destinación, observaciones y generalidades de cada renta.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Gráfico No. 22: Ingresos Tributarios 2017-2026



Recursos de Capital

Participa con el 2% al financiamiento del Departamento, en la proyección del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Hacen parte de éste grupo de Ingresos, los Dividendos por Acciones en Alcanos, Electrificadora del Huila, rendimientos financieros, entre otros. Como se explicó anteriormente, los superávit fiscales posibles que se generen al cierre de las vigencias no hacen parte de ésta proyección. Espera el Gobierno Departamental incrementar los niveles de ejecución, en especial de la inversión pública, para disminuir los niveles de recursos no ejecutados en caja al cierre de las vigencias fiscales.

Ingresos de Establecimientos Públicos del Orden Departamental 2017-2026

Los Establecimientos Públicos que hacen parte de las finanzas departamentales, están representados por el INFIHUILA, Instituto de Transporte y Transito del Huila, Inderhuila y Fonvihuila. Este grupo de Entidades





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

estimaron recursos durante los próximos diez (10) años, por \$176.544 millones de pesos y representan el 3% del total del financiamiento departamental.

Tabla 43: Establecimientos Públicos Departamentales - Marco Fiscal 2017-2026

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DEPARTAMENTAI	LES	
INGRESOS	2017-2026	Part %
INFIHUILA	81,145	46.0%
INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	28,734	16.3%
INDERHUILA	57,710	32.7%
FONVIHUILA	8,956	5.1%
TOTALES	176,544	100.0%

El Infihuila, guarda la mayor participación en el total de ingresos de los Establecimientos Públicos del Departamento, con el 46%, seguido del Inderhuila con el 32.7%, Instituto de Transportes y Tránsito el 16.3% y Fonvihuila el 5.1%.

El Inderhuila y Fonvihuila reciben el 100% de su financiación del Departamento, el primero vía destinaciones legales, como el porcentaje sobre cigarrillos para Deporte, IVA Telefonía Móvil para Deportes, Estampilla prodesarrollo para infraestructura Deportiva. El Fonvihuila por su parte, no genera recursos propios, se surte de transferencia del Departamento, con destino al apoyo y soporte que da la Entidad en la política de vivienda que adelanta el Departamento.

6.2 Gastos en el mediano Plazo 2017-2026

Durante los próximos diez (10) años, es decir 2017-2026, se estiman se ejecutarán gastos por el orden de \$6.449.842.5 millones de pesos, con un crecimiento del 28.4% respecto del monto estimado para el periodo 2016-2025.

Tabla 44: Gastos en el Mediano Plazo 2017-2026

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO GASTOS 2017-2026- SIN SGR							
CONCEPTO	2016-2025 [INICIAL]	2017-2026 [INICIAL] Millones de \$	Partic 2017- 2026. %	Var. Real [Iniciales]			
GASTOS CORRIENTES	988,300.00	1,107,777.53	17%	12.1%			
DEUDA PUBLICA	63,628.00	73,340.83	1%	15.3%			
INVERSION	3,835,503.00	5,092,179.74	79%	32.8%			
TOTAL NIVEL CENTRAL	4,887,431.00	6,273,298.10	97%	28.4%			
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	137,420.00	176,544.42	3%	28.5%			
TOTAL PRESUPUESTOS ESTIMADOS 2017-2026	5,024,851.00	6,449,842.53	100%	28.4%			





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Como se explicó en apartes anteriores, los antecedentes, es decir 2010-2015, tanto para la composición de los ingresos como de los gastos, se hizo con resultados de ejecuciones finales de los presupuestos, mientras, que para la proyección a diez (10) años, se estiman teniendo como base la conducta de los Ingresos y el comportamiento de los gastos.

En el Mediano Plazo, la inversión pública tiene la mayor composición en el total de gastos, con el 79% y una variación del 32% respecto del Marco fiscal estimado para el periodo 2016-2025 inicial. Este resultado ha sido una constante para el Departamento, en razón a que se ha regularizado la deuda pública y los gastos corrientes no presentan novedades importantes. En el grupo de inversión pública, los mayores aportes están a cargo del Sistema General de Participaciones de Educación, que financian el sector Educativo, sigue en importancia, el sector Salud, que también recibe recursos del Sistema General de participaciones.

Gráfico No. 23: Marco Fiscal Comprados: 2016-2025: 2017-2026



En orden de importancia, están los gastos corrientes con una variación del 12.1% respecto del proyectado en el Marco Fiscal 2016-2025 y una participación del 17% en el total del Marco fiscal estimado para el 2017-2026.

Gastos corrientes: Dentro del grupo de los gastos corrientes, el mayor monto, corresponde al financiamiento de Transferencias corrientes, integrado éste por el costo de las pensiones, transferencias al Fonpet, cesantías, sentencias Judiciales entre otros, el cual participa del 67.4% en el total de gastos corrientes.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Gráfico No. 24: Gastos corrientes 2017-2026

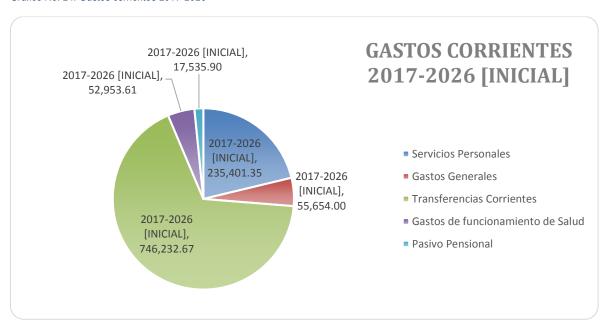


Tabla 45: Gastos corrientes 2017-2026

CONCEPTO	2017-2026 [INICIAL]	Partic 2017-2026. %	
	Millones de pesos		
Servicios Personales	235,401.35	21.2%	
Gastos Generales	55,654.00	5.0%	
Transferencias Corrientes	746,232.67	67.4%	
Gastos de funcionamiento de Salud	52,953.61	4.8%	
Pasivo Pensional	17,535.90	1.6%	
TOTAL GASTOS CORRIENTES	1,107,777.53	100%	

Por su parte, los servicios personales, participan del 21.2%, los gastos generales del 5%, los gastos de funcionamiento de salud el 4.8% y el pasivo pensional el 1.6% del total de gastos corrientes.

En el mediano plazo, se estima que los gastos de funcionamiento no superarán el 60% de los Ingresos corrientes de libre destino, lo cual permitirá que el Departamento permanezca en Segunda Categoría durante los próximos diez (10) años. Es decir, los gastos de funcionamiento, guardan correspondencia con la exigencia





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

de la ley 617 de 2000, esto es, no superan el 60% de los ingresos corrientes de libre destinación, por estar el Departamento situado en la Segunda Categoría.

Deuda Pública: Este componente de los gastos en el Marco fiscal de Mediano plazo, tendrá un capítulo de análisis denominado "METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO, NIVEL DE DEUDA PUBLICA Y ANALISIS DE SOSTENIBILIDAD":

El monto de la deuda pública incluido en éste párrafo, corresponde a la deuda financiada con ingresos diferentes al Sistema General de Regalías. Se financia con recursos de Dividendos de Alcanos, Dividendos por acciones en la Electrificadora del Huila y por el Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento básico. El servicio de deuda, financiado con estas fuentes, corresponde a los créditos adquiridos para financiar acueductos y alcantarillados en el Marco del Plan Departamental de Agua por \$15.000 millones de pesos y para participar como Departamento en la cofinanciación del proyecto del sistema estratégico Público de Neiva, por la suma de \$30.000 millones de pesos.

Inversión Pública: El estimativo de Inversión Pública en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, alcanza una participación del 79% en el total de gastos y su crecimiento es significativo entre la proyección 2016-2025 y 2017-2026, del 32.8%. Los recursos mayores aportantes al financiamiento de inversión, corresponde al Sistema General de participaciones para el sector Educación, con el 72.5%, los recursos que financian el sector salud, con el 11.1%, entre los cuales se encuentra el SGP salud, rentas cedidas por loterías, licores, cervezas, cigarrillos, entre otros, la inversión financiada con Ingresos corrientes de libre destino, alcanza el 8% del total de la inversión, el 4% de éste grupo de gastos es financiado con Transferencias del SGP Agua, el 3.4% lo financian los ingresos de destinación específica, y el 1% lo aportan los recursos de capital.

La inversión total del nivel central alcanzó la suma de \$5.092.179.7 millones de pesos.

Finalmente, integran los gastos en el mediano plazo, los gastos de los Establecimientos Públicos, los cuales suman al total de gastos \$176.544.4 millones de pesos.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Gastos del Nivel Descentralizado Departamental

Conformado por cuatro (4) Establecimientos Públicos, Infihuila, Transportes y Tránsito del Huila, Inderhuila y Fonvihuila. Participan del 3%, en conjunto estiman gastos en el mediano plazo 2017-2026.

Tabla 46: Establecimientos Públicos 2016-2015

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DEPARTAMENTALES					
GASTOS	2017-2026	Part %			
	Millones de \$				
INFIHUILA	81,145	46.0%			
INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	28,734	16.3%			
INDERHUILA	57,710	32.7%			
FONVIHUILA	8,956	5.1%			
TOTALES	176,544	100.0%			

Como se informó en el Capítulo de ingresos de los Establecimientos Públicos, el Infihuila prevé hacer los mayores gastos durante el periodo 2017-2026, con una participación del 46% en éste grupo de gastos, seguido del INDERHUILA con el 32.7%, Instituto de Transportes y Tránsito con el 16.3% y finalmente el Fonvihuila, con el 5.1%.

Tanto el Inderhuila como Fonvihuila, realizan gastos soportados el cien por ciento con recursos transferidos por el Departamento.

6.3 Indicadores Financieros de Mediano Plazo 2017-2026

Antecedentes: La medición de indicador de ley 617 de 2000 está determinada por la relación Gastos de funcionamiento/Ingresos corrientes de libre destino. El Departamento del Huila, en razón del comportamiento de los gastos de funcionamiento/Ingresos Corrientes de libre destino, permaneció desde el 2005 en Tercera Categoría, la cual se modificó a partir del 2016, pasando a Segunda Categoría, dado el resultado de la relación Gastos de funcionamiento/ICLD del 2014.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

De acuerdo a las certificaciones expedidas por la Contraloría General de la República, los resultados del Indicador de ley 617 de 2000, para el Departamento del Huila, han presentado el siguiente comportamiento, entre el 2010-2015:

Tabla 47: Comportamiento Indicador de Ley 617 de 2000 - Periodo 2010-2015

CONCEPTOS		2010	2011	2012	2013	2014	2015	Crec. 2015/2010	Promedio
ICLD		70,920.96	74,039.51	80,249.98	85,300.70	94,373.21	101.433.63	43.0%	84,386.33
Gastos funcionamiento	de	42,559.67	44,912.37	52,571.76	51,773.78	53,075.49	56.723.16	33.3%	50,269.37
Indicador		60.01%	60.66%	65.51%	60.70%	56.24%	55.92%		56.24%
Decreto Categorización	de	No.1295/2011 categorizó 2012	No.1090/2012 categorizó 2013	No.1390/2013 categorizó 2014	No.1390/2013 , categorizó 2015	No.3065/2015 categorizó 2016	No.1547/2016, categoriza 2017		
Categoría		Tercera				Segunda	Segunda		

El esfuerzo tributario, en especial para el crecimiento de los Ingresos corrientes de libre destino y la sostenibilidad de los gastos de funcionamiento, dan continuidad a la Categoría del Departamento, que según la medición del 2015, permitirá continuar en Segunda Categoría para el 2017.

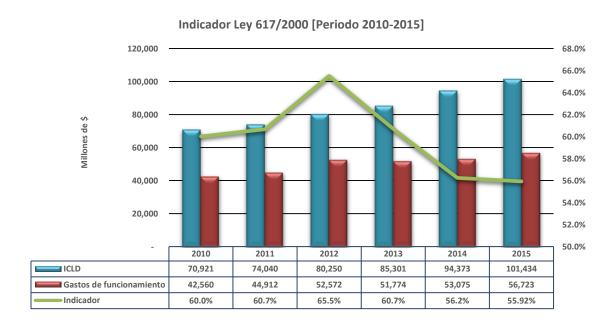
El siguiente gráfico ilustra el comportamiento del indicador de ley 617 de 2000, durante el periodo 2010-2015, donde se aprecia, que solo en el 2012, presenta una alteración, producida fundamentalmente por el crecimiento de los gastos de funcionamiento. A partir del 2013, se evidencia un buen comportamiento de los ingresos corrientes de libre destino.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Gráfico No. 25: Comportamiento Indicador Ley 617 de 2000 - Periodo 2010-2015



Entre el 2010-2015, el comportamiento del indicador de ley 617/2000, promedia una relación de 56.24%, comparados los gastos de funcionamiento/Ingresos corrientes de libre destino.

Al corte del mes de Junio de 2016, el Indicador de ley 617 de 2000, se ubicó en 56.2%, de acuerdo a la siguiente relación:

Tabla 48: Indicador ley 617 de 2000 - Corte Junio de 2016

CONCEPTOS	INDICADOR	
	Millones de \$	
ICLD base para ley 617 de 2000	52,267.6	
GASTOS base para ley 617 de 2000	29,349.9	
Relación GF/ICLD	56.2%	
Límite Establecido	60.0%	
Diferencia	-4%	





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

En razón del buen comportamiento de los Ingresos de libre destino y al control del gasto de funcionamiento, se encuentra el Departamento dentro del límite legal exigido para la Categoría, en la cual se encuentra ubicado actualmente la Entidad.

Para la vigencia 2017, y conforme a la categoría determinada por el Decreto 1547/2016, el Departamento continuará en Segunda Categoría.

Tabla 49: Indicador Ley 617 de 2000 en el 2017

CONCEPTOS	INDICADOR
	Millones de \$
ICLD base para ley 617 de 2000	101,478
GASTOS base para ley 617 de 2000	60,883
Relación GF/ICLD	60.0%
Límite Establecido	60.0%
Diferencia	0%

Frente al comportamiento de Indicador de ley 617 de 2000, se tiene la expectativa, que una vez se autoricen mayores descuentos de transferencia legal que el Departamento debe hacer al Fonpet anualmente, en aplicación del modelo de Administración Financiera, comunicado por la Dirección General de Regulación Económica y Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se pueda mejorar el indicador, dado que se contará con mayores ingresos de libre destino base para determinar la relación ICLD/Gastos de Funcionamiento. Lo anterior, significa, que en la medida que la Entidad Territorial tenga una cobertura importante para el cubrimiento del pasivo pensional, podrá disponer de menos recursos para transferir al Fonpet.

La Categoría del Departamento para la vigencia 2017, es consistente con el resultado fiscal de la vigencia 2015 y que fuera certificada por el Organismo competente, como es la Contraloría General de la República.

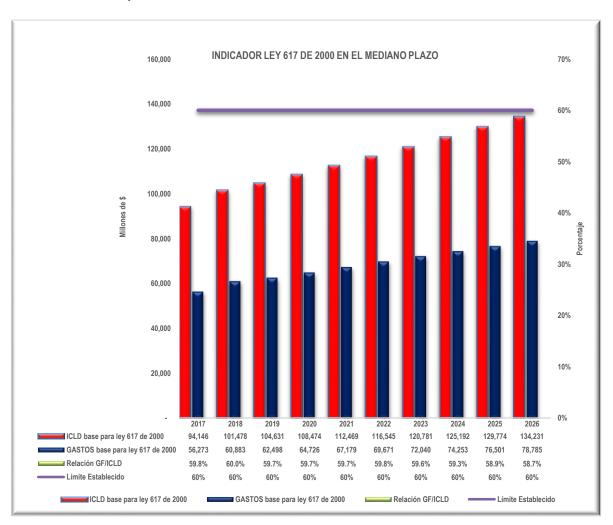
Ahora, en el Mediano Plazo, es decir la proyección 2017-2026, se espera que el Departamento continúe en la Categoría Segunda, con Gastos de funcionamiento que no superen el 60% de los ingresos corrientes de libre destino.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Gráfico No. 26: Indicador Ley 617 de 2000 - en el Mediano Plazo



Como hemos venido explicando, el repunte de los Ingresos corrientes de libre destino, han permitido la modificación de la categoría del Departamento, indicador se espera continúe en el porcentaje exigido para la Segunda Categoría de la Entidad Territorial en el mediano plazo.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

6.4 Sublímites Asamblea y Contraloría – Estimativos 2017-2026

Tabla 50: Transferencias Organismos de Control 2017-2026

TRANSFERENCIAS ORGANISMOS DE CONTROL	MFMP 2017-2026	PART
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	40,004.63	45%
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	48,427.06	55%
TOTAL	88,431.69	100%

El monto de las transferencias a los Organismos de Control, Asamblea y Contraloría Departamental, representan el 1.4% del total de los gastos del nivel central y el 8% de los Gastos corrientes de la Entidad.

La modificación de categoría del Departamento, benefició la transferencia a la Asamblea Departamental, mientras que disminuyó la de la Contraloría Departamental.

Durante los diez (10) próximos años, del total de transferencia a éstos Organismos, el 55% será para la Contraloría Departamental y el 45% para la Asamblea. En los recursos de la Contraloría, se integran las cuotas de auditaje que deberán pagar los Órganos auditados por esta Entidad.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

7 OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS DEL PLAN FINANCIERO

Los objetivos de mediano plazo, se concretan en la ejecución del Plan de Desarrollo 2016-2019 **"El Camino es la Educación"**. La propuesta se direccionó a cinco (5) Escenarios: Social, Económico, Territorial, Rural y productivo y Escenario de la Gobernanza.

Desde las finanzas Departamentales, se busca que éstas, se constituyan en base de desarrollo para el Departamento. La sostenibilidad de los Ingresos propios, la gestión de recursos públicos y el Endeudamiento, se constituirán en una prioridad para el financiamiento de la Entidad Territorial.

Como se indicó anteriormente, el Departamento del Huila en la vigencia 2014, ocupó el sexto (6) puesto en el ranking de desempeño fiscal de los Departamentos, medido por el DNP, con un indicador de desempeño fiscal de 76.01%, no obstante el % de ingresos corrientes que corresponden a recursos propios se situó en el 96.46%. Para mantenerse dentro de los cinco (5) primeros puestos en el ranking de desempeño, se deberá dar sostenibilidad a los Ingresos propios de la Entidad. Así mismo la permanencia en Categoría Segunda.

El Departamento considera que la medición de desempeño de las Entidades Territoriales por el Departamento Nacional de Planeación, se constituye en un factor motivador, para mantenerse entre los diez (10) primeros puestos del ranking, razón que impulsa a dar continuidad a varias políticas, tanto en el manejo tributario como de gastos, que permita estar entre los primeros lugares y sin duda mantener al Departamento con excelentes indicadores financieros para la sanidad de sus finanzas.

Luego de la identificación de los problemas financieros del Departamento, se han formulado algunas alternativas que permitirán dar sostenibilidad fiscal a la Entidad, constituyéndose éstas en objetivos para su logro, así:

- 1) Campañas anticontrabando deberá convertirse en una acción permanente, especialmente en cigarrillos y licores. Esto minimizará los riesgos financieros.
- 2) Continuidad y agilidad a los diferentes procesos de fiscalización de las rentas de los contribuyentes inscritos de productos gravados.
- 3) Visitas a establecimientos de expendios de productos gravados con el impuesto al consumo, que evite el contrabando y la evasión.
- 4) Cooperación de las Entidades que tengan que ver con la comercialización de éstos productos.
- 5) Trabajo conjunto con la policía, DIAN y otros organismos, Federación Nacional de Departamentos, asocio con Municipios para la lucha contra el contrabando.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

- 6) Gestiones ante los Organismos competentes para el control de precios de los productos y evitar la competencia desleal.
- 7) Establecimientos de sistemas tecnológicos que permitan el seguimiento de los productos
- 8) Gestiones pertinentes para evitar la terminación del monopolio del Departamento en el tema de licores
- 9) Interconexión en línea con los Institutos de Tránsito y el RUNT, que permita en tiempo real la información del contribuyente.
- 10) Adecuar la estructura organizacional para la gestión tributaria de cobro persuasivo y coactivo
- 11) Adecuar la infraestructura administrativa para el manejo y procesamiento de la información tributaria.
- 12) No conceder exenciones tributarias que generen tratamiento inequitativo y desmotiven el cumplimiento de las obligaciones.
- 13) Diseñar procedimientos que faciliten la determinación del tributo.
- 14) Unificación y consolidación de la información, registros, tarifas que permitan adelantar procesos tributarios adecuados y la fiscalización sea eficiente.
- 15) Determinar las políticas de administración tributaria
- 16) Cartera morosa requiere saneamiento contable
- 17) Diseño de trámites que permitan dar agilidad a los pagos de obligaciones tributarias.
- 18) Gestionar con los Congresistas Huilenses, reformas tributarias territoriales que beneficien la Entidad
- 19) Dar continuidad al pago del servicio de deuda pública con recursos del sistema General de Regalías al igual que el resto de inflexibilidades determinadas al cierre del 2011.
- 20) Buscar apoyo en el Congreso para la modificación de la ley del Sistema General de Regalías, con el fin de modificar la destinación de la misma, que permita el cierre de brechas y la disminución de la pobreza en el Departamento.
- 21) Contratación del cálculo actuarial del pasivo pensional, que permita depurar la información pensional del Departamento y disminuir las transferencias anuales de recursos propios.
- 22) Buscar apoyo para la reforma de la ley 549/99, que disminuya la transferencia de recursos propios de la Entidad, libere transferencias para las inversiones públicas del Departamento y facilite incrementar la capacidad de ahorro del Departamento

El Departamento busca dar continuidad al ahorro en el Patrimonio Autónomo de Pensiones, que coadyuve a disminuir el riesgo financiero eminente por el alto costo del pasivo pensional del Departamento.

Dar sostenibilidad al Fondo de Ahorro y Estabilidad Financiera, con recursos anuales importantes producto del superávit de ingresos corrientes de libre destino que se generen al cierre de la vigencia, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza de creación No.037 de 2008.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

El control y mantenimiento de los indicadores de Endeudamiento, de ley 617 de 2000 y ejecución de la Inversión complementan la propuesta del Departamento para dar sostenibilidad a las finanzas Departamentales.

Para el cumplimiento de las metas, se estima, adelantar las siguientes estrategias y metas, que permitan darle cumplimiento al plan financiero estructurado:

Programa Anticontrabando:

- 1. Combatir la introducción ilegal de cigarrillos y licores, así como el trabajo mancomunado con los diferentes actores del programa anticontrabando del Departamento del Huila. Actualmente estas actividades se desarrollan de manera mancomunada mediante convenio interadministrativo suscrito la Federación Nacional de Departamentos, con aportes conjuntos.
- 2. Utilizar la herramienta tecnológica de identificación georeferencial, que permita la identificación y estadística de los Establecimientos visitados y productos aprehendidos en el proceso del programa anticontrabando.
- **3.** Decomisar el licor adulterado, cierre de establecimientos de expendios de licores de contrabando, destrucción de licor adulterado y de contrabando. Destrucción de los productos decomisados y declarados de propiedad del Departamento, de acuerdo a la normatividad vigente.
- **4.** Dar utilidad a los espacios, equipos y elementos de control para adelantar las actividades del programa anticontrabando.
- 5. "Destruir botella es quitarle materia prima al adulterador", dar continuidad a la campaña. Los resultados han sido positivos con el apoyo de los Establecimientos de mayor consumo de productos susceptibles de adulteración. Esta campaña permite quitarle la materia prima al adulterador de licores, como es la botella.
 - Fortalecer los procesos y procedimientos tributarios y financieros para una buena gestión fiscal del Departamento.
- 1. Automatización de las liquidaciones de vehículos, registro y otras rentas, que permita un mayor control comodidad y oportunidad a los contribuyentes para el pago de los impuestos.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

- Operativos de campo, como ejercicios de control del impuesto sobre vehículos automotores y de productos gravados con el impuesto al consumo. Estos operativos permiten detectar morosos del impuesto, hacer gestión persuasiva para el pago, al igual que incautar contrabando y licor adulterado en los sitios de control.
- 3. El cobro de cartera morosa de vehículos deberá convertirse en una tarea diaria. Ello permite incrementar esta renta, depurar la base de datos de vehículos y cumplir con las metas del plan de desarrollo. Gestión de acciones persuasivas y cruces de información con información exógena para recuperar la cartera de tributos Departamentales
- **4.** Soporte tecnológico a los Sistemas de Información tributarios y financieros.
- 5. Estímulos a denunciantes de fraude a las Rentas Departamentales, refuerzo en programas de capacitación a expendedores de productos gravados con impuesto al consumo, en el conocimiento del licor y cigarrillos de contrabando, divulgación tributaria y difusión de campañas tributarias institucionales para incentivar el pago oportuno de los Impuestos, deberán convertirse en acciones diarias para el fortalecimiento de los ingresos propios del Departamento.
- 6. Implementar y hacer seguimiento a los pagos electrónicos de impuestos generados a través del portal de la Gobernación www.huila.gov.co.
- 7. Utilizar el servicio de web service para comunicación financiera del Impuesto de vehículo en línea, registro y otras rentas.
- **8.** Sistemas de consulta en los Organismos de Tránsito para la verificación del Impuesto de vehículo automotor. Articulación con el RUNT
- **9.** Asesoría personalizada y telecobro a los contribuyentes del impuesto de vehículos, registro y otras rentas.
- **10.** Interventorías a los diferentes contratos que tengan relación con la gestión tributaria.
 - Control y seguimiento de los Indicadores Financieros
- 1. Dar sostenibilidad a los Ingresos corrientes de libre destino, buscando su crecimiento, con la finalidad de mantener al Departamento en Segunda Categoría.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

- 2. Mantener el Indicador de ley 617 de 2000, no superior al 60%, de gastos de Funcionamiento/Ingresos corrientes de libre destino, con seguimiento y monitoreo permanente.
- 3. Mantener los indicadores de deuda pública, en el mediano y largo plazo y mantener el saldo de deuda dentro de los rangos autorizados por la ley.
 - **★** Mejoramiento al desarrollo de la gestión fiscal integral del Departamento
 - 1. Estudio de riesgo crediticio y otros que permitan mejorar la gestión fiscal.
 - 2. Actualizar el sistema de contabilidad pública, a través de la gestión y elaboración de conciliaciones Bancarias y la coherencia con las normas internacionales de Contabilidad en materia de las NIIF.
 - 3. Seguimiento y control mensual al indicador de la ejecución de inversión Pública del Departamento, que permita tomar decisiones de inversión y ajustes presupuestales oportunos, en articulación con el Departamento Administrativo de Planeación.
 - 4. Control del presupuesto por fuentes de financiamiento, respetando las destinaciones especiales.
 - Manejo del portafolio de inversiones y excedentes de liquidez, depósitos a la vista
- 1. Colocar los excedentes de liquidez de Tesorería, teniendo en cuenta las mayores tasas del mercado y el menor riesgo, Entidades financieras con calificación AAA avaladas por las Calificadoras de riesgo.
- 2. Monitorear y hacer seguimiento de los ingresos Bancarios y mantener actualizados los registros en el Sistema de Información Financiera de Tesorería.
- 3. Pagos electrónicos a través de los portales bancarios de las diferentes cuentas donde se manejan recursos especiales para que generen menores riesgos y mayor confiabilidad y eficiencia y eficacia en los pagos.
 - Endeudamiento Público como herramienta de financiamiento para el cumplimiento del Plan de Desarrollo
 - 1. Controlar el saldo de deuda del Departamento





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

2. Controlar los indicadores de solvencia y sostenibilidad de deuda Pública Departamental.

Finalmente, el objetivo fundamental de mediano plazo, se enfoca al crecimiento de los ingresos del Departamento, a la gestión de recursos adicionales diferentes a los ingresos por SGP, SGR y recursos propios propuestos en la financiación del Plan de Desarrollo "El Camino es la Educación", que para el cuatrienio alcanza \$1.260 millones de pesos.

8 RIESGOS FINANCIEROS DE MEDIANO PLAZO

De acuerdo a exigencia metodológica de ley 819 de 2003, los riesgos financieros que pueden impactar las Finanzas públicas del Departamento en el mediano plazo, se describen a continuación, indicando adicionalmente que se están haciendo y seguirán adelantando acciones que modifiquen su impacto en caso de ocurrencia. Así mismo, se han determinado las causas directas e indirectas de algunos riesgos para generar alternativas de solución que minimicen su impacto.

Dentro de los riesgos financieros de mayor impacto, están:

8.1 Procesos Judiciales activos Instaurados en contra del Departamento:

A 31 de marzo de 2016, se cuantifican procesos judiciales activos instaurados en contra del Departamento del Huila, por el orden de \$214.895 millones de pesos, con un crecimiento entre el 2014 y el estimado 2017, del 29%. En el estimado 2017, la mayor participación son los procesos instaurados en contra del Departamento y que comprometen recursos propios con el 95.2% del total y con recursos del Sistema General de participaciones Educación, el 4.8%.

Tabla 51: Procesos Judiciales instaurados en contra del Departamento

En Millones de \$							
DESCRIPCION	2,014	2,015	2,016	2,017	Part. 2017	Crec. 2014/2017	
Restablecimiento del Derecho Departamento	48,842	50,918	50,196	41,493	19%	-15%	
Restablecimiento del Derecho SGP	10,672	8,540	6,349	9,659	4%	-9%	
Ejecutivos Departamento	670	670	672	747	0%	11%	
Ejecutivos SGP				14	0%	n.:	
Ordinario Laboral Departamento	-	2,153	1,927	1,899	1%	n.:	
Ordinario Laboral SGP	2,232	-	11	11	0%	-100%	
Reparación Directa Departamento	61,472	60,773	62,693	69,227	32%	13%	
Reparación Directa SGP	977	937	503	93	0%	-90%	
Contractual Dpto.	39,790	39,845	65,278	83,759	39%	1119	





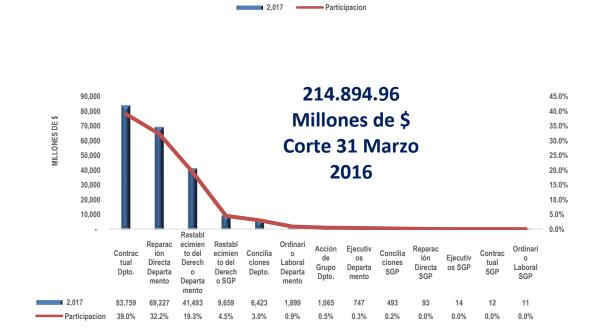
Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

	En Millones de	\$				
Contractual SGP	-	12	12	12	0%	n.a
Conciliaciones Depto.	977	2,857	56	6,423	3%	558%
Conciliaciones SGP	237	1,176	1,641	493	0%	108%
Acción Popular	24	-	-		0%	-100%
Acción de Grupo Dpto.		1,065	1,065	1,065	0%	n.a
Acción de Grupo SGP	90	90	90	-	0%	-100%
TOTALES	165,982	169,036	190,492	214,895	100%	29%
RESUMEN						
Departamento	151,775	158,281	181,886	204,614	35%	35%
Sistema General de Participaciones Educación	14,207	10,755	8,606	10,281	-28%	-28%
TOTALES	165,982	169,036	190,492	214,895	29%	29%

En el total de procesos judiciales instaurados en contra del Departamento, se destacan los de tipo contractual, con una participación del 39% en el total, seguidos de los de reparación directa, el 32.2%, restablecimiento del derecho el 23.8% y conciliaciones el 3%.

Procesos instaurados en contra del Departamento

Gráfico No. 27: Procesos Judiciales instaurados en contra del Departamento - Participación







Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Para atenuar el riesgo financiero que representan los procesos judiciales instaurados en contra de la Entidad, el Departamento continúa provisionando recursos en el Fondo de Pasivos Contingentes y Ahorro de Estabilidad Financiera, creado mediante ordenanza 037/2008. Con corte al 29 de Julio de 2016, el Departamento cuenta con una provisión de \$22.024.7 millones de pesos para atender los eventos que sobrevengan en contra del Departamento por los procesos judiciales.

8.2 Pasivos por cuotas partes pensionales.

En comunicación del 24 de Mayo de 2016, el Secretario General de la Gobernación, comunica a la Secretaría de Hacienda, el monto de las cuotas partes pensionales, tanto por cobrar como por pagar, con proyección a 31 de Diciembre de 2016, presentándose el siguiente estado:

Tabla 52: Pasivos y cuotas partes pensionales

Otros pasivos 2014-2017						
	En Millones de \$				%	
DESCRIPCION	2014	2015	2016	2017	Part. 2017	Crec. 2016/2017
Cesantías	3,120.5	3,676.6	3,748.8	1,715.8	100.0%	-54%
Retroactividad personal Admón. Central Proyectado	2,741.7	3,167.7	3,170.2	1,672.9	97.5%	-47%
Cesantías anualidad Admón. Central Proyectado	148.6	296.7	352.5	42.9	2.5%	-88%
Cesantías Fondo Nacional del Ahorro	230.2	212.2	226.0		0.0%	-100%
TOTAL CESANTIAS	3,120.5	3,676.6	3,748.8	1,715.8	100.0%	-54%
Cuotas partes pensionales proyectadas por pagar	19,681.6	15,550.3	17,367.0	12,269.3		-29%
Cuotas partes proyectadas por cobrar	21,644.5	30,079.8	35,532.5	39,161.8		10%
DIFERENCIA CUOTAS PARTES	1,962.9	14,529.6	18,165.5	26,892.5		
Fuente: Secretaría General						

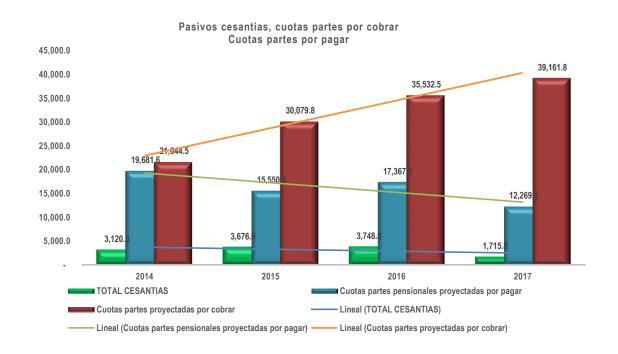




Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

La siguiente gráfica muestra la evolución de los pasivos:

Gráfico No. 28: Pasivos cesantías, cuotas partes por cobrar, cuotas partes por pagar



Del impuesto de registro, se debe destinar el 20% para atender el costo de las cuotas partes pensionales debidamente acreditadas. En el 2016, a corte del mes de Junio, se ha transferidos recursos al Fonpet, por el orden de \$1.030.2 millones de pesos, de una apropiación inicial de \$2.431.4 millones de pesos.

En relación con las cuotas partes por pagar, el Departamento se encuentra en proceso de depuración y solicitud de acreditación de la obligación, acorde con lo dispuesto en la ley 1066/06, con posibilidad de realizar cruce de cuentas con las Entidades que tienen cuotas partes por pagar al Departamento. Al mes de Junio de 2016, se han comprometido recursos por \$336.8 millones de pesos.

8.3 Disminución de los recursos del Sistema General de Regalías

La disminución de los recursos del Sistema General de Regalías, primero por la aplicación de la Ley que creó el Sistema General de regalías y posteriormente por los efectos colaterales que se están produciendo por la





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

disminución del precio del crudo, hace que el Departamento reciba menores recursos por éste concepto, en especial de las asignaciones directas. Espera el Ente Territorial que ésta dinámica económica Nacional no afecte la inversión del Departamento, el empleo y se pueda estimular el crecimiento de la pobreza. Es conocido de igual forma, los anuncios del Gobierno Nacional sobre reducción del gasto público, en especial las inversiones, situación que también generaría efecto sobre las finanzas del Departamento y en especial las inversiones públicas.

El Departamento ha tenido que dinamizar sus recursos propios, de tal forma que el impacto en las finanzas sea menos lesivo y de igual forma, se espera que la disminución de los recursos de Regalías del petróleo, no genere efectos colaterales en la contratación pública y consecuentemente impacte el resto de ingresos del Departamento, en especial, aquellos que dependen de la dinámica propia de la región, como son los impuestos al consumo, como la cerveza, licores, cigarrillos, gasolina, entre otros.

La disminución de los recursos de regalías, no permite un margen de recursos que permita apalancar nuevos créditos para el Departamento, aun teniendo capacidad de endeudamiento, no tiene capacidad en las fuentes de pago en el mediano plazo. Así, se quedaría sin dar inicio a proyectos importantes y de impacto para la región.

8.4 Riesgos financieros en los Ingresos corrientes de libre destino

No obstante, el Departamento haber modificado la Categoría, al pasar de Tercera a Segunda en la vigencia 2016, producto del esfuerzo fiscal para incrementar los ingresos corrientes de libre destino y haber disminuido los gastos, son varios los factores que vienen amenazando la sostenibilidad de éstos ingresos.

Algunos de los factores que afectan el crecimiento de los Ingresos corrientes de libre destino:

- Campañas intensivas a nivel mundial, nacional y local sobre el efecto del consumo de cigarrillos en la salud. Contrabando del cigarrillo y tabaco, según estudio de INVAMER, el contrabando de éste producto en el 2012 se estimaba en el 16%, en el 2014 llegó al 19%.
- El contrabando de bebidas alcohólicas. Según la firma Consultora Euromonitores, "Una de cada cuatro botellas de alcohol que se consume en Colombia es ilegal. Publicado en la pag. Web "El país.com.co" en el 2014.
- Diferencias tarifarias respecto de otros productos que contienen grados de alcohol y que no son gravadas con estas bases, sino con precios determinados por el productor.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

- Falta de interconexión en línea con los Institutos de Tránsito y el RUNT, que permita en tiempo real la información del contribuyente.
- Estructura organizacional inadecuada para la gestión tributaria de cobro persuasivo y coactivo
- Exenciones tributarias que generan tratamiento inequitativo y desmotivan el cumplimiento de las obligaciones.
- Dispersión de la información tributaria, registros incompletos, tarifas excesivas.
- Cartera de vehículo automotor sin depuración completa. Deficiente construcción de la tabla que expide
 el Ministerio de Transporte sobre los rangos de los avalúos y tarifas para el cobro del impuesto sobre
 vehículos automotores. Así, el esfuerzo fiscal que hace el Departamento para actualizar el parque
 automotor, depurar las bases de datos y otras acciones para incrementar el ingreso, se ven opacadas
 por la aplicación de las tarifas.
- La falta de información depurada ocasiona inconvenientes en la aplicación del procedimiento tributario
 y consecuentemente al Departamento, por cobros a contribuyentes de obligaciones inexistentes o
 inexactas.
- Medidas cautelares o embargos por concepto de impuesto de vehículos automotor a contribuyentes registrados como propietarios que han efectuado trámites de traspaso, sin que esta información haya sido actualizada en la base de datos del Departamento, se constituye también en un riesgo financiero adicional, por las posibles demandas y costos administrativos que generan éstos trámites.
- Aspectos como la supresión del Monopolio de licores, es decir la libertad para la introducción de licores, especialmente de licores extranjeros, pueden afectar éste renglón de ingresos. Adicionalmente las modificaciones contractuales en materia de concesiones de licores y chance, deberán buscar mayores exigencias a contratistas, frente a las ya pactadas.
- Los altos porcentajes de destinación especial dados en las ordenanzas 035, 036 y 037 de 2013, afectan otras inversiones que se financiaban con ingresos corrientes de libre destinación, razón adicional para indicar la poca autonomía que tiene el Gobernador para invertir en otros sectores y apalancar el Plan de Desarrollo.

9 ACCIONES PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS FINANCIEROS DE MEDIANO PLAZO

Para el cumplimiento de los objetivos, estrategias y metas del plan financiero, es necesario minimizar los riesgos financieros, reducir las amenazas, para lo cual se propone:





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

ACCIONES:

- ♣ Campaña anticontrabando deberá convertirse en una acción permanente
- Continuidad y agilidad a los diferentes procesos de fiscalización de las rentas de los contribuyentes inscritos de productos gravados
- → Visitar a los Establecimientos de expendios de productos gravados para ejercer el control al contrabando y la evasión.
- Adelantar trabajos de cooperación contra el contrabando con la DIAN, Policía, Federación Nacional de Departamentos, Municipios.
- ➡ Establecer sistemas tecnológicos de control para el seguimiento de la introducción de productos gravados al Departamento.
- ♣ La recuperación de la cartera morosa de vehículos deberá ser una prioridad. Esto fortalece los ingresos propios del Departamento y contribuye a la actualización y depuración de la base de datos de vehículos automotores. Se deberá continuar estableciendo medidas ordenanzales que coadyuven al pago de los contribuyentes morosos.
- Disposición de un equipo técnico que opere en diferentes sitios del Departamento, con el fin de incentivar al contribuyente de vehículos, mediante el sistema persuasivo para el pago del impuesto, dando información en campo sobre el valor del impuesto, forma de pago, términos, entre otros aspectos.
- Se requiere continuar con la depuración de la base de datos de los vehículos, labor que permite actualizar el parque automotor. Se recomienda un trabajo continuado en esta acción, que evite la prescripción del pago del impuesto. Se deberá mantener los pagos en línea para el acceso fácil a la liquidación y pago del impuesto de vehículos
- Coordinar con los Organismos de Tránsito, de tal forma que se logre llegar al ciento por ciento de los contribuyentes del impuesto de vehículos, utilizando los diferentes medios tecnológicos para la actualización de las bases de datos.

OTRAS:

- Seguimiento y monitoreo mensual al Indicador de ley 617 de 2000, de tal forma que permanezca dentro de los límites legales, esto es, del 60% de gastos de funcionamiento/Ingresos corrientes de libre destino, en razón de la recategorización del Departamento.
- Monitorear los indicadores de endeudamiento, establecidos en la ley 358 de 1997 y 819 de 2003 y se espera que la deuda total no supere la capacidad de pago de la entidad ni comprometa su liquidez para atender otros gastos.
- Fortalecer el financiamiento del Fondo de Ahorro y Estabilización financiera, que permita en el mediano plazo atender las obligaciones litigiosas y demás contingencias, que actualmente cursan en contra del Departamento.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

ACCIONES:

- Fortalecer la defensa jurídica para mitigar el riesgo de las pretensiones de los demandantes en contra del Departamento.
- Las inversiones de los excedentes de liquidez del Departamento, deberán manejarse en Portafolios que generen confiabilidad y rentabilidad.
- → Dar prioridad a la ejecución de la inversión pública, de tal forma que alcance niveles importantes de cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo.
- → Disponer de personal exclusivo a la defensa del Departamento, en razón del monto y número de procesos judiciales instaurados en su contra.
- Disminuir los niveles de recursos de capital, generados por baja ejecución de los proyectos de inversión, de tal forma que los recursos de la vigencia se inviertan oportunamente y con eficiencia y no acumular saldos sin ejecutar que al término de la vigencia se constituyen en superávit fiscales.
- Buscar la ejecución de los contratos dentro de términos y con las exigencias contractuales pactadas, fortalecer los procesos de contratación, para evitar pérdida de recursos, adelantando las respectivas interventorías y supervisiones.
- Generar proyectos importantes para gestionar recursos Nacionales.
- Gestionar ante el nivel Nacional, acuerdos de cofinanciación y demás apoyos, de tal forma que se busque la compensación de los recursos recortados por la aplicación del Sistema General de Regalías.
- Controlar y hacer seguimiento a los recursos de cofinanciación que estime el nivel Nacional para la Entidad Territorial, de tal forma que éstos se hagan efectivos y su ejecución se logre dentro de términos razonables.
- → Dar continuidad al pago del servicio de la deuda pública con recursos del sistema general de regalías, al igual que el resto de inflexibilidades determinadas al cierre del 2011.
- ♣ Estructurar tanto el Marco Fiscal de Mediano Plazo, así como el presupuesto, de acuerdo a sus fuentes de financiamiento, respetando las destinaciones especiales.
- → Direccionar a inversión Pública, los recursos de ingresos de libre destino liberados del Fonpet, por efecto de cubrimiento del pasivo pensional.
- Adelantar el proceso de depuración del pasivo pensional para disminuir las transferencias al Fonpet y determinar las obligaciones ciertas por éste concepto.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

10 METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO, NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y ANALISIS DE SOSTENIBILIDAD

10.1 INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO AL CIERRE DE 2015

Con un crecimiento en el saldo del endeudamiento del 1% al cierre de 2015, comparado con el saldo registrado a Diciembre de 2014, el Departamento del Huila continúa por la senda de la sostenibilidad fiscal en materia de endeudamiento.

Durante la vigencia 2014 se estructuraron dos operaciones de crédito publico por \$15.000 Mlls con destino a los sectores de agua potable y saneamiento básico y por \$30.000 Mlls para financiar el proyecto del Intercambiador Vial de la Universidad Surcolombiana, dentro de la contribución del Departamento dentro del Sistema Estratégico de Transporte para la ciudad capital, las cuales cuentan con el respectivo análisis de riesgo previsto en el Artículo 16 de la Ley 819/03. Con respecto a esta última, actualmente se encuentra en trámite la expedición de la viabilidad por parte del Ministerio de Transporte, que permita acceder a los recursos de Tasa Compensada de Findeter, con lo cual la Entidad Territorial obtendría un ahorro importante por concepto de costos financieros.

De las operaciones antes mencionadas, se realizaron desembolsos durante la vigencia 2015 por \$6.000 Mlls del Crédito de Agua Potable con el Banco de Occidente y se espera que los \$9.000 restantes sean desembolsados antes de finalizar la vigencia 2016; con respecto a los Recursos del crédito del Banco Popular por \$30.000 Millones, se espera desembolsar aproximadamente la suma de \$6.000 Millones al culminar la vigencia, previa modificación de las condiciones pactadas en el Convenio 092/15, para hacer consistentes los desembolsos de recursos con el nivel de avance de las obras.

Se han atendido pagos a Junio 30 de 2016 por \$4.076 Millones, de los cuales \$3.155 corresponden a amortizaciones y \$921.3 Millones por concepto de intereses.

Con una reducción del 12.2% en el saldo de deuda a junio de 2016, comparado con el saldo existente al culminar la vigencia, permite establecer que el Departamento del Huila atiende de manera oportuna sus obligaciones adquiridas con el Sector Financiero. Las fuentes de pago del servicio de la deuda corresponden al sistema General de Regalías para las obligaciones adquiridas antes del 31 de diciembre de 2011, con los Bancos Popular y Bancolombia; de igual manera se tiene como fuente de pago los recursos del Sistema General de Participaciones, para el Crédito suscrito con el Banco de Occidente para los acueductos de Gigante y Pitalito.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Los indicadores de Solvencia (Intereses / Ahorro Operacional) y Sostenibilidad (Saldo Deuda /Ingresos Corrientes), se mantienen dentro de los límites establecidos por la Ley 358/97 y demás normas que rigen la materia, permitiendo al Departamento del Huila la consolidación de este indicador que apunta al cumplimiento de las metas fiscales que se propone la actual administración en el plan de Desarrollo "El camino es la Educación".

10.2 INFORME DE RESULTADO FISCAL VIGENCIA 2016 – DEUDA

El servicio de la deuda a Junio de 2016, presenta un incremento del 21% comparado con el mismo periodo de 2015. Las amortizaciones representan el 77% del servicio de la deuda y su incremento respecto de las pagadas a junio de 2015, presentan un crecimiento del 27% teniendo en cuenta que la mayoría de los créditos han alcanzado su etapa de madurez. Los intereses participan con el 23% del servicio de la deuda y presentan un incremento frente a los pagados en el primer semestre de 2015, del 2%.

El endeudamiento Departamental a Junio de 2016, alcanza los \$22.676.8 Millones, se observa una reducción del 2.3% frente al mismo periodo de 2015 que registró un saldo de deuda de \$23.210.9 millones de pesos. Comparado este nivel de deuda al cierre de diciembre de 2015, donde la deuda pública se ubicó en \$25.831.9 se observa reducción del 12.2%. La entidad territorial espera antes de culminar la presente vigencia, realizar desembolsos por \$9.000 Millones del Banco de Occidente destinados a los proyectos de agua potable y saneamiento básico del municipio de Pitalito y Gigante. De igual manera se espera que una vez restablezcan las condiciones iniciales del Convenio 092/15 suscrito con el Municipio de Neiva, para la construcción del intercambiador vial y solución peatonal de la Universidad Surcolombiana, y se obtenga la viabilidad del Ministerio de Transporte, para dar curso a los desembolsos por la suma de \$30.000 Millones, que se esperan realizar acorde al nivel de avance de las obras, en valor aproximado de \$6.000 Millones de pesos con el objetivo de incurrir en el menor costo financiero posible para la Entidad Territorial.

Todo el endeudamiento del Departamento fue analizado por parte de la Calificadora de Riesgo, durante la vigencia 2015 por parte de la firma Fitch Ratings Colombia S.A. obteniéndose la Calificación "A" de conformidad con lo dispuesto en el Art.16 de la Ley 819/03, y su servicio se ha incluido tanto en el presupuesto de la presente vigencia, así como dentro del proyecto de presupuesto para la vigencia 2017.

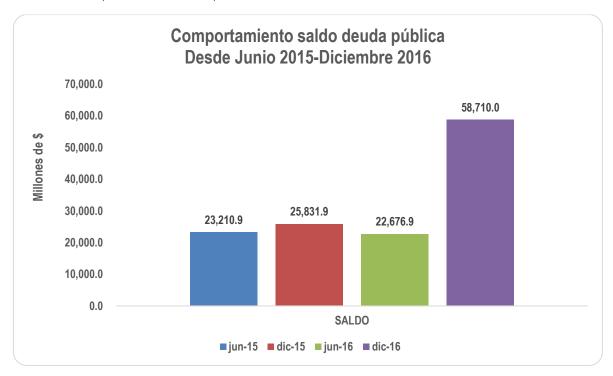
La variación de la deuda pública en el último año, con proyección al cierre de 2016, se puede apreciar en el siguiente gráfico:





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Gráfico No. 29: Comportamiento saldo deuda pública desde Junio 2015-Diciembre de 2016



10.3 METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO, NIVEL DE DEUDA PUBLICA Y ANALISIS DE SOSTENIBILIDAD

10.3.1 VISIÓN DE MEDIANO PLAZO DE LA DEUDA PUBLICA

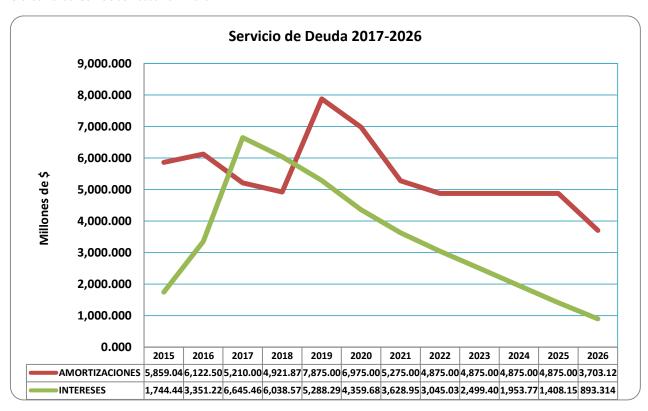
Con la inclusión de los saldos pendientes de desembolso de las operaciones de crédito suscritas en la vigencia 2015, para financiar proyectos de Agua Potable e Infraestructura Vial, los cuales impactan de manera creciente el servicio de la deuda, el Departamento del Huila mantiene un escenario sostenible del endeudamiento en el mediano plazo 2017-2026.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Gráfico No. 30: Servicio de Deuda 2017-2026



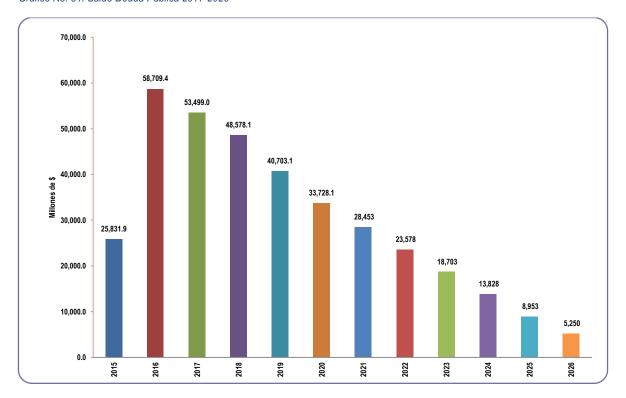
En consonancia con lo anterior, la tendencia de los saldos presenta los puntos más altos en la vigencia 2016-2017, vigencias en las que se espera recibir los desembolsos de recursos del crédito aprobados en la vigencia 2015 para los proyectos de Agua Potable y para la Financiación del Intercambiador Vial de la Universidad Surcolombiana para la ciudad de Neiva. Este comportamiento se torna decreciente en la medida que se superan los dos años de periodo de gracia de los créditos y comienza la etapa de amortización.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Gráfico No. 31: Saldo Deuda Pública 2017-2026



La totalidad del endeudamiento actual del Departamento del Huila, se termina de amortizar en la vigencia 2029, no obstante en este documento el análisis se registra para el periodo 2017-2026, que corresponde al Marco Fiscal de Mediano plazo. En la metodología para la determinación de la sostenibilidad de la deuda, se consideraron los ingresos del S.G.P. Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico, recursos que constituyen la garantía y fuente de pago del Crédito suscrito con el Banco de Occidente por la suma de \$15.000 Millones para la financiación de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico para los Municipios de Pitalito y Gigante. De la misma forma se consideran dentro de los ingresos, los recursos de capital que están sustentando la garantía de la operación de Crédito por \$30.000 Millones suscrita con el Banco Popular.

De igual manera se consideran los intereses de todos los créditos vigentes de la entidad territorial, independiente que el servicio de la deuda se esté pagando o no con regalías y en el saldo de la deuda se consideraron todos los créditos vigentes de la entidad territorial, indistintamente de la fuente de financiación del





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

servicio de la deuda. Con estos parámetros el Departamento del Huila logra mantener los indicadores de solvencia y sostenibilidad de la deuda pública para el periodo 2017-2026, dentro de los límites legales.

10.3.2 ANTECEDENTES QUE SOPORTAN LA PROYECCIÓN DE DEUDA PUBLICA – SITUACION ACTUAL

Con solo un crecimiento del 1% en el saldo de la deuda, producto de la conjugación de las amortizaciones y los desembolsos realizados durante la vigencia 2015. Se pasó de un endeudamiento de \$25.690 Millones y a 31 de Diciembre se pasó a \$25.831,8 millones. En la presente vigencia a Junio 30, el nivel de deuda departamental se ubica en \$22.676 Millones, con un decrecimiento del 12.2% comparado con el saldo registrado al cierre de la vigencia 2015.

Se espera al cierre de la vigencia 2016, un cambio en la tendencia, pues el comportamiento se vuelve creciente, pues la Entidad Territorial ha gestionado recursos del crédito para financiar inversiones importantes en los sectores de Agua Potable y Saneamiento Básico y para la cofinanciación del Sistema Estratégico de Transporte para Neiva, con la construcción del intercambiador vial y solución peatonal de la Universidad Surcolombiana.

De la operación de crédito destinada a los proyectos de Agua Potable se están gestionando el desembolso de recursos por \$9.000 Mlls, teniendo en cuenta la solicitud de recursos para atender el avance de las obras, así lo permite. Ahora bien, respecto de los recursos pendientes de desembolso para la financiación del intercambiador vial, se tienen los siguientes factores de proyección:

- A la fecha del presente documento, se cuenta con dos modalidades de tasa de interés, FINDETER del DTF-1.5% y Recursos del Banco Popular al DTF+2.75%, se realizaron las proyecciones con esta última, ya que a la fecha, si bien es cierto mediante Rad.20163210486812 del 03 de Agosto de 2016 se solicitó al Ministerio de Transporte, la emisión de la Viabilidad para el proyecto del Intercambiador Vial de la Universidad Surcolombiana, para acceder a la línea de tasa compensada de Findeter, la viabilidad a la fecha no se ha otorgado por cuanto se han solicitado al SETP algunas aclaraciones y/o ajustes a los Estudios y diseños del Proyecto.
- Se tiene como factor de proyección la realización de dos (2) desembolsos por \$15.000 Millones, teniendo en cuenta que si bien la Secretaría de Hacienda se ha manifestado sobre la inconveniencia fiscal de esta forma de pago, establecida para el Convenio 092 de 2015, modificada según otrosí del 23 de septiembre de 2015, y se viene trabajando por las partes interesadas para volver a la forma de pago inicial, también lo es que a la fecha no se tiene debidamente legalizada, tal modificación.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Con los anteriores factores de proyección, se proyecta alcanzar un nivel de deuda de \$58.711, con un crecimiento del 158% al culminar la vigencia 2016, comparado con el registrado a junio de 2016 y con estos factores se realiza la proyección de la misma en el mediano plazo.

Gráfico No. 32: Variación Saldo deuda último año y proyectado 2016



10.3.3 COMPOSICIÓN POR ACREEDORES – SITUACION ACTUAL

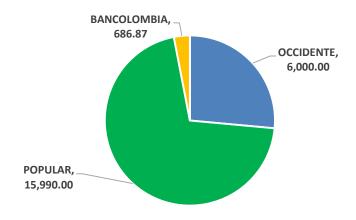
Con una participación del 71%, el banco Popular es el mayor acreedor del Departamento con un saldo de deuda de \$15.990 Millones, sigue en nivel de participación el banco de Occidente con \$6.000 Millones que representan el 26% del endeudamiento y con solo 686.7 Millones Bancolombia es el menor acreedor y participa con el 3% del total del endeudamiento Departamental, conforme con en el siguiente gráfico:





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Gráfico No. 33: Endeudamiento actual por Entidades - Junio de 2016



10.3.4 INDICADORES

Para la determinación de los indicadores de Solvencia y Sostenibilidad, se observaron los parámetros expuestos en el Concepto emitido por el DNP del 22 de Mayo de 2014, y en consonancia con lo anterior se excluyen los recursos del Sistema General de Regalías dentro de las variables establecidas por la Ley 358/97 para el cálculo de la capacidad de endeudamiento.

El Decreto 1949 de 2012, que reglamenta parcialmente la Ley 1530 de sobre la capacidad de pago señala: Artículo 63. Computo de las asignaciones en la capacidad de pago: De acuerdo con los artículos 40 y 133 de la Ley 1530 de 2012, los ingresos por asignaciones directas y recursos asignados por los fondos del Sistema General de Regalías computan en la capacidad de pago de las entidades territoriales, solamente para contratar operaciones de crédito público destinadas a financiar proyectos de inversión previamente aprobados por los órganos Colegiados de Administración y Decisión. (subrayado fuera de texto).

La capacidad de endeudamiento se determina por los indicadores de solvencia (relación intereses de la deuda sobre ahorro operacional) el cual debe ser inferior al 40%, y sostenibilidad de la deuda (relación saldo de la deuda a ingresos corrientes) el cual debe ser inferior al 80%, señalados en la Ley 358/97. Para el cálculo de estos indicadores la entidad tiene en cuenta lo reglamentado en la Ley 358/97 y Decreto reglamentario 696/98, así:

Para el indicador de solvencia se toman en cuenta los intereses de todas las operaciones de crédito que se causan y pagan en la vigencia. Los intereses que se toman corresponden a los de todos los créditos que tenga





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

vigentes la entidad territorial a la fecha, independientemente de que el servicio de la deuda se está efectuando o no con regalías.

En los ingresos corrientes se toman en cuenta los tributarios, no tributarios, las regalías y compensaciones efectivamente recibidas más transferencias nacionales, participación en las rentas de la nación, recursos del balance, rendimientos financieros, efectivamente recibidos en la vigencia anterior y ajustados por la meta de inflación establecida por el Banco de la República para la presente vigencia. Las regalías a tomar en este caso serán las aprobadas por el OCAD e incorporadas en el presupuesto de la entidad en la vigencia anterior.

Para el indicador de sostenibilidad, para determinar el saldo de la deuda se tienen en cuenta todos los créditos que tengan vigentes la entidad territorial a la fecha, independientemente de que el servicio de la deuda se esté atendiendo o no con regalías.

Según lo expresado en los artículos 64 y 65 del Decreto 1949 de 2012, se señala que si se van a contratar operaciones de crédito público financiadas con recursos de regalías, estas se deben incluir como ingresos corrientes para efectos de calcular la capacidad de pago. Lo anterior siempre y cuando el proyecto de inversión haya sido aprobado previamente por el OCAD. Si el crédito va a ser respaldado con recursos diferentes a regalías no se tendría en cuenta esta renta para el cálculo de la capacidad de pago.

De acuerdo con lo anterior, cuando una entidad va a utilizar las regalías como fuente de pago de un crédito, destinado a la ejecución de un proyecto financiado con regalías y aprobado por el OCAD, podrá incorporar dentro de los ingresos corrientes que se toman para calcular los indicadores, el valor de las regalías. Es decir a partir del nuevo sistema general de regalías se tendrían que calcular indicadores dependiendo de la garantía y fuente de pago del crédito. Uno si es con regalías y otro si es con recursos diferentes.

El servicio de deuda ejecutado a 30 de Junio de 2016, asciende a \$4.076,3 Millones, representados en \$3.155 millones de amortizaciones que participan con el 77% del total y \$921,3 Millones de intereses, con un porcentaje de participación del 23%.

Para el cálculo de los indicadores, se resta de los ingresos el valor correspondiente a las vigencias futuras autorizadas mediante Ordenanza 09 del 30 de abril de 2009, destinadas a la financiación del Plan Departamental de Aguas, la cual forma parte de los compromisos adquiridos a 31 de Diciembre de 2011, así como las autorizadas que corresponden a ingresos de libre destinación.

Con un nivel de indicador de Solvencia, el cual mide la relación intereses/Ahorro Operacional, ubicado en el 12.64%, el Departamento del Huila se mantiene dentro del rango sostenible, por cuanto el límite legal es del 40%, de conformidad con la Ley 358/97 y demás normas reglamentarias.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Por su parte el indicador de sostenibilidad que mide la magnitud de la deuda frente a los Ingresos corrientes, este se ubica en el 39.9%, por debajo del límite legal establecido en el 80%.

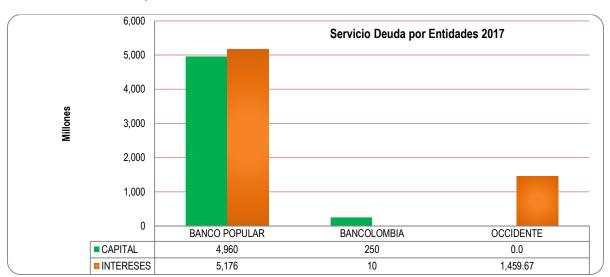
10.3.5 GESTION DE RECURSOS DEL CREDITO Y COSTO DEL SERVICIO DE DEUDA

Se mantienen las condiciones financieras de tasa de interés y plazo, para todas las operaciones de Crédito Público, adquiridos con Banco Popular, Banco de Occidente y Bancolombia. La última renegociación de tasa de interés se registró en vigencia 2013.

Con un incremento del 25% frente al valor proyectado de servicio de la deuda para la vigencia 2016, se ha presupuestado para la vigencia 2017. En la cifra presupuestada para 2017 se tienen en cuenta el costo de las operaciones que a la fecha presentan saldos pendientes de desembolso para los sectores de agua potable e infraestructura vial para la ciudad de Neiva. Las amortizaciones representan el 44% con \$5.210 Millones y los intereses el 56% con \$6.645,5 Millones. La proyección se efectuó sobre las operaciones de créditos vigentes a la fecha, con una DTF estimada del 9%, teniendo en cuenta, que si bien la DTF oscila actualmente en el 7.21 (semana del 07 al 13 de septiembre de 2015), se debe mantener una cobertura de riesgo de tasa de interés, tal como lo dispone el parágrafo único del Artículo 14 de la Ley 819/03.

La siguiente figura muestra el costo del servicio de la deuda por Entidades Financieras.

Gráfico No. 34: Servicio Deuda por Entidades 2017





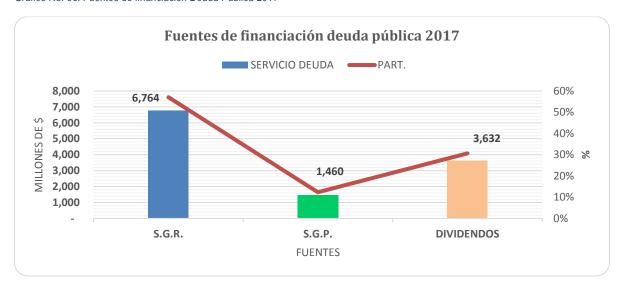


Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

10.3.6 FUENTES DE FINANCIACION SERVICIO DE DEUDA

Teniendo en cuenta las fuentes que financian el servicio de la deuda, para la vigencia 2017, se tiene que con recursos del Sistema General de Regalías se atiende el mayor servicio de deuda con \$6.764.1 Millones que representan el 57.1% del servicio de la deuda, los dividendos (Alcanos y Electrificadora), sustentan el 30.6% con recursos por \$3.631,6 Millones y con menor participación con el 12.3% el sector de agua potable y saneamiento básico al cual se orientan recursos por \$1.459,6 Millones de pesos.

Gráfico No. 35: Fuentes de financiación Deuda Pública 2017



10.3.7 SECTORES DE INVERSION

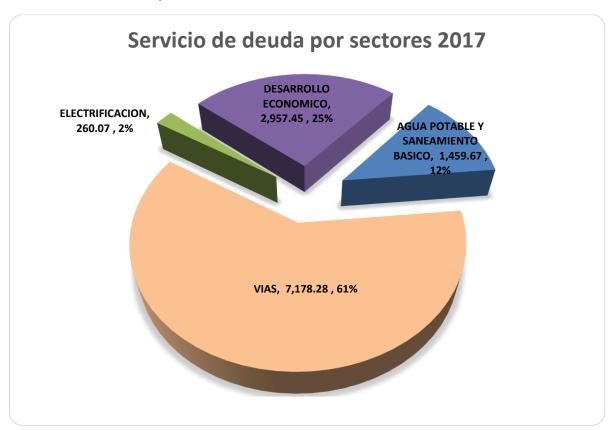
Con una participación del 61% en el total del servicio de la deuda, el sector de infraestructura vial, mantiene su liderazgo dentro de los sectores que se han financiado con recursos del Crédito, generando un servicio de deuda de \$7.178,2 Millones. El 25% del servicio de la deuda está representado en el sector de Desarrollo Económico con, con recursos por la suma de \$2.957,4 Millones, el sector Agua Potable y Saneamiento Básico alcanza una participación del 12% con \$1.459,6 Millones y con una menor participación el sector de Electrificación con el 2% y \$260 Millones de pesos.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Gráfico No. 36: Servicio de deuda por sectores 2017



10.3.1 SUPERAVIT PRIMARIO

Tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley 819 de 2003, el Departamento del Huila ha programado las metas de superávit primario para las diez (10) vigencias fiscales siguientes, es decir 2017-2026 el cual garantiza la sostenibilidad de la deuda actual y el crecimiento económico. Las metas de superávit primario ajustadas por el ciclo económico, en promedio no podrán ser inferiores al superávit primario estructural que garantiza la sostenibilidad de la deuda.

La deuda pública está garantizada en el horizonte de tiempo del presente Marco Fiscal de Mediano Plazo, de conformidad con el análisis de sostenibilidad establecido por la Ley 358 de 1997, análisis dentro del cual se incluye la totalidad de los intereses indistintamente de su fuente de financiación. Por lo tanto si bien se presenta una insostenibilidad en la vigencia 2017, también lo es que los intereses de la deuda que se financia con





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Sistema General de Regalías ascienden a \$1.554.1 Millones, equivalente al 23% del total de intereses y que dentro de los Ingresos Corrientes no se contempla este recurso.

10.3.2 CALIFICACION DE RIESGO

Las Entidades Territoriales, deben cumplir con los preceptos del Art. 16 de la Ley 819/03, la cual establece que para la contratación de nuevos créditos los Departamentos, a partir de la vigencia 2005 deberán contar con una evaluación elaborada por una calificadora de Riesgo vigilada por la Superintendencia de Valores.

En la vigencia 2015, la firma Fitch Ratings llevó a cabo el proceso de Calificación del Departamento del Huila, análisis que introduce el costo de las operaciones de crédito autorizadas mediante ordenanzas 020 y 036 de 2014 con destino a los sectores de Agua potable por la suma de \$15.000 Millones e infraestructura vial, por la suma de \$30.000 Millones, suscritos con los Bancos de Occidente y Popular respectivamente. El resumen de dicha calificación es el siguiente:

RAC Fitch afirma las Calificaciones del Departamento del Huila. Lunes, 09 de noviembre de 2015 Fitch Ratings – Bogotá – 09 de noviembre de 2015. Fitch afirmó la calificación Nacional de Largo plazo en "A (Col)" y la calificación Nacional de Corto Plazo en "F1 (Col)" al departamento del Huila. La perspectiva es estable. Los principales factores que soportan la calificación corresponden al crecimiento sostenido que han presentado sus rentas propias en los últimos años, gracias a la adecuada gestión fiscal. También sustenta la calificación el hecho de que no se hayan modificado las pretensiones de endeudamiento, las cuales se mantienen en niveles sostenibles. Por su parte, los mayores limitantes de la calificación están asociados a la concentración de su economía en el sector primario y a los altos indicadores de pobreza y desigualdad, que implican altas necesidades de inversión social. En este sentido, el Departamento es muy dependiente de las transferencias del nivel nacional para financiar su inversión. FACTORES CLAVE DE CALIFICACIÓN Los ingresos tributarios del Departamento presentaron un crecimiento promedio por año del 6,3% en términos nominales entre el 2010 y el 2014. Este adecuado crecimiento se da gracias a la implementación de políticas de fiscalización, políticas anti contrabando, convenios y cruce de bases de datos de contribuyentes con otras entidades, entre otros. A pesar de esto, el nivel de recaudo en términos per cápita continúa comparando desfavorablemente con su grupo de pares y con el grupo de Departamentos calificados por Fitch. La calificadora estará atenta a la capacidad de la administración de mantener niveles estables de crecimiento de los ingresos en el futuro. De este modo, gracias al adecuado comportamiento de sus rentas, Huila se ubicará, de acuerdo a la categorización definida por la Ley 617/00, en segunda categoría para el año 2016. Lo anterior implica un reto para el Departamento, en el sentido que el límite del indicador de gastos de funcionamiento sobre ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) pasará de 70% a 60%. No obstante, Fitch también considera la recategorización como un factor positivo, dado que da cuenta de los esfuerzos de la administración por mejorar las finanzas del Departamento. Asimismo, el crecimiento promedio anual que tuvo el gasto corriente entre 2010 y 2014 fue del 4,8% nominal. Este bajo crecimiento se explica principalmente por la reducción del 30% en las transferencias corrientes al FONPET que fue autorizado por el Ministerio de Hacienda a partir de 2014. Sin





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

embargo, el crecimiento promedio del gasto de funcionamiento en el mismo periodo, sin tener en cuenta transferencias corrientes, fue del 8.5%, lo que demuestra un comportamiento inflexible del mismo. Por otro lado, la administración manifiesta tener un déficit en su planta de personal, por lo que es probable que se presente un aumento considerable del gasto de funcionamiento en el corto plazo en aras de suplir dicho déficit. De no verse acompañado por un aumento proporcional en el ingreso, el margen operacional, así como el indicador de Ley 617/00 para la Administración Central, se verían presionados. Ahora bien, la economía del Huila gira principalmente en torno a actividades de agricultura, piscicultura y explotación de hidrocarburos. Esta última actividad ha perdido participación dentro de la economía del Departamento debido a la caída de los precios internacionales del petróleo, mientras que dentro de las primeras dos se han venido consolidando clústeres de actividad productiva y generación de empleo. Sin embargo, esto demuestra una elevada dependencia de la economía en actividades del sector primario, y sus indicadores de riqueza e igualdad comparan desfavorablemente con el promedio nacional. Adicionalmente, debido a la disminución en los ingresos por regalías, como consecuencia de la entrada en vigencia del Sistema General de Regalías (SGR), las elevadas necesidades de inversión del Departamento deben ser financiadas principalmente con transferencias de la Nación y recursos de capital (recursos de crédito y cofinanciación). En cuanto a la deuda, a 30 de septiembre de 2015, el Departamento cuenta con un saldo de deuda de COP24.484 millones, que corresponden en su mayoría a saldos vigentes de créditos respaldados con recursos del SGR. Adicionalmente, se cuenta con pretensiones de endeudamiento hasta por COP45.000 millones, los cuales ya habían sido calificados por Fitch en el 2014. Estas pretensiones están compuestas por un crédito de COP15.000 millones respaldado con SGP de Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB) y COP30.000 millones respaldados con los dividendos que recibe el Departamento de las empresas en las cuales tiene participación accionaria. RAC De acuerdo con proyecciones realizadas con Fitch, el disponible para el servicio de deuda del crédito respaldado con SGP APSB lo cubriría 1,81 veces en el 2018, año en el que este indicador presenta el nivel más ajustado. Sin embargo, esto no representa una preocupación dada la predictibilidad de su fuente de pago. En cuanto al servicio de deuda soportado con recursos del SGR, este cuenta con una apropiación presupuestal aprobada anualmente por el OCAD, lo que garantiza su cubrimiento. Finalmente, el crédito respaldado con dividendos tiene como segunda garantía el impuesto de licores, lo que le permite tener coberturas holgadas. Por otra parte, a octubre de 2015, la administración manifiesta que la cifra de pretensiones por procesos judiciales en contra del Departamento asciende a COP215.679 millones, de la cual no se proporcionó un estimativo de procesos con alta de probabilidad de fallo en contra. A pesar de que dichas pretensiones son altas, el departamento ha pagado históricamente menos de COP1.500 millones al año por concepto de sentencias y conciliaciones. Adicionalmente, cuenta con un fondo de contingencias cuto saldo a septiembre de 2015 es de COP20,904 millones. Aun así, la materialización masiva de estas contingencias representa un riesgo crediticio para la entidad. SENSIBILIDAD DE LA CALIFICACIÓN Se espera que las calificaciones del Departamento se mantengan en el mediano plazo, en tanto que no haya una mayor diversificación y fortalecimiento de su economía. Por otro lado, políticas adecuadas de control del gasto, que logren generar un incremento consistente en el margen operacional, podrían mejorar la percepción de riesgo de la entidad. Asimismo, las calificaciones se revisarían en caso de observarse un deterioro importante del ahorro operacional, ajustado por Fitch, o un aumento en los niveles de deuda que ejerzan una presión significativa sobre sus métricas crediticias.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

11. PASIVO PENSIONAL

Con el objeto que las Entidades Territoriales cubran sus pasivos pensionales, se creó por ley 549/99 el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET-, sin personería jurídica administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual tiene como finalidad realizar un ahorro obligatorio, con diversas fuentes de financiamiento.

Al corte de Diciembre de 2015, el Departamento registra el siguiente comportamiento de ahorro en el Fonpet:

Tabla 53: Estado del Pasivo Pensional con corte a Diciembre 2015

PASIVO PENSIONAL TERRITORIAL - ESTADO FONPET CORTE DIC DE 2015							
Pasivo pensional del Sector	Aportes en \$	Saldo Pasivo	% Cubrimiento				
1,044.72	636.53	408.18	60.9%				

A partir de 1999, y razón de la obligatoriedad legal, el Departamento ha realizado aportes al Fonpet, así:

Tabla 54: Pasivo pensional - Ahorro 1999 - Dic 2015

PASIVO PENSIC	NAL AL CIERRE DE 2015		
Periodo	Pasivo Pensional Total	Provisión	% Provisión
	Miles de millones de \$		
1999	414.2	0	0.0%
2001	484.9	0	0.0%
2002	518.8	10.8	2.1%
2003	566.7	31.4	5.5%
2004	603.5	44.5	7.4%
2005	598.2	59.3	9.9%
2006	631.9	83.2	13.2%
2007	658.2	127.7	19.4%
2008	702.5	181.5	25.8%
2009	764.0	224.0	29.3%
2010	904.6	217.8	24.1%



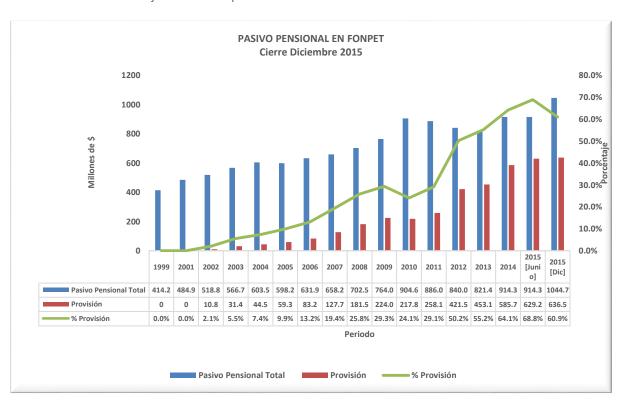


Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

PASIVO PENSIO	ONAL AL CIERRE DE 2015			
2011	886.0	258.1	29.1%	
2012	840.0	421.5	50.2%	
2013	821.4	453.1	55.2%	
2014	914.3	585.7	64.1%	
2015 [Junio]	914.3	629.2	68.8%	
2015 [Dic]	1044.7	636.5	60.9%	

El siguiente gráfico muestra el comportamiento de los aportes:

Gráfico No. 37: Pasivo Pensional y Ahorro en el Fonpet



La actualización del pasivo pensional es realizada directamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se registra que el cálculo del pasivo crece entre Junio/2015 y Dic. /2015, el 14.3%, mientras que el nivel de cubrimiento durante el mismo periodo es del 1.2%.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

11.1 AHORRO ADICIONAL PARA CUBRIR PASIVO PENSIONAL

El Departamento no ha ahorrado esfuerzos para incrementar la reserva de recursos para atender el pasivo pensional. Se cuenta con recursos adicionales, por el orden de \$80.554.7 a través del Patrimonio Autónomo de Pensiones, con corte al mes de Junio de 2016. La finalidad del contrato con el Patrimonio Autónomo de Pensiones, es proveer de recursos adicionales que permitan atender el pasivo pensional, recursos que sumados al ahorro en el FONPET, alcanzan la suma de \$717.0 mil millones de pesos.

El ahorro, se inició en el 2007, con un aporte importante de \$24.000 millones. Se han efectuado aportes anuales, que junto con los rendimientos financieros suman al cierre de Junio la suma de \$85.417 millones de pesos. Se han cancelado comisiones por el orden de \$4.862 millones de pesos.

Tabla 55: Ahorro Patrimonio Autónomo de Pensiones 2007 - Junio 2016

AÑO	APORTES	RENDIMIENTOS	TOTAL	COMISIONES	SALDO
	Millones de \$				
2007	\$ 24,000	\$ 850	\$ 24,850	\$ 181	\$ 24,669
2008	\$ 1,141	\$ 3,053	\$ 4,194	\$ 550	\$ 3,644
2009	\$ 0	\$ 3,665	\$ 3,665	\$ 654	\$ 3,011
2010	\$ 7,689	\$ 2,141	\$ 9,830	\$ 473	\$ 9,356
2011	\$ 3,324	\$ 2,352	\$ 5,676	\$ 433	\$ 5,243
2012	\$ 3,055	\$ 4,373	\$ 7,428	\$ 603	\$ 6,825
2013	\$ 3,677	\$ 1,769	\$ 5,446	\$ 492	\$ 4,954
2014	\$ 4,903	\$ 4,078	\$ 8,981	\$ 565	\$ 8,416
2015	\$ 6,087	\$ 3,509	\$ 9,597	\$ 519	\$ 9,077
2016 [Jun]	\$ 1,526	\$ 4,225	\$ 5,751	\$ 393	\$ 5,357
TOTALES	\$ 55,401	\$ 30,016	\$ 85,417	\$ 4,862	\$ 80,555





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Gráfico No. 38: Ahorro Patrimonio Autónomo de Pensiones



11.2 DESAHORRO DEL FONPET

Al corte del Mes de Junio de 2016, y desde la fecha que el Departamento del Huila viene desahorrando del Fonpet, el monto alcanzado corresponde a \$97.199 Millones de pesos para los siguientes conceptos:

Tabla 56: Desahorro del Fonpet 2007-2016

Concepto	Valor	Fecha aplicación
	Millones de \$	
Reembolso bonos pensionales	5,164.5	16/08/2007
Magisterio	49,927.3	27/08/2010
Magisterio	31,435.4	28/07/2011
Bonos Pensionales	365.7	23/12/2011
Magisterio - Fondo Nal. Prestaciones sociales	10,306.1	28/12/2015
TOTALES	97,199.0	

El Departamento espera cumplir la cobertura del pasivo pensional y poder contar con los Ingresos corrientes de libre destino, que hoy se deben enviar al Fonpet, para direccionarlos a Inversión Pública. Así mismo, de forma anual se revisa el modelo de Administración Financiera que provee el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual para la vigencia 2016, estimó una reducción de la transferencia por parte del Departamento, de tan solo el 14%.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Dicho modelo de administración financiera del Fonpet, tendrá en cuenta el monto del pasivo pensional, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 055/2009 para la reducción o supresión de aportes para las Entidades Territoriales que cumplan las metas señaladas en dicho modelo. El Departamento del Huila, actualmente tiene un nivel de cubrimiento del pasivo pensional del 60.9%. Para las vigencias 2016 y 2017, se podrá solicitar a la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una reducción máxima de aportes, correspondiente al 14% de los aportes que hace el Departamento sobre los Ingresos Corrientes de libre destino. Para la vigencia del 2016, el porcentaje a reducir equivale a \$763.244.8 millones de pesos.

12. ESTIMACION DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES

La exención es una norma de carácter declarativa respecto del beneficiado, en la que no hay carga económica o patrimonial alguna de parte de ninguna de los sujetos de la relación tributaria, y que en ese sentido, se manifiesta, más bien, como un no ingreso público. La legislación tributaria colombiana contempla diversos beneficios que involucran diferentes objetivos económicos, entre otros el desarrollo de las regiones, la generación de empleo, la promoción de algunos sectores económicos, la protección y conservación ambiental, el fomento a la inversión nacional o extranjera y el impulso de las exportaciones.

El principio de la igualdad jurídica es un valor supremo de todo el ordenamiento jurídico, y que, por lo tanto, resulta de aplicación en la materia tributaria. En nuestro ordenamiento jurídico-constitucional deriva del contenido de la Constitución Política, en virtud del cual se ha derivado la regla general de que ordena el tratamiento igual entre iguales, y faculta el tratamiento desigual entre desiguales; siempre y cuando las diferencias establecidas estén debidamente fundamentadas. Ello impide que se puedan instaurar situaciones de privilegio o discriminación en materia fiscal, esto es, intuito persona.

La administración viene dando aplicación a lo establecido en la Ordenanza 026 de 2013, la cual contempla los diferentes beneficios tributarios y sectores beneficiarios de los tratamientos impositivos preferenciales, en el Impuesto Sobre Vehículo Automotor, que para nuestro caso se dan de manera detallada por concepto de descuento, así:

12.1 DESCUENTO POR PRONTO PAGO IMPUESTO SOBRE VEHICULOS VIGENCIA 2016.

Este beneficio tributario esta dado para los Contribuyentes que presentan su declaración y pago correspondiente a la vigencia 2016 entre los siguientes plazos:





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

PLAZO DE PAGO	DESCUENTO				
Del 1 de enero al 31 de mayo de cada vigencia	10% sobre el valor del impuesto				
El contribuyente que cancela el impuesto correspondiente a la vigencia en el término establecido anteriormente obtiene un beneficio					
adicional de un descuento del 5% para la vigencia siguiente, par	adicional de un descuento del 5% para la vigencia siguiente, para un total de descuento del 15%.				

Aplicado este beneficio tributario para la presente vigencia, presenta el siguiente comportamiento:

Tabla 57: Descuento por Pronto pago (Ingresos en Millones de \$)

Concepto	Ingreso
Recaudo al mes de Mayo de 2016 (Fecha límite del descuento vigencia actual)	7,261.95
Valor Descuentos por pronto pago (10-15% sobre el Impto)	1,373.4
Porcentaje costo Beneficio sobre el valor recaudado.	15.9%

Fuente: sistema Informática y Tributos

12.2 DESCUENTO POR RADICACION DE CUENTA

Con el objetivo de incentivar las radicaciones de cuentas de vehículos que circulan en el Territorio del Departamento, se dio aplicación al beneficio del descuento del 40% sobre el impuesto a cancelar en la primera vigencia obligada ante el departamento después de radicada la cuenta, lográndose al mes de Julio de la presente vigencia un incentivo con el registro de 775 pagos, equivalentes a un descuento de \$192.9 millones.

12.3 DESCUENTO DEL 85% EN SANCIÓN E INTERESES, EN CASO DE VEHICULOS HURTADOS, PÉRDIDA O DESTRUCCION TOTAL, VEHÍCULOS INMOBILIZADOS POR ORDEN JUDICIAL, CONTRIBUYENTES FALLECIDOS O SECUESTRADOS (CASOS ESPECIALES).

Los descuentos por estos conceptos, al mes de Julio de la presente vigencia, ascienden a \$78.9 millones, beneficio aplicado a un total de 27 declaraciones.

Los descuentos aplicados corresponden al 85% sobre las sanciones e interés, lo que ha permitido poner al día los vehículos que por alguna de estas razones no presentaban pagos.

12.4 DESCUENTO - OTROS BENEFICIOS

La Ordenanza establece otro beneficio consistente en que los sujetos pasivos del impuesto de vehículos automotor cuyos modelos de vehículo sea menor o igual al 2000 y que adeuden impuesto y que se encuentre en cualquiera de las etapas del proceso de cobro persuasivo y coactivo (omisos, emplazamiento, liquidación





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

oficial, mandamiento de pago) y que cancele la totalidad de las vigencias en mora, se ha concedido el beneficio del descuento del 85% en Sanción e intereses y si es mayor o igual a 2001 y menor o igual a 2009 el beneficio se da sobre el 40% sobre la sanción y los intereses (Ord. 026 de 2013). Al mes de Junio de 2015 los descuentos por este concepto ascienden a \$1.360.6, descuentos aplicados en un total 4.054 declaraciones.

12.5 INGRESOS SOBRE BENEFICIOS, COSTO DE LOS DESCUENTOS

Los descuentos totales aplicados al mes de julio de la presente vigencia, presentan una crecimiento del 49.4% con respecto al mismo periodo de la vigencia 2014, la explicación de este crecimiento obedece a los mecanismos implementados de cobro y difusión de la ordenanza, la cual ha sido acogida por los contribuyentes en cada una de las etapas de cobro.

Tabla 58: Ingresos sobre beneficios, costo de los Descuentos

VIGENCIA	RECAUDO	COSTO BENEFICIO	% EXENCION / RECAUDO	var. % costo fiscal
2011	9,557.92	2,374.9	19.9%	
2012	9,897.89	2,333.9	19.1%	-1.7%
2013	10,800.26	1,923.7	15.1%	-17.6%
2014	11,991.90	2,252.2	15.8%	17.1%
2015	13,508.37	3,364.5	19.9%	49.4%
2016*	14.212.20	3,006.0	17.5%	-10.7%
% PROMEDIO	COSTO BENEFICIO		17.9%	

Nota: el año 2016 está tomado como valor presupuestado para la vigencia

Gráfico No. 39: Comportamiento ingresos/beneficios



De acuerdo a los comportamientos de recaudo registrados al mes de julio de la presente vigencia, por concepto de impuesto de vehículo se evidencia comportamientos positivos con una ejecución del 94.5% sobre el valor





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

presupuestado para la vigencia 2016, con disminución en el costo beneficio de los incentivos del 10.7% con respecto a la vigencia 2015. Se espera un recaudo equivalente a \$14.212 millones con continuidad de acciones de cobro a través de cobro coactivo, campañas publicitarias y operativos de campo.

13. PASIVOS EXIGIBLES Y PASIVOS CONTINGENTES

Como se indicó en el capítulo de Riesgos Financieros, los procesos Judiciales instaurados en contra del Departamento, A 31 de marzo de 2016, se cuantifican en la suma de \$214.895 millones de pesos, con un crecimiento entre el 2014 y el estimado 2017, del 29%.

Del total de procesos instaurados en contra del Departamento, el 95.2% comprometen recursos del Departamento y el 4.8% compromete recursos del Sistema General de participaciones Educación

Según la comunicación de la oficina Jurídica de fecha, los procesos judiciales instaurados en contra del Departamento, con corte a 31 de marzo de 2016, corresponden a los siguientes conceptos: Los de tipo contractual, con una participación del 39% en el total, seguidos de los de reparación directa, el 32.2%, restablecimiento del derecho el 23.8% y conciliaciones el 3%.

El Departamento cuenta con un Fondo de Contingencias y Ahorro de estabilización Financiera, creado por Ordenanza 037 de 2008, el cual obliga la destinación de recursos con éste fin. **Al Corte del mes de Julio de 2016**, se cuenta con un total ahorrado de \$22.024.7 millones de pesos.

En el 2015, se transfirieron recursos al Fondo de Contingencias del Departamento, por la suma de \$3.827.5 millones de pesos⁴, siendo las siguientes fuentes de financiación las aportantes al Fondo:

Tabla 59: Recursos transferidos en el 2015 al Fondo de Contingencias del Departamento

RECURSOS	VALOR
	Millones de \$
Excedentes Infihuila	1,215.1
Excedentes Fonvihuila	4.8
Excedentes Instituto Transito y Transportes del Huila	175.3
Superávit fiscal recursos propios	2,432.3
TOTAL	3,827.5

4 Ejecución presupuestal a 31 de Diciembre de 2015





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Al 30 de Junio de 2016, se han atendido fallos en contra del Departamento por la suma de \$489.5 millones de pesos, por el concepto de Sentencias Judiciales y Conciliaciones, y por el Fondo de Contingencias, \$1.141.5 millones de pesos⁵.

En el 2016, se estima una transferencia al Fondo de Contingencias, por la suma de \$1.466.5 millones de pesos producto del Superávit fiscal al cierre de 2015, sobre los Ingresos corrientes de libre destino.

Otros pasivos: De igual forma, como se describió en los Riesgos Financieros, el Departamento tiene otros pasivos, representados en cesantías y en cuotas pensionales por pagar.

Tabla 60: Otros Pasivos

CONCEPTO	En Millones de	En Millones de \$				
DESCRIPCION	2014	2015	2016	2017	Crec. 2016/2017	
Cesantías	3,120.5	3,676.6	3,748.8	1,715.8	-54%	
Cuotas partes pensionales proyectadas por pagar	19,681.6	15,550.3	17,367.0	12,269.3	-29%	

De acuerdo a información suministrada por la Secretaría General, se estiman pasivos por cesantías, tanto por el sistema de retroactividad como de anualidad, y con destino al Fondo Nacional del ahorro, por la suma de \$1.715.8 millones de pesos, para la vigencia de 2017. Este pasivo disminuye entre el 2016 y el estimado 2017, en el 54%.

Es importante resaltar, que las obligaciones presuntas de cuotas partes por pagar se deben acreditar y depurar conforme disposición de la ley 1066/06. Lo anterior da posibilidad de realizar los cruces respectivos entre las Entidades deudoras y acreedoras.

El Departamento cuenta con el Fondo de Cesantías, que recibe recursos anuales del Departamento. Para la vigencia 2015 el Fondo recibió recursos por el orden de \$4.714.76 millones de pesos. Para la vigencia de 2016, se estima una transferencia de \$1.678.0 millones de pesos, al cierre del mes de Junio de 2016, se ha transferido la suma de \$1.052.1 millones de pesos.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Tabla 61: Estado transferencias al pasivo pensional 2016

ESTADO DE TRANSFERENCIAS AL PASIVO PENSIONAL 2016							
	En Millones de \$		%	En Millones de \$	%		
DESCRIPCION	Ejecutado 2015	2,016 - Apropiado	Crec. 2015/2016	Comprometido a Junio 2016	Compromiso/ apropiado		
Fondo Nacional de Pensiones Territoriales - Fonpet	8,001	11,880	48%	5,029.60	42%		
Bonos Pensionales y Cuotas partes de Bonos							
Pensionales	675	2,730	304%	1.811.5	66%		
Capitalización Patrimonio Autónomo Previsión							
Pensiones	5,888	4,176	-29%	1,468.90	35%		
TOTALES	14,565	18,785	29%	8,310.00	44%		

En lo corrido de los primeros seis meses de 2016, se ha transferido al Fonpet, se han pagado Bonos pensionales y se ha capitalizado en el patrimonio autónomo de pensiones, la suma de \$8.310 millones de pesos. El total apropiado para el 2016 en los anteriores conceptos, alcanza \$18.785 millones de pesos. Se estima transferir el 29% más de los recursos transferidos en el 2015. Sin embargo, al finalizar la vigencia fiscal, se tendrá un balance definitivo sobre la reducción que por efecto de cobertura en el Fonpet, logre hacer el Departamento. Según información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, durante el 2016, el Departamento podrá hacer una reducción de hasta el 14% de los Ingresos corrientes de libre destino.

En el 2015, se ejecutó la suma de \$14,565 millones de pesos por transferencias y aportes legales, tanto al Fonpet, como al ahorro en el Patrimonio Autónomo de pensiones y al pago de bonos pensionales. Por disposición legal, el Departamento viene ahorrando el 20% del recaudo de las Estampillas, para fortalecer el Fondo de Capitalización del Patrimonio Autónomo de Pensiones. Esta provisión es vital para el Departamento, en razón de su alto pasivo pensional.

En cuanto a bonos pensionales, se han atendido las obligaciones que se han hecho exigibles al corte de Junio/2016 la suma de \$1.811.5 millones de pesos. En relación a la Capitalización al Patrimonio de Pensiones, éstas se realizan acorde con el recaudo de las Estampillas.

El Departamento tiene vigente un contrato con el Consorcio Fiduciario Pensiones Huila 2006, para el manejo a través de Patrimonio Autónomo de Pensiones, de la reserva de los recursos destinados a garantizar el cubrimiento del pasivo pensional. De acuerdo al control financiero de estos recursos, al mes de Junio de 2016, presenta un saldo de \$\$85.417 millones de pesos, antes de comisiones.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

14. COSTO FISCAL DE ORDENANZAS SANCIONADAS

Con corte al mes de Junio de 2016, las siguientes Ordenanzas generan obligaciones financieras a cargo del Departamento, atendiendo lo dispuesto por el literal g) del artículo 5° de la ley 819 de 2003:

Tabla 62: Costo Fiscal Ordenanzas sancionadas 2015 y 2016 – corte Junio de 2016

Ordenanza	Objeto	Finalidad	Obligación de Departamento	Periodo	2017 (Pesos)
054/2015	Por medio de la cual se actualiza y adopta la política pública de juventud del Departamento del Huila a la ley 1622/2013	Generar oportunidades para la garantía y el goce efectivo de los derechos de los y las jóvenes en el Departamento del Huila, bajo un enfoque diferencial que promueva la inclusión, participación significativa y reconocimiento de las subjetividades para la formulación de planes, programas y proyectos que permitan el desarrollo integral de la juventud Huilense.	Garantizar la asignación continua y sostenida de recursos físicos, técnicos, humanos especializados y financieros. Lo anterior tiene correlación con la obligatoriedad de la inclusión de las políticas y planes juveniles dentro de los planes de Desarrollo.	Indefinido	347,000,000
058/2015	Por medio de la cual se establece una política pública de trabajo digno y decente en el Departamento del Huila	El Departamento aplicará una política pública para proponer y garantizar los vínculos laborales al interior de las Administraciones Departamental y Municipal, empresas e Instituciones Descentralizadas, Órganos de Control, empresas, instituciones, organizaciones y la academia, que contraten y manejen recursos públicos del Departamento, aun siendo particulares, se desarrollen con garantía del trabajo digno y decente, cumpliendo las leyes, acuerdos y tratados al respecto.	Entre otras, "La política pública de trabajo digno y decente reorientará los proyectos de inversiones del Departamento del Huila en la proyección, estímulo y generación efectiva de nuevas fuentes de empleo en condiciones dignas y justas, que responda a un trabajo decente, bien sea mediante la creación de nuevas empresas o mediante el fortalecimiento de las existentes y la formalización laboral. Con el fin de incidir en la disminución efectiva en la tasa de desempleo, mejorar las condiciones de empleo existentes y disminuir así la pobreza y desigualdad en el territorio.	Indefinido	
061/2015	Por medio de la cual se crean y definen los lineamientos para la implementación de una política pública para la población Indígena residente en el Departamento del Huila.	Creación de los lineamientos para la construcción de una política pública para los Pueblos Indígenas residentes en el Departamento del Huila.	Presentar a la Asamblea Dptal durante el término de 14 meses a partir de la vigencia de la ordenanza, el proyecto concertado de Política Pública para los Pueblos Indígenas Residentes en el Departamento del Huila	Indefinido	255,800,000.00





Ordenanza	Objeto	Finalidad	Obligación de Departamento	Periodo	2017
073/2015	Por medio de la cual se modifica la Ordenanza 021 de 2007.	Se modifica el artículo primero de la ordenanza 021/07 el cual quedará así: Créase el premio Carlos Enrique Salamanca Cerón que se otorgará como un reconocimiento a los periodistas más destacados en el Huila y que merezcan estímulo por la calidad de sus trabajos.	Premios: Categoría prensa escrita, categoría radio, categoría televisión, categoría Internet	Indefinido	(Pesos)
013/2014	Por medio de la cual se adopta la política Pública de equidad de género para las mujeres huilenses, se fijan líneas, estrategias.	Avanzar en el reconocimiento de los derechos, e inclusión de las mujeres huilenses de todas las edades, condiciones sociales, étnico-raciales, situaciones económicas vulnerables o de desplazamiento, de discapacidad, en los proceso de desarrollo regional, transverzalizando acciones afirmativas en los planes, programas y proyectos, eliminando las barreras que les impiden el ejercicio de sus derechos y promoviendo la transformación cultural para erradicar todo tipo de discriminación, violencia e inequidad.	Conforme a Ordenanza, el financiamiento se realizará con los recursos estimados en el Plan Plurianual de Inversiones.	Indefinido	853,000,000.00
024/2014	Por medio de la cual se crea el Fondo Departamental para la gestión del riesgo de desastres del Departamento del Huila.	Créase el Fondo Departamental para la gestión del riesgo de desastrescon el propósito de invertir, ahorrar, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres o calamidades públicas declaradas o de naturaleza similar.	Cinco por ciento (5%) de los recursos provenientes del superávit fiscal de los ingresos corrientes de libre destino del Departamento, que resultare al cierre de operaciones de cada vigencia fiscal.		30,000,000.00
016/2014	Por medio de la cual se autoriza la creación de la Corporación que se encargará de coordinar, operar, promocionar, fortalecer, proteger y concurrir en la financiación del festival folclórico, reinado nacional del bambuco y muestra internacional del folclor y otros eventos culturales,	Garantizar la auténtica preservación delos matices de identidad regional, traducidos en la puesta en escena de expresiones artísticas y culturales de gran valor patrimonial, en donde se verifique la necesidad de dignificar y estimular la participación de artistas, gestores y creadores culturales que confluyan anualmente a diferentes escenarios del festival, como resultado de procesos de investigación, rescate y preservación de las identidades	De acuerdo a la ordenanza, el Gobierno Departamental deberá asignar los recursos para la realización del Festival folclórico, reinado Nacional del bambuco y Muestra Internacional del folclor.	Indefinido	1,554,723,300





Ordenanza	Objeto	Finalidad	Obligación de Departamento	Periodo	2017 (Pesos)
	folclóricos y turísticos.	locales, evitando que la comercialización necesaria para la sostenibilidad económica del certamen no ponga en riesgo las obras de los creadores culturales.			
0028/2014	Por la cual se implementa una estrategia de gestión Administrativa denominada Programa de concertación de proyectos de desarrollo cultural y se dictan otras disposiciones	Implementación del Programa de concertación de proyectos de desarrollo cultural.	Sustitución del rubro de intercambios culturales y financiamiento con Estampilla Procultura	Indefinido	270,000,000.00
035/2013	Por la cual se adopta una política pública y unas medidas para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno en el Departamento del Huila.	Los objetivos de la política y de las medidas adoptadas en favor de las personas víctimas del conflicto armado interno asentados en el departamento del Huila, se enmarcan en los deberes institucionales del Estado consagrados en el Derecho Internacional y en el Derecho Interno acogiendo los precedentes Constitucionales sobre prevención, asistencia, atención, reparación integral, protección de sus derechos a la verdad, la justicia y garantías de no repetición, así como el goce efectivo de los Derechos	No inferior al 2% del presupuesto Departamental	Indefinido	2,182,320,138.00
036/2013	"Por medio de la cual se adopta la política pública cafetera del departamento del Huila"	Humanos. Política Pública Cafetera en el Departamento del Huila como una dimensión económica del Plan de Desarrollo Departamental y proceso integrador de planes, programas, proyectos, acciones, acuerdos y cualquier otro instrumento planificador encaminado a fomentar, incentivar, promocionar, diversificar e industrializar y direccionar en forma estructurada la caficultura del departamento del Huila, propendiendo por el bienestar del caficultor y el desarrollo integral	Para la financiación de la Política Pública Cafetera adoptada mediante la presente Ordenanza, su correspondiente Comité Operativo estructurará un Plan Indicativo Trienal 2013 – 2015, y en las oportunidades correspondientes, subsiguientes Planes Indicativos por cada cuatrienio coincidentes con las vigencias de los gobiernos departamentales.	Indefinido	120,000,000.00





Ordenanza	Objeto	Finalidad	Obligación de Departamento	Periodo	2017 (Pesos)
037/2013	"Por medio de la cual se adopta la política pública de gestión ambiental para el Departamento del Huila"	Política pública de gestión ambiental del departamento del Huila, en el ámbito de sus atribuciones y competencias señaladas en la Constitución Política y la Ley, como un instrumento articulador de las funciones de coordinación, complementariedad y de intermediación que le corresponde en la promoción y ejecución de Programas y Políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos	No inferior al 2% del presupuesto Departamental	Indefinido	1,722,320,138
052/2013	"Por la cual se implementa el Plan de estímulos a la gestión, la investigación y la creación cultural y se dictan otras disposiciones"	naturales renovables. Implementar el Plan de Estímulos a la gestión, la investigación y la creación cultural. Permite facilitar, apoyar y fomentar la actividad creativa, investigativa y gestión cultural.	Asignar a través de la Secretaría de Cultura, los Estímulos pecuniarios, de acuerdo a la selección de los gestores, creadores e investigadores culturales.	Indefinido a partir del 2014	





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

TEMA: SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

Conforme lo dispone el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, "Los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; al ahorro para su pasivo pensional; para inversiones físicas en educación, para inversiones en ciencia, tecnología e innovación; para la generación de ahorro público; para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; y para aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población. Los departamentos, municipios y distritos en cuyo territorio se adelanten explotaciones de recursos naturales no renovables, así como los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, tendrán derecho a participar en las regalías y compensaciones, así como a ejecutar directamente estos recursos".

De conformidad con el capítulo IX artículo 96 de la ley 1530 de 2012, Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Así mismo, el artículo 44 del Decreto 1949 de 2012, dispone que mediante Acto Administrativo del jefe del órgano del Sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, y mediante Decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del Sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Por su parte, el artículo 59 del decreto 1949 de 2012, dispone: Ejecución del capítulo de regalías del presupuesto de las entidades territoriales. En aplicación del artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, que correspondan a la bienalidad del Sistema General de Regalías.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Igualmente las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, incorporarán estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador.

Durante el periodo 2012 y los bienios 2013-2014 y 2015-2016 [A Junio], el Departamento ha incorporado al Presupuesto del Departamento recursos del Sistema General de Regalías, por el orden de \$670.034.09 millones de pesos. El 48% se incorporó a Regalías directas, 35% a Fondos, el 0.1% a Fortalecimiento Secretarías de Planeación y por recursos de capital el 17%.

Tabla 63: Recursos del SGR incorporados al Presupuesto Departamental

INCORPORACIONES P	INCORPORACIONES PRESUPUESTALES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR						
CONCEPTO	2012	BIENALIDAD1 - 2013-2014	BIENALIDAD2 - 2015-2016	VARIACION REAL BIENIOS [2013-2014] [2015-2016]	(COMPOSICIONES	
	En Millones de \$				2012	2013-2014	2015-2016
Asignaciones Directas	61,897	102,086	157,514	54%	64.5%	37.4%	52.3%
Fondos (Compensación; desarrollo; ciencia; tecnología e innovación; y municipios ribereños)	33,989	57,403	143,666	150%	35.4%	21.1%	47.7%
Recursos para el fortalecimiento secretarias de planeación y OCADS	125	420	236	-44%	0.1%	0.2%	0.1%
Recursos de Capital	-	112,698	-	n.a	0.0%	41.3%	0.0%
TOTAL INGRESOS							
INCORPORADOS SGR	96,011	272,607	301,417	10.6%	100%	100%	100%
Bienio 2015-2016: Corte a Jui	nio de 2016					•	

Entre los bienios 2013-2014 y 2015-2016 [A Junio], las incorporaciones del sistema general de Regalías, crecieron el 10.6%%, pasando de \$272.607 millones en el primer bienio a \$301.407 en el segundo bienio a junio de 2016. El cierre definitivo de bienio es el 31 de Diciembre de 2016.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Tabla 64: Compromisos con SGR 2012 - BIENIOS 2013-2014 y 2015-2016

COMPROMISOS CON SGR 2012, BIENIOS 2013-2014 - 2015-2016 [Junio 2016]					
CONCEPTO	2012		BIENALIDAD [En Millones de \$]		
CONCEPTO	2012		2013-2014	2015-2016	
Total ingresos incorporados SGR		96,011	272,607	301,417	
Total compromisos SGR		1,041	233,619	255,179	
RESULTADO SGR		94,970	38,988	46,238	
Compromisos / ingresos Incorporados	1%		86%	85%	

Se detallan los proyectos incorporados en el bienio 2015-2016 con recursos del Sistema General de Regalías, determinando las fuentes de financiamiento:

Tabla 65: Proyectos de Inversión SGR Incorporados al Presupuesto 2016

PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	APROPIADO (Pesos)	FUENTE
0009	Construcción y Rehabilitación de Distritos de Riego en		
	el Departamento del Huila.	6,743,655,836	SGR - Asignaciones Directas
	Mejoramiento de la Vía Terciaria que Comunica el		
0012	Casco Urbano del Municipio de Rivera con la Vereda		
	el Viso y la Vereda el Dejucal Municipio de		
	Campoalegre Departamento del Huila	2,600,650,385	SGR - Asignaciones Directas
	Mejoramiento de la Vía Terciaria que Comunica el		
0013	Casco Urbano con el Centro Turístico Caja de Agua		
0010	Vereda Santa Inés Municipio de Paicol Departamento		
	del Huila	1,965,251,047	SGR - Asignaciones Directas
	Mejoramiento de las Vías Terciarias que Comunican		
0014	Puente Arenoso-agua Blanca-el Triunfo y Normandia		
0011	Corregimiento el Caguan del Municipio de Neiva		
	Departamento del Huila	4,476,360,154	SGR - Asignaciones Directas
	Mejoramiento de las Vías del Casco Urbano y Vía la		
0015	Estrella que Comunica con el Parque Arqueológico de		
0010	San Agustín Municipio de San Agustín Departamento		
	del Huila	477,555,843	SGR - Asignaciones Directas
0017	Implementación e Intervención para el Mantenimiento		
0017	Correctivo en la Casa Fiscal del Huila en Bogotá D.C.	390,001,915	SGR - Asignaciones Directas
0033	Diseño y Ejecución de una Campaña Promocional		
0033	Como Destino Turístico del Departamento del Huila	1,817,200,000	SGR - Asignaciones Directas
0042	Construcción de 50 Viviendas Plan de Vivienda los		
00 4 2	Yalcones del Municipio de la Argentina Huila	400,000,000	SGR - Asignaciones Directas





PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	APROPIADO (Pesos)	FUENTE
0043	Mejoramiento de la Productividad Ganadera Mediante la Transferencia de Tecnología a Través de Embriones Vitrificados Sexados Hembra en el Departamento del Huila	2,288,907,139	SGR - Asignaciones Directas
0044	Construcción de un Puente Vehicular en la Vereda Campobello Sobre la Quebrada el Cedro del Municipio de Pitalito Huila	716,598,374	
0045	Construcción de Pavimento en Placa Huella de la Vía Timaná - Cosanza L=4 Km, del Municipio de Timaná, Departamento del Huila	4,470,500,607	SGR - Asignaciones Directas
0054	Construcción de Obras Inconclusas en Instituciones Educativas de la Zona Rural del Municipio de Aipe, Departamento del Huila	2,317,210,993	SGR - Asignaciones Directas
0059	Construcción Edificio a del Parque de la Música Jorge Villamil Cordovez en Neiva, Huila, centro Oriente	5,400,000,000	SGR - Asignaciones Directas
0060	Construcción Pavimento Rígido en Vías Urbanas de 32 Municipios del Departamento del Huila	705,302,104	SGR - Asignaciones Directas
0070	Dotación Tecnología para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana para el Huila	145,334,864	SGR - Asignaciones Directas
0082	Implementación de un Laboratorio de Diseño Artesanal para el Departamento del Huila	300,000,000	SGR - Asignaciones Directas
0083	Construcción de Infraestructura Educativa en los Municipios de Algeciras, Elías y Suaza, Departamento del Huila	368,307,114	SGR - Asignaciones Directas
0084	Construcción Cerramientos de las Nuevas Sedes de las I.e.antonio Baraya, Luis Calixto Leyva, Misael Pastrana Borrero y Gallardo de los Municipios de Baraya, Garzón, Teruel y Suaza, Departamento del Huila	1,296,566,097	SGR - Asignaciones Directas
0120	Apoyo a la Asistencia Técnica Agropecuaria Integral en el Área Rural en el Departamento del Huila	1,127,116,500	SGR - Asignaciones Directas
0121	Asistencia para el Acceso a Fuentes de Financiación para el Desarrollo del Sector Agropecuario del Departamento del Huila	-	SGR - Asignaciones Directas
0123	Construcción Infraestructura Educativa en Diez Municipios del Departamento del Huila	4,874,604	SGR - Asignaciones Directas
0128	Divulgación y Promoción Turística del Departamento del Huila	252,816,983	SGR - Asignaciones Directas





PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	APROPIADO (Pesos)	FUENTE
0140	Mejoramiento de Vías Terciarias Mediante la Construcción de Obras de Arte, Drenaje y Estabilización y Contención en el Departamento del		
	Huila	332,216,931	SGR - Asignaciones Directas
0141	Construcción Primera Etapa Sendero de Interpretación Arqueológica y del Macizo Colombiano en el Municipio de San Agustín Departamento del Huila	4,726,350,607	SGR - Asignaciones Directas
0144	Construcción Rehabilitación y Optimización de Distritos de Riego en el Departamento del Huila	650,000,000	SGR - Asignaciones Directas
0171	Actualización Red de Monitoreo y Comunicaciones del Huila	1,715,040,000	SGR - Asignaciones Directas
0174	Mejoramiento y Rehabilitación de Vías Secundarias en los Municipios de Gigante y Garzón, Huila, Centro Oriente	8,526,026,453	SGR - Asignaciones Directas
0177	Mejoramiento de la Calidad Educativa de los Estudiantes de 187 Instituciones Educativas de 35 Municipios del Departamento del Huila	2,044,880,000	SGR - Asignaciones Directas
0178	Construcción Pavimento en Placa Huella Sector Matanzas Centro Poblado los Cauchos en el Municipio de San Agustín, Departamento del Huila	1,907,611,867	SGR - Asignaciones Directas
0179	Construcción del Distrito de Riego de Pequeña Escala Guayabal en el Municipio de Suaza - Departamento del Huila	3,186,745,661	SGR - Asignaciones Directas
0180	Apoyo con Capital Semilla a Iniciativas Empresariales a Través del Fondo Emprender en el Departamento del Huila	500,000,000	SGR - Asignaciones Directas
0185	Construcción de Infraestructura Escolar Segunda Fase Institución Educativa José Eustacio Rivera del Corregimiento de Bruselas, Municipio de Pitalito, Departamento del Huila	494,105,967	SGR - Asignaciones Directas
0194	Dotación con Tecnología de Punta de Equipos Biomédicos para la Torre Materno Infantil de la E.S.E. Hospital Universitario de Neiva	-	SGR - Asignaciones Directas
0195	Dotación de Laboratorios de Tecnología en Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Huila	5,569,580	SGR - Asignaciones Directas
0196	Construcción Pavimento Flexible Vía Acceso y Plazoleta Aeropuerto Contador Municipio de Pitalito, Huila		SGR - Asignaciones Directas





PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	APROPIADO (Pesos)	FUENTE
0197	Construcción Pavimento en Concreto Hidráulico de la Calle 7 Entre Carreras 1a y 8 Corregimiento de Bruselas, Municipio de Pitalito, Huila, Centro Oriente.	973,725,855	SGR - Asignaciones Directas
0198	Construcción de Puente Vehicular Sobre el Rio Magdalena en la Vía Cruce a Guacacallo - La Laguna, Municipio de Pitalito Departamento del Huila	4,598,337,837	SGR - Asignaciones Directas
0199	Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana Mediante la Ampliación de los Sistemas de Video vigilancia y de Gestión de Información en el Departamento del Huila	2,369,870,766	SGR - Asignaciones Directas
0200	Mejoramiento de Vivienda Rural (diseños Tipos) en el Departamento del Huila	1,333,521,038	SGR - Asignaciones Directas
0201	Construcción Pavimento en Concreto Hidráulico de la Carrera 5 este Entre Calles 1 y 7 Barrio Portal del Oriente, Municipio de Pitalito, Huila	44,622,874	SGR - Asignaciones Directas
0202	Mejoramiento de Vivienda para la Población del Resguardo Indígena Pickwe lkh - La Argentina Huila	243,607,140	SGR - Asignaciones Directas
0203	Construcción de Pavimento en Concreto Rígido en el Municipio de Garzón Departamento del Huila	26,278,389	SGR - Asignaciones Directas
0204	Construcción de Pavimento en Concreto Flexible de Vías del Municipio de Neiva Departamento del Huila	3,999,999,581	SGR - Asignaciones Directas
0205	Mejoramiento de Vivienda en Zonas Rurales del Departamento del Huila	551,924,430	SGR - Asignaciones Directas
0206	Mejoramiento de Vivienda en Zona Urbana del Municipio de Neiva Huila	512,211,298	SGR - Asignaciones Directas
0208	Construcción Fase li Exteriores del Coliseo Cubierto de Pitalito, Huila, Centro Oriente	1,354,141,087	SGR - Asignaciones Directas
0211	Rehabilitación del Distrito de Riego de Pequeña Escala la Ovejera - Aso-ovejeras en el Municipio de Campoalegre - Departamento del Huila	2,177,968,789	SGR - Asignaciones Directas
0212	Construcción del Pabellón de Cárnicos e Instalación del Cuarto Frio en la Plaza de Mercado del Municipio de Isnos - Departamento del Huila.	785,753,275	SGR - Asignaciones Directas
0213	Construcción de Pavimento Flexible Circuito Turístico del Sur, Tramo Cruce Isnos - Alto de los Ídolos, Departamento del Huila	5,568,461,474	-
0214	Construcción de Pavimento rígido en Vías Urbanas del Municipio de Tarqui Departamento del Huila	59,719,131	SGR - Asignaciones Directas





PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	APROPIADO (Pesos)	FUENTE
0215	Construcción de Pavimento en Concreto rígido en las Vías Urbanas del Municipio de Tello Departamento del Huila	39,197,698	SGR - Asignaciones Directas
0216	Mejoramiento de Vivienda para la Población del Resguardo Indígena la Gaitana - La Plata Huila	229,995,821	SGR - Asignaciones Directas
0217	Construcción del Centro de Operaciones de Emergencias de la Zona de Influencia del Volcán Nevado del Huila en el Municipio de la Plata	1,976,650,196	SGR - Asignaciones Directas
0218	Construcción Puente Vehicular Potrerillos, Vía Cruce San Antonio del Pescado - Paraíso, Municipio de Garzón, Departamento del Huila	1,229,974,046	SGR - Asignaciones Directas
0219	Construcción de Pavimento rígido en Cinco Cuadras Urbanas del Municipio el Agrado Departamento del Huila	41,731,957	SGR - Asignaciones Directas
0220	Construcción Pavimentación en Concreto Hidráulico de la Vía la Independencia - Acueducto del Municipio de Garzón, Departamento del Huila	1,093,637,244	SGR - Asignaciones Directas
0221	Mejoramiento de Vivienda Urbana (diseños Tipos) en el Departamento del Huila	544,442,974	SGR - Asignaciones Directas
0222	Mejoramiento de Vivienda en Zonas Urbanas del Departamento del Huila	1,044,973,013	SGR - Asignaciones Directas
0223	Construcción Pavimento Flexible Vía la Victoria - San Marcos del K0+000 al K7+000 Municipio de Acevedo, Departamento del Huila	15,999,977,406	SGR - Asignaciones Directas
0224	Mejoramiento de Vivienda Urbana en el Municipio de Pitalito Departamento del Huila	267,949,677	SGR - Asignaciones Directas
0226	Implementación de un Programa para el Fortalecimiento en Equidad de Género y Nuevas Masculinidades en la Comunidad Educativa, en el Departamento Huila	3,500,000,000	SGR - Asignaciones Directas
0227	Mejoramiento de las Condiciones de Habitabilidad de Familias de la Zona Urbana del Municipio de Neiva, Huila	988,092,201	SGR - Asignaciones Directas
0228	Mejoramiento de Vivienda Rural en los Municipios de Garzón, Guadalupe, Isnos, Pitalito y San Agustín - Departamento del Huila	1,292,061,640	SGR - Asignaciones Directas
0230	Instalación de Plantas de Tratamiento de Agua en las Veredas Cerritos, Chillurco, Asuacal, Tabacal, Cabuyal del Cedro, Rivera del Guarapas y Paraíso la		SGR - Asignaciones Directas





PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	APROPIADO (Pesos)	FUENTE	
	Palma en el Municipio de Pitalito, Departamento del Huila			
0232	Fortalecimiento a la Renovación y Reconversión de la Caficultura para el Mejoramiento de la Productividad de los Cafetales en la Regiones Cafeteras del Departamento del Huila	3,676,720,947	SGR - Asignaciones Directas	
130077	Construcción de Pavimento en Placa Huella en la Vía de Acceso a la Maloca Cabildo Yanacona Vereda Nueva Zelanda Municipio de San Agustín Departamento del Huila	1,116,437,500	SGR - Asignaciones Directas	
130172	Implementación Centro de Gestión de Información y Sala de Crisis del Departamento del Huila	34,684	SGR - Asignaciones Directas	
140077	Construcción Puente Vehicular Colgante Sobre el Rio Cabrera en Límites Entre los Municipios de Alpujarra (Tolima) y Baraya (Huila)	1,594,434,766	SGR - Asignaciones Directas	
140172	Construcción para la Terminación de la Institución Educativa Paulo V I Sede Principal del Municipio de Colombia, Departamento del Huila	-	SGR - Asignaciones Directas	
150195	Construcción Cancha de Futbol en Grama Sintética Fase lii Exteriores Coliseo Cubierto Pitalito, Huila	1,101,964,521	SGR - Asignaciones Directas	
00	Compromisos Adquiridos Antes del 31 de Diciembre de 2011	33,854,087,524	SGR - Asignaciones Directas	
		157,514,257,349	Total SGR - Asignaciones Directas	
00	Gastos Operativos de Inversión (Fortalecimiento de las Secretarias de Planeación y Técnica del OCAD)	236,212,894	SGR - Funcionamiento del Sistema	
		236,212,894	Total Sistema General de Regalías - Func. Del Siste	
0212	Construcción del Pabellón de Cárnicos e Instalación del Cuarto Frio en la Plaza de Mercado del Municipio de Isnos - Departamento del Huila.	100,000,000	S. G. R Fondo Compensación Regional	
0006	Mantenimiento del Puente Metálico San Esteban Sobre el Rio Magdalena Vía Cruce Ruta 45 - Tarqui, Red de Segundo Orden, Departamento del Huila	226,429,755	S. G. R Fondo Compensación Regional	
0008	Servicio de Transporte Escolar en el Departamento del Huila	-	S. G. R Fondo Compensación Regional	
0015	Servicio de Transporte Escolar en el Departamento del Huila	5,497,800,000	S. G. R Fondo Compensación Regional	





PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	APROPIADO (Pesos)	FUENTE
0016	Implementación del Proyecto Huila Vive Digital para el Fortalecimiento del Sector Turístico y Cultural del Departamento del Huila	1,088,613,133	S. G. R Fondo Compensación Regional
0017	Construcción de Infraestructura Educativa en Nueve Municipios del Departamento del Huila	586,488,307	S. G. R Fondo Compensación Regional
0018	Diseño del Plan de Navegación Turística del Alto Magdalena en Municipios Ribereños del Huila, Centro Oriente	45,305,760	S. G. R Fondo Compensación Regional
0019	Dotación de Equipos de Cómputo y Tablet Digitales en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Huila	734,662,906	S. G. R Fondo Compensación Regional
0032	Suministro de Alimentación Escolar en Instituciones Educativas Oficiales - Todo el Departamento del Huila	4,815,775,232	S. G. R Fondo Compensación Regional
0033	Suministro de Transporte Escolar para Estudiantes de Establecimientos Todo el Departamento, Huila	150,654,875	S. G. R Fondo Compensación Regional
0034	Fortalecimiento de la Productividad y Competitividad Frutícola Mediante la Certificación de Fincas con Protocolos de Bpa y Registro Ica en el Departamento del Huila	1,397,676,273	S. G. R Fondo Compensación Regional
0035	Construcción de Pavimento Flexible Circuito turístico del Sur, Sector Bordones - La Laguna Tramo Comprendido Entre los Pr5+300 y Pr 11+608.9 (I=6,3089 Km), Departamento del Huila	18,995,956,348	S. G. R Fondo Compensación Regional
0186	Construcción de Pavimento Flexible de la Vía San Agustín- Obando Entre los Tramos Pr2+323, 44 al Pr5+100,pr7+100 al Pr8+740 y del Pr9+964,72 al Pr11+551,52 del Municipio de San Agustín Departamento del Huila	12,514,953,700	S. G. R Fondo Compensación Regional
0187	Construcción de Pavimento Flexible de la Vía la Laguna - Guacacallo Sector K4+640 al K8+474 (I=3.83km) Municipio de Pitalito Departamento del Huila.	7,962,548,231	S. G. R Fondo Compensación Regional
0191	Mejoramiento de la Productividad Cafetera en Todo el Departamento, Huila, Centro Oriente	1,157,775,073	S. G. R Fondo Compensación Regional
0192	Estudios Diseños y Construcción del Intercambiador Vial y Solución Peatonal- Universidad Surcolombiana Municipio de Neiva en el Departamento del Huila	341,713,505	S. G. R Fondo Compensación Regional
0193	Servicio de Transporte Escolar a Estudiantes del Departamento del Huila	261,800,000	S. G. R Fondo Compensación Regional





PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	APROPIADO (Pesos)	FUENTE
0194	Apoyo Nutricional a Población Materno Infantil en Condiciones de Vulnerabilidad en el Departamento del Huila	1,060,820,000	S. G. R Fondo Compensación Regional
0203	Mantenimiento Preventivo y Atención de Puntos Críticos en las Vías del Departamento del Huila	3,683,086,806	S. G. R Fondo Compensación Regional
0209	Rehabilitación de la Vía Neiva-Tello-Baraya en una Longitud L=5,7 Km y Rehabilitación de la Vía Palermo - Neiva en una L=2.9 Km; en el Departamento del Huila	16,001,494,267	S. G. R Fondo Compensación Regional
0210	Rehabilitación para Tráfico Liviano Antiguo Puente Santander, K0+000 Vía Neiva-Palermo, en el Departamento del Huila	1,674,322,669	S. G. R Fondo Compensación Regional
0233	Mejoramiento y Pavimentación de las Vías Maito- paso de Maito (I=3,4 Km), Miraflores-Guadalupe (I=1,19km) y Guadalupe-Miraflores (1,2km) Departamento del Huila	10,912,167,918	S. G. R Fondo Compensación Regional
140077	Construcción Puente Vehicular Colgante Sobre el Rio Cabrera en Límites Entre los Municipios de Alpujarra (Tolima) y Baraya (Huila)	3,723,623,839	S. G. R Fondo Compensación Regional
150191	Implementación de un Sistema de Gestión Documental y Ventanilla Única en los Municipios del Departamento del Huila	1,401,772,215	S. G. R Fondo Compensación Regional
		94,335,440,812	Total S. G. R Fondo Compensación Regional
0035	Investigación, Aplicación de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Cultivo de Café Ajustado a las Condiciones Particulares del Huila Todo el Departamento, Huila, Centro Oriente	11,527,565,000	SGR - Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación
0036	Investigación de las Condiciones de Control de Calidad Café Especial la Plata, Huila, Centro Oriente	1,112,350,000	SGR - Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación
0037	Análisis de la Vulnerabilidad y Desarrollo e Implementación de Medidas Participativas de Adaptación al Sector Agropecuario Ante Impactos del Cambio Climático y de la Vulnerabilidad Climática Extrema en el Departamento del Huila	3,600,000,000	SGR - Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación
0038	Investigación: Determinación de las Huellas Ambientales Como Indicador en la Toma de Decisiones del Manejo Integral de la Producción de Cafés Especiales en el Sur del Departamento del Huila	3,116,796,500	SGR - Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación





PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	APROPIADO (Pesos)	FUENTE
0040	Divulgación de la Capacidad de Asombro, Entrenamiento de la Observación Como Funciones Complejas del Pensamiento a Través de la Investigación Estratégica Pedagógica Ondas en el		SGR - Fondo Ciencia, Tecnología e
	Departamento del Huila Investigación Programa de Formación de Gestores de	2,660,808,500	Innovación
0041	Conocimiento e Innovación en Estudiantes de les a Través de Semilleros Investigación Todo el Departamento, Huila, Centro Oriente	1,110,000,000	SGR - Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación
0042	Implementación de una Red de Vigilancia Tecnológica, Inteligencia Competitiva y Prospectiva en el Departamento del Huila	51,433,335	SGR - Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación
0183	Innovación en el Diseño e Implementación de Estrategias que Contribuyan a la Sostenibilidad de los Cultivos Piscícolas en la Represa de Betania, Huila	2,219,067,948	SGR - Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación
0184	Desarrollo Estrategias para Certificación de Semillas y Plántulas de Frutales Pasifloráceos del Departamento del Huila Neiva, Huila, Centro Oriente	1,896,886,845	SGR - Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación
0205	Estudio y Diseño de Instrumentos de Política para el Manejo y Administración de las Áreas Protegidas de Carácter Regional del Departamento del Huila	2,300,000,000	SGR - Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación
0221	Mejoramiento de las Capacidades de Gestión para la Innovación Tecnológica de los Sectores Frutícola, Geo agroambiental y Piscícola del Huila	14,472,000	SGR - Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación
0254	Apoyo a la Formación del Capital Humano a Nivel de Doctorado y Maestría en el Departamento del Huila	5,308,721,195	SGR - Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación
0255	Desarrollo Social a Través de la Apropiación de la Ciencia y la Tecnología del Departamento del Huila.	9,424,749,604	SGR - Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación
0256	Innovación Tecnológica e Investigación Participativa para el Mejoramiento de la Eficiencia Económica y Ambiental de los Sistemas Paneleros de Economía Campesina en los Municipios de Isnos y San Agustín en el Sur del Departamento del Huila.	4,987,940,265	SGR - Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación
		49,330,791,192	Total SGR - Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación
TOTAL		301,416,702,247	





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

El servicio de deuda pública, al igual que las inflexibilidades de vigencias futuras y acuerdo de pago con el Resguardo Indígena Páez de Bache del municipio de Palermo – Ley 752 de 2002 – Artículo 11, se han atendido oportunamente con recursos del Sistema General de Regalías, previa aprobación de la OCAD. Lo anterior, de acuerdo a instrucciones del Departamento Nacional de Planeación y en desarrollo del artículo 144 del Decreto ley 4923 de 2011, las Entidades beneficiarias de recursos de regalías directas y compensaciones, debían atender el pago de compromisos adquiridos al cierre de la vigencia 2011.

Por su parte, el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026, se presenta equilibrado, no incluye los recursos del Sistema General de Regalías. Como ya se ha explicado, la sostenibilidad del endeudamiento y su respaldo, solo será posible a través del financiamiento del Sistema General de Regalías.

Tabla 66: Participación deuda Pública en el Marco Fiscal 2017-2026

PARTICIPACION DEUDA PUBLICA EN EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2017-2026		
	(En Millones de \$)	
Total Servicio deuda periodo 2017-2026 (Amortizaciones)	53,460.00	
Total Servicio deuda periodo 2017-2026 (Intereses)	35,760.64	
Total Servicio de deuda 2017-2026	89,220.64	
Total Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026 (No incluye SGR)	6,440,887	
% de deuda Pública/Marco Fiscal Mediano Plazo 2017-2026	1.39%	

El costo del servicio de deuda en el mediano plazo representa el 1.39% del total del financiamiento del Departamento en el Mediano Plazo 2017-2026⁶.

Con el presente documento, damos cumplimiento a lo establecido en la ley 819 de 2003.

Cordial saludo.

CARLOS EDUARDO TRUJILLO GONZALEZ Secretario de Hacienda Firmado

6 No contiene el plan de recursos del SGR – El servicio de deuda conformado por todas las fuentes





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

- Anexos: 1) Financiamiento y uso de los recursos 2017-2026
 - 2) Superávit primario con SGR Recursos que financian deuda Pública.
 - 3) Justificación Económica de las Rentas e Ingresos

Apoyo técnico: Lucrecia Achury Torres Ebert Barrera Álvarez Berenice Sterling Manrique Lucero Morero de Murcia Irma Guzmán García Rosa Liliana Sterling Vargas Fanny Osorio

Lucrecia





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

ANEXO

1. JUSTIFICACION ECONOMICA INGRESOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA VIGENCIA 2017

Conforme lo dispuesto en el artículo 56 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Huila y sus Entidades Descentralizadas, se presenta a consideración de la Honorable Corporación, el proyecto de ordenanza "Sobre Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2017", con cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política y en especial en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Estatuto Tributario del Departamento, en concordancia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo establecido en la Ley 819 de 2003, la Ley 617 de 2000 y demás normas aplicadas.

El proyecto de ingresos es presentado con el detalle de los principales criterios que se han tenido en cuenta para su formulación con contenido de comentarios los cuales son elementos que contribuyen a dar claridad en las discusiones que se den a la luz de su análisis, enfocado en conductas de recaudo y cumplimiento de obligaciones de fiscalización y control en cada una de las rentas, llevando el mensaje de comportamientos educativos hacia la contribución de los tributos a fin de posicionar el departamento como "territorio educado, humano, social y productivo" (plan de desarrollo).

1.1. GENERALIDADES

1.1.1 SUPUESTOS UTILIZADOS PARA LA PROGRAMACION PRESUPUESTAL

Se estiman las rentas Departamentales teniendo en cuenta la actualización de las bases de datos generadoras de información tributaria; institucionalización de campañas tributarias, tendientes especialmente a reducir el contrabando, y de manera adicional con procesos de fiscalización, control y cobros persuasivos y coactivos.

La capacidad de generar ingresos, depende de la gestión gubernamental, sin embargo, se adelantó una revisión pormenorizada del comportamiento de cada una de las rentas e ingresos Departamentales, examinando las tarifas autorizadas, los hechos generadores, los sujetos pasivos, entre otros aspectos, así como se ha tenido





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

en cuenta las principales variables económicas, así como factores externos que pueden incidir en la determinación de los ingresos, tales como:

SUPUESTOS GENERALES	PROYECCION 2017
TASA DE INFLACION (IPC) FIN DE PERIODO PROYECTADA 2017.	4.0%
CRECIMIENTO DEL PIB REAL (Variación %)	3.5%
TASA DE CAMBIO NOMINAL PROMEDIO	3.033.24

FUENTE: - Documento Dirección de Estudios Económicos-DNP - Actualizado con fecha Junio 13 de 2016.

OTROS SUPUESTOS DE ANALISIS:

- Evaluación Directa
- Crecimiento anual promedio
- Tarifas Determinadas por Ley
- Consumos Históricos con tendencia en consumo e ingresos
- Bases Gravables
- Cuotas predeterminadas anualmente en celebración de convenios.

1.2. ANALISIS DE LOS VALORES PRESUPUESTADOS POR GRUPOS RENTISTICOS.

El proyecto de presupuesto de ingresos para la vigencia 2017 se encuentra estimado en un total de \$488.222.8 Millones de pesos Mcte, de los cuales \$488.222.8 millones corresponden a ingresos corrientes con una participación del 94% del total del presupuesto, ingresos de Capital por valor de \$13.237 millones, así como los Ingresos Establecimientos Públicos por \$14.433 millones, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 1: Composición de los Ingresos Vigencia 2017 (En millones de \$)

CONCEPTO	PROYECTO 2017	% PARTICIP.
INGRESOS CORRIENTES	460,552.9	94%
Tributarios y no Tributarios	166,218.0	34%
Transferencias	294,335.0	60%
INGRESOS DE CAPITAL	13,237.0	3%
Ingresos de Capital Nivel Central	12,368.0	3%
Ingresos de Capital Fondo de Salud	869.0	0%
Ingresos de Capital Fondo de Educación	-	0%
TOTAL INGRESOS NIVEL CENTRAL	473,790.0	97%
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	14,433.0	3%
TOTAL PRESUPUESTO 2017	488,223.0	100%





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Grafico No. 1: Participación Ingresos dentro del Presupuesto total (En millones de \$)



1.3. ANALISIS PRESUPUESTAL POR RUBROS RENTISTICOS

1.3.1. REGISTRO

1.3.1.1 GENERALIDADES DEL IMPUESTO DE REGISTRO.

BASE LEGAL:

Ley 223 de 1995, Estatuto Tributario de Impuestos, Rentas y Contribuciones (Ord.014 de 1997) Decreto 650 de 1996 (capítulo I) Ley 788 de 2002 (artículos 57-58), y demás normas que la desarrollen o modifiquen.

DESTINACIÓN:

El 20% del producto del recaudo del Impuesto de Registro, está destinado al Fonpet para atender el pasivo pensional del departamento (Ley 549/99.Art.2. Numeral 8.). Al 80% restante, se le aplica una destinación del





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

10% (Ley 549/99.Art.2. Numeral 9) para el mismo fin y el saldo entra a formar parte de los ingresos de libre destinación.

1.3.1.2. COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO.

Tabla No. 2: Comportamiento histórico Impuesto de Registro (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	No. ACTOS	VARIAC. %	REGISTRO	VARIAC. %
2011	39,577		8,466.3	
2012	40,368	2.0%	9,907.6	17.0%
2013	36,729	-9.0%	10,587.5	6.9%
2014	37,280	1.5%	12,271.1	15.9%
2015	34,211	-8.2%	12,350.3	0.6%
2016*	38,406	12.3%	12,157.0	-1.6%
2016**	37,632	10.0%	12,837.1	3.9%
2017	38,196	1.5%	13,323.9	3.8%

2016** Estimado

Grafico No. 2: Ingresos y No. de Actos - Impuesto de Registro





1.3.1.3. PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2017

Para la proyección de éste ingreso se han tenido en cuenta las siguientes variables:

Tabla No. 3: procedimiento metodológico de proyección

Tabla No. 0. procedimiento metodologico de proyección				
CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2017		





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

No. De Actos o documentos a registrar	Para la vigencia 2017 se ha tomado un crecimiento del 1.5% con respecto al nuevo estimado para la vigencia 2016. Factores externos inciden en esta variable como la construcción, a través de los diversos programas de vivienda impulsados por el Gobierno Nacional y Departamental.	38.196 Actos o documentos registrables
TARIFA	Las Tarifas aplicadas para el cálculo de este Impuesto, están dadas de acuerdo a la Ord. 014 de 1995 en el 0.7% y 1% sobre el valor de los documentos a registrar tanto en las oficinas de Registro e Instrumentos Públicos y Cámara de Comercio.	
INGRESO	Se proyecta con un crecimiento del 3.8% sobre el valor Estimado para la vigencia actual. El crecimiento promedio desde el año 2012 al 2016 es del 6.8%.	\$13.323.9 millones

1.3.1.4. ANÁLISIS Y COMENTARIOS:

Pese a los comportamientos positivos que se vienen registrando en el recaudo del Impuesto de Registro para el Departamento, no son ajenos los elementos que están generando impacto en la misma economía, tales como el dólar, el impacto negativo ha sido en el índice de costos de construcción de vivienda, donde hay una gran participación de importados, lo cual tiene un impacto en el costo de la vivienda más no en la venta de esta y no es un traslado automático puesto que como se pre-vende, en los primeros impactos los constructores han tenido que asumir eso.

En el tema del petróleo los impactos se han dado desde el punto de vista fiscal. El gobierno ya hizo su recorte el año pasado, donde hay unos impactos enormes que no afectan solo al sector sino a la economía en general, pero también hay otros temas y es que hay regiones donde la economía está más soportada por el petróleo, lo que hace que esas economías tengan la demanda que hay con más dificultades para acceder a vivienda.

En cuanto a la dinámica de la construcción en el Huila, la presidenta de Camacol Dra. Sandra Forero Ramírez, ha dicho que el "Huila es uno de los departamentos que más ha crecido a nivel nacional. Tuvo un crecimiento del 39%, donde su participación es del 2% en el mercado nacional.

Los crecimientos en comercialización se dieron en los mercados que tienen mucha participación a excepción de Bogotá, y en algunos mercados regionales donde la participación es menor pero el crecimiento es mayor. Ese es el caso del Huila, que es muy parecido al de Caldas, por ejemplo. Para la economía en general y para no dejar perder ese sector que ha tenido el Huila, es muy importante que el empresario mire los nichos de mercado donde está fortalecida la demanda".

Otro de los documentos objeto de liquidación del impuesto de Registro y que aportan al recaudo, son los documentos objeto de registro en las oficinas de la Cámara de Comercio, para lo cual de acuerdo al documento Movimiento de Sociedades (Movisoc) de la Cámara de Comercio de Neiva, expresa que la buena dinámica





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

que tiene la creación de unidades productivas en la región se ha mantenido, desde 2014, por encima del 19 por ciento. En comparación con el primer trimestre de 2015, la constitución de empresas en el Huila creció 19,4% en igual periodo de este año. Los servicios tienen mayor participación, seguidos de la actividad comercial, obras civiles y construcción (Publicación Diario del Huila Junio 8 de 2016)

Durante el año 2014, donde tuvo lugar la mayor parte de lanzamientos de proyectos para el programa "Mi Casa Ahorro", el lanzamiento de unidades de vivienda nueva creció 53.8% frente a las cifras presentadas en 2013. Este alto dinamismo generó una base de comparación alta que se tradujo en una reducción de 22,120 unidades en el acumulado del año 2015, y que significó una variación del -31.4%.

De acuerdo al Estudio Económico No. 76 de Marzo 2016 publicado por CAMACOL sobre el balance de vivienda nueva "Dinámica de los principales indicadores de 2015 y panorama de Política Pública para el 2016" determina que el resultado de ventas por regiones durante el 2015, presentó un comportamiento positivo. En efecto, de las 17 regionales con cobertura en Coordenada Urbana, 10 presentaron incrementos frente al año anterior, 4 de ellas superior al 30% (Montería, Boyacá, Caldas y Antioquía), 4 superior al 10% (Valle del Cauca, Villavicencio, **Huila** y Bolívar) y únicamente 2 por debajo del 10% (Caribe y Cundinamarca). El mayor crecimiento lo presentó la regional de Montería al pasar de 0.1 a 0.3 billones de pesos, logrando un crecimiento del 171%, seguida de Boyacá (39%) y Caldas (34%).

			stantes
Regional	2014	2015	Var % anua
Monteria	0.1	0.3	171%
Boyacá	0.3	0.4	39%
Caldas	0.4	0.5	34%
Antioquia	3.7	4.8	30%
Valle	2.2	2.6	20%
Villavicencio	0.4	0.5	20%
Huila	0.4	0.5	17%
Bolívar	1.3	1.5	14%
Caribe	2.4	2.5	696
Cundinamarca	5.0	5.2	4%
Valledupar	0.5	0.5	-5%
Risaralda	0.6	0.5	-7%
Santander	1.2	1.0	-11%
Magdalena	0.7	0.7	-12%
Bogotá	9.1	8.0	-12%
Nariño	0.1	0.1	-30%
Cúcuta	0.6	0.4	-35%
Tolima	0.4	0.3	-39%

Pese a los comportamientos positivos en factores que inciden en el ingreso como lo es el sector de la construcción, existen factores a monitorear como es la crisis del petróleo y el crecimiento de la tasa de cambio, llevando a una posible disminución en las opciones de adquisición de vivienda nueva, para lo que de acuerdo a los comportamientos en los ingresos se estiman unos ingresos para el año 2016 en \$12.837 millones de pesos con un crecimiento del 3.9% frente a lo recaudado en la vigencia 2015





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Al mes de Julio de la presente vigencia se registra una ejecución del 60.8% frente al total presupuestado con un crecimiento del 13.6% frente al recaudo del mismo periodo de la vigencia 2015.

Los anteriores elementos hacen que se proyecte un ingreso para la vigencia 2017 por este concepto de \$13.323.9 millones con un crecimiento del 3.8% frente al nuevo estimado para la vigencia 2016 y con unos actos a registrar de 38.196 documentos registrables.

Teniendo en cuenta las herramientas informáticas y aliados estratégicos, así como la celebración de convenio de cooperación para la implementación de la VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO INMOBILIARIOS –VUR, se da continuidad a las alianzas de recaudo a través de las cinco Notarias de la ciudad de Neiva, así como las dos Notarias del municipio de Pitalito, facilitando con ello la minimización de tiempos de espera en la liquidación del impuesto por cuanto a través de las Ventanillas Únicas de la Notarias se obtiene la liquidación previa aprobación en línea por parte de la Oficina del Centro de atención al Contribuyente de la Secretaria de Hacienda.

Se vienen trabajando en la implementación de ésta plataforma a través de las notarías de los 17 municipios restantes donde existen notarias, facilitando con ello el acceso a las liquidaciones del impuesto de Registro que en la actualidad se dan a través de los municipios de Neiva, Pitalito, Garzón y La Plata.

1.3.2. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES VIGENCIA ACTUAL Y VIGENCIAS ANTERIORES

1.3.2.1 GENERALIDADES DEL IMPUESTO.

BASE LEGAL

Ley 488 del 24 de diciembre de 1998, Decreto Reglamentario 2654 de 1998, Decreto 276 de 1999, Ordenanza de aplicación de calendarios Tributarios y demás normas que la desarrollen o modifiquen.

DESTINACIÓN

Del total recaudado, el 80% corresponde a recursos del Departamento y el 20% es destinado a los Municipios a que pertenece el sitio de residencia informado en la declaración. De los recursos del Departamento para la vigencia 2015 se debe destinar el 10% (Ley 549/99.Art.2. Numeral 9.) para el Fonpet. El valor restante es de libre Destinación.

1.3.2.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO IMPTO VEHICULOS VIGENCIA ACTUAL.

Tabla No. 4: Comportamiento histórico Impuesto sobre vehículo automotor VIGENCIA ACTUAL (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA NO. DECLARAC VARIAC. % IMPTO VARIAC.	VIGENCIA	No. DECLARAC	VARIAC. %	IMPTO	VARIAC. %
---	----------	--------------	-----------	-------	-----------





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

2011	46,193		7,447.2	
2012	49,132	6.4%	7,634.9	2.5%
2013	53,571	9.0%	8,965.9	17.4%
2014	58,986	10.1%	9,087.3	1.4%
2015	66,383	12.5%	9,061.1	-0.3%
2016*	59,169	-10.9%	9,616.1	6.1%
2016**	63,639	-4.1%	10,266.3	13.3%
2017	63,003	-1.0%	10,574.3	3.0%

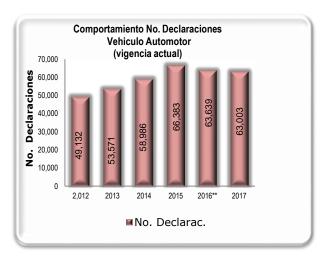
2016** Estimado

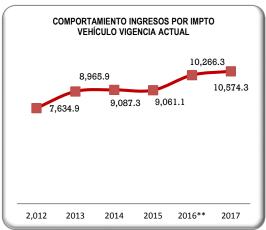
Grafico No. 3: Comportamiento Ingresos por Vehículo Automotor (Vigencia Actual)





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026





1.3.2.3. PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2017

La proyección para la vigencia 2017 por este concepto, tiene análisis de variables como promedios históricos de ingresos, número de declaraciones presentadas para cada una de las vigencias, así mismo se ha analizado el comportamiento del recaudo por efectos de cumplimiento del calendario tributario y demás normas que en su momento lo reglamenta.

Tabla No. 5: Procedimiento Metodológico de Proyección

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2017	





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

No. DECLARACIONES	Las declaraciones proyectadas para la vigencia 2017 se han calculado teniendo en cuenta los promedios históricos de tres (3) años atrás, viéndose una reducción en el número de declaraciones frente al nuevo estimado para la vigencia 2016.	63.003 Declaraciones
TARIFA	Las tarifas aplicadas en el impuesto están determinadas de manera anual por el Ministerio de Hacienda, fijado por rangos de avalúos (Avalúos fijados por el Ministerio de Transporte), estas tarifas oscilan entre 1.5% y el 3.5%	
INGRESO	Para el año 2017 se proyecta un ingreso de \$10.574.3, con un crecimiento del 3% frente al nuevo estimado para el 2016.	\$10.574.3

1.3.2.4 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO IMPTO VEHICULOS VIGENCIAS ANTERIORES.

Tabla No. 6: Comportamiento histórico Impuesto sobre vehículo automotor VIGENCIAS ANTERIORES (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	No. DECLARAC	VAR %	VAR % IMPTO	
2011	14,586		2,110.7	
2012	12,019	-17.6%	2,262.9	7.2%
2013	10,104	-15.9%	2,205.2	-2.6%
2014	6,691	-33.8%	2,904.6	31.7%
2015	8,681	29.7%	4,447.3	53.1%
2016*	11,280	29.9%	3,072.6	-30.9%
2016**	8,998	3.7%	3,945.9	-11.3%
2017	10,850	20.6%	3,945.9	0.0%

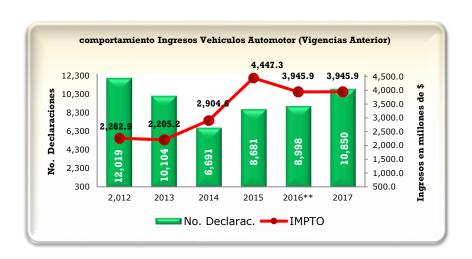
2016** Estimado

Grafico No. 4: Comportamiento Ingresos por Vehículo Automotor (Vigencias anteriores)





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026



PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2017

Tabla No. 7: Procedimiento Metodológico de proyección

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2017
No. DECLARACIONES	Las declaraciones proyectadas para la vigencia 2017, se han calculado teniendo en cuenta los promedios históricos de cuatro (4) años atrás. La variación en el número de declaraciones depende de las acciones que realice la administración frente a la obligación del pago oportuno, lo cual conduce a que disminuyan los procesos de cobro a través de fiscalización y cobro coactivo. La continua permanencia de los cobros hacia los contribuyentes hace que se presenten conductas de cumplimiento oportuno en las obligaciones tributarias.	10.850 Declaraciones
TARIFA	Las tarifas aplicadas en el impuesto están determinadas de manera anual por el Ministerio de Hacienda, fijado por rangos de avalúos(Avalúos fijados por el Ministerio de Transporte), estas tarifas oscilan entre 1.5% y 3.5%	
INGRESO	El Ingreso se ha proyectado para la vigencia 2017 manteniendo la base la gestión y políticas de cobro que se mantienen con objetivos de cobro de cartera por este impuesto, así como la implementación y aplicación de normatividad aplicable al momento del recaudo.	\$3.945.9 millones

1.3.2.5. ANÁLISIS Y COMENTARIOS:

Factores relevantes como las variaciones en las tasas de interés para créditos de consumo, así como la inflación han sido relevantes en las ventas de vehículos nuevos, factores que de acuerdo a la Asociación Colombiana de Vehículos Automotores (Andemos) proyectó para el año 2016 un comportamiento del mercado en línea con





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

la desaceleración económica, por ello, pronosticó ventas aproximadas de la industria (ensamblados en el país más importados) por 260.000 unidades, lo que representaría una caída de 8,2 por ciento frente al 2015, cuando se matricularon 283.267 carros.

A continuación se detalla el comportamiento de matrículas de vehículos nuevos en el país, datos de comportamientos que no son ajenos al comportamiento del sector automotriz en el departamento.

Tabla No. 8: Matrículas mensuales de vehículos nuevos 2014 a julio de 2016

	Matrículas mensuales de vehículos nuevos									
	Mes	2014	2015	2016	Participación 2016	Variación 2016/2015				
1	Enero	20.115	21.241	16.740	12,4%	-21,2%				
2	Febrero	23.744	22.871	20.278	15,1%	-11,3%				
3	Marzo	24.075	24.671	19.737	14,7%	-20,0%				
4	Abril	26.128	21.863	20.291	15,1%	-7,2%				
5	Mayo	26.865	22.525	19.464	14,5%	-13,6%				
6	Junio	22.974	22.476	20.589	15,2%	-8,4%				
7	Julio	27.650	26.595	17.526	13,0%	-34,1%				
8	Agosto	27.465	23.208	-	-	-				
9	Septiembre	29.528	24.855	-	-	-				
10	Octubre	31.386	22.412	-	-	-				
11	Noviembre	25.700	21.004	-	-	-				
12	Diciembre	40.393	29.546	-	-	-				
	Total	326.023	283.267	134.625	100,0%	-17,0%				

Fuente: Cálculos Fenalco-Andi con base en cifras del RUNT.

Como se evidencia en la tabla anterior, el efecto de la economía actual soporta disminuciones en las ventas de vehículos, los cuales analizando el periodo en enero a junio 2016 frente al mismo periodo 2015 presenta una disminución del 8.2% en las ventas y una variación promedio mensual de -17%.

De las ventas totales de vehículos de enero a junio de 2016, el 54.9% corresponde a vehículos particulares, sobre los cuales recae la obligación del pago del impuesto sobre vehículo. donde en el Huila se vendieron 980 automoviles reprentando el 1.4% de las ventas a nivel nacional como ventas del mismo periodo como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla No. 9: Matrículas de vehículos nuevos por departamento a Julio 2016





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Matr	ículas	de v	ehíc	ulos	nuev	os po	r de	parta	amer	ıto –	acun	nulado	2016	
Departamento	Automóviles	Utilitarios	Pick Ups	Taxis	Camionetas	Camiones	Buses	Vans	Microbuses	Volquetas	Busetas	Tractocamiones	Total	%
Bogotá, D. C.	25.890	13.995	1.683	1.697	136	104	145	177	38	0	6	1	43.872	32,6%
Antioquia	11.306	5.875	938	756	497	779	395	130	117	84	31	32	20.940	15,6%
Valle del Cauca	10.782	3.615	458	785	381	303	46	121	89	28	60	5	16.673	12,4%
Cundinamarca	2.671	2.872	602	117	1.757	1.529	265	274	266	180	78	53	10.664	7,9%
Atlántico	3.243	1.300	327	610	261	235	217	112	32	35	28	7	6.407	4,8%
Santander	3.174	1.491	395	171	212	240	39	35	35	75	13	8	5.888	4,4%
Bolívar	1.834	769	141	344	35	50	124	29	37	0	2	0	3.365	2,5%
Risaralda	1.991	742	117	89	110	60	17	21	14	11	5	1	3.178	2,4%
Norte de Santander	1.618	596	128	212	63	34	1	21	11	8	0	0	2.692	2,0%
Tolima	1.527	677	142	49	64	57	7	51	13	6	0	0	2.593	1,9%
Caldas	1.545	605	88	98	36	47	23	25	27	0	6	0	2.500	1,9%
Meta	1.129	473	184	48	115	55	9	26	15	9	1	1	2.065	1,5%
Nariño	930	466	167	94	107	129	11	30	46	13	2	3	1.998	1,5%
Boyacá	879	494	105	77	91	85	23	18	37	10	10	23	1.852	1,4%
Huila	980	488	113	43	83	71	10	25	12	3	1	0	1.829	1,4%
Quindío	989	333	69	76	20	26	27	4	4	0	1	0	1.549	1,2%
Cauca	780	264	64	39	32	20	4	17	9	5	2	1	1.237	0,9%
Córdoba	648	305	85	59	25	19	14	14	14	2	2	0	1.187	0,9%
Magdalena	582	218	71	81	23	18	8	23	10	1	15	0	1.050	0,8%
Cesar	508	246	107	111	19	24	1	9	17	5	1	0	1.048	0,8%
Casanare	403	166	73	23	42	25	1	9	3	3	0	2	750	0,6%
Sucre	282	147	24	36	8	18	11	34	3	0	0	0	563	0,4%
La Guajira	100	42	84	37	1	6	18	2	7	0	0	0	297	0,2%
Caquetá	89	47	8	28	4	1	0	2	0	2	0	0	181	0,1%
A. San Andrés	30	13	5	2	4	2	5	1	0	2	1	0	65	0,0%
Arauca	12	11	8	19	1	1	1	1	2	2	3	0	61	0,0%
Putumayo	8	12	5	20	10	3	1	0	2	0	0	0	61	0,0%
Guaviare	0	1	1	6	0	0	0	0	0	15	0	0	23	0,0%
Chocó	2	1	0	14	0	1	0	0	0	0	0	0	18	0,0%
Amazonas	6	3	2	2	1	0	0	1	0	0	1	0	16	0,0%
Vichada	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0,0%
Total	73.938	36.267	6.196	5.744	4.138	3.942	1.423	1.212	860	499	269	137	134.625	100,0%

Fuente: Calculos Fenaldo – Andi con base en cifras del RUNT

Al mes de Julio se presenta un recaudo del 94% del presupuesto asignado para la vigencia 2016 por Vehículos de vigencia actual y un recaudo del 95% por vigencias anteriores, con un superávit de \$1.180.2 millones y \$629.4 millones por los conceptos antes mencionados. Comparado el recaudo al mes de julio frente a la vigencia 2015 tiene un crecimiento del 17.4% en vigencias actual un decrecimiento del 6.2% por vigencias anteriores.

Frente a las políticas implementadas para el cobro de este impuesto, se dio aplicación a ordenanzas con beneficios de descuentos en sanción e intereses vigentes hasta el mes de julio, así como el calendario tributario aplicado para el cobro de la vigencia 2016.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Actualmente la Administración para su operatividad de liquidación del impuesto suscribe contratos anuales de prestación de servicios, contando con que el personal contratado sea de poca rotación, por cuanto se requiere de destrezas y conocimiento en cada uno de los impuestos de liquidación y así lograr márgenes de error mínimos en liquidación.

Frente a las acciones desarrolladas para el buen comportamiento en el recaudo por este concepto se tienen las siguientes:

- a) Contratación del personal requerido para la generación de impuestos de vehículo automotor, registro y otras rentas, con implementación y puesta en funcionamiento de los puntos de liquidación en el Centro de Atención al Contribuyente y puntos remotos en los municipios de Garzón, Pitalito, La Plata, Rivera (Hasta el mes de Agosto), Palermo y Transito Neiva.
- b) A fin de facilitar el recaudo de los impuestos de vehículo automotor, registro y otras rentas, se restable el recaudo en los bancos BOGOTÁ, CAJA SOCIAL, POPULAR, BBVA Y BANCOLOMBIA.
- c) Contando con las herramientas tecnológicas se dio la implementación del botón de pagos PSE a través del Banco Davivienda, por página Web de la Gobernación del Huila, elemento que facilita las opciones de pago de los contribuyentes.
- d) Ajustes y Actualización de las bases de datos con la información registrada en las tablas del Ministerio de Transporte, para la liquidación del impuesto de Vehículo Automotor.
- e) Como gestión de continuidad a los procesos de cobro a través de los procesos de fiscalización de vehículos y cobro coactivo se han realizado las siguientes acciones

Tabla No. 10: Estado de procesos en etapa de Fiscalización, Liquidación y Cobro Coactivo a Julio de 2016

ACCIONES	No. NOTIFICACIONES	NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE PAGINA WEB
Realización de Autos de cierre	10.338	
Emplazamientos para declarar con confirmación de notificación.	7.846	15.977
Resolución Sanción con confirmación de notificación.	1.883	25.574
Liquidación oficial de aforo con confirmación de notificación.	7.949	39.911
Citación de mandamiento de pago	1890	4.794
Mandamiento de pago con confirmación de notificación.	352	3.813





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

- f) Actualización del parque automotor de vehículos generadores del impuesto de vehículo, con identificación de novedades del 1 de enero al mes Agosto de 2016.
- g) Implementación de dos cajas de bancos autorizados, ubicados al lado de las oficinas del Centro de Atención al Contribuyente, facilitando el recaudo del impuesto para el Contribuyente.

Para la vigencia 2017, se ha proyectado un ingreso de \$10.945.9 millones por impuesto sobre vehículo – Vigencia actual, con un crecimiento del 3% frente al nuevo estimado para la vigencia 2016 y \$3.945.9 millones por Vigencias anteriores.

Se hace necesario dar continuidad a las acciones que conduzcan al crecimiento en el recaudo tales como la presencia continua a través de operativos, campañas publicitarias, seguimiento a través del cobro coactivo, implementación de incentivos tributarios y apoyos a los procesos de fiscalización, liquidación y cobro coactivo.

1.3.3. CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO DE PRODUCCION NACIONAL Y PRODUCCION EXTRANJERA

1.3.3.1. GENERALIDADES DEL IMPUESTO.

BASE LEGAL

Ley 223 de 1995, Estatuto Tributario de Impuestos y Rentas del Huila, Decreto reglamentario 2141 de 1996, Decreto reglamentario 3071 de 1997, Ley 1111 de 2006, Ley 1393 de julio de 2010 Art. 6. y demás normas que las desarrollen o modifiquen.

DESTINACIÓN

De los recursos obtenidos, el 16% se destina al deporte, creado por la ley 30 de 1971. Del valor restante se debe descontar el 10% (Ley 549/99.Art.2. Numeral 9.) con destino al Fonpet. El saldo es de libre destinación.

La Ley 1393 de julio de 2010 en su artículo 6 creó la SOBRETASA AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, equivalente al 10% de la base gravable certificada antes del 1 de enero de cada año por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, estos recursos son destinados en primer lugar, a la universalización en el aseguramiento, incluyendo la primera atención a los vinculados según la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional; en segundo lugar, a la unificación de los planes obligatorios de salud de los regímenes contributivo y subsidiado. En caso de que se generen excedentes, estos se deberán destinar a la financiación de servicios prestados a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda, la cual deberá sujetarse a las condiciones que establezca el Gobierno Nacional para el pago de estas prestaciones en salud.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

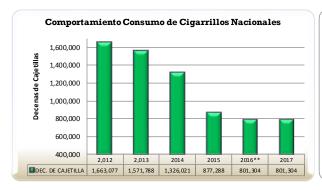
1.3.3.2. COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO. – CIGARRILLOS Y TABACO DE PRODUCCION NACIONAL

Tabla No. 11: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por Cigarrillos y Tabaco de Producción Nacional (Ingresos en millones de %)

ue φ)								
VIGENCIA	DEC. DE CAJETILLA	VAR. %	INGRESO DPTO	VAR %	INGRESO DEPORTE	VAR %	SOBRETASA	VAR %2
2011	1,637,237		7,190.74		1,369.7		2,556.4	
2012	1,663,077	1.6%	8,264.17	14.9%	1,574.1	14.9%	2,941.0	15.0%
2013	1,571,788	-5.5%	7,685.68	-7.0%	1,463.9	-7.0%	2,874.2	-2.3%
2014	1,326,021	-15.6%	7,072.57	-8.0%	1,347.5	-8.0%	2,727.6	-5.1%
2015	877,288	-33.8%	4,715.47	-33.3%	898.2	-33.3%	1,883.0	-31.0%
2016*	838,633	-36.8%	4,781.24	-32.4%	910.7	-32.4%	1,904.9	-30.2%
2016**	801,304	-4.5%	4,718.78	-1.3%	898.8	-1.3%	1,909.3	0.2%
2017	801,304	0.0%	4,860.35	3.0%	925.8	3.0%	1,952.8	2.3%

2016** Estimado

Grafico No. 5: Comportamiento Consumos e Ingresos por Cigarrillos Nacionales





1.3.3.3. PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2017 - CIGARRILLO Y TABACO ELABORADO DE PRODUCCION NACIONAL

Tabla No. 12: Procedimiento Metodológico de Proyección

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2017
CONSUMO EN DECENAS DE CAJETILLAS	Para la vigencia 2017 se proyecta como mínimo un consumo de decenas de cajetillas iguales a las nuevas estimadas para la vigencia 2016, las cuales equivalen a una disminución del 8.7% de las decenas ingresadas en el 2015.	801.304 Decenas de cajetillas





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2017
TARIFA.	Para la vigencia 2017 se establece una tarifa de \$722 con un crecimiento del 3% sobre la tarifa 2016. (Ley 1393 de julio de 2010).	\$722 por Cajetilla de 10 cigarrillos
INGRESO	El valor proyectado para la vigencia 2017 tiene un crecimiento del 3% frente al nuevo estimado para la vigencia 2016. Del valor total proyectado se destina un 16% para Deportes así como de las cantidades estándar proyectadas se determina el valor por Sobretasa Salud.	\$4.860.35 millones Dpto. \$925.8 millones Deporte \$1.952.8 millones Sobretasa Salud

1.3.3.4 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO. – CIGARRILLOS Y TABACOS DE PRODUCCION EXTRANJERA.

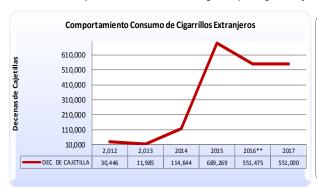
Tabla No. 13: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por CIGARRILLOS Y TABACO DE PRODUCCION EXTRANJERA

(Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	DEC. DE CAJETILLA	VAR. %	INGRESO DPTO	VAR. %3	INGRESO DEPORTE	SOBRETASA	VAR. %4
2011	13,900		67.7		12.9	41.0	
2012	30,446	119.0%	155.1	129.2%	29.5	72.5	76.7%
2013	11,985	-60.6%	68.6	-55.8%	12.6	28.6	-60.5%
2014	114,644	856.6%	601.5	777.0%	114.6	252.7	782.6%
2015	689,269	501.2%	3,627.0	503.0%	690.9	1,399.8	453.9%
2016*	574,413	-16.7%	3,274.9	-9.7%	623.8	1,014.7	-27.5%
2016**	551,475	-20.0%	3,247.6	-10.5%	618.6	1,264.1	-9.7%
2017	551,000	-0.1%	3,345.0	3.0%	637.1	1,303.7	3.1%

2016** Estimado

Grafico No. 6: Comportamiento Consumos e Ingresos por Cigarrillos y Tabaco de producción Extranjera



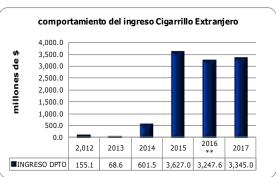


Tabla No. 14: Procedimiento Metodológico de Proyección.

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2017
	Se proyectan 551.00 decenas de cajetillas con una reducción del	
CONSUMO EN DECENAS DE	0.1% de la estimadas para la vigencia 2016.	551.000 Decenas de Cajetillas





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

La tarifa aplicada en la proyección de este ingreso para la vigencia	
2017, equivale a la tarifa 2016 con un crecimiento del 3% equivalente al IPC promedio estimado como indicador económico. (ley 1393 de julio de 2010)	\$722 por Cajetilla de 10 cigarrillos
Para la proyección del ingreso se tienen en cuenta los consumos estimados para la presente vigencia con un decrecimiento del 0.1%% y una tarifa con un aumento del 3% de la aplicada en la vigencia 2016. Del valor total proyectado se destina un 16% para Deportes así como de las cantidades estándar proyectadas se	\$3.345.0 millones Dpto. \$637.1 millones - Deporte \$1.303.7 millones Sobretasa Salud
	equivalente al IPC promedio estimado como indicador económico. (ley 1393 de julio de 2010) Para la proyección del ingreso se tienen en cuenta los consumos estimados para la presente vigencia con un decrecimiento del 0.1%% y una tarifa con un aumento del 3% de la aplicada en la vigencia 2016. Del valor total proyectado se destina un 16% para

1.3.3.5 ANÁLISIS Y COMENTARIOS:

El comportamiento en los consumos a partir del mes de noviembre de la vigencia 2014, sufre un cambio en la denominación de los cigarrillos nacionales y cigarrillos extranjeros por cuanto el cierre de la planta de producción en Colombia de la empresa Brithis American Tobbaco, quien producía y distribuía en una representación de un 50% cigarrillos nacionales de su planta en Colombia, paso a distribuirlos como cigarrillo extranjero siendo importados desde Chile. Razón por la cual se ve la disminución en los consumos e ingreso del cigarrillo nacional y crecen los consumos e ingreso de cigarrillo extranjero.

Al mes de julio de la presente vigencia los ingresos por cigarrillo nacional presentan un déficit equivalente a \$22.2 millones contrarios a los cigarrillos extranjeros que presentan un superávit de \$57.1 millones, ingreso que compensa el déficit de los cigarrillos nacionales.

Para la vigencia 2017 se proyecta unos ingresos por <u>cigarrillo nacional</u> con crecimientos del 3%, los cuales obedecen al crecimiento en la tarifa, los consumos se mantienen como mínimo los estimados para la presente vigencia.

Para los <u>cigarrillos extranjeros</u> los cuales estabilizan sus ingresos como nuevos importados de la BAT para la proyección de 2017 los consumos se proyectas con base a los estimados para la vigencia 2016.

De acuerdo con Guillermo Botero, presidente de Fenalco, el comportamiento de las ventas de las bebidas alcohólicas y de cigarrillos no refleja la desaceleración mostrada por otros sectores, que tradicionalmente han impulsado el comercio en el país, pero sigue siendo factor negativo el flagelo del Contrabando, pese a las campañas anticontrabando y acciones de control, este fenómeno ha sido constante. El contrabando de cigarrillos, es de hecho, un factor importante en la determinación de los consumidores para adquirir productos que cuestan entre 900 y 1.300 pesos en el mercado (precios octubre de 2015). Pero es posible que lo que afecte realmente a estos consumidores sea la tasa impositiva y el hecho de que la Ley 1393 del 2010 contenga prohibiciones como fumar en espacios cerrados y la no venta al menudeo.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Los departamentos con mayor incremento del cigarrillo ilegal, en el último año, fueron Magdalena, Chocó, La Guajira, Bolívar, Sucre y Cesar, donde no es solo una competencia ilegal, sino una forma de impactar negativamente la salud de los consumidores, ya que esos productos no cumplen con todos los requisitos de calidad y prevención que exigen los organismos de control en Colombia.

Según el Ministerio de Salud, la siguiente es la lista de marcas de cigarrillos que se comercializan en Colombia, pero que no han solicitado aprobación para el empaque y las normas de advertencia: Ibiza, Marine, Rumba, Kenturky, Lanco, Donnay, Gold Seal, Empire, Win, Marshal, Far Star y Brass, entre otras.

De acuerdo con el estudio, la marca de cigarrillos paraguaya Ibiza representa el 14 por ciento, Marshal Silver, Elephant y Modern, cada una el 8 por ciento, Rumba y Win el 7 por ciento, Far Star el 6 por ciento, Gold Seal el 5 por ciento, Old Glory el 4 por ciento y otras marcas, el 34 por ciento.

No obstante, se viene dando continuidad a las estrategias de cooperación a fin de poner en marcha estrategias de control al contrabando, con apoyos tanto de grupos operativos contratados como de aliados estratégicos (FND, Dian, Policía, Fiscalía, Sajín, entre otros).

Analizados estos factores que afectan el ingreso por concepto de Cigarrillos Nacional y Extranjero, el valor proyectado para la vigencia 2017 tan solo tiene un crecimiento del 3% equivalente al crecimiento vía tarifa con constante en los consumos estimados para la vigencia 2016.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la vigencia 2017 por concepto de impuesto al consumo de <u>cigarrillos y tabaco de producción nacional</u> se ha considerado consumos equivalentes a 801.304 decenas de cajetillas de cigarrillos. La tarifa presenta un incremento del 3.0% por cuanto a partir de la entrada en vigencia de la ley 1393 de julio de 2010, esta se determina como un valor absoluto, independiente a la clase de producto. Con las variables anteriores el ingreso se ha proyectado en \$4.860.35 millones – libre destino; \$925.8 – Deporte y \$1.952.8 – Sobretasa Salud.

En cuanto a los <u>Cigarrillos y tabaco de producción Extranjera</u>, para la vigencia 2017 se proyecta un ingreso de \$3.345.0 millones - libre destino; \$637.1 – Deporte y \$1.303.7 millones - sobretasa Salud.

1.3.4. IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA

1.3.4.1 GENERALIDADES DEL IMPUESTO.

BASE LEGAL





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Ley 223 de 1995, Estatuto Tributario de Impuestos y Rentas del Huila, Decreto Reglamentario 1640 de 1996, Decreto reglamentario 3071 de 1997 y demás normas que la desarrollen o modifiquen.

DESTINACIÓN

Su tarifa es del 48%, que se aplica a la base gravable constituida por el precio de venta al detallista definido por el productor. El 8% del 48%, se destina a Salud. Del valor restante se debe descontar el 10% (Ley 549/99.Art.2. Numeral 9.) con destino al Fonpet. El saldo es de libre destinación.

1.3.4.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO. – CERVEZA DE PRODUCCION NACIONAL.

Tabla No. 15: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por Cervezas de Producción Nacional (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	CONSUMO (En decenas)	VAR. %	INGRESO DPTO	VAR. %2	SALUD	TOTAL INGRESO
2011	13.914.478		32.003,4		6.393,5	38.396,9
2012	14.778.084	6,2%	33.434,0	4,5%	6.686,8	40.120,9
2013	14.820.125	0,3%	36.341,3	8,7%	7.268,3	43.609,6
2014	14.106.430	-4,8%	37.971,4	4,5%	7.587,7	45.559,0
2015	15.286.106	8,4%	39.537,8	4,1%	7.901,2	47.439,0
2016*	14.276.652	-6,6%	37.120,1	-6,1%	7.424,0	44.544,1
2016**	16.842.889	10,2%	40.767,5	3,1%	8.150,0	48.917,6
2017	17.011.318	1,0%	42.848,4	5,1%	8.569,6	51.418,0

2016** Estimado

Grafico No. 7: Comportamiento Consumos e Ingresos por Cervezas de producción Nacional.





1.3.4.3. PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2017 - CERVEZA NACIONAL

El Ingreso por éste concepto fue proyectado a través de los siguientes criterios:





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Tabla No. 16: Procedimiento metodológico de proyección.

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2017
CONSUMO EN DECENAS	Los consumos proyectados para la vigencia 2017 tiene un crecimiento del 1% con relación al nuevo estimado para la vigencia 20110% frente a las unidades ingresadas por la viencia 2015.	17,011,318 Decenas de botellas de 330 c.c.
TARIFA.	La tarifa aplicada en el impuesto al consumo por cervezas está dada por el precio de venta al detallista, fijado por el productor sede de la fábrica, a la cual se le aplica el 48% (Ley 223 de 1995).	
INGRESO	El ingreso proyectado para la vigencia 2017, presenta un crecimiento del 5% sobre el ingreso estimado para la vigencia 2016. Del valor total se destina un 8% con destino a Salud.	\$42,848.4 millones Dpto. \$8,569.6 millones - Salud

1.3.4.4 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO. – CERVEZAS DE PRODUCCION EXTRANJERA.

Tabla No. 17: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por Cervezas de Producción Extranjera (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	CONSUMO (En decenas)	VAR. %	INGRESO DPTO	VAR. %	SALUD	TOTAL INGRESO
2011	52.689		136,3		27,3	163,6
2012	70.649	34,1%	184,4	35,3%	36,9	221,3
2013	80.920	14,5%	206,2	11,8%	42,9	249,2
2014	160.949	98,9%	333,2	61,6%	66,6	399,8
2015	159.741	-0,8%	410,2	23,1%	130,9	541,1
2016*	186.261	16,6%	418,5	2,0%	83,7	502,2
2016**	168.820	5,7%	484,3	18,1%	96,9	581,2
2017	170.508	1,0%	498,8	3,0%	99,8	598,6

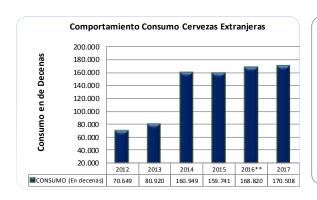
2016** Estimado

Grafico No. 8: Comportamiento Consumos e Ingresos por Cervezas de producción Extranjera





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026





1.3.4.5. PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2017-CERVEZA DE PRODUCCION EXTRANJERA

Tabla No. 18: Procedimiento Metodológico de Proyección.

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2017
CONSUMO EN DECENAS	Los Consumos para la vigencia 2017 tienen un crecimiento del 1% frente a los consumos estimados para la vigencia 2015.	170.508 Decenas de botellas de 330 c.c.
TARIFA.	La tarifa aplicada en el impuesto al consumo por cervezas está dada por el precio de venta al detallista, fijado por el productor desde la sede de la fábrica, a la cual se le aplica el 48% (Ley 223 de 1995)	
INGRESO	El ingreso por este concepto tiene un crecimiento del 3% sobre el	
		\$99.8 millones - Salud

1.3.4.6 ANÁLISIS Y COMENTARIOS:

De acuerdo a publicación de la revista Dinero del 21 de enero de 2016, el crecimiento de 10% en volumen, que reportó el año pasado el mercado cervecero colombiano alienta las expectativas de los grupos que están y los nuevos competidores que traerán sus marcas al país, pues uno de los factores que han incidido en este comportamiento positivo han sido las olas de calor y la fuerte competencia en el negocio cervecero colombiano y prometiendo un revolcón en las cifras de las compañías que se lo disputan.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026



Por la diversidad de productos de cerveza en el mercado hace que sea la principal preocupación que tendría que sortear las empresas del sector y particularmente Bavaria, dueña de 98% del mercado local, que dará su propia batalla para mantener el liderazgo en momentos de transición, luego de que su matriz SABMiller fuera adquirida a finales del año pasado por su archirrival AB Inbev.

El reciente anuncio de una alianza entre la cervecera Molson Coors y Postobón, de la Organización Ardila Lülle, le pone aun mas preocupación a la cervecera Bavaria, pues estas dos compañías firmaron el 7 de enero un acuerdo para comercializar y producir las marcas de Coors, aprovechando que desde 2014 la compañía colombiana tiene una alianza con la chilena Compañía Cervecerías Unidas (CCU) para producir las marcas de Heineken en el país a partir del próximo año (2017).

De acuerdo a los anuncios, inicialmente, la alianza operará a través de Postobón, la compañía de bebidas no alcohólicas de Ardila Lülle que tiene una poderosa red de distribución que le permite llegar a 490.000 puntos de venta en el territorio nacional.

Pero en una segunda etapa podría producir algunas de las emblemáticas marcas de Molson Coors y Miller Coors. Como se sabe, a finales de 2014 la Organización Ardila Lülle tomó la decisión de retornar al mercado cervecero, tras sellar una alianza con los chilenos de CCU para comercializar y producir la marca Heineken en Colombia, con la meta de ir –en una primera etapa– por 15% del mercado cervecero en el país.

Las compañías crearon la Central Cervecera de Colombia (CCC), que a comienzos de 2015 inició el proceso de construcción de una moderna planta en Sesquilé, Cundinamarca, en la que invertirán US\$400 millones y entrará en operación en el primer semestre de 2017.

En abril de 2015 el presidente de CCC, Mauricio Medina Yepes, le dijo a Dinero que la factoría producirá la marca insignia Heineken, pero además ofrecerá marcas de este socio estratégico, como Buckler, Amstel Light, Murphys red y Murphys Stout. "Efectivamente vendrán más marcas de cervezas y tendremos un portafolio interesante para los colombianos", aseguró en ese momento.

Pero no son las únicas movidas de la Organización Carlos Ardila Lülle. El año pasado también compró la marca artesanal Tres Cordilleras, competidora directa de Bogotá Beer Company (BBC), que desde 2014 está en manos de AB Inbev y que a partir de este año consolidará sus operaciones con Bavaria – SABMiller en el país.

De acuerdo a la publicación de la revista Dinero, según analistas del mercado en el país, la mayor producción de cerveza es nacional, aunque en los últimos años ha crecido a pasos agigantados el consumo de marcas premium, light y cervezas artesanales. Esto ha hecho que las empresas que compiten por este mercado hayan decidido aumentar su apuesta a productos que dejan mayores márgenes de rentabilidad e ingresos, sin





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

descuidar el mercado masivo. Esto ha sido capitalizado por Bavaria con marcas como Grolsch, Miller Genuine Draft, Peroni y Redd's y sin duda será una apuesta interesante para la alianza de Postobón con Molson Coors.

Por el lado de los productos light, estos se han convertido en la gran apuesta de las compañías que compiten en el país. De hecho, en el portafolio de Bavaria la primera marca en ventas es Póker y la segunda es Águila Light, que tiene su gran mercado en la costa Caribe, donde se vende cerca de 55% de esta marca.

Otra de las tendencias de consumo apunta al creciente interés de los colombianos por las marcas artesanales. Esto ha llevado a algunos analistas a afirmar que en una nueva etapa podrían revivir marcas como Ancla, que todavía es recordada por sus consumidores.

Pese a la competencia que ya se evidencia en el mercado, el negocio cervecero en el país va con crecimientos positivos para Bavaria, la principal cervecera colombiana de propiedad de SABMiller. Fernando Jaramillo, vicepresidente de asuntos corporativos de la compañía, explica que las ventas tuvieron muy buen comportamiento. "Entre abril y diciembre de 2015 logró un crecimiento de 10,6% en el volumen de cerveza vendida en comparación con el mismo periodo de 2014. Las dos regionales que más crecimiento tuvieron en este periodo fueron occidente, integrado por Valle del Cauca, Nariño, Eje Cafetero, **Huila** y sur del país, con 13,8%, y Antioquia y Córdoba, con 13,6%".

"La llegada de nuevos competidores dinamizará el mercado colombiano y creemos que la cultura cervecera del país se fortalecerá a través de consumidores mejor informados y con hábitos de consumo más responsables".

Los ingresos por Consumo de Cerveza Nacional, sigue siendo uno de los ingresos más representativos dentro de los Ingresos Corrientes, con una representación del 24% aproximadamente, siendo una renta importante de los impuestos de libre destino y que de acuerdo a comportamientos históricos presenta crecimientos sostenidos en los consumos como en el ingreso. No obstante al mes de julio presenta un recaudo del 72.3% frente al estimado para el mismo periodo y un crecimiento del 21.6% frente al periodo de análisis de la vigencia 2015

Para la vigencia 2017 se estima un ingreso equivalente a \$42-848.4 millones como ingreso para Entidad Territorial y \$8.569.6 millones con destino a Salud, con crecimiento del 1% sobre el ingreso estimado para la vigencia 2016, el cual contiene un crecimiento del 10% frente a las unidades ingresadas en el año 2015.

Por otro lado el comportamiento en los ingresos por <u>Cervezas de producción extranjera</u> al mes de Julio existe un recaudo del \$294.4 millones con una ejecución del 70.4% del valor total presupuestado para la vigencia 2016 con un crecimiento del 20.4% frente al recaudo del mismo periodo de la vigencia 2015.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Por este concepto se ha presupuestado ingresos equivalentes a \$498.8 millones como recursos de libre destino y \$99.8 millones con destino a Salud y 170.508 unidades de 330cc., en consumos.

Como medidas de control además de los operativos, el Departamento a partir del mes de Junio de 2015, dio inicio a la obligación de señalización de la Cerveza Extranjera introducida al Departamento, así como la Cerveza Artesanal, política de control que ha dado efectivos resultados, favoreciendo a los productos que de manera legal ingresan frente a los posibles productos de contrabando.

1.3.5. IMPUESTO AL CONSUMO DE VINOS DE PRODUCCION NACIONAL Y DE PRODUCCION EXTRANJERA

1.3.5.1 GENERALIDADES DEL IMPUESTO.

BASE LEGAL

Ley 223 de 1995, Ley 788 de 2002 (Reforma Tributaria), Estatuto Tributario de Impuestos y Rentas del Huila, Decreto Reglamentario 1640 de 1996, Decreto reglamentario 3071 de 1997 Decreto 123 de enero de 2010, Ley 1393 de julio de 2010 y demás normas que la desarrollen o modifiquen.

DESTINACIÓN

Con la aplicación de la Ley 788 de 2002, se cede a los Departamentos el Impuesto al Valor Agregado IVA sobre vinos, aperitivos y similares, nacionales y extranjeros, que no se encontraba cedido. Este IVA (35%) está incorporado dentro de la tarifa del Impuesto al Consumo, del cual el setenta por ciento (70%) se destina a Salud y el treinta por ciento (30%) restante a financiar el Deporte.

Del total recaudado por concepto del impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares, una vez descontado el porcentaje de IVA cedido a que se refiere el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 788 de 2002, el departamento deberá destinar un 6% en primer lugar a la universalización en el aseguramiento, incluyendo la primera atención a los vinculados según la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional; en segundo lugar, a la unificación de los planes obligatorios de salud de los regímenes contributivo y subsidiado. En caso de que queden excedentes, estos se destinan a la financiación de servicios prestados a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda, la cual deberá sujetarse a las condiciones que establezca el Gobierno Nacional para el pago de estas prestaciones en salud.

Descontados los porcentajes anteriores, del saldo se descuenta el 10% (Ley 549/99.Art.2. Numeral 9.) para el Fonpet y su saldo es libre destinación.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

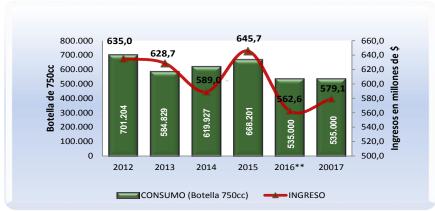
1.3.5.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO. – VINOS DE PRODUCCION NACIONAL

Tabla No. 19: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por Vinos de Producción Nacional (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	CONSUMO (Botella 750cc)	VAR. %	INGRESO DPTO	VAR. %	IVA- SALUD	IVA-DEPORTE	PART.SGSSS (8% HASTA 12 JUL/10. EN ADELANTE 6%)
2011	880.278		722,9		293,9	124,2	46,6
2012	701.204	-20,3%	635,0	-12,2%	256,9	108,8	40,6
2013	584.829	-16,6%	628,7	-1,0%	254,3	108,1	40,4
2014	619.927	6,0%	589,0	-6,3%	235,5	101,2	37,5
2015	668.201	7,8%	645,7	9,6%	258,9	110,4	41,8
2016*	619.915	-7,2%	615,3	-4,7%	246,7	105,7	39,3
2016**	535.000	-19,9%	562,6	-12,9%	225,6	96,7	35,9
2017	535.000	0,0%	579,1	2,9%	232,2	99,5	37,0

2016** Estimado

Grafico No. 9: Comportamiento Consumos e Ingresos por Vinos de producción nacional.



1.3.5.3 PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2017 - VINOS DE PRODUCCION NACIONAL

El Ingreso por éste concepto fue proyectado teniendo en cuenta las siguientes variables.

Tabla No. 20: Procedimiento Metodológico de Proyección

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2017
CONSUMO EN BOTELLAS	Los Consumos para la vigencia 2017 se mantienen los como	
DE 750 C.C.	mínimo los consumos estimados para la vigencia 2016.	535.000 botellas de 750 c.c.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

TARIFA.	La tarifa aplicada en el impuesto al consumo por Vinos está dada por cada unidad de 750cc o su equivalente en un valor absoluto que para la vigencia 2017 se proyecta en un valor de \$315 con un crecimiento del 3% frente a la tarifa actual.	\$315 por unidad de botella de 750 c.c.
		\$579.1 millones –Dpto.
INGRESO	El ingreso por este concepto ha sido determinado teniendo en	\$232.2 millones – IVA Salud
	cuenta un crecimiento del 3% de los ingresos estimados para el	\$99.5 millones - IVA Deportes
	2016. El efecto del crecimiento está dado vía tarifa.	\$37.0 millones – SGSSS (Salud)

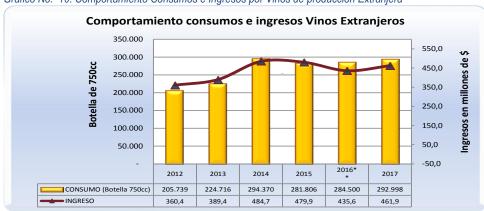
1.3.5.4 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO. – VINOS DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA.

Tabla No. 21: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por Vinos de Producción Extranjera (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	CONSUMO (Botella 750cc)	VAR. %	INGRESO DPTO	VAR. %	IVA-SALUD	IVA-DEPORTE	PART.SGSSS (8% HASTA 12 JUL/10. EN ADELANTE 6%)
2011	167.719		289,0		96,2	46,7	0,1
2012	205.739	22,7%	360,4	24,7%	135,9	58,2	0,0
2013	224.716	9,2%	389,4	8,1%	147,5	63,9	-
2014	294.370	31,0%	484,7	24,5%	181,1	80,8	0,3
2015	281.806	-4,3%	479,9	-1,0%	173,7	77,6	0,0
2016*	295.522	4,9%	522,3	8,8%	198,1	84,9	3,2
2016**	284.500	1.0%	435,6	-9.2%	174,7	74,9	27,8
2017	292.998	3,0%	461,9	6,0%	185,2	79,4	29,5

2016** Estimado

Grafico No. 10: Comportamiento Consumos e Ingresos por Vinos de producción Extranjera







Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

1.3.5.5 PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2017 – VINOS ESTRANJEROS

El Ingreso por éste concepto fue proyectado teniendo en cuenta las siguientes variables.

Tabla No. 22: Procedimiento Metodológico de Proyección.

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2017
CONSUMO EN BOTELLAS DE 750 C.C.	Para la vigencia 2017 los consumos se han proyectado con un crecimiento del 3% sobre el nuevo estimado para la vigencia 2016.	292.998 botellas de 750 c.c.
TARIFA.	La tarifa aplicada en el impuesto al consumo por Vinos está dada por cada unidad de 750cc o su equivalente en un valor absoluto que para la vigencia 2017 se proyecta en un valor de \$315, con un crecimiento del 3% frente a la tarifa actual.	\$315 por unidad de botella de 750 c.c.
	El ingreso por este concepto ha sido determinado con un	\$461.9 millones –Dpto.
INGRESO	crecimiento del 6% sobre el estimado para la presente vigencia.	\$185.2 millones - Salud
		\$79.4 millones - Deportes
		\$29.5 millones – SGSSS (Salud)

1.3.5.6 ANÁLISIS Y COMENTARIOS:

El recaudo al mes de Julio de 2016 por concepto de <u>VINOS NACIONALES</u>, presenta un recaudo del 140.6% sobre el valor presupuestado para el mismo periodo, y el 33% sobre el valor presupuestado total para la vigencia 2016.

El mercado de los licores está sufriendo una revolución silenciosa por cuenta del crecimiento de la clase media, cada vez hay más personas tomando whisky, ron, vodka y **vino**. Si bien las ventas de cerveza y aguardiente siguen dominando el negocio, las otras bebidas han ganado terreno en el gusto de los consumidores. Otras bebidas alcohólicas como el vino evidencian desempeños favorables. Esta categoría alcanzó ventas de 9 millones de litros con un crecimiento de 1.2%.

Luis Fernando Emanuel, administrador de la categoría de bebidas alcohólicas y no alcohólicas del Grupo Éxito, explica que el canal de cadenas es el más fuerte en la comercialización con 60% de participación. Los supermercados regionales e independientes tienen 12%, las tiendas de barrio y licoreras alcanzan 13% y otro 15% se vende en los restaurantes, bares, discotecas y hoteles. El ejecutivo de la cadena dice que "el año pasado las ventas crecieron alrededor de 4%, mientras en el primer semestre de 2016 el ritmo ha sido de 10%".

El crecimiento en el consumo de vino obedece, en parte, a que los impuestos no son muy altos. "Una botella de vino paga por estampilla entre \$3.600 a \$4.000, por ejemplo, y las cervezas tienen otro régimen tributario que se paga por mililitro, que es el impuesto más bajo en bebidas alcohólicas.

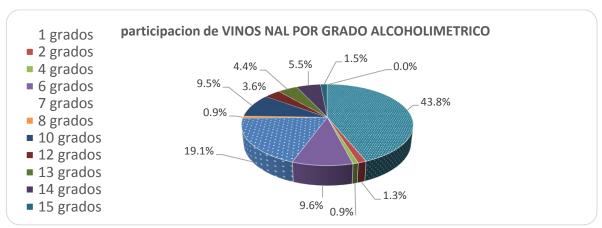




Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Teniendo en cuenta los registros de productos ingresados al departamento por Vinos Nacionales, la mayor participación en estos productos corresponde a vinos con una graduación alcoholimétrica de 1 grado, productos que del total registrado tienen una participación del 43.8%, los cuales generan el menor impuesto para el Departamento por cuanto este depende del grado alcoholimétrico. Contrario a lo anterior los productos que más grados tienen dentro de la clasificación de los vinos tales como de 15 grados tan solo tienen una representación del 1.5%como se muestra en la siguiente gráfica.

Grafico No. 11: Porcentaje de representación en el consumo de Vinos Nacionales por Grados Alcoholimétricos



Fuente: Plataforma Infoconsumo - SyC

El comportamiento en los consumos por <u>VINOS EXTRANJEROS</u> al mes de julio de 2016, presenta una ejecución del 140.6% frente al estimado para el mismo periodo y una ejecución del 33.6% sobre el total estimado para el año.

Para la vigencia 2017 se proyecta un ingreso por <u>VINOS DE PRODUCCIÓN NACIONAL</u> de \$579.1 millones como ingreso de libre destino; \$232.2 millones con destino a salud; \$99.5 millones con destino a Deportes y \$37 millones con destino al SGSSS – Salud, ingresos que representan un crecimiento del 2.9% respecto a lo estimado para la presente vigencia y para el caso de los <u>VINOS DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA</u> se proyecta un ingreso de \$461.9 millones como ingreso de libre destino; \$185.2 millones con destino a salud; \$79.4 millones con destino a Deportes y \$29.5 millones con destino al SGSSS – Salud, con un crecimiento del 6% sobre el nuevo estimado para la vigencia 2016.

1.3.6. SOBRETASA A LA GASOLINA





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

1.3.6.1 GENERALIDADES DEL IMPUESTO.

BASE LEGAL

Ley 488 de Dic. 24 de 1998, Decreto 2653 del 29 de Diciembre de 1998, Ordenanza 05 de 1999, Ley 788 de 2002, Decreto Reglamentario 1505 de 2002, Ley 682 de 2001, Decreto Reglamentario 3558 de 2004y demás normas que la desarrollen o modifiquen.

La tarifa de la Sobretasa a la gasolina motor extra o corriente es del 6.5%, sobre el precio de venta al público, certificada mensualmente por el Ministerio de Minas y Energía.

DESTINACIÓN

Del total recaudado un 5% se destina al Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la gasolina, al 95% restante de libre destinación se descuenta el 10% (Ley 549/99.Art.2. Numeral 9.) para el Fonpet.

1.3.6.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO.

Tabla No. 23: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por Sobretasa a la Gasolina (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	CONSUMO (Galones gasolina Corriente)	VAR. %	PRECIO BASE (Gasolina corriente)	CONSUMO (Galones gasolina Extra)	VAR. %	PRECIO BASE (Gasolina Extra)	INGRESO TOTAL	VAR. %
2011	28,811,350		5,078.77	1,303,279		7,107.81	9,291.9	
2012	29,844,598	3.6%	5,078.77	1,467,576	12.6%	7,107.81	9,804.6	5.5%
2013	31,026,320	4.0%	5,078.77	1,557,306	6.1%	7,107.81	10,071.3	2.7%
2014	34,030,764	9.7%	5,078.77	1,587,626	1.9%	7,107.81	10,968.5	8.9%
2015	37,364,455	9.8%	5,078.77	1,641,765	3.4%	7,107.89	12,056.8	9.9%
2016*	37,909,000	1.5%	5,078.77	1,805,651	10.0%	7,107.89	12,280.8	1.9%
2016**	38,087,584	0.5%	5,078.77	1,556,456	-13.8%	7,107.89	12,279.8	0.0%
2017	37,909,000	-0.5%	5,078.77	1,805,651	16.0%	7,107.89	12,155.2	-1.0%

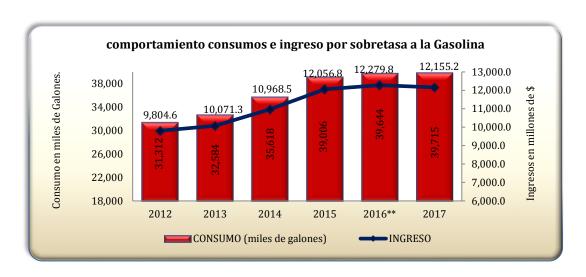
2016** Estimado

Grafico No. 12: Comportamiento Consumos e Ingresos por Sobretasa a la Gasolina





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026



1.3.6.3 PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2017

La Vigencia 2017 fue proyectada tomando como base las siguientes variables:

Tabla No. 24: Procedimiento Metodológico de Proyección

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2017
CONSUMO (En Galones)	Para la proyección de los consumos por Gasolina, se ha tomado el procedimiento de "tendencia" histórico tomando como referencia los cuatro (4) últimos años para el caso de la proyección de las unidades de gasolina extra y promedios históricos de los dos últimos años para el caso de gasolina Corriente.	37.909.000 Galones (Gasolina corriente) 1.805.651 Galones (Gasolina extra)
TARIFA.	En desarrollo de lo dispuesto la ley 788 de 2002 en el artículo 55 se tiene establecida una tarifa del 6.5%. <u>Base gravable</u> : La base gravable de este impuesto está constituida por el valor de referencia de venta al público de la gasolina motor tanto extra como corriente, por galón, que certifique mensualmente el Ministerio de Minas y Energía, base gravable que se registra estática desde inicios del año 2008	6.5%
INGRESO	Se proyecta un ingreso con un decrecimiento del 1% sobre el valor estimado para la vigencia 2016, calculado por relación directa entre el consumo mensual por la base gravable o precio de referencia.	\$12.155.2 millones

1.3.7. SOBRETASA AL ACPM

1.3.7.1 GENERALIDADES DEL IMPUESTO.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

BASE LEGAL

Ley 488 de Dic. 24 de 1998, Decreto 2653 del 29 de Diciembre de 1998, Ordenanza 05 de 1999 Ley 788 de 2002, Decreto Reglamentario 1505 de 2002, Ley 682 de 2001, Decreto Reglamentario 3558 de 2004y demás normas que la desarrollen o modifiquen.

La tarifa del ACPM es del seis por ciento (6%), la cual es cobrada por la Nación y distribuida en un cincuenta por ciento (50%) para el mantenimiento de la red vial nacional y otro cincuenta por ciento (50%) para los departamentos.

DESTINACIÓN

Los ingresos generados por este concepto son destinados al mantenimiento de la red vial del Departamento.

1.3.7.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO

Tabla No. 25: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por Sobretasa al ACPM (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	CONSUMO (Miles de Galones)	VAR. %	INGRESO (Millones de \$)	VAR. %
2011	28,662		4,273.8	
2012	33,195	15.8%	4,959.3	16.0%
2013	34,817	4.9%	5,311.0	7.1%
2014	37,503	7.7%	5,653.1	6.4%
2015	33,936	-9.5%	5,115.4	-9.5%
2016*	40,000	17.9%	6,029.6	17.9%
2016**	32,410	-4.5%	4,885.4	-4.5%
2017	30,900	-4.7%	4,657.7	-4.7%

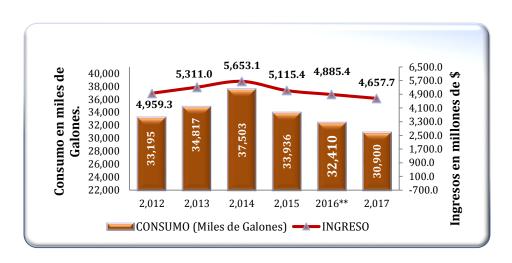
2016** Estimado

Grafico No. 13: Comportamiento Consumos e Ingresos por Sobretasa al ACPM





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026



1.3.7.3. PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN ACPM.

Tabla No. 26: Procedimiento Metodológico de Proyección.

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2016
CONSUMO (En Galones)	Para la proyección de los consumos por ACPM, se han utilizado el método de "tendencia" con medición histórica de cuatro años atrás, lo que determina un decrecimiento del 4.7% sobre los consumos estimados para la vigencia 2016.	30.900.000 galones
TARIFA.	La base gravable de la sobretasa al ACPM está constituida por el valor de referencia de venta al público por galón, certificada mensualmente por el Ministerio de Minas y Energía. El RECAUDO DEL ACPM lo realiza la nación y ésta le transfiere al Departamento el 3%.	
INGRESO	El cálculo del ingreso de proyecta por relación directa entre el consumo mensual por la base gravable o precio de referencia.	\$4.657.7 millones

1.3.7.4 ANÁLISIS Y COMENTARIOS CONSUMOS SOBRETASA A LA GASOLINA Y ACPM

La baja en los precios del crudo pasando de aproximadamente US\$100 a US\$32, toca de manera directa e indirecta a los colombianos y en especial afecta el bolsillo de todos.

El principal efecto es la inflación representado en el alza de precios, según comenta Alejandro Reyes, gerente de Investigaciones de Ultraserfinco. Este fenómeno lo experimenta el país desde el 2015, pero se teme que se acentúe hasta el primer semestre del 2016.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

De acuerdo al investigador de Ultraserfinco concluye que "Cuando el costo del petróleo baja, la consecuencia inmediata es que el dólar aumente porque el país recibe menos divisas. Eso implica que todos los productos que son importados, como alimentos y bienes de consumo suban de precio",

Francisco José Lloreda, presidente de la Asociación Colombiana de Petróleo (ACP), recordó que alrededor de 20.000 personas han perdido su empleo por la crisis del petróleo en las regiones, pues la situación ha afectado sobre todo a las compañías que prestaban servicios a la gran industria. "Este es un número importante para las poblaciones, muchas familias están pasando necesidades porque las economías locales se han desacelerado. Esta situación se traduce en menos viajes, menos compras, menos ocupación de hoteles, menos mano de obra; el país a veces no dimensiona la magnitud de esta problemática", afirma el directivo.

Como conclusión la baja en la cotización del petróleo debería traer una reducción en el precio de la gasolina pero este no es el caso de Colombia.

La explicación del Gobierno Nacional es que el costo del combustible no ha se ha reducido debido al aumento en el precio del etanol y el incremento en la tasa de cambio.

Por ejemplo, mientras la gasolina en Ecuador está hoy en US\$1,68 por galón, en Bolivia US\$193, la de Colombia está en US\$2.4.

Las voces en el Senado no han sido ajenas a esta situación y tal es el caso de que han solicitado al Gobierno que se reduzcan los precios de los combustibles pues en momentos de crisis económica es bueno que la gente consuma, y si se cobra un impuesto tan alto a la gasolina le quitan capacidad de consumo al ciudadano.

Además de los factores anteriores que inciden en el comportamiento en los consumos de Gasolina y ACPM, se sumaron los paros de camioneros presentados en el mes de junio, lo que llevo a menor tránsito de vehículos en las carreteras, dejando estadísticas lamentables para el sector minorista de distribuidores de combustible.

De acuerdo con cifras establecidas por el gremio y publicadas en boletín de prensa de la página Fendipetroleos, las cerca de 4700 Estaciones de Servicio (EDS) que hay a lo largo y ancho del territorio nacional han visto reducidas sus ventas de Acpm en al menos un 40 por ciento. Ese combustible, en esencia con el que se mueve el sector transportador de Colombia, representa el 65 por ciento de las ventas en una EDS.

La problemática del contrabando de combustible es un efecto negativo en los ingresos que por este concepto reciben los entes territoriales, pues por declaraciones del Presidente de Fendipetróleo sostuvo que se ha encontrado combustible de contrabando en zonas donde tradicionalmente no se detectaba, como es el caso de Bogotá. Problemática que no cesa en fronteras con Venezuela y que con la nueva apertura de fronteras se tendrían que poner en marcha políticas de control y seguimiento al ingreso ilegal de este producto.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

El comportamiento del recaudo por el concepto de Sobretasa a la Gasolina al mes de Julio de 2016 son equivalentes al 105% sobre el valor estimado para el mismo periodo de la presente vigencia y el 62.3% del total presupuestado para la presente vigencia, con unos consumos superiores en el 6.7% de los registrados en el mismo periodo de la vigencia 2015.

La proyección del ingreso por concepto de <u>Sobretasa a la Gasolina</u> para la vigencia 2017 se ha calculado teniendo en cuenta consumos promedios en los dos últimos años para el caso de gasolina corriente y tendencias históricas para el caso de gasolina extra.

El precio de referencia (Base gravable) por galón de gasolina corriente es \$5.078,77 pesos y de gasolina extra \$7.107,81 pesos, bases que han sido congeladas por parte del Ministerio de Minas desde el mes de abril de 2008, con modificación mínima en el mes de febrero de 2010. Una vez determinados los precios y las cantidades de consumo futuras, se proyectó la base gravable a la que es aplicada la tasa de 6.5%, obteniéndose un total proyectado para la vigencia 2017 por sobretasa a la Gasolina de \$12.155.2 millones de pesos.

Para la proyección del ingreso por concepto de **Sobretasa al APM** para la vigencia 2017 los consumos se han calculado a través del método de tendencia de los últimos tres (3) años, calculándose unos consumos con una disminución del 4.7% frente al nuevo estimado para la vigencia 2016 para un total de ingreso proyectado de \$4.657.7.

Al mes de Julio los ingresos por este concepto presentan una ejecución del 72.3% frente al estimado para el mismo periodo y una ejecución del 45.4% del total presupuestado, evidenciándose un déficit de \$1.046 millones.

1.3.8. PARTICIPACION POR LICORES PRODUCIDOS EN EL DEPARTAMENTO.

1.3.8.1 GENERALIDADES DEL IMPUESTO.

BASE LEGAL

Ley 223 de 1995, Estatuto Tributario de Impuestos y Rentas del Huila, Decreto Reglamentario 2141 de 1996, Decreto Reglamentario 3071 de 1997, Ley 788 de 2002, Ordenanza 014 de 2003, Ordenanza 011 de 2005, Ordenanza 0023 de 2005, Ordenanza 031 de 2006, Decreto 127 de 2010, Ley 1393 de julio de 2010 y demás normas que la desarrollen, modifiquen o adicionen.

DESTINACIÓN

Del total recaudado por concepto de participación por licores producidos en el departamento - Licor departamental, una vez descontado el porcentaje de IVA (35%) con destino a Salud, el departamento deberá





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

destinar un 6% en primer lugar a la universalización en el aseguramiento, incluyendo la primera atención a los vinculados según la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional; en segundo lugar, a la unificación de los planes obligatorios de salud de los regímenes contributivo y subsidiado. En caso de que queden excedentes, estos se destinan a la financiación de servicios prestados a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda, la cual deberá sujetarse a las condiciones que establezca el Gobierno Nacional para el pago de estas prestaciones en salud.

Descontados los porcentajes anteriores, del saldo se descuenta el 10% (Ley 549/99.Art.2. Numeral 9.) para el Fonpet y el saldo final un 51% es destinado a Salud o Educación, acorde a la circular 110/00, el valor restante es de libre destinación.

1.3.8.2. COMPORTAMIENTO HISTORICO POR LICORES PRODUCIDOS EN EL DEPARTAMENTO.

Tabla No. 27: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por Licores producidos en el departamento (Ingresos en millones de \$).

VIGENCIA	CONSUMO (Botella 750cc)	VAR. %	IMPTO (Botella 750cc)	VAR. %	INGRESO DEPARTAMENTO	VAR. %	IVA (SALUD)	PART.SGSSS (8% HASTA 12 JUL/10. EN ADELANTE 6%)
2011	1,488,435		8,160		7,421.0		4,016.1	473.7
2012	1,747,695	17.4%	8,400	2.9%	8,953.6	20.7%	5,147.1	571.5
2013	2,008,600	14.9%	8,670	3.2%	10,632.1	18.7%	6,090.4	678.6
2014	1,918,077	-4.5%	8,940	3.1%	10,477.3	-1.5%	6,001.7	668.8
2015	1,891,757	-1.4%	9,210	3.0%	10,676.8	1.9%	6,116.0	681.5
2016*	1,900,000	0.4%	9,480	2.9%	11,004.8	3.1%	6,304.2	703.0
2016**	1,800,000	-4.9%	9,480	2.9%	10,419.4	-2.4%	5,968.7	665.5
2017	1,800,000	0.0%	9,750	2.8%	10,722.6	2.9%	6,143.4	684.0

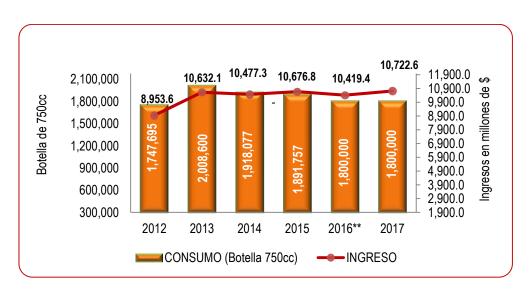
2016** Estimado

Grafico No. 14: Comportamiento Consumos e Ingresos Licores Producidos en el departamento





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026



1.3.8.3. PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2017

La Vigencia 2017 fue proyectada tomando como base las siguientes variables:

Tabla No. 28: Procedimiento Metodológico de Proyección.

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2017		
CONSUMO Botella de 750cc	Los consumos para la vigencia 2017 se proyectan igual al número de unidades estimadas para la vigencia 2016.	1.800.000 unidades de 750cc		
TARIFA.	El valor proyectado como impuesto para el 2017 tiene un incremento base del 3% sobre la tarifa establecida en la vigencia 2016, Este valor incluye IVA del 35% con destino a Salud, así como el 6% con destino al SGSSS Salud.	\$9.750 por botella de 750cc (Tarifa \$325 por grado alcoholimétrico)		
	El ingreso proyectado por Licor Dptal esta generado de manera	\$10.722.6 millones – Dpto.		
INGRESO	directa entre los consumos y el impuesto por botella de 750cc.	\$6.143.4 – IVA Salud		
		\$684.0 - SGSSS - Salud		

1.3.8.4 ANÁLISIS Y COMENTARIOS:





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026



Al mes de Julio de la presente vigencia, existe un recaudo por este concepto de \$5.391.2 millones, equivalente al 49% del total presupuestado para la vigencia 2016, con un crecimiento del 7.3% con respecto al mismo periodo del año 2015.

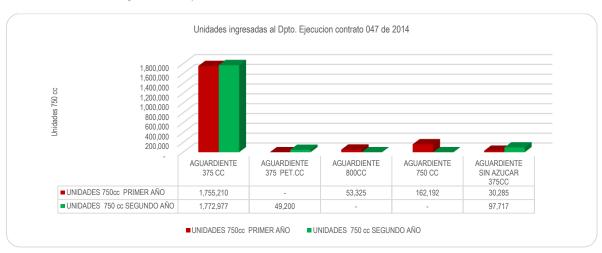
De acuerdo al Contrato suscrito No. 0487 de 2014, producto del proceso de Licitación Pública No. SHLPCO 019-13, y transcurridos los dos (2) primeros años de ejecución a partir del 3 de abril de 2014, presenta el siguiente comportamiento:

Tabla No. 29: unidades introducidas al dpto. en los dos primeros años de ejecución del contrato

	ABRIL 2014 A MAYO 2015			ABRIL 2015 A ABRIL 2016			
PRODUCTO	UNIDADES EN SU PRESENTAC. ORIGINAL	UNIDADES 750cc PRIMER AÑO	% Partic.	UNIDADES EN SU PRESENTAC. ORIGINAL	UNIDADES 750 cc SEGUNDO AÑO	% Partic.	
AGUARDIENTE 375 CC	3,510,420	1,755,210	88%	3,545,954	1,772,977	89%	
AGUARDIENTE 375 PET.CC	-	-	0%	98,400	49,200	2%	
AGUARDIENTE 800CC	49,992	53,325	3%	-	-	0%	
AGUARDIENTE 750 CC	162,192	162,192	8%	-	-	0%	
AGUARDIENTE SIN AZUCAR 375CC	60,570	30,285	2%	195,433	97,717	5%	
TOTAL UNIDADES CONVERTIDAS A 750		2,001,012			1,919,894		

Nota: la información es consolidada teniendo en cuenta las fechas de inicio de contrato es decir Abril de 2014 a mayo de 2015 para el caso del primer año y abril de 2015 a mayo de 2016 para el segundo año.

Grafico No. 15: Unidades ingresadas al departamento







Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

TOTAL INGRESO POR EJECUCION DEL CONTRATO

Tabla No. 30: Total ingreso Ejecución de los dos (2) primeros años

PERIODO	Ingreso Dpto.	Iva Salud	6% SGSSS	Utilidad y/o Regalia	GRAN TOTAL
PRIMER AÑO (Abril de 2014 a mayo de 2015)	10,976,146,363	6,287,481,550	700,605,087	7,393,197,450	25,357,430,450
SEGUNDO AÑO (Abril de 205 a mayo de 2016)	10,862,953,725	6,222,641,250	693,380,025	7,371,609,787	25,150,584,787

Nota: la información es consolidada teniendo en cuenta las fechas de inicio de contrato es decir Abril de 2014 a mayo de 2015 para el caso del primer año y abril de 2015 a mayo de 2016 para el segundo año.

DESARROLLO DE NUEVAS PRESENTACIONES



Botella de Vidrio 375 cc



Botella Plastica (PET) Botella de Vidrio 750 cc Caja Tetra Pack 800 cc 375 cc







Botella de Vidrio 375 cc Sin Azucar

NUEVOS MECANISMOS DE SEGURIDAD





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026



A. Marcación de la tapa tipo Guala que abarque sobre la tapa, arandela y cuerpo.

Al momento de envasado del aguardiente Doble Anís se marca con video jet abarcando sobre la tapa, arande a y cuerpo.

Etqueta con marcación con código de barras y ote de producción.
 La etiqueta trae el código de barras impreso



Fuente: presentación Fabrica de Licores de Antioquia



C. Marcación en la botella con información alusiva al lote (fecha de fabricación).

La botella se marca con video jet el número de lote al momento de fabricación (envasado).

D. Dispositivo adicional de seguridad, que permita identificar la autenticidad del producto y cuenta con un mecanismo electrónico que lo valida.



CONTROL DE CALIDAD EN LA PRODUCCION













EMBOTELLADO





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026





De acuerdo al informe presentado por la interventoría (contrato 613 de 2014) al contrato de Concesión, manifiesta las siguientes conclusiones en cuanto a la ejecución del contrato 487 de 2014 durante los primeros dos años, así:

- * "Las metas de producción han sido superadas durante los dos primeros años de la concesión.
- * El pago de la participación y de la utilidad del 18% ha sido oportuna por parte del concesionario.
- Durante el tiempo que ha estado vigente el contrato de concesión se ha mantenido los niveles de producto y comercialización, observándose desabastecimiento únicamente en diciembre de 2014, por lo cual en el año 2015 se hizo mayor control a los inventarios para que no se presentará esta situación y se previó una mayor producción en los meses de Mayo, Junio, Noviembre y Diciembre para prevenir esta situación.
- * Se ha llevado control en la producción verificando los procesos, la calidad de los materiales e insumos para garantizar la calidad del producto, de la misma forma se ha tomado muestras aleatorias en el departamento para verificar la calidad del producto terminado y la presencia de los elementos de seguridad para impedir la adulteración del producto.
- * Los recursos del Fondo de Publicidad han sido invertidos para la promoción de la marca y de los productos principalmente en las actividades de posicionamiento de la nueva imagen en el primer año y en el posicionamiento de las nuevas presentaciones y productos en el segundo año.
- El concesionario ha cumplido oportunamente con los compromisos de implementación de la nueva imagen, la introducción de los elementos de seguridad ofrecidos en la propuesta, la introducción de las nuevas presentaciones del producto.
- * Con la llegada del nuevo Concesionario se ha observado una mejora en la atención al cliente. Aunque se evidencio falta de cobertura en los municipios más alejados y a los minoristas, para finales del año 2015 e inicios del año 2016 se ha propuesto nuevas estrategias encaminadas a atender a los minoristas.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

- * En general con la llegada del nuevo comercializador se ha mejorado en los tiempos de entrega al cliente, se cuenta con un grupo de venta y de distribución para cumplir con los compromisos comerciales. Se ha sugerido al comercializador evaluar la posibilidad de contar con una sede en el Sur para atender a los municipios más alejados pero nos informa que por el momento ellos han enfatizado la relación comercial con los mayoristas para que estos continúen siendo distribuidores de los minoristas en las subregiones.
- * La introducción del nuevo producto ha sido positiva para el aguardiente sin azúcar que se ha venido consolidando como una alternativa en el gusto del cliente, en el caso de las nuevas presentaciones se observa en el público resistencia en especial con la presentación en tetra pack ya que no representa una economía el mayor volumen y no se puede manipular fácilmente, para el caso de la botella de 750 cc aunque ha tenido una mayor salida tampoco ha reemplazado las preferencias del cliente, se ha manejado estrategias de mayor publicidad y amarres para mejorar su desempeño.
- * Se ha cumplido con los compromisos de patrocinio para las fiestas folclóricas del departamento en el año 2014 y 2015, para el departamento y los municipios, adicionalmente se ha patrocinado eventos en sitios de rumba y conciertos buscando siempre que la marca sea destacada y la publicidad efectiva.
- * La interventoría ha ejecutado visitas y encuestas a los clientes en los diferentes municipios en las cuales ha establecido los niveles de satisfacción y ha identificado falencias particulares que han sido comunicadas oportunamente al comercializador para su inmediata atención

El Departamento con miras de dar continuidad a los procesos de control a través de operativos de campo, junto con los aliados estratégicos, viene haciendo presencia institucional en los eventos como ferias y festival folclórico del Sampedro, logrando con ello la creación de conciencia y conductas positivas a través de mecanismos educativos sobre los riesgos al consumir productos adulterado y de contrabando, siendo el Aguardiente Doble Anís un producto susceptible a ser adulterado y elaborado a través de fábricas clandestinas.

Según el informe del periódico PORTAFOLIO del día 7 de septiembre de 20016 publicado en la web describe que "Un análisis estadístico realizado por la Asociación Colombiana de Importadores de Licores (Acodil) muestra que el año pasado el consumo de esta bebida disminuyó en un 32,7% con relación al 2014, al pasar de 7'331.735 cajas (cada una de 12 botellas de 750 cc) vendidas a 4'929.571. Y si se mira un poco hacia atrás, se advierte que el descenso llega al 40,5% en solo cuatro años, pues en el 2012 fueron 8'298.388 cajas expendidas".

Y aunque la asociación de licoreras nacionales, Acil, reporta cifras menores, estas reflejan una realidad igualmente preocupante para las finanzas de los departamentos, si se tiene en cuenta que esta es la principal bebida embriagante en el mercado colombiano y de sus impuestos y las ganancias de las compañías productoras se derivan parte de los recursos que las regiones destinan a deporte, salud y educación.

Igualmente la publicación describe que los productores locales de 'guaro' en el 2016 va mejorando y en eso coinciden con los importadores. El primer semestre, de acuerdo con Acil, se vendieron 23'294.084 botellas (1,9 millones de cajas), lo cual significa un crecimiento de 12% frente a 20'757.601 (1,72 millones de cajas) del mismo periodo del 2015. Y si bien el plan es mantener la tendencia en el segundo semestre, cuando en el país se celebran diferentes actividades y por tanto el consumo suele crecer más.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Para la vigencia 2017, se proyectan unos ingresos con fundamento en la producción y venta de 1.800.000 unidades de 750cc, los cuales equivalen a un ingreso de \$10.722.6 millones como ingreso del Dpto de Libre destino; \$6.143.4 millones con destino a Salud y \$684.0 millones con destino a SGSSS – Salud.

1.3.9 UTILIDAD POR LICORES PRODUCIDOS EN EL DEPARTAMENTO.

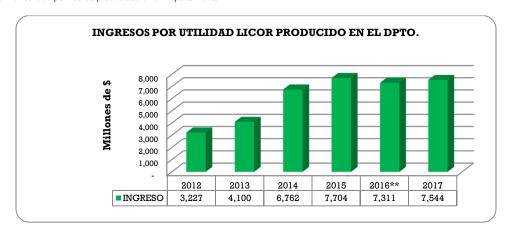
Los ingresos obtenidos por este concepto, corresponden al valor pactado como participación del negocio comercial de la producción y venta de la marca "Aguardiente Doble Anís", cuyo comportamiento ha sido favorable por cuanto las condiciones pactadas en los convenios tienen crecimientos representativos como se muestra a continuación.

Tabla No. 31: Comportamiento Histórico Utilidad por licores producidos en el departamento (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	CONSUMO (Botella 750cc)	INGRESO	VAR. %	UTILIDAD PROMEDIO (BOTELLA 750cc)	VAR. %
2012	1,747,695	3,227.4		1,926.0	
2013	2,008,600	4,099.6	27.0%	2,080.0	8.0%
2014	1,918,077	6,762.2	64.9%	3,676.5	76.8%
2015	1,891,757	7,704.1	13.9%	3,811.1	3.7%
2016*	1,900,000	7,458.2	-3.2%	3,925.4	3.0%
2016**	1,800,000	7,311.2	-5.1%	4,069.1	6.8%
2017	1,800,000	7,544.1	3.2%	4,191.1	3.0%

2016** Estimado

Grafico No. 15: Utilidad por licores producidos en el Departamento



Los ingresos positivos por éste concepto están relacionados con el cumplimiento de lo pactado en el convenio suscrito para la producción, comercialización y distribución del Aguardiente Doble Anís, estableciéndose el valor



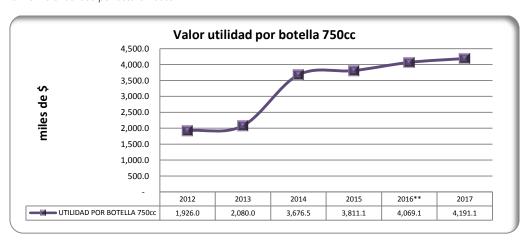


Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

de \$3.676.50 por botella de 750cc a partir de la vigencia 2014 con incremento de acuerdo al IPC anual llegando al 2016 al valor de \$4.069.1, valores representativos para el departamento por éste concepto.

A través de la siguiente grafica se puede analizar los crecimientos por valores establecidos como utilidad por botella de 750cc.

Grafico No. 16: Valor utilidad por botella 750cc



Para la vigencia 2017, se proyecta un ingreso por este concepto de \$7.544.1 millones, equivalentes a unas unidades de 1.800.000 unidades de 750cc y una utilidad de \$4.191.1 por unidad de botella de 750 cc.

1.3.10. PARTICIPACION LICORES DE PRODUCCION NACIONAL Y PRODUCCION EXTRANJERA.

1.3.10.1 GENERALIDADES DEL IMPUESTO.

BASE LEGAL

Estatuto Tributario de Impuestos y Rentas del Huila, Decreto Reglamentario 2141 de 1996, Decreto Reglamentario 3071 de 1997, Ley 788 de 2002, Ordenanza 014 de 2003, Ordenanza 011 de 2005, Ordenanza 0023 de 2005, Ordenanza 031 de 2006, Decreto 127 de 2010, Ley 1393 de julio de 2010 y demás normas que la desarrollen, modifiquen o adicionen.

DESTINACIÓN

Del total recaudado por concepto de participación por licor Nacional y extranjero, una vez descontado el porcentaje de IVA (35%) con destino a Salud, el departamento deberá destinar un 6% en primer lugar para la universalización en el aseguramiento, incluyendo la primera atención a los vinculados según la reglamentación





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

que para el efecto expida el Gobierno Nacional; en segundo lugar, para la unificación de los planes obligatorios de salud de los regímenes contributivo y subsidiado. En caso de que queden excedentes, estos se destinan a la financiación de servicios prestados a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda, la cual deberá sujetarse a las condiciones que establezca el Gobierno Nacional para el pago de estas prestaciones en salud.

Descontados los porcentajes anteriores, del saldo se descuenta el 10% (Ley 549/99.Art.2. Numeral 9.) para el Fonpet y el saldo final un 51% es destinado a Salud o Educación, acorde a la circular 110/00, el valor restante es de libre destinación.

1.3.10.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO POR LICORES DE PRODUCCION NACIONAL.

Tabla No. 32: Comportamiento Histórico Consumo e ingresos por Licores de producción nacional (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	CONSUMO (Botella 750cc)	VAR. %	INGRESO DPTO	VAR. %	IVA - SALUD	PART.SGSSS Salud
2011	593,918		3,434.2		1,765.2	218.8
2012	558,289	-6.0%	3,320.2	-3.3%	1,902.7	211.9
2013	417,338	-25.2%	2,372.1	-28.6%	1,357.4	151.3
2014	158,824	-61.9%	984.2	-58.5%	563.9	62.8
2015	210,056	32.3%	1,350.0	37.2%	773.3	86.2
2016*	100,225	-52.3%	649.0	-51.9%	372.0	41.0
2016**	209,017	108.5%	1,387.3	113.8%	794.7	88.5
2017	209,017	0.0%	1,426.8	2.8%	817.3	91.1

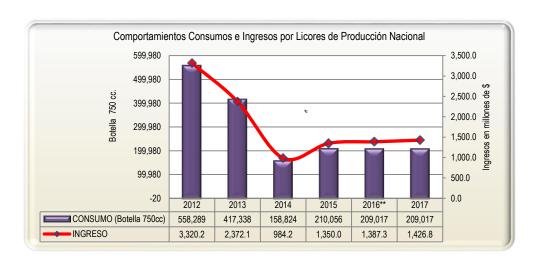
2016** Estimado

Grafico No. 17: Comportamiento Consumos e Ingresos Licores de producción nacional





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026



1.3.10.3 PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE PROYECCIÓN 2017

La Vigencia 2017 fue proyectada con base en las siguientes variables:

Tabla No. 33: Procedimiento Metodológico de Proyección

CONCEPTO	METODO DE PROYECCION	VR. PRESUPUESTADO 2017		
CONSUMO Botella de 750 cc	Para el cálculo de los consumos para la vigencia 2017 se mantienen los mismos estimados para la vigencia 2016, estimado que presentan un crecimiento representativa con respecto a los consumos de la vigencia 2015.	209.017 unidades de botella de 750cc		
TARIFA.	El valor proyectado como impuesto para el 2017 tiene un incremento base del 3% sobre la tarifa establecida en la vigencia 2016, Este valor incluye IVA del 35% con destino a Salud, así como el 6% con destino al SGSSS Salud.	\$325 por grado alcoholimétrico para productos >20° hasta 35° y \$517 por grado alcoholimétrico para productos >35°		
INGRESO	El ingreso proyectado por Licor Nacional, esta generado de manera directa entre los consumos y el impuesto por botella de 750cc., dependiendo de los grados alcoholimétricos.	\$1.426.8 millones – Dpto. \$817.3 – IVA Salud \$91.1 SGSSS - Salud		

1.3.10.4 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO POR LICORES DE PRODUCCION EXTRANJERA.

Tabla No. 34: Comportamiento Consumos e Ingresos Licores de producción extranjera (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	CONSUMO (Botella 750cc)	VAR. %	INGRESO DPTO	VAR. %	IVA- SALUD	IVA- DEPORTE	PART. SGSSS
2011	138,099		1,399.2		580.2	243.2	106.2
2012	184,821	33.8%	1,899.2	35.7%	768.6	330.1	143.8



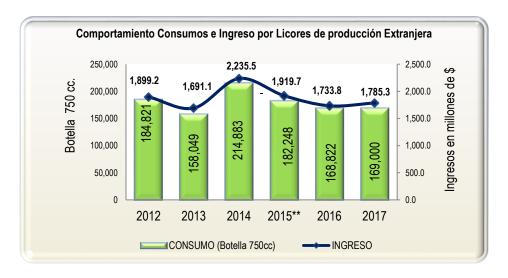


Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

VIGENCIA	CONSUMO (Botella 750cc)	VAR. %	INGRESO DPTO	VAR. %	IVA- SALUD	IVA- DEPORTE	PART. SGSSS
2013	158,049	-14.5%	1,691.1	-11.0%	680.2	291.6	131.7
2014	214,883	36.0%	2,235.5	32.2%	909.7	386.5	173.4
2015	182,248	-15.2%	1,919.7	-14.1%	788.5	334.3	153.5
2016	251,956	17.3%	2,921.2	30.7%	1,171.3	502.0	186.5
2016**	168,822	-7.4%	1,733.8	-9.7%	695.2	298.0	110.7
2017	169,000	0.1%	1,785.3	3%	715.9	316.3	114.0

2016** Estimado

Grafico No. 18: Comportamiento Consumos e Ingresos Licores de producción extranjera



1.3.10.5 ANÁLISIS Y COMENTARIOS:

Actualmente el consumo y el mercado de licores está mostrando crecimiento en especial los consumos de whisky, ron, vodka y vinos, opiniones compartidas por Pierre-Yves Calloc'h, gerente de Pernod Ricard Colombia, quien indica que aunque la cerveza sigue liderando el negocio, la categoría más dinámica es la de licores importados y, entre estos, el whisky, que a su vez es la más grande.

De acuerdo a información de Nielsen (consultores de mercados) indican que entre mayo de 2014 y el mismo mes de 2015 las ventas de whisky fueron de 4,4 millones de litros, un crecimiento de 4,5% frente a igual periodo de 2014, mientras las de ron ascendieron a 17 millones de litros, con alza de 2,6%. Estos comportamientos de acuerdo a estudios de Nielsen obedecen a campañas de masificación a través de canales en los que anteriormente este tipo de productos no se comercializaba en licoreras y tiendas tradicionales





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Luis Fernando Emanuel, administrador de la categoría de bebidas alcohólicas y no alcohólicas del Grupo Éxito, explica que el canal de cadenas es el más fuerte en la comercialización con 60% de participación. Los supermercados regionales e independientes tienen 12%, las tiendas de barrio y licoreras alcanzan 13% y otro 15% se vende en los restaurantes, bares, discotecas y hoteles.

Jorge Iván Orozco, presidente de la Asociación Colombiana de Empresas Licoreras (Acil) y gerente de la Industria Licorera de Caldas (ILC), considera que el primer semestre fue bueno para la industria nacional a pesar de factores adversos como la tasa de cambio y el creciente volumen de contrabando, opiniones contrarias del gerente de la Fábrica de Licores de Antioquia (FLA), al no compartir esta opinión y considerando que los inventarios de los comercializadores estuvieron altos en la primera parte del año, ocasionado por los cambios en la economía.

Cree que particularmente la FLA no registrará crecimientos este año a pesar de que el segundo semestre es mejor en ventas. A nivel país, considera que la categoría de aguardiente puede registrar una caída de entre 3% y 4%, mientras el ron sí podría crecer alrededor de 5%.

El impacto de la devaluación es factor que en su momento ha afectado el sector de licores, al igual que muchas otras actividades industriales y comerciales, los análisis realizados por Nielsen evidencian que la categoría más golpeada ha sido la de whiskys, con un aumento de 3,5% en los precios.

Este fenómeno y variable en los productos importados el impacto es directo, pero la industria de licores nacionales también se ve afectada por esta situación, puesto que las licoreras departamentales importan buena parte del alcohol que usan para producir aguardientes y rones, así como parte de materia prima, casos como el de la FLA donde de acuerdo a lo enunciado por su Gerente, señala que los costos de las materias primas para la elaboración del aguardiente se incrementaron 10% en el primer semestre.

Además de los factores económicos que afectan los precios, el contrabando incide en el comportamiento negativo. De acuerdo a información de Acil, asegura que los indicadores van al alza y que el incremento en la tasa de cambio motiva más el comercio ilegal, poniendo en jaque a los empresarios formales. Esta opinión va en línea con datos de Euromonitor International, que indican que una de cada cuatro botellas de licor que se consume en Colombia es ilegal, un problema por el que cada año la administración de impuestos deja de percibir US\$450 millones.

Es necesario precisar que los cambios sustanciales a el proyecto de ley de reforma a los licores que cursa en el Congreso trae preocupaciones donde el departamento del Huila a estado al tanto de esta reforma para lo cual ha desarrollado documento con observaciones enviadas al Director de Federación Nacional de Departamentos, preparado por el Equipo Técnico de la Secretaria de Hacienda, así:

"OBSERVACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA A LA PROPUESTA DE LA COMISION DE EXPERTOS PARA LA EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD TRIBUTARIA"





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

2. Análisis de las propuestas sobre tributos departamentales de la Comisión de Expertos:

A. Definición de competencias:

La Secretaría de Hacienda comparte la propuesta de dejar la competencia en el legislador de establecer el hecho generador, la base gravable, los sujetos obligados a su pago y lo rangos de tarifas; contribuye a que haya claridad en el recaudo de los impuestos departamentales.

Con relación a los rangos de tarifas, consideramos pertinentes que el legislador establezca únicamente los topes máximos de las tarifas, para que sean las Asambleas y Concejos los que se encarguen de establecer las tarifas, dependiendo de su entorno económico. [Ejemplo de tarifa establecida para la estampilla pro ancianos, la cual determina una tarifa mínima del 3%, siendo excesiva para el sujeto pasivo.]

En cuanto al procedimiento tributario, no compartimos que este se establezca con diferencias según la capacidad administrativa. Se propone que sea un sistema único de procedimiento tributario y sancionatorio acorde a la naturaleza de cada impuesto. [Esto requiere el Estatuto Único Tributario].

B. <u>Aumentar el impuesto al Consumo de Cigarrillos y tabaco:</u>

La Secretaría de Hacienda está de acuerdo con una propuesta de aumentar gradualmente la tarifa, pero que esta se mantenga como una tarifa específica como está actualmente, mas no una tarifa mixta. El problema de fijar tarifas advalorem implica que el sujeto activo del impuesto esté sujeto a que otra entidad, en este caso el DANE que no cuenta con la infraestructura técnica ni administrativa fije estas bases gravables, que en la mayoría de los casos no corresponden con las reales del mercado, ocasionando en el corto plazo un estancamiento en la tarifa real y con ello disminución en real de los recaudos.

En concordancia con lo anterior, se propone que la base gravable establecida para la sobretasa al consumo de cigarrillos, se incorpore a la tarifa fijada como impuesto al consumo, determinando los porcentajes de destinaciones, tanto para deporte como para salud.

Es imperativo, que el Gobierno Nacional implemente y agilice las políticas de control, tales como el sistema único de información y rastreo SUNIR y contar con unidad de criterios para todas las Entidades Territoriales. Estas vienen aplazándose por parte del gobierno Nacional desde hace aproximadamente 10 años.

Así mismo, la implementación de éstos controles sean financiados por la Nación, en la medida que algunas Entidades por su capacidad financiera no logra y trunca el proceso.

Consideramos importante la factura electrónica, siempre y cuando éste procedimiento sea unificado a través de un sistema único que garantice a las entidades territoriales la trazabilidad de las mismas.

C. Recomendaciones sobre el impuesto al consumo de cervezas y licores:

La Secretaría de Hacienda, no comparte que la tarifa sea mixta, sino específica. Por las mismas razones expuestas en el impuesto al cigarrillo.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Compartimos, que se incremente la base específica a 400 con incremento anual según el IPC, por grado de alcohol contenido en el producto, pero sin exceptuar los dos (2) grados de alcohol para todas las bebidas. Esta decisión de exención sería lesivo para las finanzas territoriales en el sentido que los productores de licores y cervezas utilizarían esta exención a su favor produciendo licores de menores grados.

Consideramos importante que frente a este tema, se discuta y se advierta, que el incremento que se prevé en el recaudo por estos conceptos con el establecimiento de una tarifa única especifica de \$400 por grado de alcohol para todos los licores y cervezas, está siendo soportado y aportado únicamente por la producción de licor nacional, favoreciendo a los licores extranjeros, que en la práctica disminuiría su tarifa en un 21%, frente a un aumento de la tarifa de los licores nacionales de un 31%; lo anterior si se tienen en cuenta que:

RANGOS/TARIFAS	TARIFA ACTUAL	TARIFA S/G PROYECTO	AUMENTO/DISMINUCIO N EN \$	AUMENTO/DISMINUCIO N %
De 0° A 35° Grados	\$306.00	\$400.00	\$94.00	31%
Mayores de 35° Grados	\$502.00	\$400.00	(\$102.00)	21%

Lo anterior, con el agravante que los licores que participan en mayor porcentaje con las rentas territoriales, lo constituyen los productos entre el rango de 0 a 35 grados de alcohol, que en su mayoría son productos nacionales, que tendrán que combatir una competencia voraz frente a los importados mayores de 35° grados que producto de la disminución de los impuestos al consumo podrán disminuir sustancialmente los precios, diferente a los nacionales que sufrirán un efecto contrario pues tendrán que aumentar precios para compensar el incremento del 31% de los impuestos.

Así mismo y dada la situación económica del país, se requiere aplicación inmediata de las medidas tributarias que se adopten y no de forma gradual como se propone.

No comparte la Secretaría de Hacienda, de que el IVA se excluya del impuesto al consumo del impuesto de licores, en la medida que el recaudo lo haría el Gobierno nacional, disminuyendo la capacidad financiera de los recursos de libre destinación, recursos éstos única fuente para la administración y por consiguiente la afectación de la autonomía territorial.

En consonancia con lo anterior y si lo que se pretende es fortalecer las finanzas territoriales, se propone que la tarifa del IVA del 16% que hoy se cobra a las cervezas, se incorpore a la tarifa del Impuesto al consumo y a partir de allí, se determinen las destinaciones específicas.

D. Impuesto sobre bebidas azucaradas:

La Secretaría de Hacienda está de acuerdo del impuesto sobre bebidas azucaradas, siempre y cuando éste impuesto sea para los Departamentos, con tarifas únicas y específicas. Este impuesto no deberá tener destinaciones específicas.

E. <u>Impuesto sobre vehículos automotores:</u>

La Secretaría de Hacienda comparte plenamente que el impuesto sobre vehículos automotores sea FACTURADO.

Estamos de acuerdo con la propuesta de la Federación en el sentido de:

1) Asignar titularidad del impuesto a los Departamentos





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

- Definir como sujetos pasivos a los propietarios debidamente identificados en el registro oficial de matrículas.
- 3) Facultar a los Departamentos para facturar anualmente el impuesto sobre vehículos automotores a los propietarios con base en el RUNT. [Entendemos que el RUNT, contiene la información del registro oficial de matrículas].
- 4) Establecer la obligación del Gobierno nacional de suministrar bases de datos a los Departamentos y municipios en tiempo real
- 5) Ligar la revisión técnico mecánico y la expedición del SOAT, a la obligación del pago del Impuesto sobre vehículos.
- 6) Generar la obligación a los sujetos pasivos de demostrar paz y salvos de vehículos para la realización de cualquier trámite relacionado con el vehículo automotor, ante los Organismos de tránsito.
- 7) Responsabilizar al RUNT de información errónea que pueda causarle a los Departamentos procesos jurídicos y costos adicionales, por deficiencia en la información.
- Gravar los vehículos de uso oficial como sujetos pasivos del impuesto, <u>excluyendo únicamente los de propiedad de la</u> Entidad Territorial.
- 9) Gravar con impuesto de vehículos todas las motos, independiente de su cilindraje.

PROPUESTA

- Que el 20% del impuesto sobre vehículos con destino a los municipios, se destine a los Municipios del propio Departamento.
 Lo anterior, en razón de las dificultades administrativas para poder hacer efectivas las distribuciones a los Municipios en todo el País.
- F. Estampillas y contribuciones sobre contratos de obra pública:

La Secretaría de Hacienda está de acuerdo con la propuesta de la Comisión, en el sentido de no crearse nuevas estampillas. Se hace claridad, en que las estampillas autorizadas, puedan ser prorrogadas, para las finalidades que inicialmente fueron emitidas.

La propuesta de la Federación no proporciona cálculos financieros, que permita a los Departamentos saber si se incrementan o no las rentas e ingresos Departamentales, con la reforma estimada. Así mismo, el impuesto de timbre departamental no permite distinguir las destinaciones y excluye los contratos de Infraestructura regional, los cuales pueden generar ingresos importantes a los Departamentos.

- G. PROPUESTAS ADICIONALES DE LA SECRETARIA HACIENDA:
- 1) SOBRETASA A LA GASOLINA Y ACPM: Con el fin de incrementar el recaudo para las Entidades Territoriales, se debe descongelar el precio de referencia a la Gasolina corriente y Extra y al ACPM, en razón a que desde junio de 2008 no ha sido modificado. El precio de referencia es factor de liquidación del impuesto.

Eliminar la destinación del 5% del Impuesto a la Sobretasa a la Gasolina, que actualmente se destina al Fondo de Subsidio de Sobretasa a la Gasolina que se transfiere al Ministerio de Transporte. Es conveniente que los Departamentos, conozcan la inversión de éstos recursos por parte del Ministerio de Transporte.

Tendencias del mercado nacional de bebidas alcohólicas

De acuerdo a la publicación en la revista "Dinero" del 22 de julio de 2015, El mercado de los licores está sufriendo una revolución silenciosa: por cuenta del crecimiento de la clase media, cada vez hay más personas tomando whisky, ron, vodka y vino. Contrario a lo anterior las ventas de cerveza y aguardiente siguen dominando el negocio.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Datos de Nielsen indican que entre mayo de 2014 y el mismo mes de este año las ventas de whisky fueron de 4,4 millones de litros, un crecimiento de 4,5% frente a igual periodo de 2014, mientras las de ron ascendieron a 17 millones de litros, con alza de 2,6%.

Pierre-Yves Calloc'h, gerente de Pernod Ricard Colombia, indica que aunque la cerveza sigue liderando el negocio, la categoría más dinámica es la de licores importados y, entre estos, el whisky, que a su vez es la más grande.

Luis Fernando Emanuel, administrador de la categoría de bebidas alcohólicas y no alcohólicas del Grupo Éxito, explica que el canal de cadenas es el más fuerte en la comercialización con 60% de participación. Los supermercados regionales e independientes tienen 12%, las tiendas de barrio y licoreras alcanzan 13% y otro 15% se vende en los restaurantes, bares, discotecas y hoteles.

El crecimiento en el consumo de vino obedece, en parte, a que los impuestos no son muy altos. "Una botella de vino paga por estampilla entre \$3.600 a \$4.000, por ejemplo, y las cervezas tienen otro régimen tributario que se paga por mililitro, que es el impuesto más bajo en bebidas alcohólicas, lo que desanima al contrabando. Esto no sucede con otras bebidas más costosas", dice Emanuel.

En el caso particular de la ILC, el directivo señala que entre enero y junio las ventas hechas a los distribuidores crecieron 44% y las de estos al consumidor final entre 12% y 14%.

El sector de licores, al igual que muchas otras actividades industriales y comerciales, no escapa al impacto de la devaluación. Los análisis realizados por Nielsen evidencian que la categoría más golpeada ha sido la de whiskys, con un aumento de 3,5% en los precios.

El gerente de Pernod Ricard explica que el efecto de la tasa de cambio es diferente teniendo en cuenta el país de procedencia de sus productos. "Por ejemplo, para el caso de la marca Chivas Regal, que viene de Escocia, el costo de importación ha aumentado 30% en el último año y nosotros hemos hecho un incremento de 10% al consumidor".

En los productos importados el impacto es directo, pero la industria de licores nacionales también se ve afectada por esta situación, ya que las licoreras departamentales importan buena parte del alcohol que usan para producir aguardientes y rones.

En la gráfica siguiente se detalla la participación de los licores nacionales en el Departamento del Huila de acuerdo a los registros de ingresos de productos para la vigencia 2015, donde se establece que el 90.5% de los productos ingresados corresponden a productos de 30 grados donde se encuentra el Aguardiente doble Anís; el Ron Viejo de Caldas del 9.7% y otros licores nacionales el 0.4%.

Grafico No. 19: Porcentaje de representación en el consumo de LICORES NACIONALES por Grados Alcoholimétricos.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026



Fuente: Sistema Infoconsumo SvC

Como mecanismo de control al Contrabando, la administración viene dando continuidad de acciones tendientes al control del contrabando bajo el marco el convenio suscrito con la FND, con el objetivo de aunar esfuerzos logrando mecanismos de lucha ante este flagelo, así como estrategias de sistemas de autenticación y trazabilidad de mercancías, contando con aliados estratégicos como Policía Nacional, Policía Metropolitana, Sajín, CTI, Dian, Fiscalía, Ciudad Limpia, etc.

Igualmente el Gobierno Nacional está trabajando en una propuesta que permita controlar, o al menos identificar el uso real, de la importación de alcohol (materia prima) debido a que una parte del que entra como uso industrial está abasteciendo a productores de licor adulterado.

Al mes de Julio tenemos un ingreso total por concepto de <u>Licor Nacional</u> de \$861.4 millones, con una ejecución del 641.2% frente a lo estimado para el mismo periodo de la presente vigencia y una ejecución del 132.7% frente al total presupuestado, comportamiento que obedecen a los ingresos por el producto Ron Viejo de Caldas el cual representa aproximadamente el 98% del total del ingreso por este mismo concepto.

Para la vigencia 2017 se proyectan unos consumos por <u>licores de Producción Nacional</u> equivalentes a 209.017 unidades de 750cc, cantidades que se mantienen constantes con respecto al nuevo estimado para la vigencia 2016, quien presenta a su vez un crecimiento representativo frente a las ingresadas en el 2015, incremento motivado en el comportamiento del producto líder de los licores nacionales como es el "Ron Viejo de Caldas", el cual participa en un 98% de los consumos por concepto de licores nacionales, así como obedece al cumplimiento del contrato de introducción suscrito con la firma Distribuidora de Licores San Agustín. De estas unidades proyectadas se espera un ingreso para el Departamento de \$1.426.8 millones (Ingreso de libre destino) 817.3 millones con destino a Salud y \$91.1 millones con destino a SGSSS – Salud.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

En cuanto a los ingresos por <u>Licores de Producción Extranjera</u> al mes de Julio de la presente vigencia presenta un recaudo del 24.3% frente al total presupuestado para el 2016, con un decrecimiento del 25.9% frente al mismo periodo del año 2015.

Par la vigencia 2017 se proyecta unos consumos equivalentes a 169.000 unidades de 750cc con un crecimiento del 0.1% frente a los estimados para la presente vigencia y de estas unidades proyectadas se espera un ingreso para el Departamento de \$1.785.3 millones (Ingreso de libre destino) \$715.9 millones con destino a Salud; \$316.3 millones con destino al deporte y \$114.0 millones con destino a SGSSS – Salud.

1.3.11 ESTAMPILLAS PRO-ELECTRIFICACION RURAL.

1.3.11.1 GENERALIDADES.

BASE LEGAL

Ley 1059 del 26 de Julio de 2006 por la cual se modifica la Ley 23 de enero 24 de 1986 y se dictan otras disposiciones, Ordenanza 053 de 2006, 064 de 2006, 024 de 2008 y 054 de 2009.

DESTINACION

Del total del ingreso el 20% es destinado a financiar el pasivo pensional (Ley 863 de 2003.Art.47) y el 80% restante de este ingreso para financiar la electrificación rural del Departamento del Huila.

1.3.11.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO.

Tabla No. 35: Comportamiento Ingresos por Estampilla Pro-electrificación (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	INGRESO (En millones de \$)	VAR. %
2011	7,088.8	
2012	7,020.2	-1.0%
2013	7,918.6	12.8%
2014	10,012.0	26.4%
2015	10,254.8	2.4%
2016*	9,012.6	-12.1%
2016**	9,506.3	-7.3%
2017	-	-

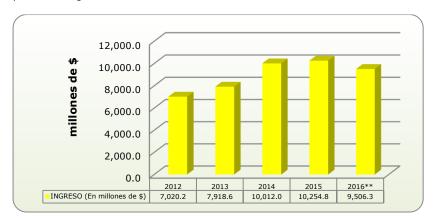
2016**Estimado





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Grafico No. 20: Comportamiento Ingresos



Teniendo en cuenta que la Ley 1059 de 2006 establece en su artículo Primero: "Autorízase a las Asambleas Departamentales y a los Consejos Distritales por el término de diez (10) años para disponer la emisión de la "Estampilla Pro-Electrificación Rural" como recurso para contribuir a la financiación de esta obra en todo el país y teniendo en cuenta que el Departamento a través de la Ordenanza 053 de Noviembre 28 de 2006 crea y autoriza la emisión de la Estampilla Pro Electrificación Rural Para la vigencia 2016, para la vigencia 2017 no proyecta ingreso por este concepto por cuanto su temporalidad siendo de diez (10) años, culmina su autorización en el mes de noviembre de 2016.

El comportamiento de este ingreso al mes de Julio de 2016 presenta un recaudo del 60.3% sobre el valor presupuestado para la vigencia actual y un 94.3% frente al presupuestado al mes de julio, con un crecimiento del 7.9% frente al mismo periodo de 2015.

1.3.12. ESTAMPILLAS PRO-DESARROLLO DPTAL.

1.3.12.1 GENERALIDADES.

BASE LEGAL

Estatuto Tributario de Impuestos y Rentas del Huila, Ordenanza 061/2000, Ordenanza 0025 de 2005, Ordenanza 031 de 2008, Ordenanza 054 de 2009 y demás normas que la desarrollen o modifiquen.

DESTINACIÓN

Del total del ingreso el 20% es destinado a financiar el pasivo pensional (Ley 863 de 2003.Art.47) y el 80% restante de este ingreso un 50% está destinado a financiar la construcción de la infraestructura sanitaria en el





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

área rural y el otro 50% con destino a la construcción de la infraestructura deportiva en el departamento del Huila.

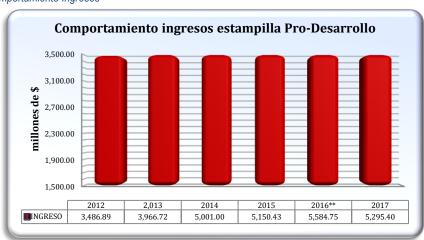
1.3.12.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO.

Tabla No. 36: Comportamiento Ingresos por Estampilla Pro-Desarrollo (Ingresos en millones de \$)

VIGENCIA	INGRESO (En millones de \$)	VARIAC. %
2011	3,514.67	
2012	3,486.89	-0.8%
2013	3,966.72	13.8%
2014	5,001.00	26.1%
2015	5,150.43	3.0%
2016*	5,085.00	-1.3%
2016**	5,584.75	8.4%
2017	5,295.40	-5.2%

2016** Estimada

Grafico No. 21: Comportamiento Ingresos



El ingreso por este concepto al mes de Julio de la presente vigencia, registra un recaudo de \$2.760.6 millones con una ejecución del 53.7% frente al total presupuestado para la vigencia 2016 y un recaudo del 94.7% sobre el valor estimado al periodo de análisis de 2015.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Para la vigencia 2017 se proyecta un valor de \$5.295.4 millones con un decrecimiento del 5.2% sobre el nuevo estimado para la presente vigencia.

1.3.13. ESTAMPILLAS PRO-CULTURA

1.3.13.1. GENERALIDADES

BASE LEGAL

Ley 397 de 1997 Artículo 38, modificado por la Ley 666 de 2001 y Ordenanza 052 del 2006, Ordenanza 035 de 2008, Ordenanza 054 de 2009 y demás normas que la desarrollen, modifiquen o adicionen.

DESTINACIÓN

El recaudo de la estampilla Pro - Cultura se destina a:

- a) Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997.
- b) Estimular la creación, participar en la dotación de los diferentes centros y casas culturales.
- c) De los ingresos que perciba el Departamento por concepto de la estampilla Pro-cultura, se podrá destinar hasta el treinta por ciento (30%) en apoyo de actividades culturales propias del Festival Folclórico y Reinado Nacional del Bambuco y otras festividades, del orden Departamental. Después de descontar I 10% para la seguridad social del creador y gestor cultural y el 20% para el Fondo de Pensiones del Departamento.
- d) Un diez por ciento (10%) para seguridad social del creador y del gestor cultural.
- e) Apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas de que trata el artículo 17 de la Ley 397 de 1997.
- f) Los ingresos que perciba el Departamento por concepto de la Estampilla Pro cultura, será objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) con destino al Fondo de Pensiones del Departamento, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley 863 de 2003.
- g) Fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del creador y del gestor cultural.

De acuerdo a la Ley 1379 de Enero 15 de 2010, "por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones", según el artículo 41, se deberán destinar no menos del 10% para financiar la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

1.3.13.2 COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DEL INGRESO.

Tabla No. 37: Comportamiento Ingresos por Estampilla Pro-Cultura (Ingresos en millones de \$)





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

VIGENCIA	INGRESO (En millones de \$)	VARIAC. %
2011	5,259.60	
2012	5,573.74	6.0%
2013	6,235.41	11.9%
2014	7,657.45	22.8%
2015	7,671.98	0.2%
2016*	6,780.31	-11.6%
2016**	7,935.03	3.4%
2017	7,060.59	-11.0%

2016** Estimado

Grafico No. 22: Comportamiento Ingresos



Al mes de Julio de 2016 por este concepto presenta un ingreso de \$4.265.0 millones, equivalentes a un recaudo del 62.9% del total presupuestado para la presente vigencia. Con este comportamiento se da un nuevo estimativo total para la vigencia 2016 de \$7.935 millones.

Para la vigencia 2017 se proyecta un ingreso de \$7.060.6 millones con un decrecimiento del 11% sobre el total estimado para la vigencia 2016.

1.3.14. INGRESOS PARA SALUD





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

1.3.14.1. GENERALIDADES

	BASE LEGAL SECTOR SALUD – NORMAS RECIENTES
Ley 643 de 2001	Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar.
Ley 715 de 2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
Ley 1276 de 2009	"A través de la cual se modifica la ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida".
Ley 1306 de 2009	Por la cual se dictan normas para la protección de personas con discapacidad mental y se establece el régimen de la representación legal de incapaces emancipados
Ley 1393 de 2010	Por la cual se definen rentas de destinación específica para la salud, se adoptan medidas para promover actividades generadoras de recursos para la salud, para evitar la evasión y la elusión de aportes a la salud, se redireccionan recursos al interior del sistema de salud y se dictan otras disposiciones.
Ley 1438 de 2011	Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
Ley 1450 de 2011	Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo, 2010-2014

COMPONENTES Y TARIFAS RECURSOS DE SALUD

1.3.15. Sistema General de Participaciones en Salud (SGP)

El Sistema General de Participaciones SGP está constituido por los recursos que la Nación transfiere al Departamento por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, para la financiación de los servicios a su cargo, en salud y los definidos en la Ley 715 de 2001.

Conforme lo establece la ley 715 de 2001, "Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia..".

La distribución del Sistema General de Participaciones en Salud, es efectuada a través de documentos CONPES, expedidos por el Departamento Nacional de Planeación.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Para la vigencia 2017, se estima una transferencia por SGP prestación de servicios de \$15.937.1 millones y SGP Salud Pública de \$9.106.2 millones, sin rendimientos financieros.

Tabla No. 38: Transferencia SGP Salud 2017

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPÁCIONES SALUD 2017	
Sistema General de Participaciones Prestación Servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda - Con situación de Fondos	8,461,463,748.00
Sistema General de Participaciones Prestación Servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda - Sin situación de Fondos	7,031,846,000.00
Rendimientos financieros Prestación de servicios	443,836,200.00
TOTAL SGP PRESTACION DE SERVICIOS	15,937,145,948.00
Sistema General de Participaciones Salud Pública	8,983,080,000.00
Rendimientos financieros Salud Publica	123,196,000.00
TOTAL SGP SALUD PUBLICA	9,106,276,000.00

1.3.16. Juegos de Suerte y Azar

Conforme al artículo 336 de la Constitución Política de Colombia, "Ningún monopolio podrá establecerse sino como arbitrio rentístico, con una finalidad de interés público o social y en virtud de la ley.

Las rentas obtenidas en el ejercicio de los monopolios de suerte y azar estarán destinadas exclusivamente a los servicios de salud.

1.3.17. Juego de Apuestas Permanentes o Chance

La ley 643 de 2001, Capítulo IV, de los artículos 21 al 26, establece el Régimen de Juegos de Apuestas Permanentes o Chance.

Según el artículo 21 de la ley 643 de 2001, las APUESTAS PERMANENTES O CHANCE, es una modalidad de juego de suerte y azar en la cual el jugador, en formulario oficial, en forma manual o sistematizada, indica el valor de su apuesta y escoge un número de no más de cuatro (4) cifras, de manera que si su número coincide, según las reglas predeterminadas, con el resultado del premio mayor de la lotería o juego autorizado para el efecto, gana un premio en dinero, de acuerdo con un plan de premios predefinido y autorizado por el Gobierno Nacional mediante decreto reglamentario.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Conforme al artículo 22 de la ley precitada, la EXPLOTACION DEL JUEGO DE LAS APUESTAS PERMANENTES O CHANCE, corresponde a los departamentos y al Distrito Capital la explotación, como arbitrio rentístico, del juego de las apuestas permanentes o chance. La explotación la podrán realizar directamente por intermedio de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado operadoras de loterías, o por intermedio de las Sociedades de Capital Público Departamental (SCPD) que se autoriza y ordena crear en la presente ley. Sólo se podrá operar el juego de apuestas permanentes o chance, a través de terceros seleccionados mediante licitación pública, y por un plazo de cinco (5) años.

Según el artículo 21 de la ley 643 de 2001, las APUESTAS PERMANENTES O CHANCE, es una modalidad de juego de suerte y azar en la cual el jugador, en formulario oficial, en forma manual o sistematizada, indica el valor de su apuesta y escoge un número de no más de cuatro (4) cifras, de manera que si su número coincide, según las reglas predeterminadas, con el resultado del premio mayor de la lotería o juego autorizado para el efecto, gana un premio en dinero, de acuerdo con un plan de premios predefinido y autorizado por el Gobierno Nacional mediante decreto reglamentario.

Conforme al artículo 22 de la ley precitada, la EXPLOTACION DEL JUEGO DE LAS APUESTAS PERMANENTES O CHANCE, corresponde a los departamentos y al Distrito Capital la explotación, como arbitrio rentístico, del juego de las apuestas permanentes o chance. La explotación la podrán realizar directamente por intermedio de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado operadoras de loterías, o por intermedio de las Sociedades de Capital Público Departamental (SCPD) que se autoriza y ordena crear en la presente ley. Sólo se podrá operar el juego de apuestas permanentes o chance, a través de terceros seleccionados mediante licitación pública, y por un plazo de cinco (5) años

Conforme lo establece el artículo 23 de la ley, "Los concesionarios del juego de apuestas permanentes o chance pagarán mensualmente a la entidad concedente a título de derecho de explotación, el doce por ciento (12%) de sus ingresos brutos".

En aplicación del artículo 23 de la ley 1393 de 2010, los actuales contratos de Concesión para establecer los derechos de explotación y/o rentabilidad mínima, determinó que "La rentabilidad mínima del juego de apuestas permanentes o chance, para cada jurisdicción territorial, se establecerá como criterio de eficiencia y obligación contractual en los respectivos contratos de concesión, y corresponde al mínimo de ingresos brutos que, por la venta del juego de apuestas permanentes o chance, deben generar los operadores por cada año y durante toda la vigencia del respectivo contrato, de manera que se sostengan las ventas y se procure su crecimiento como arbitrio rentístico para la salud.

Contrato de Concesión No. 18 de 2013

Mediante contrato No.018 de 2013, suscrito entre la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Huila y la firma APUESTAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A., se otorgó la Concesión para la operación del





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Juego de Apuestas Permanentes, por un periodo de cinco (5) años, a partir del 1º de Octubre de 2013 y hasta el 30 de septiembre de 2018 inclusive, bajo el control, fiscalización y supervisión de la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Huila.

Para la vigencia fiscal de 2017, se estimó en Apuestas Permanentes o chance, la suma de \$2.782.5 millones, correspondiente al porcentaje del 12% por derechos de explotación por ventas de \$22.579.3 millones.

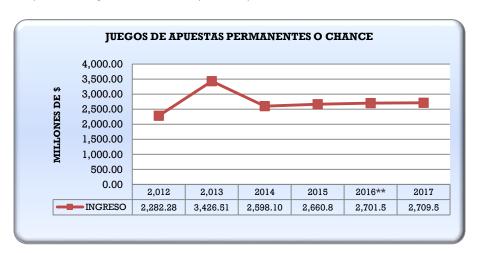
De acuerdo a las ejecuciones de ingresos, el recaudo por este concepto presenta los siguientes registros:

Tabla 1 : Comportamiento Ingresos Juegos de apuestas permanentes o chance

VIGENCIA	JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE	VARIAC. %
2011	1,969.9	
2012	2,282.3	15.9%
2013	3,426.5	50.1%
2014	2,598.1	-24.2%
2015	2,660.8	2.4%
2016*	2,756.0	3.6%
2016**	2,701.5	1.5%
2017	2,709.5	0.3%

2016** Estimado

Grafico No. 23: Comportamiento Ingresos Derechos de Explotación Apuestas Permanentes



1.3.18. Juegos de Lotería





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Corresponde a los derechos de explotación sobre los ingresos brutos que debe pagar la Lotería como arbitrio rentístico, en la explotación de la lotería tradicional.

Según el artículo 11 de la ley 643 de 2001, se denomina LOTERIA TRADICIONAL a la modalidad de juego de suerte y azar realizada en forma periódica por un ente legal autorizado, el cual emite y pone en circulación billetes indivisos o fraccionados de precios fijos singularizados con una combinación numérica y de otros caracteres a la vista obligándose a otorgar un premio en dinero, fijado previamente en el correspondiente plan al tenedor del billete o fracción cuya combinación o aproximaciones preestablecidas coincidan en su orden con aquella obtenida al azar en sorteo público efectuado por la entidad gestora.

Según el literal c. del artículo 6º de la ley 643 de 2001, para el caso de las loterías la renta será del doce por ciento (12%) de los ingresos brutos de cada juego.

Para mayor ilustración sobre la operación del negocio de la Lotería del Huila, se incluyen algunas definiciones correspondientes al juego de lotería tradicional, contenidas en el decreto 2975 de 2004, reglamentario de la ley 643 de 2001:

Billete: Es el documento indiviso o fraccionado, singularizado con una combinación numérica y de otros caracteres a la vista, emitido por la entidad administradora u operadora de la lotería, que constituye prueba del contrato de juego entre el tenedor del mismo y la entidad operadora de la lotería.

Ingresos Brutos: Es el valor total de los billetes y fracciones vendidos al precio de venta al público por cada sorteo.

Precio de Venta al Público: Es el valor señalado en el billete pagado por el comprador al adquirir un billete o fracción, el cual será único en todo el territorio nacional.

Emisión: Es el número total de billetes indivisos o fraccionados que resulta de las posibles combinaciones numéricas y/o de caracteres a la vista que componen cada sorteo y que figura en forma expresa en el billete.

Valor de la Emisión: Es el resultado de multiplicar el número de billetes o fracciones que componen la emisión por el precio de venta al público.

Valor Nominal del Billete o Fracción: Es aquel definido por la entidad que emite el billete, utilizado exclusivamente para calcular el impuesto de loterías foráneas y que en todo caso no puede ser inferior al 75% del precio de venta al público.





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Valor Nominal de los Premios: El valor nominal del premio a que se refiere el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 643 de 2001, equivale a la suma de dinero ofrecida al público como importe de aquel, según lo establecido en el respectivo plan de premios.

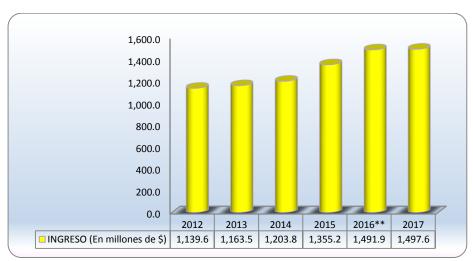
Valor Neto del Premio: Es el valor resultante de aplicar al valor nominal del premio, los descuentos de ley.

De acuerdo al estimativo de ventas, se espera un ingreso para el 2017 de \$1.497.600.000 pesos, sobre 30.000 billetes, durante 52 sorteos, a razón de \$8.000 cada billete.

Tabla No. 39: Comportamiento Ingresos por Juego de Loterías

VIGENCIA	JUEGO DE LOTERIAS - DERECHOS EXPLOTACION DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	VARIAC. %
2011	1,226.36	
2012	1,139.58	-7.1%
2013	1,163.49	2.1%
2014	1,203.83	3.5%
2015	1,355.19	12.6%
2016*	1,497.60	10.5%
2016**	1,491.87	10.1%
2017	1,497.60	0.4%

Grafico No. 24: Comportamiento Ingresos Por Juego Loterías







Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

Al corte al mes de Junio de 2016, de acuerdo a información del SIFA se registran unos ingresos por este concepto de \$743.0 millones, valor que corresponde al 12% de las ventas por el periodo de Diciembre de 2015 al 30 de junio de 2016.

De acuerdo a información de la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento, los días 12 y 14 de junio de 2014, mediante acta No.118, la Junta directiva de la Empresa de Loterías, los miembros de la Junta Directiva de la Entidad aprobaron por unanimidad los acuerdos Nos. 03 de Junio 12 y 14 de 2014 "Por el cual se establece el Nuevo Plan de Premios de la LOTERIA DEL HUILA a jugar a partir del 5 de agosto de 2014, sorteo 4148 y acuerdo No. 4 de Junio 12 y 14 de 2014 "Por el cual se establecen los incentivos para Distribuidores, loteros y taquilleros de conformidad con el Decreto Nacional No.3034 de 2013.

Lo anterior se hace en cumplimiento del artículo 18º de la ley 643 de 2001 y los artículos del 9º al 16º, del capítulo IV denominado Plan de premios del Decreto 3034 de 2013¹.

1.3.19. Impuesto a Ganadores de sorteos ordinarios

Según el artículo 48 de la ley 643 de 2001, "los ganadores de premios de lotería pagarán a los departamentos o al Distrito Capital, según el caso, un impuesto del diecisiete por ciento (17%) sobre el valor nominal del premio, valor que será retenido por la lotería responsable u operador autorizado al momento de pagar el premio.

Dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, las loterías u operadores de las mismas declararán ante las autoridades correspondientes, el impuesto que corresponda a los billetes o fracciones de loterías, vendidos en la jurisdicción de cada departamento o del Distrito Capital, generado en el mes inmediatamente anterior, y el impuesto sobre premios de loterías pagados en el mismo período, y girarán los recursos a los respectivos Fondos Seccionales y Distrital de Salud.

Con corte al 30 de Junio de 2016, se ha transferido al sector salud la suma de \$197.7 millones pesos, correspondiente a un recaudo del 29.1% sobre el valor presupuesdo para la vigencia 2016 por este concepto.

Para la vigencia 2017 se estima un recaudo por \$495.5 millones y corresponde a la proyección sobre el comportamiento de premios pagados en las últimas vigencias fiscales, por 52 sorteos y por el 17%, conforme lo establece la norma.

Tabla No. 40: Comportamiento Ingresos Impuesto a Ganadores de Sorteo Ordinario

65





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

VIGENCIA	IMPTO A GANADORES DE SORTEO ORDINARIO	VARIAC. %
2011	477.24	
2012	592.28	24.1%
2013	291.57	-50.8%
2014	537.81	84.5%
2015	753.28	40.1%
2016*	680.00	-9.7%
2016**	396.00	-47.4%
2017	495.50	25.1%

2016** Estimado

Grafico No. 25: Ingresos por Impuesto a Ganadores de Sorteo Ordinario



1.3.20. Impuesto de Loterías Foráneas

ARTÍCULO 48 – LEY 643 DE 2001: IMPUESTOS DE LOTERIAS FORANEAS Y SOBRE PREMIOS DE LOTERIA. La venta de loterías foráneas en jurisdicción de los departamentos y del Distrito Capital, genera a favor de estos y a cargo de las empresas de lotería u operadores autorizados un impuesto del diez por ciento (10%) sobre el valor nominal de cada billete o fracción que se venda en cada una de las respectivas jurisdicciones

Se estima un recaudo para la vigencia 2017 \$706.6 millones y ha presentado el siguiente comportamiento:

Tabla No. 41: Comportamiento Ingresos por Impto. De Loterías Foráneas. (En millones de \$)



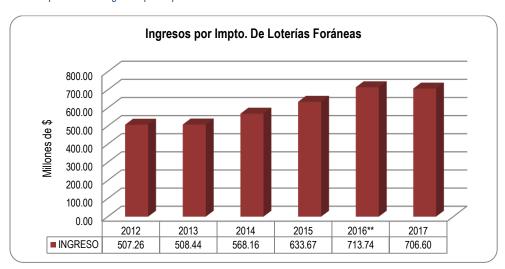


Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

VIGENCIA	IMPTO DE LOTERIAS FORANEAS	VARIAC. %
2011	547.93	
2012	507.26	-7.4%
2013	508.44	0.2%
2014	568.16	11.7%
2015	633.67	11.5%
2016*	580.90	-8.3%
2016**	713.74	12.6%
2017	706.60	-1.0%

2016** Estimado

Grafico No. 26: Comportamiento Ingresos por Impto. de loterías foráneas



RENTAS CEDIDAS:

1.3.21. Impuesto al consumo con destino a salud / IVA cerveza salud

Corresponde a los 8 puntos porcentuales que forman parte de la tarifa del impuesto al consumo de cervezas sifones y refajos nacionales y extranjeros.

Conforme el artículo 1o. de la ley 1393 de 2010, precisa: Modificase el parágrafo del artículo 190 de la Ley 223 de 1995 el cual queda así: "Parágrafo. De la tarifa del 48% aplicable a las cervezas y sifones, ocho (8) puntos porcentuales se destinarán a financiar la universalización en el aseguramiento, la unificación de los planes





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

obligatorios de salud de los regímenes contributivo y subsidiado, los servicios prestados a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda y a la población vinculada que se atienda a través de la red hospitalaria pública, de acuerdo con las condiciones y prioridades que para tal efecto defina la entidad territorial.

Los productores nacionales y el Fondo Cuenta de Impuestos al consumo de Productos Extranjeros girarán directamente a los Fondos o Direcciones Seccionales de Salud y al Fondo Distrital de Salud, según el caso, el porcentaje mencionado dentro de los quince (15) días calendario siguientes al vencimiento de cada periodo gravable".

Para la vigencia 2017 se proyecta un ingreso total por este concepto de \$8.750.5 millones, correspondiente a los siguientes conceptos:

Tabla No. 42: Proyección IVA Cervezas 2017

TOTAL IVA CERVEZAS	8,750,563,000
IVA Cerveza de producción Nacional	8,569,600,000
IVA Cerveza de producción Extranjera	99,768,000
Rendimientos Financieros Cervezas	81,195,000

1.3.22. IVA Licores, vinos, aperitivos y Similares

El IVA cedido a las entidades territoriales, está incorporado dentro de la tarifa del impuesto al consumo, o dentro de la tarifa de la participación, según el caso, y representa un 35% de ésta.

Para la vigencia de 2017, se estima el siguiente recaudo:

Tabla No. 43: Proyección IVA Licores 2017

CONCEPTO	Valor Proyectado 2017
IVA Licores producidos en el Departamento	6,143,399,900.00
IVA Licores de producción Nacional	817,308,000.00
IVA Licores de producción Extranjera	715,887,000.00
IVA Vinos de producción Nacional	232,222,000.00
IVA Vinos de producción Extranjera	185,200,000.00
Rendimientos Financieros Licores	107,579,000.00
TOTAL IVA LICORES	8,201,595,900.00





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

1.3.23. Impuesto al Consumo de Licores - Distribución 6%:

De conformidad con parágrafo 1º del artículo 8º de la ley 1393 de 2010, "Del total recaudado por concepto del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y/o participación, una vez descontado el porcentaje de IVA cedido a que se refiere el parágrafo 2o del artículo 50 de la Ley 788 de 2002, los departamentos destinarán un 6% en primer lugar a la universalización en el aseguramiento, incluyendo la primera atención a los vinculados según la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional; en segundo lugar, a la unificación de los planes obligatorios de salud de los regímenes contributivo y subsidiado. En caso de que quedaran excedentes, estos se destinarán a la financiación de servicios prestados a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda, la cual deberá sujetarse a las condiciones que establezca el Gobierno Nacional para el pago de estas prestaciones en salud".

Para la vigencia 2017, se estima un recaudo por \$955.4 millones, de acuerdo a la siguiente distribución:

Tabla No. 44: Estimativo Distribución 6% participación licores – Salud

CONCEPTO	Valor Proyectado 2017
Distribución 6% Participación Licores producidos en el Departamento	684,000,000.00
Distribución 6% Participación Licores de producción Nacional	91,071,000.00
Distribución 6% Participación Licores de producción Extranjera	113,957,000.00
Distribución 6% Participación Vinos de producción Nacional	36,966,000.00
Distribución 6% Participación Vinos de producción Extranjera	29,481,000.00
TOTAL DISTRIBUCION 6% - PARTICIPACION LICORES - SGSSS	955,475,000.00

1.3.24. Impuesto al consumo con destino a salud / Sobretasa al consumo de cigarrillo y tabaco

Corresponde a 21 puntos porcentuales del impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco nacionales y extranjeros, destinados a salud durante la vigencia del decreto 127 de 2010. Se registra la sobretasa creada por la ley 1393 de 2010 a partir de 12 julio de 2010.

Se estima que en el 2017, se tendrá un recaudo por \$2.939.0 millones de pesos.

Tabla No. 45: Sobretasa al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado

CONCEPTO	Valor Proyectado 2017
Sobretasa al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado de producción Nacional - SGSSS	1,952,766,000.00
Sobretasa al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado de producción Extranjero - SGSSS	1,303,654,000.00





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026

CONCEPTO	Valor Proyectado 2017
Rendimientos financieros provenientes de Sobretasa al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado de producción Nacional - SGSSS	12,650,127.00
TOTAL SOBRETASA AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO - SGSSS	3,269,070,127.00

Con éste informe, se da cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto de Presupuesto del Departamento, en cuanto a la justificación económica de cada una de las rentas e ingresos que hacen parte del presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017.